

Informe Compras Públicas Locales de Alimentos



Vigencia
2025 - 2026

Ley 2046 de 2020 y
Decreto 248 de 2021



INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Vigencia 2025 - 2026

Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021

“Compras Públicas Locales de Alimentos”

1. ANTECEDENTES

- 1.1. SOBRE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS EN COLOMBIA
- 1.2. CONTEXTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS EN COLOMBIA

2. AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2046 DE 2020 Y EL DECRETO 248 DE 2021

2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS O ACCIONES ADOPTADAS POR LAS ENTIDADES DE DEMANDA EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2046 DE 2020:

2.1.1. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

2.1.1.1. Introducción

2.1.1.2. Acciones implementadas:

2.1.1.2.1. Acciones en el Marco Contractual

2.1.1.2.2. Acciones de Capacitación

2.1.1.2.3. Acciones referidas a orientaciones técnicas relacionadas con compras públicas

2.1.1.2.4. Acciones de coordinación interinstitucional

2.1.1.3. Dificultades Identificadas

2.1.1.4. Resultados o logros obtenidos

2.1.1.5. Avances en la implementación

2.1.1.6. Estrategias de Mejora

2.1.1.7. Conclusiones y Recomendaciones

2.1.2. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – UAPA.

2.1.2.1. Antecedentes y contexto institucional

2.1.2.2. Objetivo y alcance

2.1.2.3. Marco normativo y obligaciones objeto de seguimiento

2.1.2.4. Estrategia de fortalecimiento de las Compras Públicas Locales de Alimentos en el PAE vigencia 2026.

2.1.2.5. Avances en la implementación de las Compras Públicas Locales de Alimentos en el PAE

2.1.2.6. Acciones orientadas a la planeación del PAE para la vigencia 2027

2.1.2.7. Dificultades y brechas identificadas.

2.1.2.8. Oportunidades en la implementación de la CPLA en el PAE.

2.1.2.9. Experiencias significativas y exitosas

2.1.2.10. Referencias normativas y documentales.

2.1.3. FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – F.F.M.M.

2.1.4. UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.

2.1.5. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR.

2.1.5.1. Fortalecimiento de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos.

2.1.5.2. Seguimiento a la implementación de la Ley 2046 de 2020.

2.1.5.3. Seguimiento a las acciones SISCONPES.

2.1.5.4. Sistema Público de Información Agroalimentaria.

2.1.5.4.1. Mi Registro Rural como componente del Sistema Público de Información Agroalimentaria.

2.1.5.4.2. Fortalecimiento de la caracterización e identificación de la AC FEC.

2.1.5.4.3. Optimización del cuestionario de Mi Registro Rural.

2.1.5.4.4. Articulación interinstitucional para el Sistema Público de Información Agroalimentaria.

2.1.5.5. Seguimiento territorial y articulación de la oferta y la demanda.

2.1.5.6. Mecanismos financieros y contractuales.

2.1.5.7. Articulación interinstitucional y fortalecimiento de capacidades.

2.1.5.8. Programa de Manejo de Excedentes Estacionales: compra de excedentes de huevo.

2.1.5.9. Café Social en instrumentos de contratación pública.

2.1.5.10. Transversalización del enfoque de género en las compras públicas locales.

2.1.5.11. Comité de Seguimiento al cumplimiento de la Ley 2046 de 2020.

2.1.6. AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR.

2.1.6.1. Compra de cosecha para la atención de población vulnerable.

2.1.6.2. Ruedas de negocios: compra pública local de alimentos

2.1.7. DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS.

2.1.7.1. Funciones generales del Departamento para la Prosperidad Social – DPS.

- 2.1.7.2. Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz.
- 2.1.7.3. Articulación interinstitucional con la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).
- 2.1.7.4. Enfoque estratégico y resultados esperados.

2.2. ACCIONES AFIRMATIVAS DE OTRAS ENTIDADES EN COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS.

2.2.1. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MinCIT.

2.2.1.1. Acciones implementadas.

2.2.2. **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.**

2.2.2.1. Participación en la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos (MTNCPLA).

2.2.2.2. Fortalecimiento Sanitario y Capacitación a la Economía Popular.

2.2.2.3. Innovación Regulatoria: Plataforma INVIMÁGIL.

2.2.3. UNIDAD SOLIDARIA.

2.2.3.1. Impulso a los circuitos de comercialización locales y globales

2.2.3.2. Inclusión financiera

2.2.3.3. Asociatividad para la economía campesina y la reforma rural integral.

2.2.3.4. Participación

3. ACCIONES ESTRATÉGICAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2046 DE 2020 Y EL DECRETO 248 DE 2021

3.1. SESIONES DE LA MESA TÉCNICA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS ENTRE OCTUBRE DE 2025 Y OCTUBRE 2026.

3.1.1. Diciembre 5 de 2025. Primera Sesión Ordinaria de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos 2025 – Lugar Unidad Solidaria

3.1.2. Febrero 13 de 2026. Primera Sesión Ordinaria de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos 2026.

3.1.3. Junio 05 de 2026. Segunda Sesión Ordinaria de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos 2026.

3.2. AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN - COMITÉS DE LA MESA NACIONAL.

3.2.1 Comité de Mecanismos Financieros y Contractuales.

3.2.2 Comité de Calidad e Inocuidad.

- 3.2.3 Comité del Sistema Público de Información Agroalimentaria.
- 3.2.4 Comité Administrativo Normativo.
- 3.2.5 Comité de Pedagogía y Seguimiento al Cumplimiento de la Ley 2046 de 2020.

3.3. MESAS DEPARTAMENTALES DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES.

3.4. ACCIONES DE SOCIALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y JORNADAS PEDAGÓGICAS DE LA LEY 2046 DE 2020 Y EL DECRETO 248 DE 2021 ADELANTADAS EN LA VIGENCIA 2025.

3.5. AVANCE EN EL INDICADOR A.93 – PLAN MARCO DE IMPLEMENTACIÓN (ESTRATEGIA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS).

4. RETOS Y BRECHAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2046 DE 2020

4.1. RETOS Y BRECHAS IDENTIFICADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2046 DE 2020. MATRIZ.

5. COMPRAS PÚBLICAS DESDE EL TERRITORIO

Departamento de Antioquia
Departamento de Arauca
Departamento del Atlántico
Departamento de Bolívar
Departamento de Casanare
Departamento del Cauca
Departamento del Cesar
Departamento del Chocó
Departamento de Cundinamarca
Departamento del Guainía
Departamento del Guaviare
Departamento del Huila
Departamento de La Guajira
Departamento de Magdalena
Departamento de Nariño
Departamento de Norte de Santander
Departamento del Putumayo
Departamento de Risaralda
Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Departamento de Santander
Departamento de Sucre
Departamento de Tolima
Departamento de Vaupés
Departamento de Vichada

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7. ANEXOS

Anexo 1. Reporte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Anexo 2. Reporte Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar
Anexo 3. Reporte Fuerzas Militares
Anexo 4. Reporte INVIMA
Anexo 5. Actas de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos
Anexo 6. Unidad Solidaria
Anexo 7. Reportes Departamentales (32 Departamentos)
Anexo 8. Reporte de la Agencia de Desarrollo Rural

1. ANTECEDENTES

1.1. SOBRE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS EN COLOMBIA

La Ley 2046 de 2020, “Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC en los mercados de compras públicas de alimentos.”, refiere en su **ARTÍCULO 1°**:

“... establecer condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria o de sus organizaciones legalmente constituidas.”

A partir de lo dispuesto en su objeto, la Ley incorpora un conjunto de obligaciones que permiten garantizar la puesta en marcha de la estrategia de compras públicas locales de alimentos.

De igual forma, la norma establece disposiciones de obligatorio cumplimiento para las entidades del nivel nacional, departamental, distrital y municipal, así como para sociedades de economía mixta y entidades privadas que administren recursos públicos. Todas estas, en los casos en que requieran alimentos de manera directa o a través de terceros, deberán priorizar el abastecimiento proveniente de pequeños productores y organizaciones de la ACFC de acuerdo con los artículos 3 y 7 de la ley, con el propósito de fortalecer su participación en los procesos de compras institucionales.

Conforme al **ARTÍCULO 3°** de la ley 2046 de 2020 son sujetos obligados las entidades públicas del nivel nacional (ICBF, UAPA-PAE, USPEC, Ministerio Defensa, entre otras), las entidades públicas del nivel departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Entre los sujetos obligados de orden departamental y municipal se encuentran los hospitales, los programas del adulto mayor y todos los contratos con recursos públicos que requieran la compra de alimentos para su ejecución.

Por su parte, se establece la cuantía de la compra local de alimentos en términos de porcentaje en el **ARTÍCULO 7°**. Porcentajes mínimos de compra local a pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley:

a. Las Entidades a que hace referencia el artículo 3° de la presente ley, que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

En relación con la adaptación y uso de alimentos autóctonos, tradicionales y ancestrales para los territorios donde existe un marcado componente cultural y gastronómico, se permite territorializar y ajustar las minutas y los ciclos de menús implementando el **ARTÍCULO 8°**. Diseño y adecuación de minutas alimentarias y menús, todos los sujetos de que trata el artículo 3° de la presente ley que desarrollen programas o acciones en que se ofrezcan o dispensen alimentos, sin detrimento de sus objetivos y programas misionales, están obligadas a diseñar o adecuar minutas alimentarias y menús teniendo en cuenta el enfoque cultural y los hábitos alimentarios de la población de cada zona geográfica para la compra pública local de alimentos, priorizando el abastecimiento con productos locales provenientes de pequeños productores locales y de productores pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones, con enfoque diferencial y tomando en consideración el concepto que deberá rendir el Comité Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional respectivo, o a falta de éste, de las Secretarías Departamentales de Agricultura o quien haga sus veces. Todos los menús diseñados deben priorizar en las preparaciones o en los paquetes alimentarios distribuidos, la inclusión de alimentos e insumos producidos en la misma zona geográfica, sin que por ello se afecte la calidad microbiológica y el aporte nutricional de la alimentación entregada a los beneficiarios de estos programas.

Vale la pena resaltar que el diseño de la ley 2046 de 2020 pretende generar un impacto positivo en la economía de los pequeños productores y productores de la ACFEC protegiendo sus ingresos a través del pago contraentrega previsto en el **ARTÍCULO 10°**. Pago de las compras realizadas a productores de la Agricultura Campesina, Familiar y

Comunitaria. Para promover y fortalecer la economía de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, y sus organizaciones frente a los impactos financieros que puedan derivarse de las formas de pago utilizadas por los compradores y proteger su flujo de fondos, el Gobierno nacional, en el marco de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas de Alimentos, dentro de los seis (6) meses siguientes a su conformación, deberá diseñar e implementar los mecanismos financieros y contractuales necesarios para que el valor de sus ventas sea recibido contra entrega del producto. Se ha dado cumplimiento a este artículo desarrollando mecanismos jurídicos clausulares como la guía para la implementación del pago contraentrega CCE-GAD-GI-64 del 5 de diciembre de 2023 creada desde la Mesa Nacional con la activa participación y apoyo técnico de Colombia Compra Eficiente.

En cuanto a la elaboración y entrega del informe anual al Congreso de la República se ha dado cumplimiento a la norma conforme a lo señalado en el **ARTÍCULO 12°** de la Ley 2046 de 2020 que dispone lo siguiente: “Con el propósito de hacer seguimiento y control al cumplimiento de los fines y objetivos que persigue la presente Ley, la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos rendirá anualmente en los quince (15) primeros días del mes de octubre de cada año, un informe detallado sobre la implementación de la estrategia de compras públicas locales descrita en esa normatividad y el apoyo brindado a pequeños productores locales y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y sus organizaciones en la inserción al mercado de compras institucionales.”

Con anterioridad y de manera anual, la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos liderada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como presidencia y la Agencia de Desarrollo Rural como Secretaría Técnica de la Mesa han presentado 5 informes al Congreso de la República en cumplimiento del artículo 12 correspondientes a las vigencias de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

De esta manera, la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos en el marco del artículo 12 de la ley 2046 de 2020 se permite presentar el **Informe de Compras Públicas Locales de Alimentos** correspondiente al período del 16 de octubre de 2025 al 15 de octubre de 2026.

1.2. CONTEXTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS EN COLOMBIA

La Ley 2046 de 2020, junto a su Decreto reglamentario 248 de 2021 y la directiva presidencial 09 del 15 de octubre de 2024 constituyen el marco normativo que orienta la estrategia de compras públicas locales de alimentos en el país. Su propósito central es garantizar que los pequeños productores y las organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC puedan participar de manera efectiva en los procesos de abastecimiento institucional.

Con esta normativa se busca no solo promover la inclusión de la producción local en los mercados de compras públicas, sino también consolidar un modelo que fomente la seguridad alimentaria, el desarrollo rural y la dinamización de las economías regionales.

El Decreto 248 de 2021 reglamenta aspectos operativos de la Ley, estableciendo lineamientos para la participación de las entidades territoriales y demás instituciones obligadas. Asimismo, precisa los mecanismos de implementación, seguimiento y verificación, de manera que se cumpla lo dispuesto en materia de abastecimiento con enfoque en pequeños productores.

Por su parte la directiva presidencial 09 del 15 de octubre de 2024 imparte lineamientos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos en cumplimiento de la ley 2046 de 2020 y exhorta a las entidades públicas de nivel departamental, distrital y municipal a la implementación y cumplimiento de la ley de compras públicas acudiendo a los registros departamentales de oferentes para alcanzar el 30% de compras locales.

En este marco, el Estado colombiano reconoce que las compras públicas locales representan una herramienta estratégica para vincular a los pequeños productores y a los productores de la ACFC con circuitos comerciales estables, promoviendo condiciones de equidad, sostenibilidad y fortalecimiento organizacional.

IMPORTANCIA DE LAS COMPRAS PÚBLICAS LOCALES:

1. Permite cumplir con el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA) al garantizar el acceso a alimentos de calidad para todas las personas, especialmente los grupos más vulnerables, en línea con compromisos internacionales, entre ellos el “Protocolo de San Salvador”.
2. Fomenta la reactivación económica al dinamizar las economías locales al comprarle directamente a pequeños productores, agricultores campesinos, familiares, étnicos y comunitarios (ACFEC), lo cual aporta a la generación de ingresos y calidad de vida.
3. Promueve la soberanía, autonomía y seguridad alimentaria en la medida en que incorpora el intercambio de alimentos de producción local en sus minutas y menús alimentarios, fortaleciendo las cadenas cortas de producción y circuitos cortos de abastecimiento o mercados de proximidad.
4. Reduce costos de intermediación y transporte, fomentando precios justos al acortar distancias entre productores y consumidores.
5. Permite aprovechar la vocación productiva de cada territorio.
6. Mejora la inocuidad y frescura de los alimentos al reducir tiempos entre cosecha y consumo.
7. Fomenta hábitos de alimentación saludable y una dieta balanceada al facilitar el acceso a frutas, verduras y proteínas.
8. Fortalece la participación ciudadana y articulación de políticas públicas entre niveles de gobierno, productores y consumidores.
9. Contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS.
10. Conecta acciones locales con acciones de orden regional.

2. AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2046 DE 2020 Y EL DECRETO 248 DE 2021

Desde la entrada en vigor de la Ley 2046 de 2020 y su reglamentación mediante el Decreto 248 de 2021, se han realizado esfuerzos significativos para consolidar la estrategia de compras públicas locales de alimentos en el país.

El proceso de implementación ha estado enfocado en tres componentes principales: la definición de lineamientos técnicos, la articulación interinstitucional y la puesta en marcha de instrumentos que permitan a los pequeños productores de la AC FEC participar de manera efectiva en los procesos de abastecimiento.

En este sentido, el marco normativo ha generado avances en materia de planeación, seguimiento y monitoreo, lo que ha permitido identificar progresos y también desafíos que aún requieren atención para garantizar la inclusión plena de la producción local en los mercados institucionales.

Asimismo, la estrategia se ha fortalecido a través del acompañamiento a las entidades territoriales y a las organizaciones de productores, con el objetivo de superar barreras relacionadas con la formalización, la logística y la capacidad de oferta.

De manera especial, el Registro General de Pequeños Productores Locales establecido en el artículo 2 de la Ley se ha convertido en una herramienta clave para visibilizar a los actores de la AC FEC, facilitar su vinculación a las compras públicas y brindar información confiable para la toma de decisiones en el marco de la política pública.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS O ACCIONES ADOPTADAS POR LAS ENTIDADES DE DEMANDA EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2046 DE 2020

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, las principales entidades de demanda a nivel nacional que realizan compras de alimentos de manera permanente y recurrente son el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar UApA - PAE, las Fuerzas Militares de Colombia - FFFMM y la Unidad

de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC. Estas entidades de orden nacional son los mayores dinamizadores de las compras públicas locales de alimentos y sujetos obligados por la ley 2046 de 2020, a continuación, para cada una de ellas se presentan los respectivos informes de gestión relacionados con la implementación de la ley 2046 de 2020.

2.1.1. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR – ICBF

2.1.1.1. Introducción

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es la entidad del Estado colombiano responsable de la prevención y protección integral de la niñez y la adolescencia, así como del fortalecimiento de los jóvenes y la familia en el país, mediante la implementación de programas, estrategias y servicios orientados a la garantía de sus derechos. Con una cobertura que beneficia a cerca de tres (3) millones de colombianos, el Instituto opera a través de 33 sedes regionales y 218 centros zonales a nivel nacional. En el marco de sus programas y estrategias de atención, la entidad suministra complementación alimentaria bajo un enfoque técnico fundamentado en el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA), la soberanía alimentaria y el reconocimiento de las dinámicas territoriales y culturales del país.

Con el propósito de contribuir para dar cumplimiento al Artículo 2.20.1.3.4. del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) presenta el informe de gestión, avances y resultados para el periodo comprendido entre agosto de 2025 y agosto de 2026. La citada norma establece que las entidades que contraten el suministro de alimentos con recursos públicos deben informar a la Secretaría Técnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos el cumplimiento de la obligación de adquirir un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos destinados a la adquisición de alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica o Comunitaria (ACFEC).

Para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la implementación de la Ley 2046 de 2020 constituye una oportunidad para fortalecer los circuitos cortos de comercialización, promover la participación efectiva de los pequeños productores agropecuarios y productores de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) y sus organizaciones y avanzar en la garantía progresiva del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada. En ese contexto, se ha consolidado la Estrategia de Compras Locales como un logro transversal de su gestión, que articula las acciones de diferentes áreas de la entidad. Aunque la Dirección de Abastecimiento lidera el diseño técnico, la emisión de lineamientos

en la Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales¹ y el cálculo anual de la demanda potencial, la ejecución efectiva se logra mediante el despliegue articulado entre las Direcciones Misionales, las 33 Direcciones Regionales y las Entidades Administradoras de Servicio (EAS).

A través de esta sinergia organizacional, el ICBF promueve la vinculación directa de los productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) en los circuitos cortos de comercialización, contribuyendo simultáneamente al desarrollo rural, la soberanía alimentaria y el acceso a alimentos desde una perspectiva territorial y cultural.

2.1.1.2. Acciones implementadas

La gestión institucional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en materia de Compras Públicas Locales de Alimentos se desarrolla en cumplimiento de los principios y obligaciones establecidos en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto Reglamentario 248 de 2021. Igualmente, estas acciones se enmarcan en la garantía progresiva del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA), reconocido expresamente mediante el Acto Legislativo 01 de 2025, que modificó el artículo 65 constitucional e incorporó los enfoques intercultural y territorial, como elementos orientadores de la política alimentaria del país.

2.1.1.2.1. Acciones en el marco contractual

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 7 y 10 de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, la entidad incluyó en las minutas contractuales de los contratos de aporte² las siguientes obligaciones a cargo del contratista que suministra la alimentación a los usuarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), relacionadas con el cumplimiento del marco legal antes mencionado:

- **Obligaciones Específicas del ICBF:**

“1. Para el caso de compras locales, el supervisor del contrato deberá verificar que el contratista haya comprado el, o los productos directamente a los pequeños productores o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o a sus organizaciones, de conformidad con los listados registrados y validados por las secretarías departamentales

¹ https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g5.abs_guia_orientadora_desarrollo_estrategia_compras_locales_v6_0.pdf

² https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.icbf.gov.co%2Fsystem%2Ffiles%2Fprocesos%2FF1.P30.ABS_CI%25C3%25A1usulas%2520Contractuales%2520Contrato%2520De%2520Aporte%2520%25E2%2580%2593%2520Alimentos%2520Primera%2520Infancia_v1.docx&wdOrigin=BROWSELINK

de agricultura o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021, y la demás normativa que los adicione, modifique o sustituya. Así mismo verificará que se haya realizado el pago contra entrega del producto a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones por parte del contratista.”

- **Obligaciones específicas del contratista:**

“D. Obligaciones del contratista en relación con las compras locales de alimentos

- La Organización deberá certificar mensualmente el cumplimiento de al menos el treinta por ciento (30%) en compras locales (compra a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas).” calculando sobre el valor total del desembolso correspondiente a cada periodo de pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía “G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales” y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta de cobro. PARAGRAFO SEGUNDO Cuando los productos provengan de su propia producción, la organización deberá presentar certificación suscrita por su representante legal.
- El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo, por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).”

2.1.1.2.2. Acciones de capacitación

En el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento de la atención integral a los usuarios y de conformidad con el enfoque institucional del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) ha desarrollado procesos de fortalecimiento de capacidades dirigidos a los diferentes actores involucrados en la gestión estratégica de Compras Públicas de Alimentos.

Como ejes transversales de las Compras Públicas Locales y de la territorialización de la alimentación, se han liderado acciones orientadas a fortalecer los conocimientos y capacidades técnicas en los territorios, profundizando en:

- La priorización y selección de alimentos naturales y mínimamente procesados
- El reconocimiento de las culturas alimentarias territoriales, como insumo clave para la complementación alimentaria suministrada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- La incorporación de los alimentos producidos y consumidos localmente dentro de la demanda y oferta alimentaria para los programas y servicios institucionales.
- Diseño y adecuación de las minutas patrón alimentarias y la derivación de la alimentación con enfoque étnico, cultural, reconociendo los hábitos alimentarios de la población y garantizando la inclusión de productos locales sin comprometer la calidad, inocuidad, ni el valor nutricional de los alimentos ofrecidos.

Para asegurar la adecuada interpretación e implementación de estos ejes, la Dirección de Nutrición del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para la vigencia del informe lideró jornadas de fortalecimiento técnico, que se realizaron a nivel nacional, dirigidas a los equipos técnicos de las misionales, regionales y centros zonales, a directores regionales y coordinadores de centro zonal, a los proveedores de alimentos en el marco de la operación directa y al talento humano de Entidades Administradoras de Servicio (EAS).

Por su parte, la Dirección de Abastecimiento, en conjunto con las regionales y centros zonales, adelantó jornadas de formación y asistencia técnica para cualificar dirigida a los supervisores y apoyos a la supervisión de contratos en cuatro dimensiones: jurídica,

subjetiva, objetiva y financiera. Durante el periodo reportado se ejecutaron las siguientes acciones:

- Para el primer trimestre de la vigencia 2026, se desarrollaron 27 espacios de fortalecimiento de actores territoriales con la participación de 2.384 asistentes de las 33 regionales, garantizando la participación de todo el territorio nacional, en las cuales estuvieron presentes representantes de los operadores, supervisores y equipos de apoyo a la supervisión y profesionales enlaces regionales de compras locales.
- Entre los meses de abril y agosto de 2026, el equipo nacional de Compras Locales del ICBF realizó 112 actividades de acompañamiento a las regionales del país, consistentes en: 5 capacitaciones estructuradas y 107 asistencias técnicas puntuales, alcanzando 32 de las 33 regionales del país, conforme a las dinámicas territoriales se ha realizado un esfuerzo de acompañamiento en regionales como Nariño, Choco, Atlántico y Quindío.

Respecto a las temáticas abordadas, se han orientado principalmente en dos vías: por un lado, lograr que los diferentes actores de territorio tengan el conocimiento general de la Ley de Compras Públicas de Alimentos y las condiciones de aplicación de la Estrategia de Compras Locales a partir de la apropiación de la Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales establecida en el ICBF; por otro lado, el fortalecimiento del reporte de las compras que se debe realizar conforme a periodos y formatos establecidos para tal fin.

Así mismo, desde la Dirección de Primera Infancia, se desarrollaron 18 jornadas de socialización con la participación de 177 organizaciones de productores del campo, orientadas a brindar directrices operativas, administrativas y contractuales sobre la ejecución de los contratos de aporte de suministro de alimentos. Los objetivos específicos de estos espacios incluyeron:

- Socializar el alcance de los contratos de aporte focalizados en la entrega de alimentos.
- Orientar sobre los procesos de producción, adquisición, empaque y entrega de alimentos locales, teniendo en cuenta la dinamización de los circuitos cortos de comercialización.

- Explicar las condiciones de la contrapartida y el cumplimiento del porcentaje mínimo legal del 30% en compras locales de alimentos.
- Promover la construcción de ciclos de menús acordes con la cultura y disponibilidad de cada territorio.

2.1.1.2.3. Acciones referidas a orientaciones técnicas relacionadas con compras públicas

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en armonía con la Constitución Política Colombiana, el Acto Legislativo 01 de 2025 y la Ley 2046 de 2020, ha orientado su marco técnico e institucional hacia la generación y publicación de lineamientos y guías que promueven la adopción e implementación de acciones que permitan avanzar en la garantía progresiva del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA), así como en apropiación y cumplimiento de la mencionada Ley.

En desarrollo de esta orientación, la Dirección de Nutrición ha llevado a cabo la construcción y despliegue de los siguientes instrumentos técnicos:

- Lineamiento Técnico para el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada³
- Guía para el Impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las Modalidades y Servicios del ICBF – V3 G36.PP4
- Guía de Alimentación para la Población Colombiana Basada en Biodiversidad y Alimentación Real ISBN 978-958-623-243-25

Los instrumentos anteriormente mencionados han permitido estructurar y consolidar el enfoque del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en materia de Derecho Humano a la Alimentación Adecuada –DHAA- y Soberanía Alimentaria –SoA-, posicionando la cultura y producción alimentaria territorial como punto de partida en la planificación alimentaria y nutricional. Igualmente, ha contribuido a promover la vinculación, suministro y el consumo de alimentos naturales, en todas sus variedades, propios de cada territorio y de producción nacional, favoreciendo así las Compras Públicas Locales de Alimentos, los

³https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/lm11.pp_lineamiento_tecnico_para_el_derecho_humano_a_la_alimentacion_adecuada_y_la_soberania_alimentaria.pdf

⁴ https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/G6.PP%20Guia_impulso_SoA_DHAA_v3.pdf

⁵<https://www.icbf.gov.co/system/files/Documento%20Técnico%20versión%20%20OAC%20WEB%20VERSIÓN.pdf>

circuitos cortos de comercialización como acciones que a su vez contribuyan al fortalecimiento de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria.

Así mismo, la dirección de Abastecimiento implementa la Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales (G5.ABS) que constituye el instrumento técnico, metodológico y normativo de carácter estratégico que orienta la gestión del ICBF para dar estricto cumplimiento a la Ley 2046 de 2020 y su Decreto Reglamentario 248 de 2021. Este documento establece los criterios estandarizados, las rutas operativas de implementación y la delimitación de responsabilidades para todos los niveles organizacionales de la Entidad y sus operadores contratados, promoviendo el cumplimiento del porcentaje mínimo legal del 30% de compra local en los servicios misionales y de apoyo. A través de las estrategias implementadas para su apropiación, la Guía transforma la compra pública de alimentos en un verdadero motor de inclusión socioeconómica y fomento rural para los pequeños productores y comunidades de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC).

2.1.1.2.4. Acciones de coordinación interinstitucional

Como miembro activo con voz y voto en la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos (MTNCPLA), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) participó en las sesiones de los seis comités que la conforman. En este espacio de articulación, la entidad propuso y apoyó el desarrollo del plan de acción aprobado para cada comité, con el propósito de favorecer el despliegue e implementación de la Ley 2046 de 2020 y su Decreto reglamentario 248 de 2021.

En el marco de esta coordinación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) apropió las fichas técnicas de alimentos desarrolladas conjuntamente con el INVIMA y aprobadas por la Mesa Nacional. Estas fichas, que contienen la identificación del producto y sus especificaciones técnicas de calidad y cumplimiento normativo, se implementaron como una herramienta estandarizada para la definición de especificaciones técnicas, requisitos de calidad e inocuidad y mecanismos de verificación aplicables a los alimentos adquiridos mediante compras públicas locales. Su implementación tiene un fin doble: por un lado, facilitar la inclusión de pequeños productores y organizaciones de la Agricultura Familiar, Campesina, Étnica y Comunitaria (AFCEC) en el mercado público y; por otro lado, verificar la seguridad y sanidad de los alimentos suministrados a los usuarios, en línea con el Memorando Interno 202619000000037973.

Así mismo, la participación en las Ruedas de Negocios se consolidó como un escenario clave de articulación interinstitucional. Estos encuentros funcionan como una herramienta de

difusión de la estrategia de compras locales y como un método didáctico para fortalecer las capacidades de participación de los actores de la agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (AFCEC). Este mecanismo facilitó la proyección de acuerdos comerciales entre los contratistas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y los pequeños productores agropecuarios en los territorios, promoviendo interacciones directas y optimizando el flujo de información.

Durante la vigencia 2025, el Instituto participó en 11 de estos encuentros, espacios en los cuales sus operadores proyectaron acuerdos por un valor de \$1.133.603.155 pesos, en las regiones de Arauca, Bogotá, Casanare, Huila, La Guajira, Norte de Santander, Putumayo y Tolima.

Por su parte, durante la vigencia 2026 y con corte al 30 de junio, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) hizo presencia en 26 Ruedas de Negocios, logrando la participación de 253 operadores de sus diferentes programas. En el marco de estos espacios, se firmaron 336 acuerdos de compra para alimentos como lácteos y derivados, huevos, frutas, hortalizas, tubérculos, raíces, plátanos, y carnes de cerdo y pollo, entre otros, alcanzando una proyección en acuerdos comerciales por un valor de \$2.115.427.357 pesos.

Adicionalmente, con el propósito de robustecer la identificación de potenciales organizaciones proveedoras de alimentos en el modelo implementado de abastecimiento alimentario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), se adelantó un ejercicio de articulación interinstitucional con la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias -UAEOS para la construcción del Directorio de Abastecimiento Nacional. Este instrumento está orientado a recopilar información actualizada sobre oferta territorial, fortalecer circuitos cortos de comercialización y reducir la intermediación. Como resultado de este ejercicio, se pudieron consolidar 3.338 registros con corte al 31 de enero de 2026.

2.1.1.3. Dificultades identificadas

A partir de la implementación de la Guía Orientadora para el desarrollo de la estrategia de las Compras locales en el marco del cumplimiento de la Ley 2046 del 2020, se pueden identificar algunas condiciones que limitan la capacidad de su aplicación así:

- Incompletitud, desactualización y fragmentación de las bases de datos oficiales: Estas falencias generan información insuficiente e inoportuna sobre la oferta real de alimentos en los territorios. Las Secretarías de Agricultura Departamentales no siempre cuentan con registros actualizados o consolidados de los pequeños

productores y sujetos de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC). Como consecuencia, productores reales y activos con disponibilidad de alimentos en los periodos de reporte no figuran en los listados oficiales. Asimismo, la escasa reglamentación del registro de productores obliga a las entidades compradoras a realizar consultas ante las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA), Secretarías Municipales y otras entidades para obtener certificaciones de pequeño productor agropecuario. Este trámite resulta ineficiente e innecesario y representa una carga administrativa injustificada para los obligados por el artículo 3° de la Ley 2046 de 2020.

- Barreras normativas para la inclusión de alimentos tradicionales: En el marco de la implementación de la Ley 2046 de 2020, se han identificado situaciones que limitan el uso e incorporación de alimentos propios de los pueblos indígenas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras los cuales son inherentes a sus culturas y territorios, en su mayoría las limitaciones se relacionan con los requisitos de cumplimiento establecidos en la normatividad sanitaria, esta situación incide negativamente tanto en el cumplimiento efectivo de la Ley, así como, en la Autonomía Alimentaria de las comunidades previamente mencionadas.
- Complejidad en la trazabilidad de compras indirectas o industrias transformadoras: La validación de alimentos procesados (como derivados lácteos o maquila de granos) presenta un alto riesgo de pérdida de trazabilidad sobre el origen real de la materia prima. Se evidencia que algunos proveedores industriales o distribuidores intentan certificar la totalidad de su suministro basándose en un número mínimo de pequeños productores, lo cual no permite desarrollar plenamente el criterio de correspondencia y proporcionalidad de los componentes.
- Resistencia a la formalización tributaria por parte de los pequeños productores agropecuarios y de aquellos pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC), frente a las obligaciones establecidas en la Ley 2046 de 2020. Aunque la ley se diseñó como un beneficio para asegurarles mercado obligando a las entidades públicas a comprarles un porcentaje de sus alimentos, la necesidad de estar legalmente constituidos y cumplir con la DIAN posiblemente genera el efecto contrario.
- Ausencia de incentivos efectivos dirigidos a los pequeños productores y a la ACFEC, lo que limita su participación real y competitiva en el mercado de compras públicas locales de alimentos.

- Vacíos e inconsistencias regulatorias en el Decreto 248 de 2021 (reglamentario de la Ley 2046 de 2020), debido a que omitió el desarrollo de aspectos fundamentales para su aplicabilidad. Por ejemplo, la falta de lineamientos claros para el artículo 8 ("Diseño y adecuación de minutas alimentarias y menús") genera confusión entre las entidades compradoras e incrementa el riesgo de incumplimiento normativo.

2.1.1.4. Resultados o logros obtenidos

Como soporte de este informe se incluyen los formatos de reporte de demanda y el formato de reporte de seguimiento de Compras Públicas Locales de Alimentos, aprobados en la sesión extraordinaria de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos - MTNCPLA.

El primer formato, reporte de demanda, consolida la estimación de la demanda requerida para los programas institucionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), calculada con base en las metas sociales y financieras de la entidad y en las minutas alimentarias vigentes. En consecuencia, la información es reportada bajo el concepto de demanda estimada de alimentos y no sobre una demanda real de alimentos. Las cantidades proyectadas para cada alimento varían según: el aporte nutricional estimado a aportar, la distribución etaria del grupo de beneficiarios atendidos, de la cantidad real de beneficiarios focalizados en cada unidad de servicio, la derivación de las minutas que realice cada operador de los programas institucionales, los ciclos de menús adoptados en cada unidad de servicio y los intercambios de alimentos que realice teniendo en cuenta los ciclos de cosecha, la disponibilidad y el costo que se adecúe a los recursos destinados para el servicio.

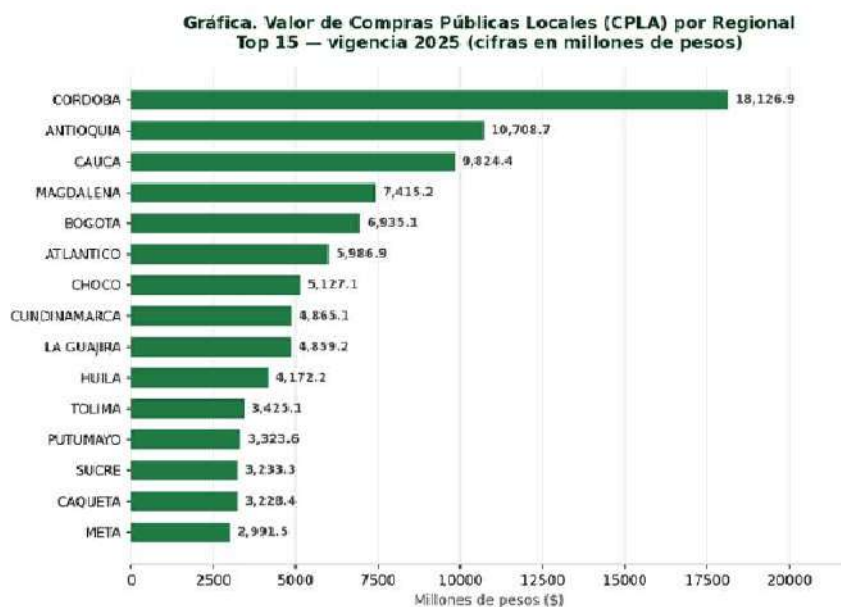
En el segundo formato, correspondiente al de reporte de seguimiento de implementación de la Ley 2046 de 2020, se consolida a partir de la información que validan los supervisores de contratos en cada una de las regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme a los contratos de suministro y abastecimiento suscritos por la entidad y que se encuentran en el marco del cumplimiento de la obligación contractual y que reportan compras públicas locales, conforme a la Guía Orientadora para el desarrollo de la estrategia de Compras locales del ICBF. Respecto de este formato es de anotar que en el ítem de información de la entidad demandante los campos correspondientes a: número de factura, nombre correo y teléfono de quien reporta, no son diligenciados por el ICBF puesto que en los formatos propios de registro de la entidad no se incluye la solicitud de esta información.

Así mismo, es importante señalar que, para este reporte, se tomó como referencia la estructura de solicitud de información del formato "Instrumento de Seguimiento de Compras Públicas", el cual recopila información sobre las compras realizadas a Pequeños Productores (PP), Productores ACFEC y Organizaciones de PP o de la ACFEC. En consecuencia, no se incluyen los valores correspondientes a las compras efectuadas a través de la industria transformadora. Por lo tanto, las cifras reportadas no representan la totalidad de las compras locales realizadas mediante los contratos de atención de las diferentes regionales, sino únicamente aquellas que corresponden a las categorías contempladas en el mencionado instrumento.

Atendiendo a la estructura de contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el reporte de compra de alimentos se realiza sobre las compras efectivamente realizadas y no sobre el presupuesto estimado, esto a fin de propender por la transparencia, así como por el uso eficiente y racional de los recursos económicos dispuestos para la compra de alimentos. A continuación, se detallarán los principales resultados alcanzados en el marco del periodo de seguimiento a la implementación de la Ley 2046 de 2020; agosto-diciembre 2025 - enero-julio 2026. Es de aclarar que, en virtud de la autonomía de la entidad, el proceso para la verificación de las Compras Públicas de Alimentos se realiza en los niveles territoriales mes vencido y que posterior a ello se remite la información resultante al nivel nacional de la Dirección de Abastecimiento, por lo que la información se consolida conforme a la disponibilidad de los reportes presentados por las regionales de la entidad. Por lo tanto, la información presentada corresponde hasta el mes de julio de la vigencia 2026.

Entre agosto y diciembre de 2025 se validaron compras locales conforme a la solicitud del formato de seguimiento al cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 aprobado por la Mesa Nacional De Compras Públicas por un valor total de \$ 117.041.190.458 pesos, correspondientes a 117.404 registros y 2.826 contratos distintos, en 30 regionales del país y 177 alimentos locales diferentes.

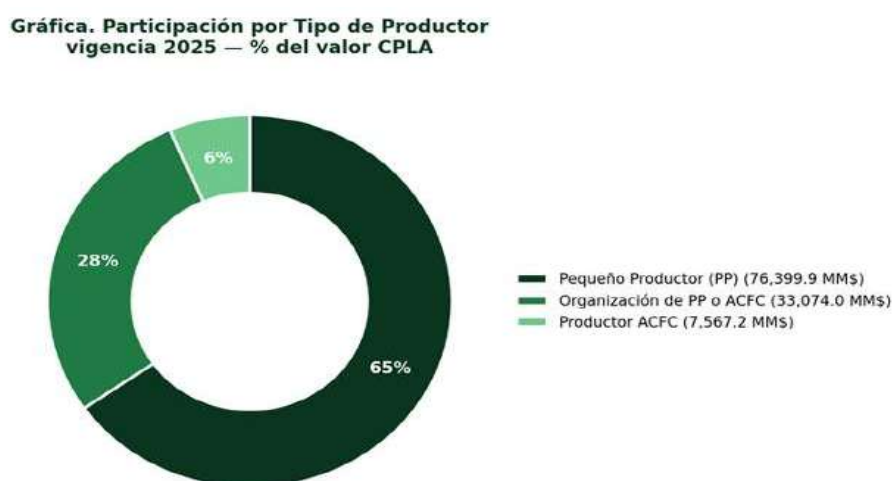
Grafica Valor de Compras Públicas Locales por Regional — Top 15 — Vigencia 2025



Fuente: Dirección de Abastecimiento.

Córdoba concentra la mayor participación en valor (15,5% del total nacional), seguida de Antioquia, Cauca, Magdalena. Las quince regionales de mayor valor concentran el 80,5% del total de la vigencia. Al realizar el análisis por tipo de productor el Pequeño Productor (PP) concentra el 65,3% del valor CPLA de la vigencia, seguido de Organización de PP o ACFC (28,3%) y Productor ACFC (6,5%).

Gráfica. Participación por Tipo de Productor — vigencia 2025 (% del valor CPLA)



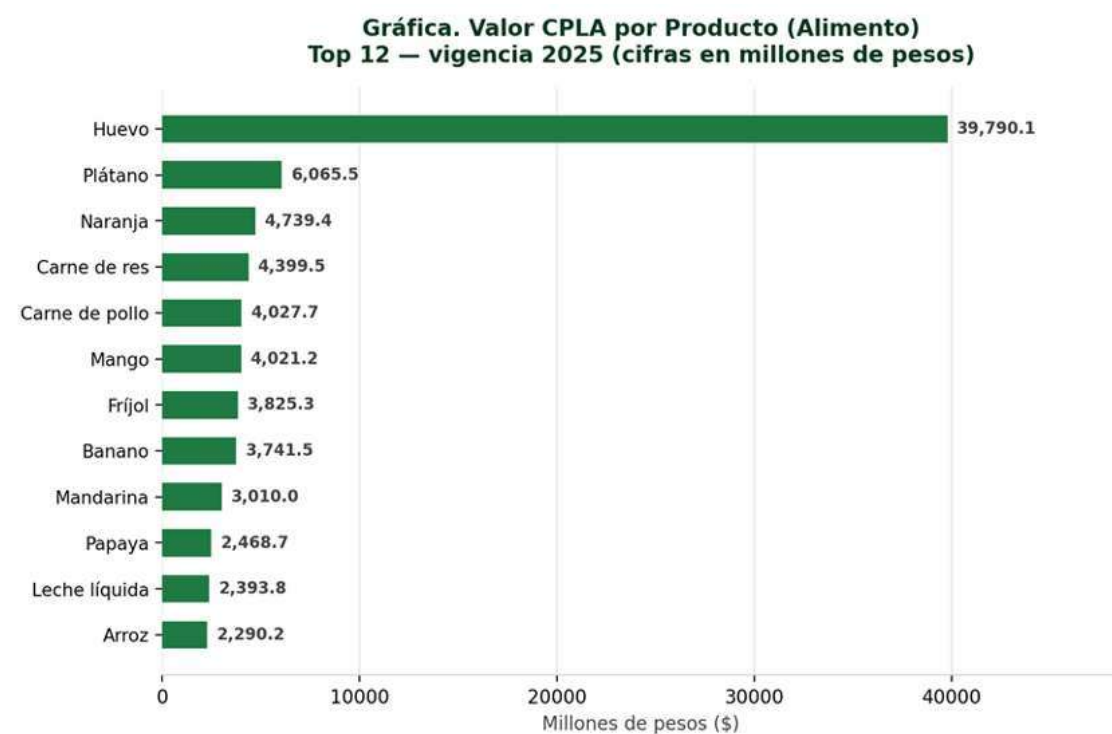
A nivel de alimento individual, se identificaron 177 distintos en la vigencia 2025. El huevo es el producto de mayor valor de compra a nivel nacional (\$39.790,1 millones de pesos),

seguido de Plátano, Naranja, Carne de res, Carne de pollo. Estos cinco alimentos concentran cerca del 50,4% del valor total validado.

Para el periodo enero-julio del 2026, a partir de la información disponible validada en las regionales por los supervisores de contrato, la estrategia de compras públicas ha obtenido los siguientes resultados de implementación:

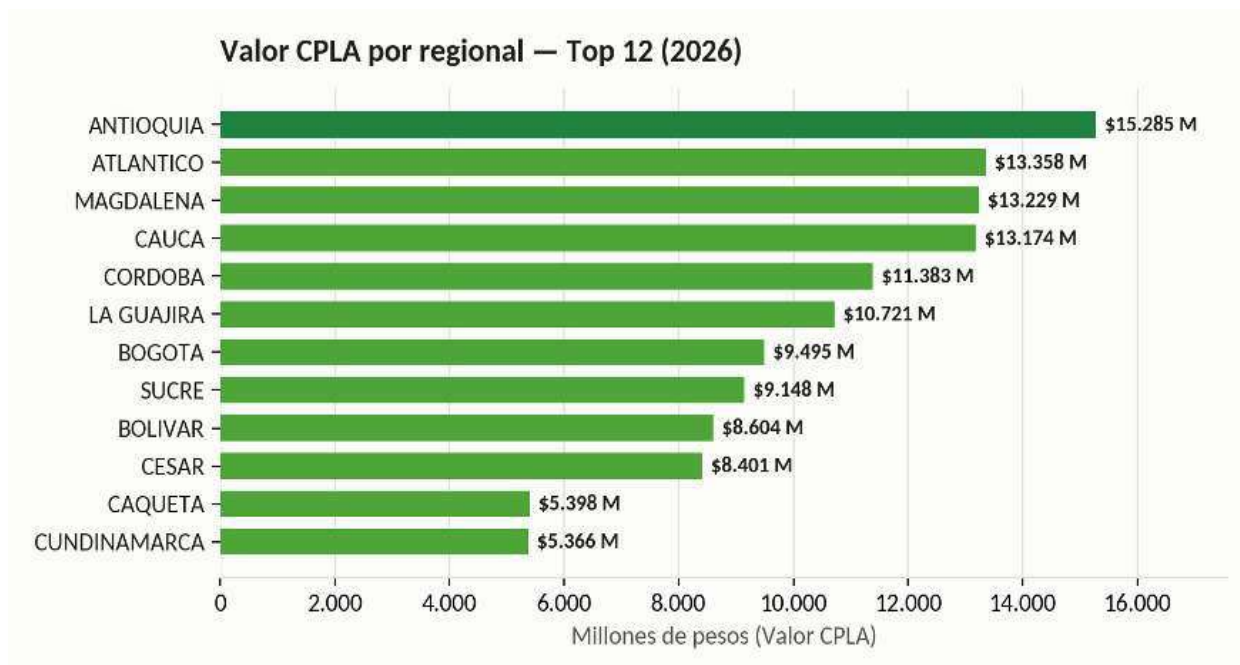
33 regionales reportaron información, con un valor total validado de Compras Públicas Locales de Alimentos (CPLA) de \$ 158.289.055.935 pesos, correspondientes a 178.662 registros en 2.695 contratos distintos. Respecto al valor de Compras Públicas Locales por Regional, Antioquia concentra la mayor participación en valor (9.7% del total nacional), seguida de Atlántico, Magdalena, Cauca. Las cinco regionales de mayor valor concentran el 42,0% del total de la vigencia. Las 12 regionales de la gráfica a continuación suman 78,1% del valor total de compras locales.

Gráfica. Valor CPLA por Producto (Alimento) — Top 12 — vigencia 2025



Fuente: Dirección de Abastecimiento

Gráfica. Valor de Compras Públicas Locales por Regional — Top 12 — vigencia 2026



Fuente: Dirección de Abastecimiento.

Al realizar el análisis por tipo de productor el Pequeño Productor (PP) concentra el 62,0%, \$98.101 Millones de pesos del valor CPLA de la vigencia, seguido de Organización de PP o ACFEC (33,2%) y Productor ACFEC (3,9%).

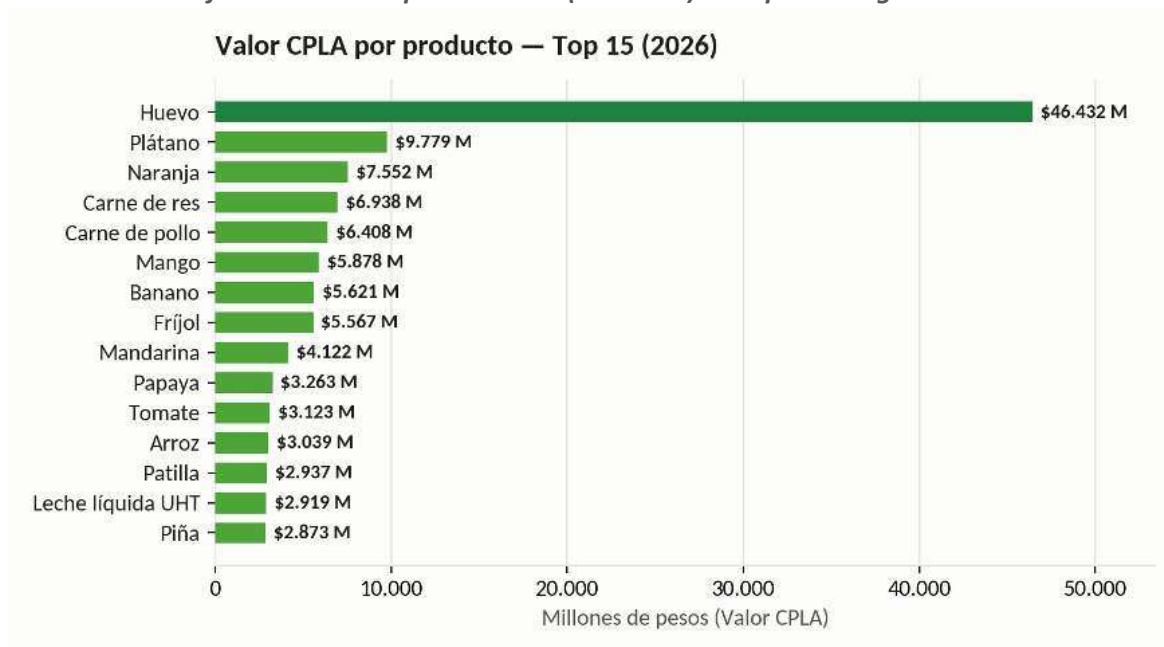
Gráfica. Participación por Tipo de Productor — vigencia 2026 (% del valor CPLA).



Fuente: Dirección de Abastecimiento

Finalmente, frente al análisis por alimento se identificaron 201 productos distintos en la vigencia 2026. El huevo es el producto de mayor valor de compra a nivel nacional (\$46.432 millones de pesos), seguido de Plátano, Naranja, Carne de pollo, Carne de res. Los 15 productos de la gráfica suman 73,6% del valor CPLA; los 186 productos restantes, 26,4%.

Gráfica. Valor CPLA por Producto (Alimento) — Top 15 — vigencia 2026



Fuente: Dirección de Abastecimiento

2.1.1.5. Avances en la implementación

En consonancia con las acciones detalladas en el Numeral 2 de este informe, el ICBF ha desarrollado diversas actividades para avanzar en el cumplimiento e implementación de la Ley 2046 de 2020 y su Decreto Reglamentario 248 de 2021.

Las Entidades Administradoras del Servicio (EAS) deben reportar mensualmente sus Compras Públicas de Alimentos mediante un formato de seguimiento al cumplimiento de la obligación contractual de compras locales de alimentos. Esta herramienta —verificada por la supervisión regional de los contratos— permite visibilizar los proveedores, las cantidades, las compras mensuales y el porcentaje de cumplimiento dentro de la ejecución.

Así mismo, el ICBF evalúa la gestión territorial a través del indicador A4 PA 203, el cual mide la eficacia de la Estrategia de Compras Locales en las Regionales, exigiendo a las EAS una meta mínima del treinta por ciento (30%) en adquisiciones locales.

Por otra parte, en el marco de la estrategia de Alimentos de Alto Valor Nutricional, la entidad ha desarrollado cuatro nuevos productos: Bienestarina® Más Nuestra (con yuca y sachá inchi), Bienestarina Mamá® (con chontaduro), Bienestarina® líquida (con pulpa de mango) y Mi Primera Bienestarina®. Estas innovaciones fortalecen la compra pública local y promueven la soberanía alimentaria mediante la inclusión de materias primas nacionales.

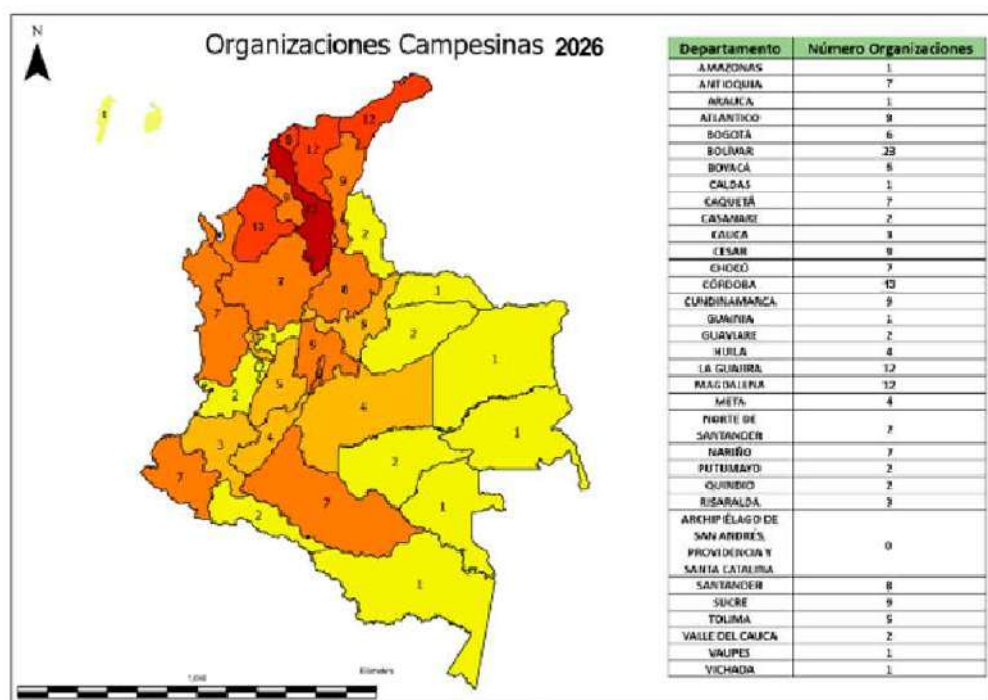
Como resultado de este compromiso, desde enero a agosto de 2026, el ICBF adquirió a empresas transformadoras de materias primas de origen nacional:

- 1.452.274 de litros de leche entera líquida.
- 3.326 toneladas de harina de yuca.
- 96 toneladas de harina de arroz.
- 61 toneladas de harina de soya nacional.
- 827 toneladas de leche en polvo nacional.
- 61 toneladas de harina de Sacha Inchi.
- 32 toneladas de harina de chontaduro.
- 67 toneladas de pulpa de mango.

Así mismo, durante la vigencia 2026, el ICBF consolidó la continuidad y ampliación de su modelo de abastecimiento alimentario con enfoque territorial, priorizando la vinculación de organizaciones de productores del campo con experiencia demostrada en la ejecución del componente alimentario y fortaleciendo mecanismos de selección orientados por criterios de idoneidad, capacidad operativa, arraigo territorial y cumplimiento de condiciones técnicas, administrativas y financieras. A través de la firma de 197 contratos de aporte con 177 organizaciones de productores del campo, se garantizó la atención de 168.909 participantes a lo largo de 32 departamentos del país, incluyendo el Distrito Capital. Esta operación implicó una inversión pública aproximada de \$221.737 millones de pesos.

Esta estrategia ha permitido consolidar el abastecimiento alimentario con enfoque territorial, fortalecer la participación de organizaciones de productores del campo en la gestión de recursos públicos, profundizar los circuitos cortos de comercialización, contribuir a la reducción de la intermediación y avanzar en la garantía de alimentos frescos y culturalmente pertinentes para la población atendida, dando continuidad y escalamiento a la estrategia implementada por el ICBF.

En la siguiente figura se presenta la distribución de organizaciones y contratos en el territorio nacional suscritos para la vigencia 2026:



Fuente: Dirección de Primera Infancia

En cuanto a su naturaleza jurídica, las organizaciones corresponden principalmente a asociaciones, que representan 120 de las 177 organizaciones registradas. Le siguen las federaciones, con 18 organizaciones; las cooperativas, con 15; las fundaciones, con 13; y otras formas organizativas, con 11. Esta composición evidencia una participación predominante de estructuras asociativas dentro de las organizaciones vinculadas a la Estrategia de Compras Locales.

Se identificó la presencia de población con enfoque diferencial al interior de las organizaciones de grupos de mujeres, víctimas del conflicto armado, grupos étnico, firmantes del acuerdo de paz, personas con discapacidad y población LGBTQ+.

Respecto de las principales barreras identificadas para la contratación pública de las organizaciones de productores del campo, la capacidad financiera constituye la dificultad más encontrada en el 62 % de las organizaciones, le siguen los requisitos jurídicos con el 46 %; los trámites administrativos con el 42 %; el tiempo de experiencia con el 41 %; y las certificaciones de experiencia con el 33 %.

Finalmente, se percibió en las organizaciones frente al aporte de las contrataciones del ICBF a la economía popular es favorable, con una aceptación promedio de 4,7 sobre 5. Este resultado refleja la valoración por las organizaciones participantes respecto de la contribución de las contrataciones del ICBF a la economía popular.

2.1.1.6. Estrategias de mejora.

El ICBF comprometido con el propósito de promover acciones que permitan ir superando los obstáculos y dificultades identificadas propone las siguientes posibles líneas de acción en política pública en pro de mejorar la adecuada apropiación e implementación de la Ley 2046 del 2020:

- Expedición de normas complementarias de mayor jerarquía a un decreto, (Ley de incentivos) que incentiven a los productores a participar en el mercado de compras públicas de alimentos.
- Desarrollo de mecanismos de estímulos propios institucionales para la vinculación efectiva de los pequeños productores y productores de la AC FEC, en los diferentes canales de abastecimiento alimentario.
- Fortalecimiento integral de la gestión institucional de los mecanismos de caracterización, identificación y visibilización de la oferta productiva agropecuaria a nivel territorial.
- Gestión de la optimización de Modelos de Abastecimiento Agroalimentario para mitigar el incremento de los precios pagados al productor con ningún margen de intermediación distinto al cubrimiento de los costos operacionales y que agreguen valor a los productos y se superaren las dificultades logísticas de acopio, facturación y distribución de los alimentos.
- Estandarización de definiciones de pequeño productor y organización de pequeño productor, así como, de los mecanismos para la verificación de estos.

2.1.1.7. Conclusiones y recomendaciones.

Se concluye que la ausencia del Sistema Público de Información Agroalimentaria previsto en la Ley 2046 en su artículo 11, impide la trazabilidad en tiempo real el flujo de los productos agroalimentarios, el control sobre su origen, y la interacción directa entre oferta de alimentos de los pequeños productores, productores de la AC FEC y sus organizaciones y la demanda institucional.

Se recomienda la creación de una Categoría Sanitaria Diferencial para la AC FEC, que diseñe e implemente un régimen sanitario especial y diferencial de carácter territorial, que flexibilice los requisitos de formalización e inocuidad sin arriesgar la salud pública, adaptándolos a las escalas y realidades de la economía del campo.

Así mismo, legislar excepciones o regímenes especiales dentro del Estatuto General de Contratación para crear reglas especiales que permitan comprar alimentos directamente a

las organizaciones de productores del campo, adaptando los requisitos a la realidad local ya que la adquisición pública se suele estructurar bajo la modalidad de bienes de características técnicas uniformes.

Finalmente, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en el marco de su misionalidad de contribuir a la garantía progresiva del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA) de la niñez, infancia, adolescencia y familias, está comprometido con las orientaciones de la política alimentaria del país, por tanto, promociona las Compras Públicas Locales de Alimentos en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto Reglamentario 248 de 2021.

2.1.2 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – UAPA

A continuación, se presenta el resumen del informe consolidado de los principales avances de la implementación de las Compras Públicas Locales de Alimentos (CPLA) en el Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el marco de las competencias de la UApA y de la Ley 2046 de 2020 y su reglamentación. El análisis se organiza en tres dimensiones: incorporación de las compras locales en la planeación alimentaria y territorial; fortalecimiento de capacidades, instrumentos y articulación institucional; y seguimiento a resultados y brechas. (Ver Anexo 1: Implementación Ley 2046 de 2020: Compras Públicas Locales de Alimentos en el PAE. 2026)

A septiembre de 2026 se reporta un porcentaje nacional de compra local de 32,5 %, respaldado por \$1,15 billones destinados a compra local, la vinculación de 1.230 asociaciones AC FEC y 2.332 pequeños productores. Aunque el resultado nacional supera el

mínimo legal, persisten diferencias territoriales en la capacidad para articular oferta local y necesidades de abastecimiento del PAE.

2.1.2.1. Antecedentes y contexto institucional

La UApA fue creada por la Ley 1955 de 2019 y estructurada mediante el Decreto 218 de 2020, como entidad encargada de orientar y desarrollar la alimentación escolar. Entre sus funciones se encuentran adoptar instrumentos para las entidades territoriales, emitir lineamientos técnicos, realizar estudios y análisis, consolidar información, promover la participación y brindar orientación y asistencia técnica.

El PAE opera bajo un modelo descentralizado y las ETC tienen a su cargo la prestación y planeación financiera, contractual, técnica y operativa. En este marco, la UApA cumple un papel de orientación, coordinación y monitoreo de la implementación de las CPLA, en articulación con el sector agricultura y las ETC, buscando facilitar la vinculación de pequeños productores y productores ACFEC a los mercados institucionales y promover el desarrollo económico territorial.

2.1.2.2. Objetivo y alcance

Presentar de manera consolidada los avances en la incorporación e implementación de las CPLA en el PAE, identificando resultados, acciones institucionales, capacidades fortalecidas, dificultades y prioridades de articulación para mejorar la aplicación de la Ley 2046 de 2020.

- Incorporación de criterios de compra local en la planeación alimentaria del PAE.
- Orientación, asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades desarrollados por la UApA.
- Articulación interinstitucional y territorial de oferta, demanda y proveeduría.
- Resultados consolidados del indicador de compra local y comportamiento territorial.
- Brechas relacionadas con identificación de productores, articulación comercial y cumplimiento de la obligación legal.

2.1.2.3. Marco normativo y obligaciones objeto de seguimiento

La implementación se fundamenta en la Ley 2046 de 2020, que establece destinar al menos el 30 % de los recursos destinados a la compra de alimentos a productos provenientes de pequeños productores y de la ACFEC y sus organizaciones, y en el Decreto 248 de 2021. El Decreto 218 de 2020 define las funciones de la UApA para formular lineamientos, diseñar instrumentos, realizar seguimiento y promover la articulación.

En el PAE, la Resolución 0335 de 2021 incorporó el anexo de CPLA; el marco actualizado por la Resolución 0003 de 2026 actualizó este referente para la implementación, reporte y seguimiento. El marco reconoce además modelos diferenciales: Resolución 18858 de 2018 para pueblos indígenas y Resolución 051 de 2025 para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. La Circular Externa UApA No. 003 de 2024 orientó acciones para fortalecer la compra local y la articulación territorial.

2.1.2.4. Estrategia de fortalecimiento de las Compras Públicas Locales de Alimentos en el PAE vigencia 2026.

La UApA desarrolló una estrategia y ruta de fortalecimiento dirigida a las ETC, reconociendo diferencias territoriales asociadas a capacidades técnicas, disponibilidad y calidad de información, planeación, contratación y articulación entre educación y agricultura. El fortalecimiento se planteó como un proceso progresivo de organización de información, estandarización, desarrollo de herramientas, cualificación y acompañamiento.

- **Líneas estratégicas**

- Línea 1. Orientación técnica y estandarización: unificar criterios de interpretación, cálculo, incorporación contractual, verificación y análisis oferta–demanda.
- Línea 2. Desarrollo de capacidades a las ETC: acompañamiento diferenciado según desempeño, brechas y necesidades territoriales, con planes de mejora e intercambio de buenas prácticas.
- Línea 3. Fortalecimiento de la planeación de la operación del PAE: mejorar la correspondencia entre demanda institucional y capacidad productiva, considerando estacionalidad y articulación con agricultura.
- Línea 4. Seguimiento y evaluación: fortalecer indicadores, reportes, trazabilidad y mecanismos de alerta.
- Línea 5. Gestión del conocimiento: sistematizar aprendizajes, buenas prácticas y ajustes metodológicos.

- **Ruta de implementación Estrategia 2026.**

La ruta comprende organización técnica y línea base; estandarización y fortalecimiento contractual; fortalecimiento de la planeación; seguimiento y evaluación; y gestión del conocimiento. Como instrumentos se desarrollaron la matriz de análisis de oferta y demanda, Plan de Proveeduría, modelo referencial de cláusula contractual, formato de informe semestral y matriz de seguimiento.

- **Fortalecimiento de capacidades e instrumentos.**

Los instrumentos fueron socializados mediante cinco jornadas regionales en junio —Andina 1 y 2, Pacífico, Orinoquía y Caribe— con cobertura del 100 % de las ETC. Se complementaron con acciones de cualificación y asistencia técnica individual para facilitar su aplicación en la planeación territorial y contractual.

- **Gestión intersectorial**

La estrategia reconoce la necesidad de articulación con el sector agricultura y otras entidades para mejorar la identificación de oferta, la conexión con productores y la superación de barreras de acceso a los mercados institucionales.

2.1.2.5. Avances en la implementación de las Compras Públicas Locales de Alimentos en el PAE

Indicadores de seguimiento a las CPLA en el PAE

Con información consultada el 23 de septiembre de 2026, se contó con 77 reportes de 97 ETC; para los análisis se utilizaron 74 reportes sin errores. El porcentaje nacional de compra local fue 32,5 %. De las ETC analizadas, 44 alcanzan el mínimo del 30 % y 25 se encuentran por debajo. El presupuesto destinado fue de \$1.148.293.311.822, con 1.230 asociaciones AC FEC y 2.332 pequeños productores/productores AC FEC vinculados.

Indicador	Resultado 2026
Compra local nacional	32,5 %
Reportes / base de análisis	77 de 97 / 74 sin errores
ETC ≥ 30 % / < 30 %	44 / 25

Presupuesto	\$1,148 billones
Asociaciones AC FEC	1.230
Pequeños productores y AC FEC	2.332

Promoción de las compras públicas locales de alimentos en el PAE, por parte de las ETC (Entidades Territoriales Certificadas)

Se recibieron 34 informes semestrales y se sistematizaron 33, correspondientes al 34,02 % de las ETC. El análisis complementó los resultados cuantitativos con información sobre condiciones territoriales, operativas y de gestión, en cinco dimensiones: delimitación geográfica; Plan de Proveeduría y oferta–demanda; seguimiento contractual; articulación intersectorial; y caracterización de pequeños productores y productores AC FEC.

Delimitación zona geográfica por parte de las ETC

Se identifican tres enfoques principales: i) círculos de proximidad y anillos concéntricos, priorizando progresivamente vereda, municipio, subregión y departamento; ii) ampliación macro-regional o departamental cuando la oferta local resulta insuficiente; y iii) modelos diferenciales étnicos y bioculturales que incorporan sistemas alimentarios tradicionales y particularidades territoriales. Los ejemplos reportados muestran que la delimitación depende de la disponibilidad, escala y características de la oferta.

Planeación alimentaria en el PAE

La planeación alimentaria es un punto central de articulación entre la demanda institucional y la producción territorial. Los equipos PAE de las ETC diseñan ciclos de menús considerando modalidad, tipo de complemento, disponibilidad, calendarios de cosecha y mecanismos de abastecimiento. En el modelo convencional, los lineamientos establecen mínimos de 20 menús para Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada por cada tipo de complemento, y 10 para Industrializada, con renovación mínima anual. En los modelos diferenciales se incorporan procesos de participación y concertación y consideraciones culturales, productivas y territoriales.

Plan de proveeduría y análisis de la oferta y la demanda de alimentos, por parte de las ETC

Se evidencia una tensión entre una demanda institucional continua, programada y asociada a requerimientos nutricionales y de volumen, y una oferta que puede ser estacional, dispersa y heterogénea. Los alimentos frescos presentan mayores posibilidades de articulación; los procesados enfrentan barreras de registro sanitario, facturación, transformación y formalización. Se reportan experiencias de vinculación de pequeños productores, asociaciones AC FEC y comunidades étnicas.

La articulación y gestión intersectorial por parte de las ETC.

Las acciones incluyen actualización de bases de productores, intercambio de información de oferta, ruedas de negocio, acompañamiento a proveedores y coordinación con Secretarías de Agricultura. También se identifican herramientas como COMPAN, SUMERCE y ACODER para conectar oferta y demanda y mejorar trazabilidad. Estas experiencias muestran que la CPLA requiere coordinación entre educación, agricultura y otros actores territoriales.

2.1.2.6. Acciones orientadas a la planeación del PAE para la vigencia 2027.

La Circular Externa UApA No. 008 del 11 de septiembre de 2026 incorpora las CPLA a la planeación integral del PAE 2027. El Plan de Proveeduría debe articularse con ciclos de menús, demanda proyectada, oferta productiva y comercial, disponibilidad y estacionalidad, calidad e inocuidad y estrategias de compra local. Las ETC deben definir la zona geográfica de compra, identificar la oferta de pequeños productores y ACFEC, promover articulación con las Secretarías de Agricultura, Desarrollo Económico y demás actores competentes e incorporar las decisiones en estudios y documentos previos. La Resolución UApA No. 0376 de 2026 amplió transitoriamente los plazos de planeación 2027.

2.1.2.7. Dificultades y brechas identificadas

- Estacionalidad y limitación de volumen municipal, junto con dificultades para transformar y comercializar alimentos procesados y efectos de fenómenos climáticos.
- Información insuficiente, desactualizada o inoportuna para identificar pequeños productores, productores ACFEC y sus organizaciones.
- Dificultades logísticas y de transporte que incrementan costos indirectos de los complementos alimentarios.

2.1.2.8. Oportunidades en la implementación de la CPLA en el PAE

- Consolidar alianzas locales y departamentales para alinear oferta productiva y demanda institucional.
- Fortalecer la participación en Mesas Departamentales de Compra Pública Local, instancias de concertación y ruedas de negocio.
- Construir circuitos cortos de abastecimiento y delimitaciones progresivas por proximidad.

- Adaptar la planeación de compras a la estacionalidad de cosechas y calendarios ecológicos.
- Apropiar sistemas informáticos y georreferenciados como COMPAN, SUMERCE y ACODER para trazabilidad y conexión oferta–demanda.

2.1.2.9. Experiencias significativas y exitosas

Las experiencias reportadas por las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) evidencian que el fortalecimiento de las Compras Públicas Locales de Alimentos (CPLA) en el Programa de Alimentación Escolar (PAE) depende, en gran medida, de la capacidad territorial para articular la oferta de pequeños productores y organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) con las necesidades de abastecimiento del programa. Los casos analizados muestran avances relevantes en materia de gestión intersectorial, determinación de ámbitos territoriales de abastecimiento, uso de sistemas de información y vinculación de productores y organizaciones indígenas.

En materia de **gestión intersectorial**, las experiencias de Arauca, Piedecuesta, Santander, Santa Cruz de Lorica y Tumaco evidencian que la coordinación entre las entidades responsables del PAE, las secretarías sectoriales, la ADR, la DIAN y otros actores territoriales permite atender barreras que dificultan la participación de los productores locales. Se destacan mecanismos como las ruedas de negocio, los encuentros directos en territorio, las brigadas de formalización tributaria, la caracterización y mapeo de proveedores y la articulación con organizaciones de productores del campo. Estas estrategias han permitido ampliar la base de proveedores, facilitar la formalización, mejorar la capacidad de abastecimiento y reducir la concentración de las compras en intermediarios o comercializadores urbanos.

Un aspecto transversal identificado corresponde al papel de la **asociatividad y la capacidad de agregación de la oferta**. La experiencia de Santa Cruz de Lorica demuestra que las organizaciones campesinas pueden contribuir a superar limitaciones relacionadas con la continuidad, el volumen y la logística de entrega, al concentrar la producción de pequeños agricultores y establecer mecanismos de acopio y distribución. De manera complementaria, experiencias como las de Santander y Tumaco muestran la importancia de reconocer las características productivas y geográficas de cada territorio para ampliar la participación de proveedores locales y fortalecer las economías rurales.

Respecto de la **determinación de la zona geográfica para la compra local de alimentos**, la experiencia de Cali evidencia que el ámbito de abastecimiento puede trascender los límites municipales cuando las condiciones de oferta y demanda así lo requieren. La articulación

con productores del Valle del Cauca y del norte del Cauca permitió atender la escala de demanda del PAE urbano y alcanzar porcentajes de compra local superiores al mínimo establecido. Este caso constituye un referente para la planificación del abastecimiento a partir de la relación entre demanda institucional, disponibilidad de oferta, capacidad productiva y condiciones logísticas.

En cuanto a la **articulación de sistemas de información**, las experiencias de Antioquia, Sogamoso y Duitama muestran el potencial de las herramientas tecnológicas para fortalecer la identificación de proveedores, la trazabilidad documental, la georreferenciación de la oferta y el seguimiento de las operaciones de compra. El caso de COMPAN evidencia, además, la importancia de contar con criterios claros de validación y clasificación de la información, mientras que la experiencia de SUMERCE demuestra el valor de conectar la oferta territorial con la demanda institucional. En ambos casos, los sistemas de información se constituyen en instrumentos para mejorar la gestión y el seguimiento, siempre que exista correspondencia entre las variables registradas y los criterios utilizados para medir las compras locales.

Por su parte, las experiencias de **La Guajira y Vaupés** evidencian la pertinencia de adaptar las estrategias de CPLA a las particularidades culturales, productivas y logísticas de los pueblos indígenas. En La Guajira se destaca la vinculación de productores, asociaciones y cooperativas indígenas Wayuu, así como la participación de lideresas y autoridades tradicionales en la cadena de abastecimiento. En Vaupés, la articulación del PAE con las dinámicas productivas de las chagras indígenas y la realización de mercados locales permiten vincular la oferta tradicional con la demanda institucional, incorporando alimentos propios del territorio y considerando los ciclos productivos y ecológicos de la Amazonía.

En conjunto, las experiencias analizadas permiten identificar **cinco factores comunes de éxito**: la articulación efectiva entre actores institucionales y territoriales; el conocimiento y caracterización de la oferta productiva; la generación de mecanismos que faciliten la formalización y participación de pequeños productores; el fortalecimiento de capacidades asociativas y logísticas para responder a la demanda institucional; y el uso de información confiable para facilitar la trazabilidad, el seguimiento y la toma de decisiones.

Estos casos evidencian que el cumplimiento de las disposiciones aplicables a las CPLA no depende exclusivamente del porcentaje alcanzado, sino de la consolidación de mecanismos de gestión que permitan vincular de manera sostenible la producción territorial con la demanda del PAE. En este sentido, las experiencias constituyen referentes susceptibles de ser adaptados por otras ETC, considerando sus propias condiciones de oferta, demanda, territorio, logística, capacidades institucionales y características culturales.

Finalmente, las experiencias identificadas ofrecen elementos para orientar el acompañamiento técnico de la UApA a las ETC, especialmente en la generación de capacidades para la caracterización de la oferta, la planificación del abastecimiento, la articulación intersectorial, el fortalecimiento de organizaciones de productores y la consolidación de mecanismos de seguimiento. Su sistematización permite visibilizar soluciones desarrolladas desde los territorios y promover su apropiación como referentes para el fortalecimiento progresivo de las Compras Públicas Locales de Alimentos en el PAE.

2.1.2.10. Referencias normativas y documentales.

- Decreto 218 de 2020. Estructuración y funciones de la UApA.
- Resolución 0335 de 2021. Lineamientos técnico-administrativos del PAE y anexos técnicos.
- Resolución 18858 de 2018. Lineamientos del PAE para pueblos indígenas.
- Resolución 0374 de 2024. Modelo de atención para sedes educativas rurales dispersas, según documento de referencia.
- Resolución 051 de 2025. Modelo de atención para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, según documento de referencia.
- Circular Externa UApA No. 003 del 10 de diciembre de 2024.
- Circular Externa UApA No. 008 del 11 de septiembre de 2026. Directrices para garantizar la oportunidad y la calidad del PAE en la vigencia 2027.
- Resolución UApA No. 0376 del 11 de septiembre de 2026. Ampliación transitoria de plazos para POA, CTPS y PFT aplicables a la planeación PAE 2027.

2.1.3. FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – F.F.M.M.

La mayor parte de la compra pública de alimentos de esta área del gobierno nacional se realiza a través de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – ALFM. Gracias a la articulación entre Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, Ministerio de Defensa Nacional -MINDEFENSA, Agencia de Desarrollo Rural - ADR, Agencia Logística de las Fuerzas Militares – ALFM y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente - CCE se logró materializar un “instrumento de agregación de demanda para la compraventa y/o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano” a través de la plataforma “mi mercado popular” a través del cual las FFMM pueden adquirir alimentos de manera directa provenientes de pequeños productores y productores de la AC FEC.



30 de septiembre de 2026 - Rueda de Negocios de Compras Públicas Locales en Arauca con la décima octava brigada del ejército nacional para el abastecimiento institucional en alimentos frescos y transformados de las unidades militares.

Fuente: Archivo ADR

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en adelante la entidad o Colombia Compra Eficiente (CCE por sus siglas), puso a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección de proveedores que se vincularán al instrumento de agregación de demanda que resulte del presente proceso de selección.

El objeto del Proceso de Contratación corresponde a:

1. Las condiciones para la contratación de alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano, al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda por parte de los proveedores;
2. Las condiciones por las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de agregación de Demanda y adquieren alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano, y
3. Las condiciones para la entrega y el pago de alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano por parte de las Entidades Compradoras.

El Instrumento de Agregación de Demanda está en desarrollo y tiene como alcance que los proveedores se obliguen con las entidades compradoras a suministrar mediante compraventa y/o suministro, alimentos perecederos y no perecederos aptos para consumo

humano de conformidad con las especificaciones técnicas del pliego de condiciones relacionadas en el Anexo 3 - Fichas Técnicas aprobadas de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos - MTNCPLA; el presente instrumento de agregación de demanda no contempla la operación logística territorial, entiéndase por operación logística territorial la recepción, almacenamiento, distribución, preparación en sitio y/o transporte en caliente tipo catering.

El mecanismo busca dar cumplimiento a la ley 2046 de 2020 en cuanto a las compras locales y la necesidad de estructurar los procesos de selección segmentados, y en observancia de lo establecido en el artículo 102 de la Ley 2294 de 2023, en el que encomienda a CCE el diseño de procesos de selección que permitan, la participación de actores de la Economía Popular y para el presente caso la Agricultura Campesina Familiar Étnica y Comunitaria (ACFEC) en el mercado de compras públicas de alimentos y permitir circuitos cortos de comercialización Colombia Compra Eficiente determinó que por el volumen y capacidad logística de la ACFC es necesario contar con Zonas - Subregiones, razón por la cual CCE consultó con la Agencia de Desarrollo Rural y concluyó que los departamentos cuentan con Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial (PIDARET), los cuales son un instrumento de gestión para el desarrollo agropecuario y rural de los territorios del país, mediante el cual se determinan objetivos, metas, prioridades y estrategias del departamento y sus subregiones para los próximos 20 años, como producto del trabajo consensuado con los actores en el territorio.

Así mismo cuentan con Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA) los cuales se adelantan mediante un proceso de planificación cuatrienal articulado al Plan de Desarrollo Departamental con los actores interesados en la prestación del servicio de Extensión Agropecuaria, a través de espacios de diálogo y concertación con los Consejos Municipales de Desarrollo Rural – CMDR, Audiencias Públicas como espacios de socialización y construcción colectiva del PDEA donde se establecen programas y proyectos de Extensión Agropecuaria como se menciona en el estudio preliminar.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente consultó los 32 PDEA aprobados por las asambleas departamentales y determinó que 30 los departamentos fueron divididos en subregiones, mientras que los demás se dividieron en municipios para un total de 193 subregiones de acuerdo con el uso de suelo, clima, producción de alimentos, culturas gastronómicas, entre otras variables relacionadas con el macro sector agroalimentario. Teniendo en cuenta esto, el presente mecanismo tendrá 193 subregiones exclusivas para la participación de los actores pertenecientes a la economía popular, miembros y/o asociaciones pertenecientes a la Agricultura Familiar (Étnica) Familiar y Comunitaria (ACFC).

de acuerdo con las subregiones relacionadas en la Tabla 2 – Zonas de Cobertura – SUBREGIONES. (Anexo #3)

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en su calidad de establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene como misión Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y otras entidades del Gobierno Nacional, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios. Por tanto, tiene a su cargo la compra de diferentes bienes a pequeños productores, que realiza conforme al artículo 3 de la Ley 80 de 1993, esas actividades se dirigen a satisfacer las finalidades estatales, procurando eficiencia en la prestación de los servicios y protección de los intereses generales.

En este sentido, la ALFM - y sus 11 regionales, han adelantado acciones señaladas en la ley 2046 de 2020 en cuanto a la estructuración en procesos de abastecimiento de alimentos. Por tal razón, desde el Plan de Acción en el objetivo No. 4 Fomento de la Responsabilidad Social Corporativa, que tiene como meta Fortalecer a los pequeños productores a través de capacitaciones o socialización con el fin de que se involucren en los procesos contractuales que realiza la Entidad.

En la Dirección General se han adelantado acciones específicas en las compras públicas de alimentos con el fin de materializar la compra del 30% a los pequeños productores; teniendo en cuenta que la ALFM adquiere un gran porcentaje en las compras realizadas por Bolsa Mercantil, se procedió a modificar la ficha técnica de negociación, incluyendo como requisitos: Compromiso de compra mínima, Compromiso de participación en ruedas de articulación institucional; No exclusividad ni intermediación indebida; además, se trabajó con la Bolsa Mercantil una estrategia infografía BMC – incentivo para compra en el escenario de Bolsa Mercantil de Colombia.



En procesos publicados por las Regionales, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares incluye, en los procesos contractuales adelantados por sus 11 regionales a nivel nacional como requisitos mínimos habilitantes en la invitación pública o proyecto de pliegos, los requisitos exigidos en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.

El consolidado nacional registra \$21.875.740.291 en compras informadas, documentadas en las 11 regionales. Dentro de este universo se identifican, por su denominación, diez registros de organizaciones o agrupaciones asociativas/cooperativas por \$3.962.165.566.

Estos montos son evidencia de los expedientes contractuales, certificaciones del productor y soportes de ejecución.

Indicador de gestión	Resultado reportado
Cobertura territorial	11 regionales con información de compras
Valor total informado	\$21.875.740.291
Organizaciones asociativas/cooperativas nominales	10 registros de proveedor o agrupación
Valor asociado a esas organizaciones	\$3.962.165.566
Productos representativos	Huevos, plátano, papa, lácteos, hortalizas, pescado y carnes

Se puede destacar la compra a organizaciones de productores del campo tal como lo demuestra el siguiente cuadro en Excel adjunto:

Regional	Organización o agrupación reportada	Valor reportado (COP)
Caribe	Asociación de Productores de Monroy	\$951.000.000
Nororiente	Asociación Mujeres Rionegranas Campesinas	\$829.882.651
Caribe	ASOPEPROSAN / COOAGRIPUM	\$711.446.000
Caribe	COODELAC	\$478.719.000
Nororiente	ASOAGROVIVO	\$293.015.000
Caribe	Asociación Granja Integral Santa Mónica	\$210.537.300
Nororiente	Asociación ASOGAME	\$199.879.200
Nororiente	Asociación Campesina de Santander	\$194.417.965
Tolima	Asociaciones de piscicultores / ASOUCAMPO	\$49.860.000
Nororiente	Cooperativa Comercializadora Social del Catatumbo	\$43.408.450

La utilidad económica y social de las compras se refleja también en la magnitud de la demanda de alimentos. El consolidado permite orientar ruedas de negocio, planes de abastecimiento y acuerdos de proveeduría a categorías de alta rotación:

Familia de productos	Unidad	Cantidad informada
Huevo	Unidades	2.976.631,8
Banano	Unidades	456.860,0
Papa	Kg	328.758,4
Plátano	Kg	255.198,0
Pollo	Kg	235.353,0
Tomate	Kg	174.371,7
Leche	Litros	134.463,0
Pescado	Kg	44.632,4

El registro consolidado permite destacar que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares reporta operaciones cuantificadas de adquisición de alimentos en todas sus once regionales, con impacto potencial sobre cadenas de abastecimiento campesino y agropecuario. El valor informado es de \$21.875.740.291

2.1.4. UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.

Introducción

Para garantizar el respeto a la dignidad humana; el ejercicio de los derechos fundamentales y el bienestar de la población privada de la libertad en los establecimientos de reclusión, el Gobierno Nacional, a través del decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, creó la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, una entidad que en armonía con las funciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, se concentra en la gestión y operación para el suministro de bienes y la prestación de servicios para esta población.

Tal como lo señala el artículo 4 del mismo decreto, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de servicios y la infraestructura, y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

Posteriormente, la Ley 1709 del 20 de enero de 2014, en su artículo 7 modifica el artículo 15 de la Ley 65 de 1993, determinando que el Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario está integrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho; el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), como, adscritos al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; por todos los centros de reclusión que funcionan en el país; por la Escuela Penitenciaria Nacional; por el Ministerio de Salud y Protección Social; por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y por las demás entidades públicas que ejerzan funciones relacionadas con el sistema.

Con la puesta en funcionamiento de esta nueva Ley la Unidad se denomina Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC).

De conformidad con lo anterior, y en cumplimiento de las funciones asignadas a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC mediante el Decreto 4150 de 2011, se estableció:

(...)

- La Dirección General: Artículo 20, numeral 4. Dirigir la ejecución de los proyectos de adquisición, suministro y sostenimiento de los recursos físicos, técnicos y tecnológicos, e infraestructura que sean necesarios para la gestión penitenciaria y carcelaria. 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los

contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC).

- La Dirección Logística: Artículo 20, numeral 3. Dirigir la elaboración de los estudios previos de conveniencia y oportunidad para atender los requerimientos de bienes y servicios para la gestión penitenciaria y carcelaria.

La declaratoria de Estado de Cosas Inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria, realizada por la Corte Constitucional en las Sentencias No. T – 153 de 1998, T – 388 de 2013 y T-762 de 2015, y sus autos de seguimiento, representan una fuente de obligaciones cuyo cumplimiento exige de la estructuración e implementación de medidas estatales acordes con la magnitud del problema, tendientes a su superación, y un puntal inamovible sobre los derechos mínimos fundamentales de los que son titulares las Personas Privadas de la Libertad.

Los esfuerzos del Estado Colombiano en torno a la superación del Estado de Cosas Inconstitucional han permitido afianzar principios básicos sobre la aplicación de la pena de prisión, y derivar de allí, lineamientos y reglas concretas aplicables a la ejecución penal. Sobre todo, el principio de humanización de la pena, asociado al respeto por la dignidad humana, y la idea central según la cual aunque “...algunos derechos fundamentales de los reclusos son suspendidos o restringidos desde el momento en que éstos son sometidos a la detención preventiva o son condenados mediante sentencia, muchos otros derechos se conservan intactos y deben ser respetados íntegramente por las autoridades públicas que se encuentran a cargo de los presos (...) Con todo, otro grupo de derechos, tales como la vida e integridad personal, la dignidad, la igualdad (...) mantienen su incolumidad a pesar del encierro a que es sometido su titular...”

La corte ha construido de esa manera un catálogo de derechos fundamentales, que no pueden ser trasgredidos, ni limitados durante la ejecución penitenciaria. Ha explicado, que desde el punto de vista la legal, la superación del Estado de Cosas Inconstitucional exige el cumplimiento de expresos mandatos vinculados al respeto de la dignidad humana de los reclusos, por ejemplo, el artículo 1o de la Ley 906 de 2004, y el artículo 5o del Código Penitenciario y Carcelario según el cual, “...[e]n los establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales, y a los derechos humanos, universalmente reconocidos...”

Igualmente, la Corte ha dicho, que para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional Colombia debe observar el cumplimiento de las obligaciones que ha adquirido en el plano internacional, particularmente, lo ordenado por los tratados de derechos humanos que ha suscrito sobre las materia, pues “...tanto la Convención Americana sobre Derechos

Humanos - también conocida como el Pacto de San José, y que fue aprobada por el Congreso mediante la Ley 16 de 1972 - como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado mediante la Ley 74 de 1968, establecen que los reclusos tienen el derecho a ser tratados en una forma digna, de acuerdo con el valor que les confiere su calidad de personas...”

En ese marco normativo constitucional y legal, deben desenvolverse las funciones del Sistema Penitenciario y Carcelario, y deben aplicarse las competencias asignadas a los actores institucionales que lo componen, tomando como línea de acción, que además de ejecutores de la sanción penal, deben ser necesariamente, garantes de la protección de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad.

Así, una parte esencial del derecho fundamental a la dignidad humana de los internos y al respeto por su vida e integridad personal, asociado a la preservación del derecho fundamental a la salud, está constituido por la provisión correcta y eficiente del derecho a la alimentación, que “...conforme lo ha sostenido la Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación, consiste en “tener acceso, de manera regular, permanente (...) a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna (...) **[y que] entendiendo las condiciones especiales en que se encuentran las personas privadas de la libertad, y su imposibilidad de acceso autónomo a los alimentos, es deber del Estado, por virtud de la sujeción que aquellas tienen frente a él, suministrarles el alimento, en condiciones ideales cuantitativa y cualitativamente, ofreciendo una alimentación adecuada y suficiente...**”

Y, en idéntico sentido, sobre la necesidad de suministrar a los internos una alimentación acorde con la situación de privación de la libertad y encierro, y como una noción preliminar sobre las condiciones en las cuales deben ser prestado este servicio, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas, sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus Resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977 prevén, en su numeral 20), que “...Todo recluso recibirá de la administración, a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas...”

Establecida la necesidad concreta sobre el adecuado suministro de la alimentación a favor de las personas privadas de la libertad, resulta ahora procedente determinar cuáles son los

márgenes de competencia estatal para dar cumplimiento la obligación de provisión relatada. Así, en consonancia con lo hasta aquí relatado, el artículo 2° de la Constitución Política establece que “...son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) **[y que las] autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares...**”

En desarrollo de esas finalidades, y como parte de los esfuerzos del Estado Colombiano por superar el Estado de Cosas Inconstitucional que padece el Sistema Penitenciario y Carcelario, fue creada la Unidad de Servicios Penitenciarios y carcelarios – USPEC, mediante el Decreto 4150 de 2011, como una unidad administrativa especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y especializada, pues su objeto consiste en gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, de conformidad con el artículo 4° ibídem.

Por su parte, y en el mismo sentido, la Resolución N° 759 de 25 de octubre de 2019, proferida por la Dirección General de la USPEC, establece que corresponde a la Dirección Logística, “... dirigir la elaboración de los estudios previos de conveniencia y oportunidad para atender los requerimientos de bienes y servicios para la gestión penitenciaria y carcelaria”.

Así las cosas, en cumplimiento de su misión y competencias, y en ejercicio de las funciones legal y reglamentariamente asignadas, la USPEC es la encargada de adelantar los procesos contractuales mediante los cuales se garantice el suministro del servicio de alimentación para la población privada de la libertad a cargo del INPEC. El artículo 365 de la Constitución Política dispone en ese sentido que “... [l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado [y que] Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional...”

Vale la pena mencionar, en virtud de la inter-institucionalidad que informa al Sistema Penitenciario y Carcelario, que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC tiene por objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el

ordenamiento jurídico en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

Pues bien, producto de esta lógica, y los beneficios que otorga el criterio de la especialidad, el artículo 67 de la Ley 65 de 1993 modificado por el artículo 48 de la Ley 1709 de 2014 estableció sobre la “... provisión de alimentos y elementos [que la] Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC tendrá a su cargo la alimentación de las personas privadas de la libertad...”

Así mismo, el artículo 68 de la Ley 65 de 1993 modificado por el artículo 49 de la Ley 1709 de 2014 establece en relación con las “[p]olíticas y planes de provisión alimentaria [que la] USPEC fijará las políticas y planes de provisión alimentaria que podrá ser por administración directa o por contratos con particulares. Los alimentos deben ser de tal calidad y cantidad que aseguren la suficiente y balanceada nutrición de las personas privadas de la libertad. La alimentación será suministrada en buenas condiciones de higiene y presentación”.

Es importante mencionar, que mediante Sentencia SU-122-22, la Corte Constitucional determinó en la parte resolutive numeral sexto “...Ordenar a las entidades territoriales que tienen bajo su jurisdicción inspecciones, estaciones, subestaciones de Policía, URI y centros similares que, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la notificación de esta sentencia, garanticen que las personas privadas de la libertad en estos lugares cuenten con las condiciones mínimas de alimentación...”

Al respecto, con la expedición de la Ley 2346 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN COMPETENCIAS TRANSITORIAS A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN PARA ATENDER SITUACIÓN HUMANITARIA EN ESTACIONES DE POLICÍA, UNIDADES DE REACCIÓN INMEDIATA Y SIMILARES", se creó un marco normativo transitorio para que las entidades territoriales, obligadas a brindar la alimentación a personas privadas de la libertad en centros de detención transitoria cuenten con un marco temporal suficiente para planear los aspectos presupuestales y contractuales para asegurar la prestación de este servicio; siendo entonces que, se otorgó la facultad provisional para continuar prestando el servicio de alimentación en centros de detención transitoria por parte de la USPEC, hasta el 30 de junio de 2025 para personas privadas de la libertad que se encuentren reclusas en centros de detención transitoria.

Sin embargo, a la fecha persiste la problemática de la no provisión presupuestal de las diferentes entidades territoriales para hacer frente a su competencia, lo cual genera la necesidad de realizar la proyección en principio hasta la fecha máxima transitoria dispuesta por la normatividad expuesta.

En consecuencia, la obligación a cargo del Estado, a través de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, es la provisión de la alimentación a la población reclusa, por lo que se genera la necesidad de contratar la prestación del servicio de suministro de alimentación por el sistema de ración, garantizando las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad para la atención de los internos que se encuentran a cargo del INPEC en los diferentes Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON, Centros de Reclusión Militar –CPAMSE, Estaciones de Policía-EP.

Para lograr el objeto del proceso de contratación, la entidad adelantó un análisis basado en la georreferenciación y ubicación de los establecimientos de reclusión en los que actualmente se realiza la provisión de la alimentación, ajustado a la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, particularmente la organización de los centros de reclusión por zonas del país establecida en el numeral 7o del artículo 7o del Decreto 4151 de 2011, los artículos 29 y 30 ibídem, desarrollada en las Resoluciones 2313 de 1994 y 2122 de 2012, y agrupados en seis regionales.

Tomando en cuenta lo esbozado, la organización de los establecimientos realizada desde el año 2021, se mantiene en aras de garantizar una distribución uniforme de las raciones a proveer por los contratistas en el territorio nacional, de tal forma que, mediante el criterio asociado a la georreferenciación se buscó garantizar la forma más eficiente, de optimizar la logística de distribución y producción teniendo en cuenta la georreferenciación de los lugares de producción, que en cada grupo los futuros contratistas tengan la posibilidad de atender de manera oportuna el servicio.

Dado lo anterior, el servicio se mantiene organizado en diecisiete (17) grupos, los cuales se encuentran vinculados a cada una de las seis Direcciones Regionales del INPEC, y dentro de los cuales están ubicados los respectivos establecimientos de reclusión.

En este sentido, la Ley 2046 de 2020 impone a la USPEC la responsabilidad de reorientar parte de su contratación de alimentos hacia un enfoque más social, solidario y territorial, en línea con los principios de la economía de productores del campo y el desarrollo incluyente.

En este sentido, la USPEC, a través de la celebración de contratos de prestación de servicios para el suministro de alimentos, adelantó procesos de Licitación Pública publicados en la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Como resultado, se efectuó la contratación de operadores para los diecisiete grupos regionales en los que se encuentra dividido el país para la prestación del servicio.

Para el período objeto de reporte, la Unidad adelantó el proceso de Licitación Pública No. USPEC LP-002-2025, con el fin de garantizar el suministro de alimentación a la población privada de la libertad, teniendo en cuenta los lineamientos frente a las diversas etapas conforme a las disposiciones legales y reglamentarias, cumpliendo igualmente con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y de conformidad con los postulados que orientan la función administrativa.

Como resultado, en virtud de la Resolución No. 000299 del 29 de abril de 2025, se adjudicaron los contratos resultantes del proceso de selección Licitación Pública No. USPEC-LP-002-2025, para cada uno de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

- Contexto Contractual y presupuestal

En total, se adjudicaron 11 contratistas para la ejecución de los 17 contratos, los cuales están numerados del 185-2025 al 201-2025. Es importante resaltar que el valor inicial de la operación de alimentación asciende a \$946.660.514.595,28 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE), el proceso se encuentra respaldado para la vigencia 2025 mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 9525 del 06 de febrero de 2025 expedido por la coordinadora de presupuesto de la USPEC y para la vigencia 2026 mediante aprobación cupo de Vigencia Futura para 2026- Presupuesto Gastos de Funcionamiento Radicado: 2-2025-014887 del 6 de marzo de 2025 del Director General del Presupuesto Público Nacional. Información tomada del documento denominado estudios previos en el numeral 4.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Tabla 1. Respaldo presupuestal

Respaldo presupuestal por vigencia USPEC-LP-002-2025		
Detalle	Vigencia	Valor
Alimentación para internos	May – Dic 2025	\$522.088.883.590,41
Alimentación para internos	Ene -Jul 2026	\$424.571.631.004,87
Total		\$946.660.514.595,28

Fuente: Consorcio Interventoría Integral RF

Como resultado de la modalidad de subasta inversa aplicada en el proceso de licitación pública USPEC-LP-002-2025, el valor total inicialmente adjudicado para los diecisiete (17) contratos fue inferior al presupuesto oficial y ascendió a NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS

DOS PESOS M/CTE (\$946.627.837.602,00). Su distribución por contrato y vigencia se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 2. Valores adjudicados por grupo

GRUPO	No. CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CDP	VALOR PRESUPUESTO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL 2025-2026
1	185-2025	UNION TEMPORAL SERVIR USPEC	16/05/2025	31/07/2026	9525	\$30.109.218.284,00	\$24.627.323.112,00	\$54.736.541.396,00
2	186-2025	UNION TEMPORAL UT FOOD PRO	16/05/2025	31/07/2026	9525	\$29.987.362.469,00	\$23.053.773.855,00	\$53.041.136.124,00

GRUPO	No. CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CDP	VALOR PRESUPUESTO 2025	VALOR PRESUPUESTO 2026	VALOR TOTAL 2025-2026
3	187-2025	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	16/05/2025	31/07/2026	9525	\$42.427.155.894,00	\$35.050.412.234,00	\$77.483.568.128,00
4	188-2025	UNION TEMPORAL UT USPEC HUILA 2025	16/05/2025	31/07/2026	9525	\$25.354.249.591,00	\$21.328.634.857,00	\$46.682.884.448,00
5	189-2025	UNION TEMPORAL UT FOOD PRO	16/05/2025	31/07/2026	9525	\$30.171.832.275,00	\$25.759.583.144,00	\$55.931.415.419,00
6	190-2025	UNION TEMPORAL CAPITAL USPEC 2025	16/05/2025	31/07/2026	9525	\$29.415.797.886,00	\$25.350.199.804,00	\$54.765.997.690,00
7	191-2025	UNION TEMPORAL CAPITAL USPEC 2025	16/05/2025	31/07/2026	9525	\$30.951.599.675,00	\$21.212.089.777,00	\$52.163.689.452,00
8	192-2025	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	16/05/2025	31/07/2026	9525	\$30.796.772.016,00	\$25.812.708.828,00	\$56.609.480.844,00
9	193-2025	UNION TEMPORAL SERVIR USPEC	16/05/2025	31/07/2026	9525	\$37.188.903.822,00	\$32.036.085.037,00	\$69.224.988.859,00
10	194-2025	UNION TEMPORAL UT UNIDOS ALIMENTACIÓN USPEC 2025	16/05/2025	31/07/2026	9525	\$27.085.091.179,00	\$21.442.908.641,00	\$48.538.599.820,00
11	195-2025	UNION TEMPORAL UT MACSOL USPEC 2025	16/05/2025	31/07/2026	9525	\$36.247.097.947,00	\$30.478.687.866,00	\$66.723.785.813,00
12	196-2025	UNION TEMPORAL UT CAMINANDO JUNTOS 2025	16/05/2025	31/07/2026	9525	\$30.901.874.231,00	\$23.378.491.932,00	\$54.280.466.163,00
13	197-2025	UNION TEMPORAL UT INTEGRACIÓN USPEC 2025	16/05/2025	31/07/2026	9525	\$35.008.320.200,00	\$28.674.197.181,00	\$63.682.517.381,00
14	198-2025	UNION TEMPORAL UT MACSOL USPEC 2025	16/05/2025	31/07/2026	9525	\$32.111.417.762,00	\$25.638.194.177,00	\$57.749.611.939,00
15	199-2025	UNIÓN TEMPORAL DIESTRA	16/05/2025	31/07/2026	9525	\$23.448.854.207,00	\$18.683.342.309,00	\$42.132.296.516,00
16	200-2025	SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN S.A.S	16/05/2025	31/07/2026	9525	\$30.668.979.089,00	\$26.292.760.411,00	\$56.959.739.500,00
17	201-2025	SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN S.A.S	16/05/2025	31/07/2026	9525	\$20.187.680.852,00	\$15.733.437.258,00	\$35.921.118.110,00
Totales						\$522.071.007.379,00	\$424.556.830.223,00	\$946.627.837.602,00

Fuente: Consorcio Interventoría Integral RF

De acuerdo con la tabla anterior, los contratos iniciaron el 16 de mayo de 2025 y contemplaron inicialmente como fecha de terminación el 31 de julio de 2026. El valor adjudicado para la vigencia 2025 fue de \$522.071.007.379,00 y el valor correspondiente a la vigencia futura 2026 fue de \$424.556.830.223,00. En consecuencia, el valor total inicialmente adjudicado ascendió a \$946.627.837.602,00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE).

- **Modificaciones contractuales**

Es importante resaltar que, durante la ejecución del contrato y a la fecha de elaboración de este informe, se han presentado dos adiciones a los contratos de la siguiente forma:

- Adición No. 1:

En el mes de diciembre de 2025 fue necesario realizar este proceso, lo anterior, debido a que por agotamiento presupuestal y por la dinámica del programa se dio la necesidad de seguir atendiendo a la PPL en establecimientos transitorios.

Teniendo en cuenta lo anterior, y realizando el análisis de la información presupuestal de los procesos de certificación adelantados por la interventoría hasta el periodo de noviembre de 2025 y las proyecciones allegadas por los contratistas hasta el periodo de diciembre de 2025, esta interventoría realizó el análisis financiero y el valor que se solicita adicionar para los contratos No. 186-2025, No. 196-2025 y No. 201-2025 es de \$4.306.904.275. Esta información se puede validar mediante los documentos contractuales emitidos por la entidad (Otrosíes y registros presupuestales), soportado con el concepto emitido por esta interventoría mediante oficio No. CRF-2814-2025 con fecha del 15 de diciembre de 2025.

Tabla 3. Adición No. 1

Grupo	Contratista	No. Contrato	Valor adjudicado 2025	Valor adición 2025	Valor adjudicado 2026	Total, adjudicado
1	UNION TEMPORAL SERVIR USPEC	185 - 2025	\$30.109.218.284	\$0	\$24.627.323.112	\$54.736.541.396
2	UNIÓN TEMPORAL UT FOOD PRO	186 - 2025	\$29.987.362.469	\$2.087.569.695	\$23.053.773.655	\$55.128.705.819
3	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	187 - 2025	\$42.427.155.894	\$0	\$35.056.412.234	\$77.483.568.128
4	UNION TEMPORAL UT USPEC HUILA 2025	188 - 2025	\$25.354.249.591	\$0	\$21.328.634.857	\$46.682.884.448
5	UNION TEMPORAL UT FOOD PRO	189 - 2025	\$30.171.832.275	\$0	\$25.759.583.144	\$55.931.415.419
6	UNION TEMPORAL CAPITAL USPEC 2025	190 - 2025	\$29.415.797.886	\$0	\$25.350.199.804	\$54.765.997.690
7	UNION TEMPORAL CAPITAL USPEC 2025	191 - 2025	\$30.951.599.675	\$0	\$21.212.089.777	\$52.163.689.452
8	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	192 - 2025	\$30.796.772.016	\$0	\$25.812.708.828	\$56.609.480.844
9	UNION TEMPORAL SERVIR USPEC	193 - 2025	\$37.188.903.822	\$0	\$32.036.085.037	\$69.224.988.859
10	UNION TEMPORAL UT UNIDOS ALIMENTACIÓN USPEC 2025	194 - 2025	\$27.095.691.179	\$0	\$21.442.908.641	\$48.538.599.820
11	UNION TEMPORAL MACSOL USPEC 2025	195 - 2025	\$36.247.097.947	\$0	\$30.476.687.866	\$66.723.785.813
12	UNION TEMPORAL UT CAMINANDO JUNTOS 2025	196 - 2025	\$30.901.974.231	\$2.132.130.525	\$23.378.491.932	\$56.412.596.688
13	UNION TEMPORAL UT INTEGRACION USPEC 2025	197 - 2025	\$35.008.320.200	\$0	\$28.674.197.181	\$63.682.517.381
14	UNION TEMPORAL MACSOL USPEC 2025	198 - 2025	\$32.111.417.762	\$0	\$25.638.194.177	\$57.749.611.939
15	UNION TEMPORAL DIESTRA	199 - 2025	\$23.448.954.207	\$0	\$18.683.342.309	\$42.132.296.516
16	SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN S.A.S	200 - 2025	\$30.666.979.089	\$0	\$26.292.760.411	\$56.959.739.500
17	SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN S.A.S	201 - 2025	\$20.187.680.852	\$87.204.055	\$15.733.437.258	\$36.008.322.165
Total			\$522.071.007.379	\$4.306.904.275	\$424.556.830.223	\$950.934.741.877

Fuente: Consorcio Interventoría Integral RF

El valor total del contrato asciende a \$950.934.741.877 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE).

- Adición No. 2:

En el mes de mayo de 2026 fue necesario realizar este proceso, lo anterior, debido a que por agotamiento presupuestal y la prórroga al programa de alimentación quedando, así como nueva fecha de finalización el 15 de diciembre de 2026. Teniendo en cuenta lo anterior, y realizando el análisis de la información presupuestal de los procesos de certificación adelantados por la interventoría hasta el periodo de marzo de 2026 y las proyecciones allegadas por los contratistas hasta el periodo de abril de 2026, esta interventoría realizó el análisis financiero y el valor que se solicita adicionar para los contratos No. 185 - 2025, No. 186-2025, No. 187 - 2025, No. 188 - 2025, No. 189 - 2025, No. 190 - 2025, No. 191 - 2025, No. 192 - 2025, No. 193 - 2025, No. 194 - 2025, No. 195 - 2025, No. 196-2025, No. 197 - 2025, No. 198 - 2025, No. 199 - 2025, No. 200 - 2025 y No. 201-2025 es de \$ 271.801.797.962. Esta información se puede validar mediante los documentos contractuales emitidos por la entidad (Otrosíes y registros presupuestales), soportado con el concepto emitido por esta interventoría mediante oficio No. CRF-4081-2026 con fecha del 23 de abril de 2026.

Tabla 4. Adición No. 2

Grupo	Contratista	No. Contrato	Valor adjudicado 2025	Valor adición 2025	Valor adjudicado 2026	Valor adición 2026	Total adjudicado
1	UNIÓN TEMPORAL SERVIR USPEC	185 - 2025	\$30.109.218,284	\$0	\$24.627.323,112	\$12.739.733,23	\$67.476.274,619
2	UNIÓN TEMPORAL UT FOOD PRO	186 - 2025	\$20.987.382,469	\$2.087.569,695	\$23.053.773,655	\$23.833.104,504	\$78.981.810,323
3	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	187 - 2025	\$42.427.155,894	\$0	\$35.058.412,234	\$26.876.252,658	\$104.359.820,788
4	UNIÓN TEMPORAL UT USPEC HUILA 2025	188 - 2025	\$25.354.249,591	\$0	\$21.328.634,857	\$7.583.448,192	\$54.266.332,640
5	UNIÓN TEMPORAL UT FOOD PRO	189 - 2025	\$30.171.832,275	\$0	\$25.759.583,144	\$11.090.117,823	\$67.021.533,242
6	UNIÓN TEMPORAL CAPITAL USPEC 2025	190 - 2025	\$29.415.797,886	\$0	\$25.350.199,804	\$17.216.424,039	\$71.982.422,629
7	UNIÓN TEMPORAL CAPITAL USPEC 2025	191 - 2025	\$30.951.599,675	\$0	\$21.212.089,777	\$14.858.119,700	\$66.821.809,152
8	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	192 - 2025	\$30.798.772,016	\$0	\$25.812.708,828	\$14.213.870,258	\$70.823.351,102
9	UNIÓN TEMPORAL SERVIR USPEC	193 - 2025	\$37.188.903,822	\$0	\$32.036.085,037	\$15.193.852,176	\$84.418.841,035
10	UNIÓN TEMPORAL UT UNIDOS ALIMENTACIÓN USPEC 2025	194 - 2025	\$27.095.691,179	\$0	\$21.442.908,841	\$13.926.234,794	\$62.464.834,614
11	UNIÓN TEMPORAL MACSOL USPEC 2025	195 - 2025	\$36.247.097,947	\$0	\$30.478.687,866	\$11.773.777,591	\$78.497.563,404
12	UNIÓN TEMPORAL UT CAMINANDO JUNTOS 2025	196 - 2025	\$30.901.974,231	\$2.132.130,525	\$23.378.491,932	\$27.544.944,139	\$83.957.540,827
13	UNIÓN TEMPORAL UT INTEGRACIÓN USPEC 2025	197 - 2025	\$35.008.320,200	\$0	\$28.674.197,181	\$12.660.702,986	\$76.343.220,367
14	UNIÓN TEMPORAL MACSOL USPEC 2025	198 - 2025	\$32.111.417,762	\$0	\$25.838.194,177	\$21.560.855,110	\$79.310.467,049
15	UNIÓN TEMPORAL DIESTRA	199 - 2025	\$23.448.954,207	\$0	\$18.683.342,309	\$9.874.970,070	\$52.007.266,586
16	SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN S.A.S	200 - 2025	\$30.666.979,089	\$0	\$26.282.760,411	\$15.795.983,761	\$72.755.723,261
17	SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN S.A.S	201 - 2025	\$20.187.680,852	\$87.204.055,275	\$15.733.437,258	\$15.259.406,138	\$51.267.728,303
Total			\$522.071.007,379	\$4.306.904,275	\$424.558.830,223	\$271.801.797,962	\$1.222.736.539,839

Fuente: Consorcio Interventoría Integral RF

Así las cosas, el valor total del contrato asciende a \$1.222.736.539.839 (UN BILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE).

[Ejecución presupuestal](#)

En relación con la ejecución presupuestal de los diecisiete (17) contratos celebrados por la USPEC, a continuación, se presenta el estado de ejecución con corte al 31 de julio de 2026.

Tabla 5. Ejecución presupuestal a julio de 2026.

GRUPO	No. CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	VALOR TOTAL PRESUPUESTO	VALOR CERTIFICADO	SALDO EJECUCIÓN
1	185-2025	UNIÓN TEMPORAL SERVIR USPEC	16/05/2025	15/12/2026	\$67.476.274.519	\$50.121.566.008,95	\$17.354.708.510,05
2	186-2025	UNIÓN TEMPORAL UT FOOD PRO	16/05/2025	15/12/2026	\$78.961.810.323	\$51.897.611.327,21	\$27.064.198.995,79
3	187-2025	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	16/05/2025	15/12/2026	\$104.359.820.786	\$72.977.762.595,24	\$31.382.058.190,76
4	188-2025	UNIÓN TEMPORAL UT USPEC HUILA 2025	16/05/2025	15/12/2026	\$54.266.332.640	\$39.920.380.949,86	\$14.345.951.690,14
5	189-2025	UNIÓN TEMPORAL UT FOOD PRO	16/05/2025	15/12/2026	\$67.021.533.242	\$47.242.186.005,51	\$19.779.347.236,49
6	190-2025	UNIÓN TEMPORAL CAPITAL USPEC 2025	16/05/2025	15/12/2026	\$71.982.422.629	\$53.296.591.506,53	\$18.685.831.122,47
7	191-2025	UNIÓN TEMPORAL CAPITAL USPEC 2025	16/05/2025	15/12/2026	\$68.821.809.152	\$51.256.670.175,51	\$15.565.138.976,49
8	192-2025	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	16/05/2025	15/12/2026	\$70.823.351.102	\$51.063.136.210,29	\$19.760.214.891,71
9	193-2025	UNIÓN TEMPORAL SERVIR USPEC	16/05/2025	15/12/2026	\$84.418.841.035	\$61.682.937.494,26	\$22.735.903.540,74
10	194-2025	UNIÓN TEMPORAL UT UNIDOS ALIMENTACIÓN USPEC 2025	16/05/2025	15/12/2026	\$62.484.834.614	\$44.397.899.285,72	\$18.086.935.328,28
11	195-2025	UNIÓN TEMPORAL MACSOL USPEC 2025	16/05/2025	15/12/2026	\$78.497.563.404	\$58.721.948.745,52	\$19.775.614.658,48
12	196-2025	UNIÓN TEMPORAL UT CAMINANDO JUNTOS 2025	16/05/2025	15/12/2026	\$83.957.540.827	\$60.773.969.981,85	\$23.183.570.845,15
13	197-2025	UNIÓN TEMPORAL UT INTEGRACIÓN USPEC 2025 UNIÓN TEMPORAL UNIDOS PARA EL PROGRESO 2025	16/05/2025	15/12/2026	\$76.343.220.367	\$55.163.167.511,16	\$21.180.052.855,84
14	198-2025	UNIÓN TEMPORAL MACSOL USPEC 2025	16/05/2025	15/12/2026	\$79.310.467.049	\$60.444.035.632,06	\$18.866.431.416,94
15	199-2025	UNIÓN TEMPORAL DIESTRA	16/05/2025	15/12/2026	\$52.007.266.586	\$38.382.877.406,43	\$13.624.389.179,57
16	200-2025	SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN S.A.S	16/05/2025	15/12/2026	\$72.755.723.261	\$52.977.078.607,84	\$19.778.644.653,36
17	201-2025	SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN S.A.S	16/05/2025	15/12/2026	\$51.267.728.303	\$38.836.033.660,73	\$12.431.694.642,27
SUMA TOTAL					\$1.222.736.539.839	\$889.155.853.104,47	\$333.580.686.734,53

Fuente: Consorcio Interventoría Integral RF

De la anterior tabla se puede concluir que, la fecha de inicio para todos los contratos fue el dieciséis (16) de mayo de 2025 y la fecha de terminación será el quince (15) de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos. Por otro lado, el valor total asignado para la ejecución de estos contratos es de \$1.222.736.539.839 (UN BILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE). Por su parte, el valor ejecutado a la fecha de elaboración de este informe asciende a \$889.155.853.104,47 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS).

Metodología para la validación de compras públicas locales

El valor de la ración se encuentra conformado por diferentes componentes de costo. En consecuencia, para efectos de determinar la base sobre la cual se evalúa el cumplimiento de la obligación de compras públicas locales, se considera exclusivamente el componente correspondiente a alimentos, cuya participación equivale al 72,825 % del valor de la ración, conforme se presenta en las siguientes imágenes.

Imagen 1. Porcentaje composición de ración parte 1

Criterio	Promedio composición ración
Administración, Imprevistos Y Utilidad	8,647%
Alimentos	72,825%
Análisis De Laboratorio	0,077%
Dotación Y Epp	0,638%
Equipo De Cocina	0,493%
Exámenes Médicos	0,101%
Fumigación	0,030%

Fuente. Anexo No 24. Estudios previos definitivos

Imagen 2. Porcentaje composición de ración parte 2

Criterio	Promedio composición ración
Impuestos Estampillas	0,017%
Impuestos Rete fuente	3,359%
Impuestos Rete ica	0,637%
Impuestos Sobretasa Bomberil	0,002%
Mantenimiento Menor	0,036%
Menaje De Aseo	1,391%
Menaje PPL	0,678%
Pólizas	0,865%
Recurso Humano	6,739%
Servicios Públicos	0,724%
Transporte	2,562%
Utensilios De Producción	0,177%
Total general	100%

Fuente. Anexo No 24. Estudios previos definitivos

Por lo tanto, para llevar a cabo la revisión del cumplimiento de la obligación de compra pública local, del valor total certificado se toma únicamente el 72,825 %, correspondiente

al peso porcentual del rubro de alimentación dentro del valor de la ración. Sobre esta base se determina el valor de referencia respecto del cual se evalúa el cumplimiento del porcentaje de compra pública local exigido.

Una vez determinado dicho valor, este se confronta con los soportes presentados por los contratistas, entre los cuales se encuentran facturas, cuentas de cobro, certificaciones, negocios jurídicos y demás documentos que permitan acreditar la adquisición de los alimentos y la calidad del proveedor o productor involucrado en la operación. La documentación aportada constituye el soporte para efectuar la validación por parte de la interventoría, sin perjuicio de las verificaciones adicionales que resulten necesarias para establecer que las operaciones reportadas cumplen las condiciones previstas en la Ley 2046 de 2020 y su reglamentación.

En este sentido, la Ley 2046 de 2020 promueve la participación de pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales y sus organizaciones en los programas de compra pública de alimentos. Asimismo, dentro de los criterios asociados a la determinación de la zona geográfica para la compra pública local se contempla la promoción de circuitos cortos de comercialización, entendidos como formas de comercio basadas en la venta directa o con una reducción de la intermediación entre productores y consumidores.

Para efectos de verificar el cumplimiento de esta obligación contractual, la interventoría desarrolla, entre otras, las siguientes actividades:

- Solicita al contratista una relación consolidada de las compras reportadas para el periodo objeto de evaluación, incluyendo la identificación del proveedor, producto adquirido, cantidades, valores, documentos soporte y demás información necesaria para efectuar su trazabilidad.
- Requiere los soportes de las operaciones reportadas, tales como facturas, cuentas de cobro, negocios jurídicos, certificaciones y demás documentos que permitan acreditar la adquisición de los alimentos y establecer la calidad de los actores que intervienen en la operación.
- Solicita al contratista certificación suscrita mediante la cual manifieste la procedencia de los alimentos reportados para el cumplimiento de la obligación, identificando si la adquisición se realizó directamente al productor o mediante algún esquema de intermediación.
- Cuando en la operación interviene un proveedor que no ostenta la calidad de pequeño productor agropecuario local o productor ACFC local, se requieren los soportes que permitan establecer la trazabilidad de la adquisición y acreditar que

los alimentos reportados fueron adquiridos a productores que cumplen las condiciones previstas en la normativa aplicable. Para tal efecto, podrán considerarse las certificaciones expedidas por el proveedor, sin que estas sustituyan los demás soportes requeridos para acreditar la operación.

- Se contrasta la información de los productores reportados con la Base de Datos Nacional los departamentos con que cuenta la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).
- Para los pequeños productores u organizaciones reportadas se verifica la documentación que permita acreditar su identificación y condición, según corresponda. En el caso de personas jurídicas u organizaciones formalmente constituidas, se revisa el certificado de existencia y representación legal; para personas naturales o productores no constituidos ante Cámara de Comercio, se solicita la documentación de identificación y registro tributario correspondiente, sin perjuicio de los demás documentos que resulten necesarios para acreditar la condición exigida por la normativa.

Finalmente, la interventoría consolida el valor de las operaciones que, una vez revisadas, cuentan con soportes suficientes para ser consideradas dentro del cumplimiento de la obligación de compra pública local y lo compara con el valor mínimo exigible para el periodo objeto de certificación, determinando el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el contratista.

El porcentaje de compra pública local se determina mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje compra pública} = \frac{\text{valor de compra pública}}{\text{valor ejecutado o certificado} * 0.72825} * 100\%$$

- Resultados del seguimiento y cumplimiento por grupo

En atención a que la información financiera objeto de validación requiere un proceso previo de legalización, consolidación y revisión documental, el reporte se presenta a periodo vencido. En consecuencia, el presente informe contiene información con corte al 31 de julio de 2026.

En la siguiente tabla se presenta la trazabilidad mensual de las compras públicas locales reportadas por los contratistas y acreditadas documentalmente ante esta interventoría, de acuerdo con los soportes disponibles a la fecha de corte.

Tabla 6. Tabla resumen de cumplimiento por grupo

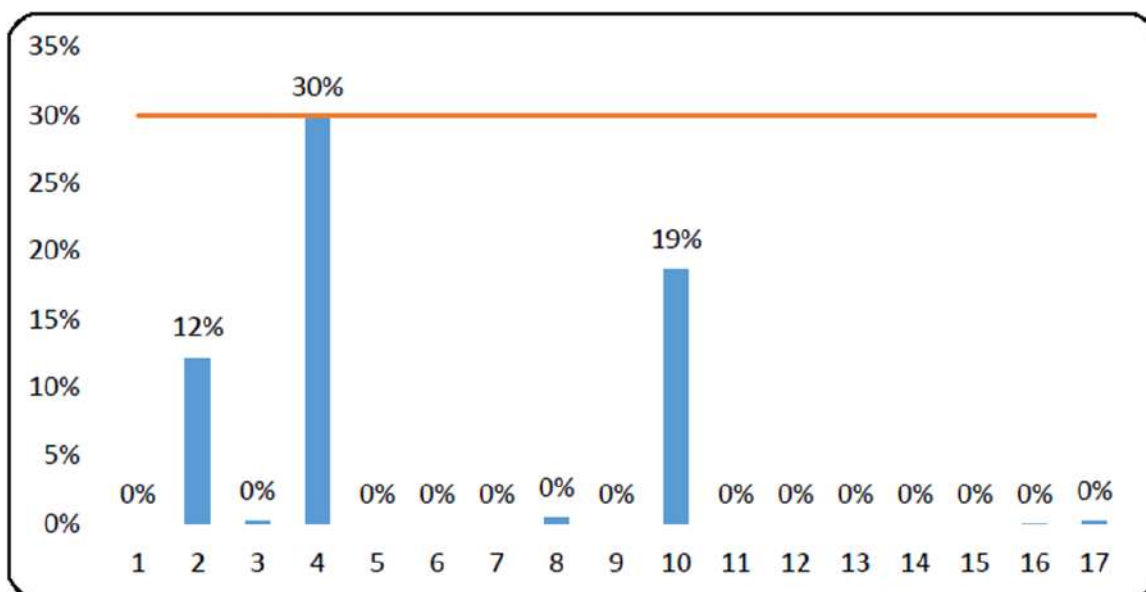
Grupo	Valor certificado	Base de alimentación (72,825 %)	Valor compra local acreditada	% compra pública local
1	\$ 50.121.566.008,95	\$ 36.501.030.446,02	\$ 0,00	0%
2	\$ 51.897.611.327,21	\$ 37.794.435.449,04	\$ 4.587.698.105,00	12%
3	\$ 72.977.762.595,24	\$ 53.146.055.609,98	\$ 105.460.270,00	0%
Grupo	Valor certificado	Base de alimentación (72,825 %)	Valor compra local acreditada	% compra pública local
4	\$ 39.920.380.949,86	\$ 29.072.017.426,74	\$ 8.677.449.032,00	30%
5	\$ 47.242.186.005,51	\$ 34.404.121.958,51	\$ 0,00	0%
6	\$ 53.296.591.506,53	\$ 38.813.242.764,63	\$ 0,00	0%
7	\$ 51.256.670.175,51	\$ 37.327.670.055,32	\$ 0,00	0%
8	\$ 51.063.136.210,29	\$ 37.186.728.945,14	\$ 159.132.481,00	0%
9	\$ 61.682.937.494,26	\$ 44.920.599.230,19	\$ 0,00	0%
10	\$ 44.397.899.285,72	\$ 32.332.770.154,83	\$ 6.044.140.113,77	19%
11	\$ 58.721.948.745,52	\$ 42.764.259.173,92	\$ 0,00	0%
12	\$ 60.773.969.981,85	\$ 44.258.643.639,28	\$ 0,00	0%
13	\$ 55.163.167.511,16	\$ 40.172.576.740,00	\$ 0,00	0%
14	\$ 60.444.035.632,06	\$ 44.018.368.949,05	\$ 0,00	0%
15	\$ 38.382.877.406,43	\$ 27.952.330.471,23	\$ 0,00	0%
16	\$ 52.977.078.607,64	\$ 38.580.557.496,01	\$ 2.823.400,00	0%
17	\$ 38.836.033.660,73	\$ 28.282.341.513,43	\$ 48.476.495,00	0%

Fuente: Consorcio Interventoría Integral RF

De acuerdo con los resultados presentados en la tabla y la gráfica siguiente, y con fundamento en la información y los soportes remitidos por los contratistas a la fecha de corte del presente informe, se evidencia que únicamente el Grupo 4 ha acreditado el porcentaje mínimo de compras públicas locales establecido en la normativa aplicable. Por su parte, los demás grupos presentan, a la fecha, porcentajes inferiores al mínimo requerido, de acuerdo con la documentación reportada y validada.

No obstante, es importante precisar que esta situación corresponde al estado de avance de la obligación a la fecha de corte y, por tanto, no constituye por sí misma un incumplimiento contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos contractuales, los contratistas cuentan hasta el último periodo previsto para acreditar el cumplimiento del porcentaje mínimo exigido en materia de compras públicas locales.

Gráfica 1. Porcentaje de compra pública local acreditado por grupo con corte al 31 de julio de 2026



Fuente: Consorcio Interventoría Integral RF

- **Acciones adelantadas por la entidad**

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 2046 de 2020 y las directrices emanadas desde la Mesa Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) ha venido fortaleciendo su participación en distintos espacios de articulación interinstitucional, con el fin de promover el abastecimiento alimentario desde la producción local y contribuir al fortalecimiento de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria.

La USPEC ha hecho presencia como entidad compradora en diversos escenarios pedagógicos y comerciales, tales como ruedas de negocios departamentales y mesas técnicas regionales, en coordinación con entidades territoriales, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), el Ministerio de Agricultura, y otros actores del Sistema Nacional de Compras Públicas. Estos espacios han permitido:

- Socializar las necesidades de abastecimiento de los establecimientos penitenciarios y carcelarios.
- Identificar la oferta de productos agropecuarios locales disponibles en cada región.
- Avanzar en la estructuración de procesos contractuales que incorporen de manera efectiva criterios de compra pública local.
- Generar relaciones directas con asociaciones de pequeños productores, promoviendo el acceso a mercados institucionales.

Asimismo, la entidad ha participado en jornadas pedagógicas sobre la implementación de la Ley 2046 de 2020, orientadas a fortalecer las capacidades técnicas, especialmente en aspectos relacionados con la inclusión de cláusulas contractuales que garanticen la participación de actores locales y la trazabilidad de los productos adquiridos.

Estas acciones hacen parte del compromiso institucional de la USPEC por garantizar una alimentación digna, suficiente y culturalmente adecuada para la población privada de la libertad, al tiempo que se apoya el Informe al Congreso sobre la implementación de la Ley 2046 de 2020 desarrollo económico de las regiones, mediante la articulación efectiva con las políticas públicas de abastecimiento alimentario.

- La entidad ha incorporado criterios de compra local de alimentos y ha avanzado en la regionalización de los menús implementados en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, con el objetivo de adaptar la alimentación a las particularidades culturales y gastronómicas de las personas privadas de la libertad.

Estos ajustes han sido realizados en respuesta directa a las solicitudes presentadas por los propios internos, canalizadas a través de sus representantes de derechos humanos. Como resultado, se han incluido en las minutas alimentos tradicionales y de arraigo regional, tales como el ñame, el mote de queso y el cuy, entre otros, lo que permite una mayor pertinencia cultural en la prestación del servicio de alimentación. Adicionalmente, la entidad aplica encuestas periódicas de satisfacción que permiten identificar oportunidades de mejora en la calidad, variedad y aceptación de los alimentos suministrados. Esta estrategia integral busca garantizar el derecho a una alimentación adecuada, digna y culturalmente pertinente para la población privada de la libertad.

- La USPEC, en el marco de los recursos disponibles y durante la vigencia 2025-2026, ha implementado acciones orientadas a garantizar el avance de los procesos de vinculación con compradores locales, con el propósito de fortalecer la articulación entre los contratistas responsables del suministro del servicio y los actores locales, entre las cuales se destacan:

- Remisión de invitaciones a las Ruedas de Negocios Locales, dirigidas a los contratistas de acuerdo con su ubicación geográfica y el Establecimiento Penitenciario en el cual prestan el servicio.
- Participación en espacios de planificación previa a las Ruedas de Negocios, realizando seguimiento a la inscripción y verificación de la asistencia de los contratistas convocados.

- Solicitud y consolidación del listado nacional de oferentes para la implementación de la Ley 2046 de 2020, estableciendo el compromiso de actualización trimestral para su utilización y seguimiento.

- **Dificultades Identificadas**

- A pesar de los avances, persisten dificultades logísticas y contextuales que afectan la operatividad del proceso de compras públicas locales. Entre los principales retos se encuentran las condiciones climáticas adversas, el mal estado de las vías, los bloqueos por paros y desastres naturales, situaciones que impactan negativamente tanto en los tiempos de entrega como en los procesos de pago a los proveedores locales.

- Los vacíos en materia de información relacionada con las compras públicas son especialmente graves, debido a que, a la fecha, no se ha implementado el sistema unificado de información ordenado por la Ley 2046 de 2020, pese a que han transcurrido más de cinco años desde su promulgación. La ausencia de esta herramienta tecnológica dificulta el seguimiento, la trazabilidad y la transparencia del proceso de compras públicas locales, así como la articulación efectiva entre las entidades compradoras, los productores locales y los gobiernos territoriales. Esta limitación también restringe la posibilidad de tomar decisiones basadas en datos confiables y actualizados, lo cual impacta directamente en la eficiencia y eficacia del modelo.

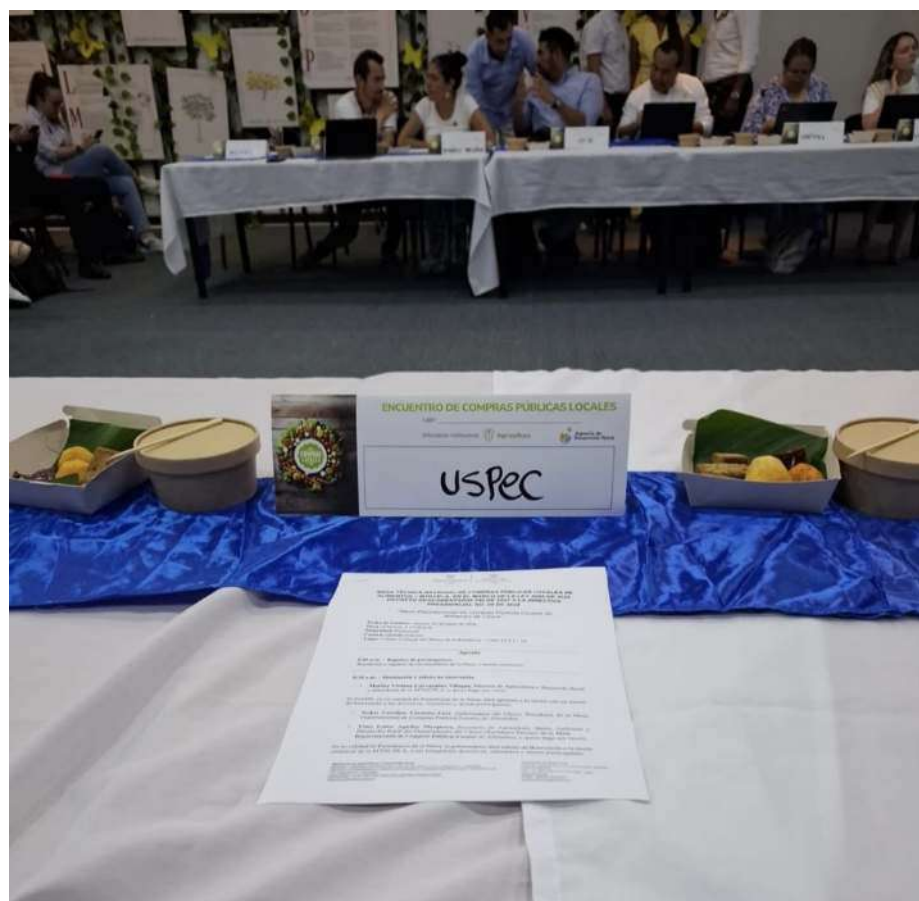
- Una dificultad recurrente en el proceso de compras públicas locales ha sido la limitada capacidad de muchos productores pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria para cumplir con ciertos requisitos técnicos, lo cual restringe su participación efectiva en los procesos de contratación pública.

- A pesar de algunos avances, persisten retos logísticos y técnicos que limitan la participación sostenida de los pequeños productores en las compras del sector. Estos desafíos incluyen la necesidad de acompañamiento técnico, infraestructura adecuada para el cumplimiento de requisitos de calidad, y fortalecimiento de capacidades comerciales en los territorios.

- En el marco de la Licitación Pública No. USPEC-LP-002-2025, se evidencia como dificultad la ausencia de información necesaria para la consolidación del reporte correspondiente. Lo anterior obedece a que, según lo establecido en los estudios previos del contrato, la verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las compras públicas será el resultado del 30% de las compras públicas durante la ejecución del contrato.

- Conclusiones Generales

Con corte al 31 de julio de 2026, y con fundamento en la información y los soportes remitidos por los contratistas y validados por esta interventoría, se evidencia que el Grupo 4 ha acreditado el porcentaje mínimo de compra pública local establecido en la normativa aplicable. Los demás grupos presentan porcentajes inferiores al mínimo requerido o no registran compras acreditadas a la fecha de corte. No obstante, los resultados expuestos corresponden al estado de avance de la obligación y no constituyen, por sí mismos, una declaratoria de incumplimiento contractual, teniendo en cuenta que los contratistas disponen hasta el último periodo previsto contractualmente para acreditar el cumplimiento del porcentaje mínimo exigido.



De
manera

consolidada, las compras públicas locales acreditadas ascienden a \$19.625.179.896,77, de acuerdo con la información y los soportes validados por esta interventoría con corte al 31 de julio de 2026.

2.1.5. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR



Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, publicación en X.

Durante el período comprendido entre el 16 de octubre de 2025 y el 15 de octubre de 2026, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural consolidó las acciones orientadas a fortalecer la implementación de la Ley 2046 de 2020, mediante la articulación institucional en el marco de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos MTNCPLA, el seguimiento a los compromisos derivados de sus sesiones, el fortalecimiento de los mecanismos de información territorial y la identificación de las barreras estructurales que limitan la participación efectiva de los pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria ACFC en los mercados institucionales de alimentos.

En este marco, el Ministerio adelantó acciones de coordinación y seguimiento con las entidades que integran la MTNCPLA, con el propósito de consolidar información sobre los avances en la implementación de la estrategia de Compras Públicas Locales de Alimentos y contar con los insumos requeridos para la elaboración del Informe al Congreso de la República.



Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, publicación en X.

2.1.5.1. Fortalecimiento de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos

Durante el período reportado, el Ministerio ejerció la presidencia y la coordinación técnica de la MTNCPLA, mediante la solicitud, revisión y consolidación de información remitida por las entidades integrantes sobre sus avances institucionales en materia de compras públicas locales de alimentos.

El Ministerio formuló requerimientos de información a las entidades integrantes y a las dependencias competentes, con el fin de identificar las acciones adelantadas, los resultados obtenidos, los indicadores disponibles y los soportes documentales correspondientes al período objeto de seguimiento. La información recibida fue revisada y organizada para fortalecer la trazabilidad documental y garantizar su incorporación adecuada al Informe al Congreso de la República.

Como parte de este proceso, el Ministerio realizó seguimiento a los compromisos derivados de las sesiones de la MTNCPLA y promovió la articulación con las entidades responsables de suministrar información para la consolidación del informe. Asimismo, avanzó en la definición de criterios para organizar y presentar la información, procurando diferenciar las acciones desarrolladas, los resultados obtenidos y los soportes disponibles.

De igual manera, el Ministerio fortaleció la articulación con las dependencias responsables de la política de AC FEC y de desarrollo rural, con el fin de incorporar al seguimiento de la Ley 2046 las acciones desarrolladas desde estos ámbitos y asegurar la coherencia entre los instrumentos de política sectorial.

2.1.5.2. Seguimiento a la implementación de la Ley 2046 de 2020

En desarrollo del seguimiento a la implementación de la Ley 2046 de 2020, el Ministerio realizó ejercicios de revisión y consolidación de información técnica, jurídica y territorial orientados a identificar avances, brechas estructurales y necesidades institucionales que afectan la participación efectiva de los pequeños productores y de la AC FEC en los mercados institucionales de alimentos.

El ejercicio permitió organizar y documentar las principales barreras de acceso identificadas, entre ellas: las condiciones de formalización y los requisitos tributarios y sanitarios; las exigencias de documentación y de capacidad logística; las limitaciones en infraestructura de cadena de frío; la insuficiencia de capital de trabajo; el acceso restringido a mecanismos de financiación; las capacidades administrativas limitadas de las organizaciones de productores; y la ausencia de información oportuna y desagregada sobre la demanda institucional de alimentos.

A partir de esta revisión, el Ministerio consolidó elementos técnicos para orientar las acciones de fortalecimiento de la política y proponer mecanismos que permitan reducir las barreras identificadas. Estos elementos constituyen insumos para el proceso de modificación del Decreto 248 de 2021, actualmente en trámite ante la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio.

De manera complementaria, se revisaron los avances en los instrumentos de articulación entre la oferta productiva local y la demanda institucional, incluyendo los resultados de procesos territoriales de comercialización, ruedas de negocios, preacuerdos comerciales y otros espacios de encuentro entre pequeños productores y compradores institucionales.

2.1.5.3. Seguimiento a las acciones SISCONPES

Durante 2026, el Ministerio realizó el seguimiento y consolidación del reporte correspondiente a las acciones 2.27 y 2.34 incorporadas en el SISCONPES, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026.

En relación con la acción 2.27, el Ministerio consolidó el diagnóstico de brechas y necesidades de los pequeños productores y de la AC FEC mediante la revisión de información técnica y jurídica disponible y la organización de los factores estructurales que inciden en su participación en las compras públicas de alimentos. El análisis incorporó las condiciones de formalización, requisitos tributarios y sanitarios, documentación, capacidad

logística, cadena de frío, capital de trabajo, acceso a financiación y capacidades organizativas.

Para este ejercicio se revisó igualmente la información relacionada con los procesos de articulación territorial adelantados por las entidades competentes, incluyendo ejercicios de comercialización y conexión entre la oferta productiva y la demanda institucional.

En relación con la acción 2.34, el Ministerio realizó seguimiento al desarrollo de los instrumentos normativos asociados con la implementación de la Ley 2046 de 2020 y consolidó la información requerida para el reporte institucional correspondiente. En particular, se avanzó en el proceso de modificación del Decreto 248 de 2021 —compilado en la Parte 20 del Decreto 1071 de 2015—, cuyo proyecto en versión 6 se encuentra en trámite ante la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio.

2.1.5.4. Sistema Público de Información Agroalimentaria

En el marco del mandato establecido en el artículo 11 de la Ley 2046 de 2020, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural avanzó durante 2026 en el fortalecimiento de los instrumentos, sistemas y mecanismos de información requeridos para la implementación del Sistema Público de Información Agroalimentaria, con énfasis en la mejora de la identificación de productores, la interoperabilidad de las fuentes de información institucionales y la articulación de las entidades que intervienen en la oferta dirigida al sector agropecuario.

Estas acciones estuvieron orientadas a consolidar un sistema de información que permita disponer de datos oportunos, confiables e interoperables sobre los productores y sus condiciones productivas, facilitando la focalización de programas institucionales, instrumentos de crédito, incentivos y demás mecanismos de apoyo, así como la articulación entre entidades del Estado.

2.1.5.4.1. Mi Registro Rural como componente del Sistema Público de Información Agroalimentaria

En este marco, el Ministerio avanzó en el fortalecimiento de la plataforma Mi Registro Rural, coordinada institucionalmente por la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos con el soporte técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Mi Registro Rural constituye el instrumento preferente para la identificación y caracterización de los productores campesinos y, en particular, de quienes pertenecen a la AC FEC, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 2046 de 2020.

Durante 2026, el Ministerio continuó desarrollando procesos de mejoramiento tecnológico orientados a fortalecer la interoperabilidad e interconectividad de Mi Registro Rural con las

entidades que requieren acceder y utilizar información de productores campesinos para el cumplimiento de sus funciones institucionales.

En este contexto, se realizaron espacios técnicos entre la OTIC del Ministerio y las entidades interesadas en avanzar en procesos de integración tecnológica. Uno de los componentes priorizados fue el desarrollo de Credenciales Digitales Verificables, como mecanismo para fortalecer la identificación segura de los productores registrados en Mi Registro Rural y facilitar el intercambio confiable de información entre las entidades usuarias del sistema.

El fortalecimiento de estos mecanismos permitirá que la información registrada en Mi Registro Rural pueda ser utilizada, bajo las condiciones técnicas y jurídicas correspondientes, por entidades que requieran validar la identidad y las características de la población beneficiaria de sus instrumentos institucionales. En particular, el Ministerio avanzó en las acciones de articulación requeridas para que la información de los productores pueda ser utilizada en procesos asociados a instrumentos de crédito e incentivos del sector agropecuario, incluyendo los desarrollados por FINAGRO y el Banco Agrario de Colombia.

De igual manera, se atendieron requerimientos de información de otras entidades del Estado que, en desarrollo de sus competencias, requieren disponer de información sobre productores campesinos. En este marco se avanzó en la articulación con el Ministerio del Interior y el Departamento Nacional de Planeación, en particular frente a requerimientos asociados al Pilar Solidario y a la identificación de productores campesinos potencialmente vinculados a instrumentos de protección social.

2.1.5.4.2. Fortalecimiento de la caracterización e identificación de la AC FEC

Como parte del fortalecimiento del Sistema Público de Información Agroalimentaria, el Ministerio avanzó en la actualización de los instrumentos de caracterización utilizados por Mi Registro Rural. Durante la vigencia, se continuó con la revisión del cuestionario dirigido a productores individuales, con el propósito de incorporar los ajustes requeridos para mejorar la identificación y caracterización de los productores pertenecientes a la AC FEC y diferenciarlos de otros tipos de productores agropecuarios.

Este proceso se desarrolla en el marco de los lineamientos establecidos en la Resolución 000456 de 2025 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y busca garantizar que la información recopilada por la plataforma permita identificar adecuadamente las características de la población campesina, en los términos previstos en dicha resolución y en la Resolución 464 de 2017.

Como parte del proceso, el Ministerio recibió los resultados del ejercicio de caracterización de Mi Registro Rural realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, adelantado con fundamento en el encargo realizado por el Ministerio en el 2025. Estos

resultados constituyen un insumo para continuar con la revisión y ajuste del cuestionario de caracterización y fortalecer la calidad de la información disponible en Mi Registro Rural.

A partir de estos procesos, el Ministerio definió los ajustes requeridos para que los nuevos productores puedan registrar adecuadamente la información solicitada y para que los productores ya inscritos en la plataforma puedan actualizar sus datos de manera oportuna.

2.1.5.4.3. Optimización del cuestionario de Mi Registro Rural

En desarrollo del proceso de interoperabilidad, el Ministerio identificó la necesidad de optimizar progresivamente el cuestionario de caracterización de Mi Registro Rural, que cuenta actualmente con aproximadamente 110 preguntas.

En este contexto, se planteó como objetivo reducir la cantidad de información que debe ser suministrada directamente por los productores, mediante la utilización de datos disponibles en otras plataformas y registros administrativos del Estado. La estrategia prevé que las preguntas que puedan ser resueltas mediante fuentes institucionales interoperables no sean nuevamente formuladas al productor, concentrando el cuestionario en la información estrictamente necesaria para la caracterización y gestión de la población objetivo. Con esta optimización se busca facilitar el proceso de registro y actualización de información, mejorar la calidad de los datos disponibles y favorecer una mayor participación de los productores en la plataforma.

2.1.5.4.4. Articulación interinstitucional para el Sistema Público de Información Agroalimentaria

De manera complementaria al fortalecimiento de Mi Registro Rural, durante 2026 el Ministerio avanzó en la articulación interinstitucional requerida para consolidar el Sistema Público de Información Agroalimentaria, promoviendo acciones de coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, orientadas a identificar las condiciones técnicas necesarias para avanzar en la interoperabilidad de las fuentes de información y en los mecanismos de intercambio de datos entre las entidades participantes.

La articulación propuesta contempla la revisión de las fuentes de información disponibles, los mecanismos de interoperabilidad, el gobierno y la calidad de los datos, las condiciones de seguridad de la información y los mecanismos para facilitar el acceso y la utilización de los datos por parte de las entidades competentes. De esta manera, el Ministerio avanzó en la consolidación de una visión integral del Sistema Público de Información Agroalimentaria, en la cual Mi Registro Rural constituye la fuente preferente de información sobre los productores campesinos, articulada con otros registros y sistemas institucionales.

2.1.5.5. Seguimiento territorial y articulación de la oferta y la demanda



Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, publicación en X.

El Ministerio realizó seguimiento a los procesos territoriales asociados con la implementación de las Compras Públicas Locales de Alimentos, mediante la revisión y consolidación de información relacionada con productores, organizaciones, compradores institucionales y procesos de comercialización.

En este marco, se realizó seguimiento a la información disponible sobre el Registro Territorial y a los ejercicios de articulación adelantados en los departamentos, con el propósito de fortalecer la identificación de la oferta productiva disponible y su conexión con la demanda institucional.

Asimismo, se revisaron los resultados de ejercicios de articulación comercial desarrollados en territorio, incluyendo ruedas de negocios y preacuerdos entre productores y compradores institucionales. Esta información permitió contar con elementos para el análisis de los avances de la estrategia y para la identificación de oportunidades de fortalecimiento de los procesos de comercialización local.

El seguimiento territorial también permitió identificar la importancia de fortalecer los mecanismos de información sobre volúmenes de producción, disponibilidad de alimentos, condiciones de entrega, periodicidad de la oferta y características de la demanda

institucional, como elementos necesarios para mejorar la planeación de las compras públicas locales. Para ello, el Ministerio designó profesionales territoriales en las regiones, coordinados desde la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos.

2.1.5.6. Mecanismos financieros y contractuales

El Ministerio avanzó, en el marco del Comité de Mecanismos Financieros y Contractuales de la MTNCPLA, en el análisis y seguimiento de alternativas orientadas a facilitar la participación de los pequeños productores y de las organizaciones de la AC FEC en los mercados institucionales de alimentos.

En particular, se trabajó en la revisión y desarrollo de los aspectos asociados al Acuerdo 003, especialmente en lo relacionado con el mecanismo de pago contra entrega como instrumento para atender las condiciones de flujo de caja de los pequeños productores y sus organizaciones y facilitar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de suministro de alimentos.

El análisis abordó las condiciones de acceso a capital de trabajo, los tiempos de pago institucionales y las alternativas de financiación requeridas para que las organizaciones de productores puedan responder oportunamente a la demanda institucional. Estos elementos se incorporaron al diagnóstico de barreras de acceso identificado en el marco de la implementación de la Ley 2046 de 2020, el cual constituye uno de los insumos del proceso de modificación del Decreto 248 de 2021.

Asimismo, el Ministerio realizó seguimiento a los instrumentos de política y de contratación pública relacionados con la participación de los pequeños productores y las organizaciones de la AC FEC. En este marco, se consideraron los Lineamientos Estratégicos de Política Pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, adoptados mediante la Resolución 464 de 2017, así como los instrumentos desarrollados en articulación con Colombia Compra Eficiente, particularmente los Acuerdos Marco de Precios y demás herramientas de agregación de demanda aplicables a las compras públicas de alimentos. Este seguimiento permitió identificar oportunidades de fortalecimiento de las herramientas financieras y contractuales, especialmente aquellas orientadas a mejorar las condiciones de participación de los pequeños productores y las organizaciones de la AC FEC.

2.1.5.7. Articulación interinstitucional y fortalecimiento de capacidades

Durante la vigencia, el Ministerio fortaleció la articulación con entidades del orden nacional y territorial vinculadas a la implementación de las Compras Públicas Locales de Alimentos. Esta articulación estuvo orientada a consolidar información, realizar seguimiento a compromisos institucionales, identificar avances y necesidades, y promover la coordinación de acciones relacionadas con la participación de los pequeños productores y las organizaciones de la AC FEC en los mercados institucionales.

En este marco, se adelantaron acciones de coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural, dependencias del Ministerio, entidades integrantes de la MTNCPLA y otras entidades relacionadas con el desarrollo de los instrumentos de información, comercialización y contratación pública de alimentos.

De igual manera, el Ministerio desarrolló acciones de capacitación y orientación dirigidas a organizaciones de productores y pequeños productores, con el propósito de fortalecer sus capacidades para participar en el Acuerdo Marco de Precios de Alimentos. Estos espacios permitieron abordar las condiciones de participación, el funcionamiento del instrumento y los requerimientos asociados a los procesos de contratación, contribuyendo a facilitar el acceso de estas organizaciones a los mercados institucionales.

2.1.5.8. Programa de Manejo de Excedentes Estacionales: compra de excedentes de huevo



Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, publicación en X.

En el marco del Programa de Manejo de Excedentes Estacionales, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural adelantó una estrategia de compra directa de excedentes de huevo en el Oriente de Cundinamarca, como respuesta a la situación de sobreoferta

registrada entre finales de 2025 y mediados de 2026, que generó una reducción sostenida en los precios del producto.

La operación fue financiada con recursos del Ministerio a través del Programa de Manejo de Excedentes Estacionales y se ejecutó mediante el operador COA. La compra se realizó a 112 productores identificados por el Ministerio, clasificados como pequeños productores aquellos cuyas explotaciones no superaran una capacidad de 21.000 aves de postura.

Uno de los elementos centrales de la operación fue la aplicación del mecanismo de pago contra entrega. El operador realizó el pago a los productores una vez verificadas la cantidad y la calidad del producto adquirido, facilitando el acceso oportuno a los recursos y mejorando las condiciones de comercialización de los productores vinculados.

Como resultado de la intervención, se adquirieron 4.000.000 de unidades de huevo. De este total, 3.936.120 unidades fueron entregadas al Departamento para la Prosperidad Social para su distribución a población vulnerable en el marco de sus programas, mientras que las 63.880 unidades restantes correspondieron a la merma registrada durante el proceso.

En términos de cobertura, la operación superó la meta prevista: mientras el indicador establecía un mínimo de 80 productores de huevo, fueron validados 170 productores por la Bolsa, de los cuales 112 resultaron beneficiarios efectivos de la compra.

La ejecución técnica de la operación alcanzó el 100 %, incluyendo las etapas de gestión contractual, validación de productores, preparación de la compra, adquisición, preparación de la entrega y entrega del producto.

La intervención permitió atender una coyuntura de sobreoferta mediante la compra directa de excedentes a pequeños productores, articulando el mecanismo de pago contra entrega con la distribución de los productos adquiridos a población vulnerable a través del DPS.

2.1.5.9. Café Social en instrumentos de contratación pública

El Café Social es una categoría incorporada en el Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería V, de Colombia Compra Eficiente que facilita el acceso de productos de la cadena productiva del café al mercado estatal. El catálogo incorpora iniciativas que, además de cumplir las condiciones comerciales requeridas, pueden integrar criterios ambientales, sociales y comunitarios, así como prácticas sostenibles y de reconocimiento de saberes y territorios. Su carácter dinámico permite la vinculación de nuevos oferentes que acrediten las condiciones establecidas.

En el marco de la contratación integral de aseo y cafetería del Ministerio, la orden de compra incluyó el ítem 'Café Social 2 (Compra) - 180', a un valor de \$5.832.900 por período, para un valor total de \$29.164.500. De acuerdo con la parametrización del ítem, la adquisición corresponde a 180 libras, para un total programado de 900 libras.



Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, publicación en X.

1.1.5

En el marco de la contratación integral de aseo y cafetería del Ministerio, la orden de compra incluyó el ítem 'Café Social 2 (Compra) - 180', a un valor de \$5.832.900 por período, para un valor total de \$29.164.500. De acuerdo con la parametrización del ítem, la adquisición corresponde a 180 libras, para un total programado de 900 libras.

La adquisición fue realizada utilizando el instrumento de agregación de demanda correspondiente, lo que evidencia la utilización efectiva del catálogo de Café Social dentro de las adquisiciones ordinarias del Ministerio. Esta experiencia constituye un resultado concreto de la incorporación del Café Social en los instrumentos de contratación pública, al generar demanda efectiva para las iniciativas vinculadas al catálogo.

2.1.5.10. Transversalización del enfoque de género en las compras públicas locales

En el marco de la MTNCPLA, la Dirección de la Mujer Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural participó en espacios relacionados con el fortalecimiento de las compras públicas locales de alimentos y de la política de ACFEC, contribuyendo a la transversalización del enfoque de género y al reconocimiento de las barreras que enfrentan las mujeres rurales para acceder a los mercados institucionales de alimentos.

Los insumos reportados por la Dirección corresponden a actividades desarrolladas durante septiembre y octubre de 2025, específicamente la jornada de transferencia de capacidades técnicas del 9 de septiembre de 2025, los espacios de la Comisión Accidental de la Mesa Ampliada de la AC FEC y la mesa de trabajo técnico del 14 de octubre de 2025. En estos espacios se realizaron aportes relacionados con el enfoque de género, la asociatividad, el reconocimiento de las labores de cuidado y la participación de las mujeres y las juventudes rurales.

La participación de la Dirección estuvo orientada a aportar elementos para la incorporación de criterios de priorización de las mujeres y las juventudes rurales en las políticas, programas, planes y proyectos relacionados con la AC FEC y las compras públicas locales de alimentos, así como a fortalecer la consideración de enfoques diferenciales en estos espacios de articulación.

La actuación reportada correspondió a un ejercicio de acompañamiento y participación institucional, por lo cual no implicó la ejecución de recursos específicos ni la implementación directa de proyectos o programas por parte de la Dirección de la Mujer Rural. En consecuencia, no se reportan recursos ejecutados, población beneficiaria directa ni indicadores cuantitativos atribuibles exclusivamente a esta dependencia.

Estos espacios contaron con la participación y articulación del Viceministerio de Desarrollo Rural, la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, la Agencia de Desarrollo Rural, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y representantes de organizaciones de la AC FEC.

El aporte de la Dirección de la Mujer Rural contribuyó, desde su ámbito de competencia, a incorporar la perspectiva de género y los enfoques diferenciales en las discusiones de la MTNCPLA, particularmente frente a las condiciones de participación de las mujeres rurales y las juventudes en los mercados institucionales de alimentos.

2.1.5.11. Comité de Seguimiento al cumplimiento de la Ley 2046 de 2020.

Mediante el Acuerdo 04 del 5 de junio de 2026, adoptado en el marco de la Undécima sesión de la MTNCPLA realizada en Quibdó (Chocó), la Mesa creó, por iniciativa del Ministerio, el Comité de Seguimiento, encargado de revisar periódicamente el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 por parte de las entidades obligadas.

La creación de este Comité respondió a la necesidad de diferenciar las funciones de seguimiento y evaluación de las funciones pedagógicas, con el propósito de contar con un espacio específico para el seguimiento al cumplimiento de la Ley. A la fecha de corte de este

informe, el Comité se encontraba en proceso de instalación, prevista para el segundo semestre de 2026.

Su agenda inicial contempla la definición de la metodología de verificación del porcentaje mínimo de compras a productores locales, la priorización de las entidades sujetas a revisión y la aprobación de su reglamento interno de funcionamiento.

2.1.6. AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

En cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, que obliga a las entidades públicas compradoras de alimentos a destinar al menos el 30% de sus requerimientos alimentarios a la compra a pequeños productores locales y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) ha implementado un conjunto de estrategias integrales orientadas a articular la oferta de los pequeños productores rurales con la demanda institucional generada por las entidades públicas del orden nacional y territorial.



Fuente: Equipo Comunicaciones Agencia de Desarrollo Rural, encuentro con los campesinos Providencia.

La ley 2046 de 2020 como normativa y política pública persigue dos propósitos fundamentales:

- **Dinamización de la economía local:** generar ingresos dignos y estables para los agricultores del territorio, reduciendo los eslabones de intermediación en la cadena de comercialización.
- **Seguridad y soberanía alimentaria:** promover un abastecimiento eficiente, sostenible e incluyente que fortalezca los sistemas alimentarios territoriales.

En este marco, la ADR ha orientado sus acciones a generar un impacto sostenible en los territorios, impulsando la productividad, la comercialización directa y el mejoramiento de los ingresos de las familias rurales.

2.1.6.1. Compra de cosechas para la atención de población vulnerable



Fuente: Pagina de Agencia de Desarrollo Rural, entrega de RFPP en Santa Cruz de Mompox.

Durante la vigencia octubre 2025 – octubre 2026, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), a través de la Dirección de Comercialización, fortaleció sus acciones para vincular la producción de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria con las estrategias de compra de cosechas y atención a la población en situación de inseguridad alimentaria.

Para alcanzar este propósito, se ejecutó se implementó la estrategia de compras de cosechas, cuyo objeto es implementar un modelo integral de acompañamiento comercial basado en la operación, el servicio y el suministro de alimentos para promover la reactivación económica y comercial en los territorios del país.

La intervención articuló la compra de cosechas y productos agropecuarios con la conformación y entrega de canastas, bajo un enfoque que buscó que la inversión pública generara un doble resultado: contribuir al acceso a alimentos de las familias en mayor condición de vulnerabilidad y, al mismo tiempo, abrir oportunidades de comercialización e ingresos para los productores rurales. Así, el proyecto respondió a una visión integral de desarrollo rural que no solo atendió la necesidad nutricional, sino que también dinamizó las economías locales mediante la compra directa a productores del territorio, procurando que los recursos públicos retornaran a las comunidades y fortalecieran el tejido social y productivo.



Fuente: Página de Agencia de Desarrollo Rural, entrega de RFPP en Santa Cruz de Mompos.

Cada una de las **46,523 canastas** (con un peso promedio de 76 kg) se conformó con productos adquiridos directamente a organizaciones de pequeños productores rurales y a Asociaciones de productores que pertenecen a la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC), con presencia en 25 departamentos del país.

La gestión permitió movilizar una variada oferta agroalimentaria que incluyó café, pollo entero pigmentado, pollo campesino, papa, naranja, auyama, pepino, tomate chonto, cebolla roja, pescado, cachama blanca, yuca, aguacate, guayaba, huevos, miel de abeja, mango, zanahoria, arroz, plátano, chocolate, pera, ñame, guineo verde, banano, piña, panela, papaya y frijol. Esto se tradujo en compras directas a organizaciones de pequeños productores y productores locales por un valor total de **\$4.930.909.559**, de los cuales **\$2.266.542.793** corresponden estrictamente a Compras Públicas Locales de Alimentos en cumplimiento de la ley 2046 de 2020 vinculando formalmente a 38 pequeños productores y/o organizaciones de la ACFC tras una verificación rigurosa de sus soportes documentales conforme al anexo 8 de este informe (Reporte de la Agencia de Desarrollo Rural). En cuanto a compras a otros productores locales dinamizando igualmente la economía regional se informa un valor total de **\$2.664.366.766** considerado compras a privados.

Este enfoque de gestión transparente y eficiente no solo fortaleció las capacidades económicas de las comunidades de productores del campo, sino que también consolidó un modelo de compra pública local, inclusivo y sostenible, alineado estrictamente con los principios de la **Ley 2046 de 2020**.

La focalización prioriza a las familias asentadas en territorios afectados por inseguridad alimentaria, vulnerabilidad social y altos índices de desnutrición. En articulación con el ICBF, se definieron criterios de priorización asociados a la presencia de niños y niñas menores de cinco años, gestantes o madres en periodo de lactancia, adultos mayores de 60 años, jefaturas femeninas del hogar y grupos que demandan enfoques diferenciales e interseccionales, en particular comunidades étnicas y personas con discapacidad. Con ello, la intervención concentra los recursos públicos allí donde las circunstancias sociales y nutricionales exigen una mayor presencia institucional.



Fuente: Dirección de Comercialización

La ejecución del contrato generó, además, efectos multiplicadores en la economía de productores del campo, al dinamizar sectores conexos como el transporte, la logística, el empaque, la distribución y otros servicios complementarios, con la consecuente generación de empleo temporal y circulación de recursos en las economías locales. Este efecto se tradujo en mayor confianza entre los actores territoriales y en el fortalecimiento del sentido de pertenencia y corresponsabilidad frente a los proyectos de desarrollo impulsados por la ADR.

El impacto social fue igualmente significativo: las familias beneficiadas manifestaron que, más allá del alivio en su acceso a alimentos, la iniciativa les permitió reconectarse con la institucionalidad, recuperar la esperanza y vislumbrar nuevas oportunidades de participación en proyectos productivos y comerciales. La entrega se acompañó de espacios pedagógicos y de sensibilización orientados a promover hábitos de alimentación saludable,

el aprovechamiento integral de los productos locales y el fortalecimiento del liderazgo comunitario.



Fuente: Pagina de Agencia de Desarrollo Rural, entrega de RFPP en Rinconada

2.1.6.2. Ruedas de negocios: compra pública local de alimentos

La estrategia de ruedas de negocios de compras públicas locales de alimentos permite acercar la oferta local a la demanda y establecer rutas reales de negociación y avance comercial para los pequeños productores y productores de la AC FEC.

En desarrollo de la estrategia institucional dirigida a fortalecer los circuitos cortos y a dinamizar la economía rural durante el período octubre de 2025 – octubre de 2026, se realizaron **34 ruedas de negocios públicas**, en las que se diligenciaron **698 intenciones de compra** y se concretaron encadenamientos, por un valor global de \$12.638.646.616 COP corresponden a vínculos comerciales directos.

La cobertura nacional abarcó 25 entidades territoriales: Meta, Bolívar, Vichada, Santander, Guainía, Córdoba, Nariño, Norte de Santander, Magdalena, Sucre, Arauca, Valle del Cauca, Risaralda, Huila, Casanare, La Guajira, Cesar, Putumayo, Chocó, Quindío, Caquetá, Boyacá, Antioquia, el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Bogotá D.C. y Atlántico, lo que evidencia un alcance nacional y un impacto descentralizado.

A continuación, se presentan las ruedas de negocio realizadas y reportadas para el presente informe:

N.º	Fecha	Departamento	Municipio
NOVIEMBRE 2025			
1	7 de noviembre de 2025	Santander	San Gil
2	26 de noviembre de 2025	Nariño	Ipiales
3	28 de noviembre de 2025	Risaralda	Pereira
ENERO 2026			
4	31 de enero de 2026	Meta	Villavicencio
FEBRERO 2026			
5	26 de febrero de 2026	Bolívar	Cartagena
MARZO 2026			
6	20 de marzo de 2026	Santander	Bucaramanga
7	20 de marzo de 2026	Guainía	Inírida
8	26 de marzo de 2026	Nariño	Ipiales
9	27 de marzo de 2026	Vichada	Puerto Carreño
10	27 de marzo de 2026	Córdoba	Ciénaga de Oro
11	27 de marzo de 2026	Norte de Santander	Cúcuta
ABRIL 2026			
12	9 de abril de 2026	Arauca	Saravena
13	22 de abril de 2026	Bogotá	Bogotá-Cundinamarca
14	23 de abril de 2026	Risaralda	Pereira
15	24 de abril de 2026	Valle del Cauca	Buenaventura
16	29 de abril de 2026	Huila	Neiva
MAYO 2026			
17	7 de mayo de 2026	Nariño	Tumaco
18	13 de mayo de 2026	La Guajira	Riohacha
19	14 de mayo de 2026	Putumayo	Mocoa
20	20 de mayo de 2026	Casanare	Yopal
21	21 de mayo de 2026	Cesar	Valledupar
22	22 de mayo de 2026	Córdoba	Cereté
23	23 de mayo de 2026	Sucre	Corozal
24	27 de mayo de 2026	Caquetá	Florencia
25	28 de mayo de 2026	San Andrés y Providencia	San Andrés

N.º	Fecha	Departamento	Municipio
JUNIO 2026			
26	2 de junio de 2026	Chocó	Quibdó
27	4 de junio de 2026	Cundinamarca	Bogotá-Cundinamarca
28	12 de junio de 2026	Quindío	Armenia
29	19 de junio de 2026	Antioquia	Apartadó
30	25 de junio de 2026	Nariño	Pasto
31	25 de junio de 2026	Boyacá	Sogamoso
JULIO 2026			
32	10 de julio de 2026	Sucre	Sincelejo
33	15 de julio de 2026	Atlántico	Barranquilla
AGOSTO 2026			
34	14 de agosto de 2026	Arauca	Arauca

Como resultado de estos espacios de negociación comercial, se concretaron articulaciones estratégicas y acuerdos con compradores institucionales de gran envergadura que, en virtud de la Ley 2046 de 2020, están obligados a destinar al menos el 30% de sus compras de alimentos a la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC). Entre estos se destacan el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Programa de Alimentación Escolar (PAE), las Fuerzas Militares, la USPEC y otras entidades del orden nacional con asignación presupuestal específica para la adquisición de alimentos.

Esta gestión se desarrolló de manera articulada con las secretarías de agricultura departamentales y municipales, las gobernaciones y demás entes territoriales competentes, cuyo acompañamiento resultó determinante para identificar la oferta disponible en cada región y ponerla en contacto oportuno con los requerimientos de las entidades compradoras. Dicha coordinación interinstitucional permitió sincronizar la oferta de productores del campo con la demanda institucional, reduciendo las brechas de información que tradicionalmente dificultan el acceso de las organizaciones productoras a estos mercados, y sentando las bases para que dichas relaciones comerciales se sostengan más allá de la vigencia de cada rueda de negocios.

Las ruedas de negocios convocaron una oferta amplia y diversificada de productos estratégicos para la seguridad y soberanía alimentaria, entre los que se destacan hortalizas, frutas de temporada, panela en diversas presentaciones, leche y derivados lácteos, tubérculos y raíces. Esta variedad no fue fortuita, sino el resultado de un ejercicio previo de caracterización de la oferta regional, que permitió identificar qué organizaciones de productores contaba con volúmenes, continuidad y condiciones logísticas suficientes para responder a la demanda institucional. En todos los casos, los productos ofertados se ajustaron a los estándares de calidad, inocuidad y pertinencia cultural que exigen las minutas institucionales, lo cual implicó no solo verificar el cumplimiento de requisitos

sanitarios, sino también reconocer las particularidades alimentarias y culturales de cada región, de manera que las compras respondieran tanto a criterios técnicos como a las dinámicas propias de los territorios.

Sin embargo, el factor diferencial del éxito de la estrategia no residió únicamente en la concurrencia a las mesas de negociación, sino en una fase previa de alistamiento y asistencia técnica que resultó determinante para que esa concurrencia se tradujera en acuerdos efectivos. Por un lado, se realizaron jornadas de capacitación y acompañamiento directo a las organizaciones productoras, orientadas a la operativización de las compras públicas, la apropiación de la Ley 2046 de 2020 y el cumplimiento de los requisitos habilitantes —jurídicos y logísticos— para contratar con el Estado. Este acompañamiento incluyó, entre otros aspectos, orientación en la formalización documental, el registro ante las plataformas de compras públicas y la estructuración de propuestas ajustadas a las particularidades de cada entidad compradora, de modo que las organizaciones llegaran a las ruedas de negocios con capacidad real de cierre y no solo con intención de participar.

De manera paralela, se adelantaron mesas de trabajo y sensibilización con los operadores logísticos y sus sedes regionales, dirigidas a interiorizar la obligatoriedad de la norma, dar a conocer el efecto transformador que tiene la compra a la agricultura familiar sobre la economía rural, y poner en valor atributos como la frescura de los productos, la reducción de intermediarios y la disponibilidad de oferta fresca y transformada. Estos espacios permitieron, además, despejar dudas operativas de los equipos regionales respecto a la trazabilidad, los tiempos de entrega y los mecanismos de verificación de origen, aspectos que en experiencias previas habían representado barreras para consolidar relaciones comerciales estables. De esta manera, el alistamiento técnico no se limitó a un requisito formal previo a la negociación, sino que se constituyó en la base sobre la cual se construyeron vínculos comerciales más sólidos, sostenibles y replicables en futuros ejercicios de intermediación.



Fuente: Archivo Agencia de Desarrollo Rural, rueda de negocios de compras públicas en Mocoa

2.1.7. DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL. - DPS

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) es la entidad principal del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, creada con el propósito de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la superación de la pobreza, la inclusión productiva y la atención integral de las poblaciones vulnerables, víctimas del conflicto armado y comunidades en situación de vulnerabilidad.

Prosperidad Social se consolida como un organismo estratégico del Estado colombiano, encargado de articular las acciones del Gobierno Nacional para garantizar la inclusión económica y social, el acceso equitativo a oportunidades y la reparación integral de los derechos vulnerados, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido social, la construcción de paz y la reconciliación nacional.

En el marco de sus competencias legales y reglamentarias, la entidad promueve mecanismos y estrategias de inclusión productiva, acompañamiento familiar y fortalecimiento comunitario, con enfoque diferencial, territorial y de género, buscando generar condiciones sostenibles que permitan a los hogares vulnerables superar las barreras estructurales de pobreza y dependencia económica.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), Prosperidad Social tiene la responsabilidad de fijar, coordinar y ejecutar la política de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, labor que desarrolla directamente o mediante sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás instituciones competentes del Estado.

2.1.7.1. Funciones generales del Departamento para la Prosperidad Social.

Entre sus principales funciones se destacan:

- Formular, dirigir, coordinar y articular políticas públicas encaminadas a la inclusión social, la reconciliación y la superación de condiciones de vulnerabilidad, pobreza y exclusión.
- Diseñar e implementar programas de generación de ingresos, desarrollo productivo, fortalecimiento organizativo y apoyo al emprendimiento comunitario.
- Ejecutar proyectos de inversión social orientados a la seguridad alimentaria, el desarrollo rural, la infraestructura social y la cohesión territorial.
- Promover la asociatividad económica y solidaria, incentivando la creación de redes productivas y cooperativas entre comunidades vulnerables.

- Coordinar acciones interinstitucionales con entidades del orden nacional y territorial, así como con la cooperación internacional, para fortalecer la política de inclusión social y económica.

2.1.7.2. Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz.

De acuerdo con el Artículo 19 del Decreto 0017 de 2025, la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz tiene como misión diseñar, implementar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos orientados a la inclusión productiva y la consolidación de capacidades económicas sostenibles en la población vulnerable.

Su labor está encaminada al desarrollo de habilidades, competencias laborales y capacidades productivas, promoviendo la autonomía económica, la soberanía alimentaria y la generación de ingresos propios, mediante estrategias de acompañamiento familiar, comunitario y empresarial.

Entre sus principales funciones destacan:

- Diseñar e implementar estrategias de inclusión productiva para la paz, priorizando territorios rurales y comunidades afectadas por el conflicto.
- Fortalecer las capacidades económicas de la población vulnerable, mediante programas de formación, asistencia técnica y desarrollo empresarial.
- Promover alianzas público-populares y público-comunitarias, que fomenten la comercialización y sostenibilidad de las iniciativas productivas.
- Coordinar políticas y mecanismos de cofinanciación de proyectos productivos, en articulación con las direcciones técnicas de Economía Popular, Comunitaria y Solidaria, e Inclusión Productiva y Soberanía Alimentaria para la Paz.
- Acompañar la formulación y gestión de proyectos locales, orientados a la generación de empleo, la inclusión de mujeres y jóvenes, y el fortalecimiento de encadenamientos productivos sostenibles.

2.1.7.3. Articulación interinstitucional con la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Durante el segundo semestre de 2025, Prosperidad Social, a través de la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz, ha sostenido diversas reuniones técnicas y mesas de trabajo con representantes de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), con el propósito de intercambiar experiencias, conocimientos y avances en la ejecución de procesos contractuales y operativos vinculados a la provisión de alimentos y servicios logísticos en zonas rurales priorizadas.

En dichas reuniones, la ADR compartió su experiencia en la contratación de servicios de suministro de alimentos y operación logística implementados en la Subregión del Catatumbo (Departamento de Norte de Santander), en el marco de los programas de reactivación económica y atención alimentaria a comunidades en condición de vulnerabilidad y riesgo alimentario.

De igual manera, la ADR socializó el Anexo Técnico para la contratación del servicio de operación logística y suministro de alimentos, cuyo objetivo es promover la reactivación económica y comercial en territorios con altos índices de inseguridad alimentaria, priorizando la compra a productores locales y organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC). Como parte de esta articulación, Prosperidad Social ha recibido de la ADR las fichas técnicas de diversos productos alimenticios, insumos fundamentales para el diseño de los procedimientos de adquisición y distribución de alimentos bajo criterios de calidad, trazabilidad y pertinencia nutricional.

Esta colaboración interinstitucional ha permitido avanzar en el intercambio de buenas prácticas en materia de gestión contractual, control de calidad, logística y fortalecimiento de capacidades productivas locales, lo cual contribuye a la optimización de recursos públicos y al fortalecimiento de los programas de inclusión productiva y seguridad alimentaria que lidera Prosperidad Social.

Durante el 2026 El Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social teniendo en cuenta lo especificado en el en el Parágrafo 1° del artículo 7 de la ley 2046 “Las entidades públicas velarán por el adecuado cumplimiento de las obligaciones consagradas en el presente artículo en lo referente a la adquisición de alimentos a pequeños productores locales y productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o sus organizaciones” ha realizado las siguientes actividades:

- Participar de manera permanente en los seis (6) comités técnicos que integran la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales, los cuales son:
 1. Comité de Calidad e Inocuidad.
 2. Comité del Sistema Público de Información Agroalimentaria.
 3. Comité de Mecanismos Financieros y Contractuales.
 4. Comité de Mecanismos Administrativos y Normativos.
 5. Comité de Pedagogía, Difusión e Implementación de la Ley 2046.
 6. Comité de Seguimiento y Evaluación al Cumplimiento de la Ley 2046 de 2020.
- Participación en la Jornada de Fortalecimiento Técnico para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria en las Compras Públicas Locales 2026, realizada el 21 de abril del mismo año y

organizada por el Comité de Pedagogía y Seguimiento, en la cual se efectuó la socialización de los requisitos y condiciones de demanda del Convenio Interadministrativo 788-FIP-2025 de la estrategia Hambre Cero. Durante la jornada se presentaron los alimentos requeridos para la ejecución del convenio, sus especificaciones de presentación, las cantidades proyectadas y la cobertura territorial definida en departamentos y municipios de intervención.

- Promoción de la participación del operador en espacios de relacionamiento comercial y ruedas de negocios organizadas en diferentes territorios del país, orientadas a fortalecer los vínculos entre la oferta local y la demanda institucional de alimentos, contribuyendo a la dinamización de las economías regionales y al cumplimiento de los objetivos de la política de Compras Públicas Locales, Para lo cual se socializó y difundió al operador todas las convocatorias a las Ruedas de Negocio de Compras Públicas Locales remitidas por la Secretaría Técnica Nacional, correspondientes a los diferentes municipios del país donde se desarrollaron estos espacios de articulación comercial. Garantizando que el operador contara con información oportuna sobre las Ruedas de Negocio de Compras Públicas Locales desarrolladas a nivel nacional, fortaleciendo las oportunidades de articulación con productores y organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.
- Articulación interinstitucional para promover la Implementación de Compras Públicas Locales en el marco del Convenio Interadministrativo 788-FIP-2025, Prosperidad Social lideró espacios de coordinación interinstitucional con el operador logístico encargado de la ejecución del programa. En este contexto, durante el mes de mayo de 2026 se desarrolló una mesa de articulación con la participación de Prosperidad Social, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y el operador del convenio Servicios Postales Nacionales SAS, orientada a definir estrategias para promover el abastecimiento de alimentos mediante la vinculación de productores locales y organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.

Como resultado de este ejercicio, se establecieron acciones conjuntas para facilitar la identificación de productores y organizaciones agropecuarias en los territorios priorizados, mediante el intercambio de información sobre la demanda de alimentos requerida para las entregas y la consolidación de directorios de potenciales proveedores, favoreciendo la participación de pequeños productores rurales en los procesos de abastecimiento asociados al convenio.

2.1.7.4. Enfoque estratégico y resultados esperados

Con estas acciones, Prosperidad Social busca:

- Potenciar las capacidades productivas locales, integrando a pequeños productores, asociaciones comunitarias y cooperativas rurales en los circuitos económicos y de abastecimiento institucional.
- Garantizar la seguridad alimentaria de comunidades vulnerables, mediante esquemas eficientes y sostenibles de suministro de alimentos.
- Promover la inclusión económica y la autonomía productiva, con un enfoque territorial y diferencial que prioriza a mujeres, jóvenes y comunidades étnicas.
- Articular esfuerzos con entidades nacionales y territoriales para maximizar el impacto de la inversión pública y evitar la duplicidad de acciones.
- Consolidar modelos de gestión replicables en otros territorios rurales afectados por la pobreza, el conflicto o la exclusión económica.

De esta manera, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social reafirma su compromiso con la implementación de políticas de inclusión productiva para la paz, el fortalecimiento de las capacidades territoriales y la construcción de condiciones sostenibles para la prosperidad y reconciliación en los territorios rurales del país.



2.2. ACCIONES AFIRMATIVAS DE OTRAS ENTIDADES EN COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

2.2.1. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO – MinCIT

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 210 de 2003, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) tiene como objetivo primordial, dentro de sus competencias, formular, adoptar, dirigir y coordinar políticas generales en materia de desarrollo económico y social relacionadas con la competitividad, la integración y el fortalecimiento de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; así como ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de comercio exterior.

En este marco, es importante precisar que el MinCIT posee competencias principalmente en escenarios de transformación productiva, y no directamente en procesos de producción agropecuaria. Esta delimitación restringe parcialmente su accionar en la implementación de la Ley 2046 de 2020, “por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos”.

No obstante, el Ministerio ha desarrollado acciones específicas que contribuyen de manera indirecta al cumplimiento de esta Ley, apoyando procesos de estructuración y fortalecimiento de mecanismos de compras públicas.

2.2.1.1. Acciones implementadas.

1. Participación en el diseño del instrumento de agregación de demanda

El MinCIT participó activamente en la estructuración del *Pliego de condiciones para seleccionar a los proveedores de un instrumento de agregación de demanda para la compraventa y/o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano*, liderado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Este instrumento definió tres segmentos de participación, con cuantías mínimas y máximas según la capacidad del oferente. Entre ellos, se incluyó un segmento orientado a incentivar la participación de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), la Agricultura Familiar Étnica y la economía popular, con

cobertura en 193 zonas subregionales. Esta actividad se materializó en el primer semestre de 2025.

2. **Socialización y acompañamiento a actores interesados.** Posterior a la aprobación del documento final, el Ministerio elaboró un ABC del instrumento, con el propósito de facilitar su comprensión y socialización entre las asociaciones interesadas. Asimismo, se adelantaron jornadas de acompañamiento técnico para resolver inquietudes de organizaciones durante el proceso de postulación, entre ellas Fedepopulares, fortaleciendo así la participación de pequeños productores en escenarios de compras públicas.

2.2.2. INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), desde su creación, ha desempeñado un papel esencial en la protección y promoción de la salud pública en Colombia, garantizando que los productos de consumo humano cumplan con los estándares de calidad, seguridad e inocuidad requeridos por la normativa nacional e internacional.

Como entidad técnica y científica del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, el INVIMA es responsable de ejecutar las políticas formuladas por el Gobierno Nacional en materia de inspección, vigilancia y control sanitario. Su accionar se basa en la gestión del riesgo sanitario, orientado a salvaguardar la salud de los consumidores y a contribuir con la mejora continua del estatus sanitario del país, mediante procesos de articulación sectorial e intersectorial.

El Instituto tiene como propósito consolidarse como referente nacional e internacional en materia sanitaria, ejecutando las políticas del Ministerio de Salud en torno al control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales, homeopáticos, biotecnológicos y reactivos de diagnóstico, entre otros.

En el año 2025, el INVIMA fortaleció su gestión institucional mediante la implementación del modelo de regulación precompetitiva, consolidado a través de la Resolución No. 025029237 del 17 de julio de 2025, mediante la cual se estableció la plataforma electrónica oficial del Instituto, un instrumento que materializa la modernización tecnológica y la eficiencia regulatoria. Asimismo, con la Resolución No. 2025029546 del 18 de julio de 2025, se definieron los procedimientos para la expedición, renovación y modificación automática de registros, permisos y notificaciones sanitarias (RSA, PSA, NSA) para alimentos y bebidas,

incorporando un enfoque de riesgo y revisión posterior, lo que representa un avance significativo hacia la simplificación administrativa y la trazabilidad sanitaria.

En cuanto a la Ley 2046 de 2020, establece mecanismos para que los programas públicos de suministro y distribución de alimentos incorporen a microempresarios y empresarios del sector agropecuario en los mercados de compras públicas. Su ámbito es amplio: comprende entidades públicas nacionales, departamentales, distritales y municipales, además de determinadas entidades privadas que administren recursos públicos y demanden alimentos. La compra debe realizarse, en todo caso, cumpliendo los requisitos sanitarios vigentes.

El mandato más importante es que las entidades cobijadas por la ley deben destinar como mínimo el 30 % del presupuesto destinado a la compra de alimentos a productos adquiridos localmente de los microempresarios (pequeños productores y productores de la ACFC) y sus organizaciones.

El artículo 9 de la Ley 2046 establece expresamente que el Gobierno Nacional, en coordinación con el INVIMA, debió establecer un conjunto unificado y normalizado de fichas técnicas para los alimentos procesados y no procesados de origen agropecuario. Estas fichas cumplen dos objetivos simultáneos: Garantizar que los alimentos cumplan la normatividad sanitaria vigente y evitar que las especificaciones técnicas se conviertan en barreras o requisitos innecesariamente excluyentes para los microempresarios y empresarios del sector agropecuario.

De allí se desprende, el importante papel técnico - sanitario que juega el INVIMA en el desarrollo de la norma. La Ley 2046 busca facilitar el acceso de los microempresarios y empresarios del sector agropecuario al mercado público, pero no elimina los requisitos sanitarios. De hecho, la ley 2046 señala que las compras locales deben cumplir los requisitos sanitarios aplicables en materia de calidad e inocuidad.

Se describen requisitos técnicos o sanitarios que no excluyan al microempresarios y empresarios del sector agropecuario, sin desconocer las normas sanitarias destinadas a proteger la salud pública. El INVIMA tiene precisamente una función de inspección, vigilancia y control sobre la producción y procesamiento de alimentos, y determina las condiciones sanitarias aplicables a los alimentos y establecimientos bajo su competencia.

La Ley 2046 fue posteriormente reglamentada en aspectos importantes mediante el Decreto 248 de 2021, que adicionó al Decreto 1071 de 2015 la regulación sobre compras públicas de alimentos agropecuarios. Este decreto desarrolla mecanismos para hacer

operativa la política, incluyendo definiciones, participación de microempresarios y empresarios del sector agropecuario en esquemas asociativos, entre otros aspectos. Por tanto, para analizar jurídicamente una compra pública local de alimentos no basta con mirar únicamente la Ley 2046.

El INVIMA, en el marco de sus competencias y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2046 de 2020, particularmente en lo dispuesto en su artículo 9, ha adoptado estrategias orientadas a facilitar la participación de los microempresarios y empresarios del sector agropecuario en los mercados de compras públicas, garantizando simultáneamente el cumplimiento de los requisitos sanitarios aplicables a los alimentos. Estas acciones comprenden la participación en espacios de articulación interinstitucional, el diseño, construcción y estandarización de fichas técnicas de alimentos y bebidas, la armonización de las especificaciones técnicas con la normativa sanitaria vigente, el desarrollo de actividades de capacitación, asistencia técnica y fortalecimiento sanitario dirigidas a microempresarios y empresarios del sector agropecuario, así como la elaboración de herramientas pedagógicas para facilitar el cumplimiento de los requisitos sanitarios.

La Ley 2046 no debe interpretarse como una excepción al régimen sanitario. El artículo 9 busca precisamente que las fichas técnicas de contratación sean compatibles con la regulación sanitaria, pero también que las entidades contratantes no diseñen condiciones técnicas que, sin justificación, terminen favoreciendo únicamente a grandes proveedores y excluyendo a la producción o local. Esto es muy importante en la práctica: una entidad pública no debería confundir "calidad e inocuidad" con requisitos comerciales o de presentación que no sean necesarios para garantizar la inocuidad del alimento.

De manera particular, el Instituto ha avanzado en la elaboración y presentación de fichas técnicas ante los espacios nacionales de compras públicas, con un total de 83 fichas técnicas.

Estas herramientas buscan establecer condiciones técnicas objetivas y armonizadas para los alimentos procesados y no procesados de origen agropecuario, evitando que las especificaciones de los procesos de contratación incorporen características innecesariamente restrictivas que puedan excluir a los microempresarios y empresarios del sector agropecuario.

Asimismo, el INVIMA ha articulado estas acciones con estrategias de fortalecimiento sanitario, emprendimiento en los circuitos cortos de comercialización, mediante asistencia técnica y capacitación en materias como buenas prácticas de manufactura, rotulado, autorizaciones de comercialización y demás requisitos sanitarios aplicables según el tipo de

alimento. De esta manera, la actuación institucional contribuye a que la implementación de la Ley 2046 de 2020 y del Decreto 248 de 2021 concilie la promoción de las compras públicas locales con la protección de la salud pública y el cumplimiento de las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos.

La Ley 2046 crea una política de inclusión económica y abastecimiento local, mientras que el INVIMA aporta la garantía sanitaria. La finalidad no es escoger entre "comprar local" y "cumplir requisitos sanitarios", sino hacer que ambas cosas sean compatibles: facilitar el acceso de microempresarios y empresarios del sector agropecuario a la contratación pública sin sacrificar la inocuidad y seguridad de los alimentos.

En el marco del Programa Institucional No. 2: “Fortalecimiento Institucional de la Gestión Administrativa y de Apoyo del INVIMA”, la Dirección de Alimentos y Bebidas ha liderado acciones de armonización y convergencia normativa, contribuyendo con análisis, conceptos y observaciones técnicas y jurídicas que consolidan la posición institucional frente a las disposiciones regulatorias nacionales.

Vale la pena resaltar que la Ley de compras públicas locales de alimentos promueve que el Estado priorice alimentos de origen local para abastecer comedores escolares, programas sociales u otras compras públicas, mediante tres ejes en los que se ha venido trabajando:

- Políticas de abastecimiento alimentario
- Enfoque de desarrollo rural y territorial
- El aseguramiento sanitario de los alimentos.

En el eje de aseguramiento sanitario de los alimentos, el INVIMA ha tenido un rol clave mediante la socialización del marco regulatorio sanitario y el acompañamiento técnico para los productores de alimentos destinados a consumo humano en temas de inocuidad, calidad y rotulado.

En la política de seguridad alimentaria y abastecimiento con enfoque territorial antes de hablar de compras públicas locales, ya existían líneas de política pública orientadas a garantizar el acceso a alimentos para poblaciones vulnerables, fortalecer la producción agropecuaria local y regional, favorecer circuitos cortos de comercialización y mejorar la capacidad de la oferta local para cumplir requisitos (incluidos los sanitarios).

Estos elementos aparecen de manera recurrente en la forma como se diseñan programas de alimentación institucional y compras estatales de bienes/servicios vinculados a alimentos, donde el reto no era solo comprar local, sino comprar alimentos seguros para consumo masivo.

En Colombia, las compras públicas se rigen por el marco general de contratación estatal. Bajo ese marco, cualquier política que busque priorizar lo local debe: ser compatible con igualdad, transparencia y selección objetiva, incorporar requisitos técnicos (especificaciones, fichas técnicas, etc.) y exigir el cumplimiento de condiciones sanitarias.

El Estado no puede reemplazar el control sanitario por preferencias territoriales. Por eso, cuando se impulsan compras locales, los pliegos o lineamientos deben incorporar estándares sanitarios (autorizaciones de comercialización, conceptos sanitarios de los sitios de fabricación o comercialización, requisitos aplicables de rotulado, condiciones higiénico-sanitarias, transporte, entre otros.

El trabajo del INVIMA constituye un antecedente material para cualquier política de compras locales, porque define (según el tipo de producto y el eslabón de la cadena) reglas sobre:

a) Inocuidad, calidad y control

- Requisitos para fabricación, procesamiento, almacenamiento y transporte.
- Condiciones higiénico-sanitarias y buenas prácticas de manufactura
- Soporte documental y controles que normalmente se exigen en procedimientos de contratación o supervisión del servicio, tales como el concepto sanitario, autorización sanitaria si aplica, número de inscripción del establecimiento, entre otros.

b) Requisitos sanitarios según el producto

- Dependiendo del riesgo del alimento (alto, medio o bajo) pueden aplicar Registro, Permiso o Notificación Sanitaria.
- Requisitos para fabricantes y establecimientos comerciales

c) Rotulado

- Rotulado conforme a normatividad de etiquetado de alimentos y bebidas.
- Coherencia con especificaciones técnicas acorde a lo definido en las fichas técnicas.

El Invima realiza acompañamiento para que productores y operadores puedan cumplir, de esa manera emite lineamientos técnicos, circulares, comunicados y verificaciones sanitarias. Adicionalmente realiza orientación a entidades territoriales, operadores y actores de la cadena sobre requisitos sanitarios. Así mismo realiza fortalecimiento de capacidades locales mediante transferencia de criterios sanitarios a

productores/transformadores puedan cumplir BPM u otras exigencias aplicables. Esa articulación entre política local y requisitos sanitarios suele involucrar actuaciones técnicas del INVIMA con entidades territoriales y operadores.

En el marco de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, el INVIMA ha desarrollado acciones afirmativas orientadas a facilitar la inclusión efectiva de los microempresarios y empresarios del sector agropecuario en los mercados institucionales, mediante el fortalecimiento del componente sanitario y la eliminación de barreras técnicas innecesarias. En particular, el Instituto ha participado en la construcción, revisión y presentación de fichas técnicas unificadas y normalizadas para alimentos procesados y no procesados de origen agropecuario, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.

Estas acciones buscan armonizar las exigencias sanitarias con las características de la producción local, garantizando el cumplimiento de las disposiciones de inocuidad y calidad de los alimentos, pero evitando que las especificaciones técnicas incorporen requisitos que puedan resultar desproporcionados o excluyentes para los microempresarios y empresarios del sector agropecuario.

En este marco, el INVIMA ha reportado la construcción y presentación ante la Mesa Nacional de 83 fichas técnicas, constituyéndose esta actividad en uno de los principales aportes institucionales para facilitar el acceso de la producción local al mercado de compras públicas.

En consecuencia, la actuación afirmativa del INVIMA se fundamenta en un enfoque de inclusión productiva con garantía sanitaria, mediante el cual se busca que el cumplimiento de la regulación no constituya una barrera injustificada para la participación de los microempresarios y empresarios del sector agropecuario en las compras públicas locales.

La principal contribución del INVIMA puede sintetizarse como: “garantizar la inocuidad de los alimentos y, simultáneamente, facilitar el acceso de la producción local al mercado institucional mediante requisitos técnicos claros, uniformes, proporcionales y no excluyentes”.

2.2.2.1. Participación en la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos (MTNCPLA)

Como miembro activo de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y participante permanente del Comité Administrativo y Normativo, el INVIMA ha

desarrollado un papel clave en la discusión y formulación de propuestas relacionadas con la Ley 2046 de 2020 y su implementación efectiva en el territorio nacional.

Durante las sesiones del Comité, el Instituto ha contribuido al desarrollo de diversas actividades, entre las cuales se destacan:

- La definición del marco legal y normativo asociado a la Ley 2046 de 2020 y sus mecanismos de implementación.
- La propuesta de ajustes técnicos y normativos al Decreto 248 de 2021 y otras disposiciones complementarias.
- El aporte de insumos técnicos y jurídicos para la reglamentación del Artículo 216 del Plan Nacional de Desarrollo (PND).
- La elaboración de propuestas de actos administrativos dirigidos a las entidades públicas obligadas al cumplimiento de la Ley 2046.
- La revisión de los modelos de operación de programas institucionales, conforme al Artículo 8 de la Ley.
- El análisis de medidas normativas y contractuales que faciliten la participación de los pequeños productores y organizaciones AC FEC en los procesos de compras públicas.
- La transversalización de los enfoques diferenciales y de género, garantizando la inclusión de mujeres rurales y comunidades étnicas.
- La generación de insumos técnicos para una estrategia de comunicación y pedagogía que fortalezca la comprensión y aplicación de la norma.

Durante el año 2024, el INVIMA, a través de la Dirección de Alimentos y Bebidas, presentó propuestas de ajuste técnico y normativo al proyecto de Decreto que modifica el Artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 (modificado por el Decreto 248 de 2021), al identificar vacíos regulatorios y definiciones ambiguas que obstaculizan la implementación práctica de la Ley 2046. Como resultado, se propuso la actualización integral de la reglamentación, buscando una aplicación más clara, coherente y acorde con las necesidades actuales del sector agroalimentario, llevándose este tema a las sesiones de los comités normativos de la vigencia 2025 de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos.

En materia de formas asociativas, el INVIMA apoyó la implementación de la Directiva Presidencial No. 9 de 2024, que promueve la participación de los pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) en los mercados de compras públicas, en cumplimiento de la Ley 2046.

Durante 2025, el Instituto continuó participando activamente en el Comité Administrativo y Normativo, contribuyendo al análisis normativo que llevó a la recomendación de derogar

la Resolución 464 de 2017 (y sus modificatorias, como la Resolución 095 de 2021) con el fin de consolidar un nuevo marco jurídico integral que fortalezca el reconocimiento de las comunidades campesinas y sus mecanismos de participación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 2046 de 2020, el INVIMA ha desarrollado acciones orientadas principalmente a armonizar los requisitos sanitarios aplicables a los alimentos con la política de compras públicas locales, procurando que las condiciones técnicas exigidas no constituyan barreras innecesarias para la participación de microempresarios y empresarios del sector agropecuario. La Ley establece que el Gobierno Nacional, en coordinación con el INVIMA, debe establecer fichas técnicas unificadas y normalizadas para alimentos procesados y no procesados de origen agropecuario.

1. Participación en la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales

El INVIMA ha participado en los espacios de articulación interinstitucional relacionados con la implementación de la política de compras públicas locales, aportando su competencia técnica en materia de inocuidad, calidad y requisitos sanitarios de alimentos.

Esta participación permite articular la política de inclusión de microempresarios y empresarios del sector agropecuario con las disposiciones sanitarias que deben observar los alimentos destinados al abastecimiento institucional.

El Invima ha tenido participación en las mesas técnicas de compras públicas locales:

Marzo 21 de 2025. Primera Sesión Ordinaria de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos.

- Junio 25 de 2025. Primera Sesión Extraordinaria de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos.
- Julio 10 de 2025. Segunda Sesión Extraordinaria de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos.
- Julio 25 de 2025. Tercera Sesión Extraordinaria de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos.
- Junio 05 de 2026. Primera Sesión Ordinaria Mesa Nacional de Compras Públicas de Alimentos 2026

El Invima realizó apoyo en 5 mesas de compras públicas nacionales durante el 2025 y lo transcurrido del 2026.

2. Diseño y construcción de fichas técnicas de alimentos

Una de las principales acciones desarrolladas por el INVIMA ha sido el diseño, construcción y revisión de fichas técnicas de alimentos y bebidas, como instrumento para la implementación del artículo 9 de la Ley 2046.

Las 83 fichas técnicas se encuentran dirigidas tanto a productos naturales como procesados; las cuales posteriormente, el Instituto reportó la construcción y las presentó ante la Mesa Nacional, donde fueron aprobadas, con el propósito de facilitar a los microempresarios y empresarios del sector agropecuario la comercialización de alimentos dentro de programas gubernamentales.

Por tanto, una de las estrategias centrales ha sido pasar de requisitos técnicos dispersos a especificaciones estandarizadas que puedan ser utilizadas como referencia en los procesos de compra pública.

La actividad no se ha limitado a la etapa inicial de implementación de la Ley. El reto es continuar con la ejecución de fichas técnicas de alimentos y bebidas en el marco de la Ley de Compras Públicas y apoyar la política de compras públicas en el territorio nacional. Esto permite caracterizar la estrategia como un proceso continuo de construcción, actualización, armonización y aplicación de especificaciones técnicas.

3. Armonización de las fichas con la normativa sanitaria

Las fichas técnicas se orientan a establecer condiciones que permitan verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria aplicable a cada alimento. Esto resulta particularmente importante porque la Ley 2046 establece simultáneamente dos objetivos: los alimentos deben cumplir las condiciones sanitarias vigentes y, al mismo tiempo, las especificaciones no deben establecer características excluyentes para los microempresarios y empresarios del sector agropecuario.

En consecuencia, la estrategia del INVIMA busca que las exigencias técnicas estén sustentadas en criterios sanitarios y de inocuidad, evitando incorporar condiciones que correspondan exclusivamente a preferencias comerciales o que puedan dificultar injustificadamente la participación de productores locales.

4. Fortalecimiento sanitario de microempresarios y empresarios del sector agropecuario y sus emprendimientos

El INVIMA también ha desarrollado acciones de acompañamiento, capacitación y asistencia técnica dirigidas a microempresarios y empresarios del sector agropecuario de alimentos y bebidas.

Dentro de estas acciones se han abordado temas como: Requisitos legales y sanitarios, Buenas prácticas de manufactura, Rotulado General y Nutricional de alimentos y bebidas, Condiciones de procesamiento, Requisitos específicos según el tipo de alimento, Construcción de documentos, guías, comunicados y circulares orientado al cumplimiento de dichos requisitos sanitarios, buscando que el fortalecimiento sanitario contribuya al acceso de los microempresarios y empresarios del sector agropecuario a estos mercados.

5. Elaboración de material pedagógico y herramientas técnicas

Como parte de la estrategia de fortalecimiento de capacidades, el Instituto reportó el desarrollo de ayudas audiovisuales y documentos técnicos para diferentes cadenas y productos, entre ellos frutas, carnes y productos cárnicos, miel y productos apícolas, café y granos, cacao, cereales, panela, pulpas y chocolate.

Esta acción tiene especial relevancia porque permite trasladar los requisitos sanitarios desde el ámbito estrictamente regulatorio hacia herramientas de orientación práctica para los productores.

6. Articulación con otras entidades públicas

Otra estrategia adoptada ha sido el trabajo articulado con entidades que desarrollan programas de fomento productivo, emprendimiento y comercialización. El INVIMA ha identificado expresamente las Compras Públicas Locales como uno de los espacios de articulación para apoyar a microempresarios y empresarios del sector agropecuario de alimentos y bebidas, junto con otras estrategias gubernamentales como los PDET y los negocios verdes.

Esta articulación busca que el cumplimiento sanitario no sea visto únicamente como una actividad de inspección y control, sino también como un componente de fortalecimiento de la capacidad productiva y comercial.

El Invima ha tenido participación activa en las mesas departamentales de compras públicas locales de la siguiente manera:

Enero 29 de 2026. Mesa Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos del Guainía

Febrero 19 de 2026. Mesa departamental de compras públicas locales - ley 2046 / 2020 Arauca – Arauca

Marzo 9 de 2026. Tercera mesa departamental de compras públicas Mocoa - Putumayo

Marzo 20 de 2026. Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas, Entidades del Estado y Operadores de Alimentos Bucaramanga – Santander

Abril 5 de 2026. Mesa técnica departamental de compras públicas Barranquilla - Atlántico

Junio 18 de 2026. Reunión técnica mesa compras públicas Regional Orinoquia

Junio 25 de 2026. Sesión Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos del Departamento del Vichada (MTDCPLA)

Julio 5 de 2026. Segunda mesa departamental y encuentro de compras públicas Tumaco - Nariño

Julio 15 de 2026. Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Pereira - Risaralda

Julio 31 de 2026. Mesa Departamental de Compras Públicas Locales Regional Arauca (MTCPL)

Se realizó acompañamiento a 9 mesas departamentales de compras públicas y 1 a nivel territorial.

2.2.2.2. Fortalecimiento Sanitario y Capacitación a la Economía Popular

Como parte de su compromiso con la implementación efectiva de la Ley 2046 de 2020, el INVIMA ha desarrollado la estrategia denominada “Encuentros Departamentales para el Fortalecimiento Sanitario de los Productores de la Economía Popular”, en articulación con Confecámaras, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (a través de INNPULSA), gobernaciones, alcaldías y asociaciones de productores locales.

Estos espacios, realizados en los 32 departamentos del país, han tenido como propósito brindar asistencia técnica y capacitación a emprendedores, pequeños productores y microempresarios en temas como:

- Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
- Autorizaciones de comercialización.
- Rotulado general, nutricional y frontal de advertencia.
- Requisitos sanitarios aplicables a empresas del sector alimenticio.

Durante el periodo comprendido entre octubre de 2024 y agosto de 2025, el Instituto realizó capacitaciones presenciales y virtuales, así como visitas diagnósticas y acompañamientos técnicos para promover el cumplimiento gradual de la normatividad sanitaria.

Adicionalmente, a través del Aula Virtual del INVIMA, se desarrollaron múltiples cursos de formación en línea, entre los que destacan:

- Normatividad sanitaria del Programa de Alimentación Escolar (PAE) – tres cohortes entre 2024 y 2025 contó en este año con 403 matriculados y 108 inscritos han finalizado el curso (27%).
- Normatividad y requisitos sanitarios del sector panelero.
- Bebidas alcohólicas – Cerveza artesanal.
- Requisitos sanitarios para verificación por la Policía Nacional.
- Requisitos sanitarios en plantas de beneficio animal de autoconsumo local (2025). Curso: Requisitos sanitarios en plantas de beneficio animal categoría autoconsumo local exclusivamente año 2025. El curso estuvo disponible desde el 19 de agosto de 2025. Se matricularon 1070 personas y han finalizado exitosamente 222 (21%).

En 2025, se incorporaron nuevos cursos como:

- HACCP para inspectores de entidades territoriales de salud.
- Rotulado nutricional y frontal de advertencia en alimentos y bebidas.

Asimismo, se encuentran en diseño los cursos de Requisitos sanitarios para expendios, almacenamiento y transporte de carne, y Sistema de Inspección Oficial (Decreto 1500 de 2007).

En el marco del cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, el INVIMA ha desarrollado también acciones coyunturales orientadas a atender las necesidades sanitarias que surgen en la implementación de las compras públicas locales de alimentos. Estas acciones comprenden la atención de requerimientos técnicos, la elaboración, revisión y actualización de fichas técnicas, la asistencia técnica y capacitación a microempresarios y empresarios del sector agropecuario, en el desarrollo de herramientas pedagógicas y la articulación con las entidades que participan en la estrategia de compras públicas locales.

De manera particular, las acciones han buscado facilitar el cumplimiento de los requisitos sanitarios por parte de los microempresarios y empresarios del sector agropecuario, garantizando simultáneamente las condiciones de inocuidad y calidad de los alimentos. En este sentido, el INVIMA ha contribuido a la construcción y estandarización de fichas técnicas para alimentos naturales y procesados, procurando que las especificaciones se encuentren armonizadas con la normativa sanitaria vigente y que no constituyan barreras técnicas innecesarias para la participación de la producción local.

Estas acciones tienen un carácter dinámico y responden a las necesidades identificadas en los territorios, las cadenas productivas y los procesos de abastecimiento institucional, permitiendo fortalecer las capacidades sanitarias de los productores y facilitar su

vinculación a los mercados de compras públicas, sin menoscabar las competencias de inspección, vigilancia y control sanitario del Instituto.

De manera complementaria, el INVIMA ha implementado estrategias de fortalecimiento sanitario dirigidas a microempresarios y empresarios del sector agropecuario, mediante asistencia técnica, capacitación y desarrollo de herramientas pedagógicas relacionadas con buenas prácticas de manufactura, rotulado, requisitos sanitarios y condiciones específicas de producción y comercialización. Estas acciones se articulan con las estrategias de compras públicas locales y circuitos cortos de comercialización, contribuyendo a mejorar las capacidades de los productores para acceder al mercado institucional.

En consecuencia, la estrategia institucional del INVIMA puede sintetizarse en cuatro componentes:

- Estandarización de requisitos mediante fichas técnicas
- Armonización de las compras públicas con la regulación sanitaria
- Fortalecimiento de las capacidades sanitarias de los microempresarios y empresarios del sector agropecuario.
- Articulación técnica interinstitucional.

Todo ello bajo el principio de que la inclusión de la producción local en las compras públicas debe desarrollarse sin sacrificar las condiciones de inocuidad y protección de la salud pública.



Durante la vigencia se han realizado 82 capacitaciones con una participación de 3757 asistentes, 31 asistencias técnicas con una participación de 1431 asistentes, 38 Encuentros a microempresarios y empresarios del sector agropecuario con una participación de 1665

asistentes, 9 eventos de compras públicas con una participación de 94 asistentes, 11 acompañamientos a mesas técnicas con una participación de 196 asistentes. Estas estrategias se han desarrollado durante el periodo 2025 – 2026 para un total de 171 actividades, con una población beneficiada de 7143 microempresarios.

En el marco de la implementación de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, el INVIMA ha desarrollado acciones de socialización, asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades dirigidas a entidades públicas, productores y demás actores vinculados a las compras públicas locales de alimentos.

Estas acciones se relacionan especialmente con el artículo 6 de la Ley 2046, que establece la obligación de desarrollar planes, programas y acciones pedagógicas para fortalecer las capacidades de los actores territoriales y de los microempresarios y empresarios del sector agropecuario en materia de comercialización y manejo de alimentos.

1. Jornadas de capacitación y fortalecimiento de capacidades

El INVIMA ha participado en jornadas de fortalecimiento de capacidades técnicas dirigidas a entidades del orden nacional y territorial, contratistas y organizaciones productivas vinculadas a los circuitos cortos de comercialización, compras públicas locales.

En estas jornadas se ha socializado el marco sanitario aplicable a los diferentes productos, brindando orientación diferenciada de acuerdo con la naturaleza del alimento y las características de los productores.

2. Orientación sanitaria a microempresarios y empresarios del sector agropecuario.

Una de las líneas pedagógicas desarrolladas por el INVIMA ha sido el acompañamiento directo a la microempresarios y empresarios del sector agropecuario de alimentos y bebidas.

Las jornadas han abordado, entre otros, los siguientes temas:

- Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
- Autorizaciones de comercialización.
- Requisitos de rotulado general y nutricional de alimentos y bebidas.
- Requisitos sanitarios según el tipo de producto.
- Condiciones sanitarias de producción y comercialización.

Este acompañamiento busca que el productor conozca qué requisito sanitario le aplica y cómo puede cumplirlo, reduciendo las dificultades de acceso al mercado institucional.

3. Socialización de los requisitos INVIMA dentro de las compras públicas locales

El Instituto ha desarrollado actividades de divulgación específicas sobre los requisitos INVIMA aplicables a los productos que pueden ser comercializados en el marco de las compras públicas locales. Estas actividades permitieron un acercamiento de la regulación sanitaria a productores y entidades que participan en la estrategia.

4. Elaboración de material pedagógico

El INVIMA complementó las jornadas presenciales y virtuales con la elaboración de ayudas audiovisuales y documentos técnicos para facilitar la apropiación de los requisitos sanitarios. También se desarrollaron guías para la industria orientadas a la construcción de documentos y controles de proceso.

5. Socialización de las fichas técnicas

Una acción fundamental ha sido la socialización y utilización de las fichas técnicas de alimentos y bebidas, desarrolladas en atención al mandato de la Ley 2046. Estas fichas constituyen una herramienta pedagógica y técnica porque permiten que productores y compradores conozcan de manera más clara las condiciones que debe cumplir cada alimento.

Articulación con entidades nacionales y territoriales

Las jornadas no se han desarrollado exclusivamente con productores. El INVIMA ha participado en espacios dirigidos a entidades públicas, autoridades territoriales, contratistas y organizaciones productivas.

En lo que respecta a las actividades de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), la entidad territorial de salud interviene en las diferentes etapas de la cadena de comercialización de alimentos y bebidas, con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias y de inocuidad en las diferentes etapas de la comercialización establecidas en la normatividad vigente.

El INVIMA participa en la Mesa Técnica Nacional de la Estrategia de Compras Públicas Locales, junto con entidades como la ADR, ICBF, MADR, SENA, cámaras de comercio, gobernaciones y alcaldías, entre otras. Esta articulación permite que los requisitos sanitarios sean conocidos no solamente por quienes producen los alimentos, sino también por quienes estructuran, contratan, reciben o verifican los productos.

Capacitación diferenciada según producto y territorio

El enfoque utilizado por el INVIMA ha adaptado la asistencia técnica a las características de cada región y del producto seleccionado. Esto resulta especialmente importante en la implementación de la Ley 2046 porque la producción local presenta diferencias significativas entre territorios y cadenas productivas. De esta manera, la capacitación sanitaria puede concentrarse en los riesgos y requisitos propios de cada producto, en lugar de limitarse a una socialización general de la normativa.

La capacitación diferenciada según el producto y el territorio constituye un elemento fundamental para fortalecer el cumplimiento de los requisitos sanitarios por parte de los microempresarios y empresarios del sector agropecuario. Las diferencias en los sistemas de producción, las características de los alimentos, los niveles de transformación, las condiciones geográficas y las capacidades técnicas de los productores hacen necesario implementar estrategias de capacitación pertinentes, prácticas y adaptadas a cada territorio.

En este sentido, el acompañamiento del INVIMA se ha orientado a fortalecer las capacidades de los productores mediante una asistencia técnica particular por cada alimento con enfoque preventivo y basado en el riesgo, priorizando aquellos aspectos que inciden directamente en la calidad e inocuidad de los alimentos. Esto permitirá que la capacitación trascienda el conocimiento de la norma y se convierta en una herramienta para facilitar su aplicación efectiva en los territorios y contribuir al acceso de los productores al mercado institucional.

En consecuencia, no se trata de flexibilizar los requisitos sanitarios, sino de fortalecer las capacidades para su cumplimiento, reconociendo las particularidades de cada producto y territorio y manteniendo como propósito fundamental la protección de la salud pública.

Articulación entre pedagogía y acceso al mercado

El objetivo de estas jornadas no es únicamente que el productor "conozca la norma". La estrategia busca que el conocimiento sanitario contribuya a mejorar su capacidad real de comercialización. Esto es coherente con la finalidad de la Ley 2046: promover la participación de los microempresarios y empresarios del sector agropecuario en los mercados de compras públicas, manteniendo el cumplimiento de los requisitos sanitarios de calidad e inocuidad.

2.2.2.3. Innovación Regulatoria: Plataforma INVIMÁGIL.

Como parte de su proceso de modernización institucional, el INVIMA puso en marcha el nuevo modelo de regulación precompetitiva a través de la plataforma digital “INVIMÁGIL”, una herramienta que busca optimizar los trámites sanitarios, reducir tiempos de respuesta y fortalecer la eficiencia, transparencia y trazabilidad en los procesos regulatorios del Instituto.

Esta iniciativa representa un salto cualitativo en la gestión pública sanitaria, alineada con los principios de transformación digital del Estado, promoviendo una relación más ágil y efectiva entre el INVIMA, los productores y las entidades territoriales.



Fuente: Invima - Características de la nueva plataforma Web InvimAgil

La nueva plataforma InvimAgil es una solución tecnológica integral bajo un modelo de regulación sanitaria pro competitiva con enfoque de riesgos que logrará:

- Consolidar una herramienta única donde los usuarios puedan registrarse y adelantar todos los trámites de registro que requieran ante la entidad.
- Dar acceso desde cualquier dispositivo con conexión a Internet, sin importar la hora y el lugar del país en el que se encuentre.
- Simplificar los trámites, generando resultados automáticos y semiautomáticos, dependiendo de la categoría del riesgo.
- Efectuar trámites 100% en línea

- Promover la cultura de la autogestión.
- Permitir seguimiento en tiempo real garantizando transparencia de los usuarios y una revisión continua de los trámites sin necesidad de intermediarios.
- Focalizar la vigilancia y el control para ser más modernos y efectivos con imagen fortaleceremos la verdadera esencia del Instituto.

Es una solución moderna, integral y al alcance de la comunidad en general, diseñada para facilitar y agilizar los trámites y el control de autorizaciones de comercialización (registros, permisos, notificaciones sanitarias), de acuerdo con la normativa sanitaria y las categorías de riesgos existentes.

Gracias a su interfaz de usuario y su diseño intuitivo, se pueden autogestionar los trámites, siguiendo un enfoque de flujo de trabajo secuencial.

InvimÁgil está compuesto por diferentes módulos, que permiten:

- ✓ Creación de usuario.
- ✓ Registro de la empresa.
- ✓ Inscripción de las actividades
- ✓ Obtención en línea de la autorización de la comercialización y trámites asociados.

Paso a paso obtención en línea de Autorizaciones de Comercialización



Desde la plataforma podrán cargar y gestionar la documentación requerida, realizar seguimiento en tiempo real y visualizar el estado actual de las solicitudes en proceso y finalizadas; además tener un relacionamiento 100% en línea con el Invima, reduciendo tiempos de gestión y mejorando la eficiencia de los procesos.

El micrositio de InvimÁgil se abre desde la página web del Invima
<https://www.invima.gov.co/>



Fuente: Página oficial del INVIMA

Solución moderna, integral y a tu alcance, diseñada para facilitar y agilizar los trámites y el control de autorizaciones de comercialización (**registros, permisos, notificaciones sanitarias**), de acuerdo con la normativa sanitaria y las categorías de riesgos existentes.

Gracias a su interfaz de usuario y su diseño intuitivo, podrás autogestionar tus trámites, siguiendo un enfoque de flujo de trabajo secuencial.

InvimÁgil está compuesto por diferentes módulos, que permiten:

- Creación de usuario
- Registro de la empresa.
- Inscripción de las actividades
- Obtención en línea de la autorización de la comercialización y documentos asociados.

Desde la plataforma podrás cargar y gestionar la documentación requerida, realizar **seguimiento en tiempo real** y **visualizar el estado actual** de las solicitudes en proceso y finalizadas; además tener un **relacionamiento 100% en línea** con el Invima, reduciendo tiempos de



Se cuenta con una mesa de ayuda para el usuario al realizar su trámite - Fuente: Página oficial del INVIMA



Fuente: Página oficial del INVIMA



También se cuenta con Guías de usuario para resolución de dudas y videos tutoriales - Fuente: Página oficial del INVIMA

Micrositio InvimÁgil - Tutoriales



InvimÁgil Conoce más **Tutoriales** Webinars Preguntas frecuentes Marco normativo Guías Mesa de ayuda Noticias

Videos generales

Tutorial de InvimÁgil - Creación de...
 De una autoridad sanitaria naciona...
 ¿Cómo registrarme?

Tutorial de InvimÁgil - Creación de...
 De una autoridad sanitaria naciona...
 ¿Cómo crear mi empresa?

Tutorial InvimÁgil | Gestión de roles
 De una autoridad sanitaria naciona...
 Gestión de roles

Fuente: Página oficial del INVIMA

Micrositio InvimÁgil - Webinars



InvimÁgil Conoce más Tutoriales **Webinars** Preguntas frecuentes Marco normativo Guías +

Webinar: Mesa Ágil y Respuestas Ágiles
 De una autoridad sanitaria nacional de Colombia
Webinar
InvimÁgil
sa Ágil y Respuestas Ágiles!
 16 de septiembre 10:00 a.m. a 12:00 m.
 YouTube del Invima
 Hablaremos sobre la actualización de la mesa de ayuda y responderemos tus preguntas sobre los diferentes módulos.
 ¡Aprovecha esta oportunidad para resolver tus dudas y optimizar tus procesos!
 Ver en... Ver más...

Resolución de dudas - Fuente: Página oficial del INVIMA

Micrositio InvimÁgil – Preguntas frecuentes



InvimÁgil
Conoce más
Tutoriales
Webinars
Preguntas frecuentes
Marco normativo
Guías
+

Creación de usuario

- ¿Qué significa crear un usuario dentro de la plataforma InvimÁgil?
- ¿Necesito tener un usuario para navegar en InvimÁgil o puedo ingresar?
- ¿Debo usar un correo empresarial para crear mi usuario en InvimÁgil?
- ¿Tiene algún costo el proceso de creación de usuario en InvimÁgil?

Inscripción de empresa

- ¿Qué significa inscribir una empresa en InvimÁgil?
- ¿Por qué debo inscribir una empresa en InvimÁgil?
- ¿Por qué debo reportar información tributaria en el módulo?
- ¿Qué acciones de la inscripción de empresa se relacionan?

Productos (alimentos)

- ¿Para qué registrar un producto en InvimÁgil?
- ¿Qué debe tener listo antes de registrar un producto en InvimÁgil?
- ¿Por qué es necesario realizar las demás acciones de la ruta de registro?

Inscripción de actividades

- ¿Qué significa inscribir actividades en InvimÁgil?
- ¿Existe alguna obligatoriedad para realizar esta inscripción?
- ¿Por qué es importante inscribir actividades en InvimÁgil?
- ¿Cómo se relaciona la inscripción de actividades con el módulo?
- ¿Puede una misma empresa inscribir diferentes tipos de actividades?

Fuente: Página oficial del INVIMA

Micrositio InvimÁgil - MesÁgil



InvimÁgil
Conoce más
Tutoriales
Webinars
Preguntas frecuentes
Marco normativo
Guías
Mesa de ayuda
Noticias

Cree una nueva solicitud en la mesa de ayuda de Ayuda

Crear una nueva solicitud

¡Atención!

Ahora debes iniciar sesión en la Mesa de Ayuda de InvimÁgil para enviar tus solicitudes.

Con tu registro podrás hacer seguimiento a tu ticket y conocer la trazabilidad de cada requerimiento.

→ Ingresar, registra tu caso y recibe atención más ágil

Como Iniciar sesión en la mesa de ayuda de InvimÁgil

Mesa de Ayuda del Invima

En esta sección puede crear tickets de soporte y seguir el estado de sus so menor tiempo posible.

Crear Nuevo Ticket

TOTAL

1238

RESUELTOS

1020

Crear una nueva solicitud

Fuente: Página oficial del INVIMA

Autorizaciones de comercialización emitidas a través de la plataforma InvimÁgil.



Desde la entrada en servicio de la plataforma INVIMÁGIL, el 22 de julio de 2025, y hasta el 30 de septiembre de 2026, se han emitido 24.738 autorizaciones de comercialización, correspondientes a 11.688 registros sanitarios, 2.778 permisos sanitarios y 10.272 notificaciones sanitarias.

- De acuerdo con los resultados obtenidos, el mayor número de autorizaciones de comercialización correspondió a los alimentos de alto riesgo, para los cuales se otorgó Registro Sanitario. Esta categoría alcanzó 11.688 autorizaciones, equivalentes al 47,3 % del total de 24.738 autorizaciones emitidas. Por su parte, las Notificaciones Sanitarias representaron el 41,5 % (10.272 autorizaciones), mientras que los Permisos Sanitarios correspondieron al 11,2 % (2.778 autorizaciones). En este sentido, los Registros Sanitarios constituyeron la categoría con mayor demanda, tal como se ilustra en el gráfico.
- Estos resultados contribuyen a facilitar los procesos de formalización, promover el cumplimiento de los requisitos sanitarios aplicables y favorecer la comercialización de alimentos y bebidas, mediante la simplificación y agilización de los trámites asociados a las autorizaciones de comercialización.



2.2.3. UNIDAD SOLIDARIA.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias – Unidad Solidaria, en cumplimiento de su misionalidad institucional, continúa fortaleciendo las estrategias de articulación y fomento de la economía solidaria, popular, comunitaria y social, como mecanismo esencial para el desarrollo territorial, la inclusión productiva y la consolidación de la paz total en Colombia.

En este propósito, la entidad implementa la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz (AASPP), concebida como una herramienta de planeación institucional e interinstitucional que orienta las acciones para el fortalecimiento de las economías solidarias en los territorios rurales y urbanos del país. La AASPP contribuye directamente a la consolidación de un modelo de economía social y solidaria que fomente la productividad, el trabajo decente y la cohesión social.

Asimismo, la AASPP ha permitido robustecer la Comisión Intersectorial de la Economía Social y Solidaria, espacio desde el cual se articulan esfuerzos con diferentes entidades del orden nacional para garantizar el acceso equitativo a servicios, la generación de

oportunidades económicas y la construcción de políticas públicas orientadas a la transformación productiva del país. Entre sus acciones tenemos:

- Impulso a los circuitos de comercialización locales y globales.
- Inclusión financiera a través del crédito comunitario y cooperativo. Las organizaciones solidarias con actividad financiera, junto con la banca pública de primer nivel, llegarán a las comunidades a impulsar el microcrédito productivo, el apalancamiento de los proyectos y la asistencia técnica, de manera que los recursos invertidos contribuyan al mejoramiento de vida de las comunidades.
- Asociatividad para la economía campesina y la reforma rural integral. Promoveremos la economía campesina. Estimularemos los diversos tipos de organizaciones con el fin de facilitar su inserción a procesos productivos de desarrollo agropecuario.
- Asociatividad para la paz total. La asociatividad solidaria es la llave para lograr que a cada territorio de Colombia llegue el Cambio a través del esfuerzo colectivo de las organizaciones y las redes populares, sociales y solidarias.
- Acompañamiento al MADR a la mesa de asociatividad en el marco de la Resolución Res. No. 161 de 2021 "Por la cual se adoptan los Lineamientos de Política Pública para la Asociatividad Rural Productiva y se dictan otras disposiciones." Donde la Unidad solidaria hizo parte de la construcción.

En las zonas rurales se implementa el Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural - PLANFES, como un instrumento para la integración, revitalización socioeconómica de los territorios y el mejoramiento de vida de las comunidades rurales y los municipios PDET en el marco del Acuerdo de Paz.

La Unidad Solidaria consolida territorios asociativos solidarios mediante el fomento de la economía solidaria, popular y comunitaria para generar cambios estratégicos que permitan la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política desde los territorios de manera articulada con todos los sectores y actores, considerando sus diversidades y bajo una democracia que haga posible una era de paz. Impulsa la inclusión social y productiva de las mujeres, la población en proceso de reincorporación, las personas con discapacidad, los campesinos y otras poblaciones prioritarias.

Promueve los Circuitos Asociativos Solidarios -CAS, son redes de organizaciones y comunidades que colaboran en la producción, industrialización, comercialización y distribución de bienes y servicios. Buscan fortalecer la economía solidaria, popular, comunitaria y social, proteger el medio ambiente, facilitar la inclusión financiera y difundir una cultura solidaria en los territorios. Su enfoque integral y sostenible reúne a diversos

actores, como jóvenes, mujeres, comunidades campesinas, firmantes de paz, víctimas y étnicas, entre otras, promoviendo una economía basada en principios solidarios, inclusivos y sostenibles.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - Unidad Solidaria, formulo y ha sido gestora de la Ley y participe de manera constante en las diversas actividades que se adelantan para su implementación. Actualmente, es integrante de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, la representante es la Dra. Andrea Carolina Noguera Portnoy, directora nacional (E). El apoyo técnico a los comités de la Mesa Técnica Nacional lo brinda la dirección de desarrollo de organizaciones solidarias, hacemos parte de todos los comités.

2.2.3.1. Impulso a los circuitos de comercialización locales y globales

A nivel nacional la entidad cuenta con gestores territoriales en todos los departamentos del país, quienes adelantan acciones dirigidas al fomento, fortalecimiento, seguimiento y evaluación de las organizaciones, redes y circuitos de la economía solidaria, popular, comunitaria y social, en el marco de la implementación de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz. El apoyo al impulso a los circuitos de comercialización locales de alimentos incluye:

- Fomentar la vinculación de organizaciones solidarias a cadenas productivas y de comercialización.
- Fortalecer las capacidades productivas y de comercialización de organizaciones solidarias
- Fomentar la implementación de la estrategia de compras públicas locales de alimentos en municipios y mercados campesinos
- Vincular a las organizaciones solidarias a la estrategia de compras públicas locales de alimentos en municipios y mercados campesinos.

Los resultados de este ejercicio en el último cuatrimestre de 2025 fue la participación en:

- La elaboración de la propuesta de encadenamiento comercial para la exportación de panela de Meta hacia el mercado retail de Estados Unidos.
- La vinculación de la cooperativa de vendedores de la plaza de Mercado de Quibdó, Coomercaquibdó, a la Red Nacional de Productores y Productoras de Emprendimientos Afros.
- La promoción de la estrategia de compras públicas locales en los municipios: Ovejas, Toluviejo, San Onofre, Chalán, Coloso y Toribio (Córdoba).

Departamento	Evento	# Organizaciones vinculadas
Atlántico	Mercado campesino, Turbaco	7
Córdoba	Evento gastronómico "Sazón Córdoba 2025"	6
Guaviare	Rueda de negocios de CPLA, San José del Guaviare	6
Huila	Rueda de negocios de CPLA, Tello	5
Nariño	Rueda de negocios de CPLA, Tumaco	7
Sucre	Rueda de negocios de CPLA, Sincelejo	9
Tolima	Agroferia Expofrutas, Mariquita	8
	Rueda de negocios de CPLA, Ibagué	7
	Total Organizaciones vinculadas	55

Los resultados de este ejercicio en los nueve primeros meses de 2026 fue la participación en:

- La vinculación de 15 organizaciones solidarias al Punto de abastecimiento solidario de Carepa y María La Baja.
- Las jornadas de capacitación impartidas por INVIMA en el corregimiento Camarones (Riohacha) y Fonseca (Guajira).
- Conferencia Técnica Retos y Oportunidades para mejorar el entorno económico del Chocó.

Departamento	Evento	# Organizaciones vinculadas
Antioquia	Feria encuentro popular economías para la vida, Medellín	8
	Feria de Cafés Especiales "Girardota con Sabor a Café"	7
Arauca	Rueda de negocios de CPLA, Arauca	4
Atlántico	Rueda de negocios de CPLA, Barranquilla	5
Bogotá	Mercado Campesino y Popular en el Parque Fundacional de Fontibón	15
Bolívar	Feria Ecovida 2026, Cartagena	6

	Rueda de negocios de CPLA, Cartagena, San Pablo y El Carmen de Bolívar, esta última adelantada por el ICBF.	22
	Feria de economía popular, Turbaco	7
Boyacá	Feria de economía popular, Tunja	5
	Rueda de negocios de CPLA, Sogamoso	4
Caldas	Feria de economía popular, Riosucio	5
Caquetá	Mercado campesino: La Montañita, San Vicente del Caguán, Cartagena del Chaira y El Paujil	28
	El primer mercado campesino de 2026 y la XIX Feria comercial agropecuaria y ganadera, San José del Fragua	6
	Rueda de negocios de CPLA, Cartagena de Chaira y Florencia	13
Casanare	Rueda de negocios de CPLA, Yopal	7
Cesar	Rueda de negocios de CPLA, Valledupar	5
Córdoba	Rueda de negocios de CPLA, Cereté y Ciénaga de oro	9
Cundinamarca	Rueda de negocios de CPLA, Bogotá	5
Choco	Rueda de negocios de CPLA, Quibdó	15
	Feria Expochocó Productivo	5
	Celebración día del campesino, Quibdó	10
	Agroferia de la Economía Familiar y campesina “Saberes y sabores	5
Guainía	Rueda de negocios de CPLA, Puerto Inírida	3
Guajira	Rueda de negocios de CPLA, Riohacha	5
Huila	Festival Nativas Somos, Neiva.	6
	Rueda de negocios de CPLA, Neiva	8
Magdalena	Rueda de negocios de CPLA, Santa Marta	9
Meta	Expomalocas 2026, Villavicencio.	9
	Rueda de negocios de CPLA, Guamal, Villavicencio y Puerto Rico	22

Nariño	Rueda de negocios de CPLA, Pasto, Ipiales y Tumaco	11
Norte de Santander	Rueda de negocios de CPLA, Cucuta	5
Putumayo	Rueda de negocios de CPLA, Mocoa	5
Quindío	Feria de economía solidaria, Alcaldía de Armenia	4
	Feria encuentro popular economías para la vida, Montenegro	4
	Rueda de negocios de CPLA, Quimbaya y Armenia	14
	Mercado campesino departamental, Armenia	8
Risaralda	Expocamello 2026, Pereira	6
	Rueda de negocios de CPLA, Pereira	7
San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Mercado campesino, San Andrés Isla	3
	Rueda de negocios de CPLA, San Andrés Isla	3
Santander	Feria encuentro popular economías para la vida, Girón	5
	Rueda de negocios de CPLA, Bucaramanga	6
	Los Festivales de la cooperación	6
Sucre	Rueda de negocios de CPLA, Sincelejo	8
Valle	Feria encuentro popular economías para la vida, Cali	7
	Rueda de negocios de CPLA, Palmira	9
Vichada	Rueda de negocios de CPLA, Puerto Carreño	4
Total Organizaciones vinculadas		373

Adicionalmente, la entidad cuenta con una propuesta de comercialización directa, donde se realiza una venta al detal de productos agropecuarios, entre otros, llamada Tienda Solidaria. Donde se promueve los principios del comercio justo y del consumo responsable que deben ser socializados con las comunidades y con las organizaciones beneficiarias de la comercialización sin intermediación.

En el periodo del 1 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2026 la Unidad Solidaria ha implementado varias tiendas solidarias a nivel nacional.

- Medellín, está la tienda “Eco Tierra”, vincula 8 organizaciones: Emprendedores de Rionegro, Asovicares, Bello Fruto, Campogir, Huerta Escuela, Cormufave y Medepaz. Esta articulada con la Fundación Territorial FUNIMOS. El consolidado de ventas netas en el periodo reportado es:

Vigencia	Periodo	Venta neta total
2025	Septiembre y octubre	\$965,288
2025	Diciembre	\$1,425,100
2026	Enero	\$1,399,450
2026	Febrero	\$1,933,530
2026	Marzo	\$7,126,428
2026	Abril	\$2,471,914
2026	Mayo	\$1,621,742
2026	Junio	\$613,600
	Total Ventas	\$17,557,052

- Quindío, cuenta con dos tiendas solidarias, una en la ciudad de Armenia y una tienda de comercialización solidaria de café origen liderada por mujeres, en el corregimiento de Barcelona, municipio de Calarcá.

La Tienda Solidaria Casa MAGRO, está en Armenia, sin embargo, se ha visto afectada por el terremoto del 10 de agosto de 2026, lo que ha generado que, en la actualidad, la tienda se encuentre cerrada por temas logísticos, para dar continuidad a su idea, se ha realizado de forma continua un mercado solidario.

El Café y tienda solidaria Mucabat, ubicado en Calarcá, el menaje correspondiente a esta tienda se vio afectado por el terremoto del 10 de agosto de 2026, motivo por el cual, su funcionamiento desde la fecha ha sido intermitente.

- Risaralda, se cuenta con una tienda en Belén de Umbría, vincula cuatro organizaciones. En Pereira, está KUNARTE, donde se ofrece café. Las tiendas cerraron su operación por las afectaciones del terremoto del 10 de agosto de 2026.

- Caldas, tenemos la tienda los Productos de mi Pueblo de Belalcázar, ubicada en el municipio de Belalcázar. En Manizales y Caramanta, se cuentan con varias carpas, ubicadas en el espacio público, mercados itinerantes, donde se adelantan actividades comerciales.
- Bolívar, opera una tienda solidaria en María La Baja donde se vincula a 8 organizaciones.

2.2.3.2. Inclusión Financiera

En el marco de las alianzas estratégicas que ha venido desarrollando el Fondo Nacional de Garantías para promover la inclusión crediticia en el país, se establece una alianza estratégica con la UNIDAD SOLIDARIA a través de un memorando de entendimiento entre ambas entidades. Nuestra entidad cuenta con el apoyo del FNG para brindar educación financiera a las organizaciones solidarias que atendemos.

De igual manera, hemos articulado con FINAGRO para impulsar procesos de formación en educación financiera En organizaciones solidarias en Chocó.

La Unidad Solidaria ha adelantado varias acciones relacionadas con la inclusión financiera para el beneficio de las organizaciones solidarias que vinculamos a los procesos de comercialización de alimentos, dentro del marco de la implementación de la Ley 2046 de 2020.

- Diseño un instrumento de diagnóstico financiero que permite verificar y los alcances y las posibilidades de inclusión, participación y/o apalancamiento en el sector financiero.
- Presentación de varias solicitudes de crédito de proyectos productivos de los circuitos asociativos solidarios a entidades como: Banco Agrario de Colombia, Fincomercio y la Cooperativa Confiar.
- Se inscribieron 6 organizaciones solidarias al programa “De mente empresarial” que ofrece el Fondo Nacional de Garantías (FNG).
- Diseño de una estrategia de promoción de inclusión financiera.

2.2.3.3. Asociatividad para la economía campesina y la reforma rural integral

La Unidad Solidaria adelanta convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades, principalmente en acciones relacionadas con el fomento e impulso a la asociatividad solidaria, popular y comunitaria, para el desarrollo social, cultural, ambiental, económico y político de las comunidades y los territorios, en estos convenios, se incluye el Ítem de Impulso a los circuitos de comercialización locales y globales, desde el cual se aborda el tema de la implementación de la Ley 2046 de 2020, en todos los departamentos.

En la plataforma SECOP II se encuentra la información de los convenios asociativos realizados en el año 2025 y 2026. Para la vigencia fiscal 2025, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (Unidad Solidaria) suscribió tres (3) convenios estratégicos. Estos instrumentos jurídicos estaban destinados al desarrollo y ejecución de los procesos misionales en el área de fomento, orientados específicamente al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional Sectorial de Comercialización.

Durante el seguimiento administrativo y jurídico, se identificó que los mencionados convenios entraron en presunta nulidad. Lo anterior obedeció a un vicio de competencia en su suscripción, toda vez que los documentos fueron firmados por un funcionario que no ostentaba la calidad ni las facultades de ordenador del gasto para dicho periodo y cuantía.

Como consecuencia directa de la imposibilidad de ejecutar los recursos y las acciones contempladas en los convenios afectados por la presunta nulidad, se presentó una ruptura en el cronograma institucional. Esto derivó en el incumplimiento de las metas programadas para la vigencia 2025 en temas relacionados con la implementación de la Ley 2046 de 2020.

La meta de brindar servicios de fortalecimiento comercial y circuitos cortos de comercialización a las organizaciones solidarias y los grupos de especial protección constitucional como son: mujeres, jóvenes y víctimas, no se logró debido a circunstancias administrativas y jurídicas que afectaron la ejecución de los convenios estratégicos suscritos por la Unidad Solidaria en la vigencia 2025.

2.2.3.4. Participación

La Unidad Solidaria asiste y participa en las reuniones ordinarias y extraordinarias programadas por la Presidencia y Secretaría Técnica de la Mesa Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos.

- La Segunda Sesión Ordinaria Mesa Nacional de Compras Públicas de Alimentos, realizada el 5 de diciembre de 2025, se lleva a cabo en las instalaciones de la Unidad Solidaria en Bogotá.
- La Primera Sesión Ordinaria Mesa Nacional de Compras Públicas de Alimentos 2026, realizada el 13 de febrero de 2026 en Bogotá.
- La Segunda Sesión ordinaria Mesa Nacional de Compras Públicas de Alimentos, realizada el 5 de junio de 2026 en la ciudad de Quibdó.

La Unidad Solidaria ha contribuido y continúa pendiente de la conformación de las mesas departamentales de compras públicas locales de alimentos, en la zona caribe, se tuvo acercamientos con las Secretarías Departamentales de Agricultura o quienes hacen sus veces, en los departamentos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Caquetá, Bolívar, Cesar, Bogotá, Cundinamarca y Magdalena.

En virtud de la gestión adelantada por el gestor de la Unidad Solidaria en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se logra la expedición de la ordenanza 020 del 1 de diciembre de 2025 en que da vida a la mesa departamental de CPLA en ese departamento.

Los gestores territoriales de la Unidad Solidaria se han vinculado y participan en las reuniones de las mesas técnicas departamentales de CPLA, para aprobar el reglamento interno de la mesa y coordinar acciones relacionadas con la convocatoria, organización y desarrollo de las ruedas de los negocios adelantadas en cada territorio, así como, el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos comerciales establecidos en las mismas.

De igual manera, participa en las diversas reuniones convocadas por la secretaría técnica para el trabajo conjunto de los comités técnicos de la mesa técnica nacional, hemos contribuido al avance del plan de acción, la convocatoria y desarrollo en las actividades de capacitación programadas, y la socialización de los logros alcanzados en cada uno de ellos de forma articulada, lo cual permite mejorar la implementación de la Ley 2046 de 2020 a nivel nacional. Los registros de asistencia y demás soportes los tiene la Secretaría técnica de la mesa técnica nacional de CPLA.

Comité de pedagogía

- Construcción y revisión de la Guía de Compras Públicas Locales de Alimentos.
- Construcción de la propuesta de malla curricular del diplomado de CPLA
- Colaboración para la transmisión y desarrollo de las jornadas de pedagogía de CPLA, a nivel nacional y territorial.

Comité de Calidad e inocuidad

- Se apoya la construcción de las fichas técnicas incluyentes para la mayoría de los productos utilizados en compras locales de alimentos, bajo la coordinación de INVIMA.

Comité de Sistema Público de Información Agroalimentaria

- Las observaciones al sistema Mi registro rural, conocemos una parte del diseño de forma verbal pero no se ha realizado el ejercicio del registro de manera directa para poder sus ventajas y desventajas.

Comité de Mecanismos Financieros y Contractuales

- La socialización de la presentación Acuerdo Marco de Precios (AMP) para el suministro de alimentos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE).
- Socializar la ruta de crédito asociativo
- La observación para el tema del pago contra entrega, la vinculación de cooperativas de ahorro y crédito, así como, organizaciones de economía solidaria que adelanten servicios financieros.

Comité Administrativo y Normativo

- Las observaciones a la propuesta de modificación decreto 248 de 2021.

Comité de Seguimiento y Evaluación al Cumplimiento de la Ley 2046 de 2020.

- Hacemos parte del comité.

3. ACCIONES ESTRATÉGICAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2046 DE 2020 Y EL DECRETO 248 DE 2021

3.1. SESIONES DE LA MESA TÉCNICA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS ENTRE OCTUBRE DE 2025 Y OCTUBRE DE 2026

A la fecha de elaboración de este informe se han adelantado 3 sesiones ordinarias de la Mesa Nacional desde octubre del 2025 a octubre de 2026:

Diciembre 5 de 2025. Segunda Sesión Ordinaria de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos 2025 – Lugar Unidad Solidaria.

- Febrero 13 de 2026. Primera Sesión Ordinaria de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos 2026.
- Junio 05 de 2026. Segunda Sesión Ordinaria de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos 2026.

3.1.1. Diciembre 5 de 2025. Segunda Sesión Ordinaria de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos 2025

Lugar: Bogotá, Unidad Solidaria.

Se realizó la segunda sesión ordinaria de la Mesa Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, en el marco de la Ley 2046 de 2020, el Decreto 248 de 2021 y la Directiva Presidencial 09 de 2024. La presidencia estuvo a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y la secretaría técnica, de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR). El propósito fue evaluar lo ejecutado en 2025 y definir la ruta de 2026 para que los pequeños productores y las organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) accedan de manera efectiva a los mercados públicos de alimentos.

En el informe al Congreso, las entidades presentaron sus resultados. La ADR ejecutó cerca de \$16.946 millones en más de 15.500 canastas alimentarias para 33 municipios, con compras directas a organizaciones de productores del campo y una participación local superior al 65 %, frente al mínimo legal del 30 %. El MADR reportó la compra directa de unas 6.558 toneladas de papa a precio justo. La UApA recordó que la compra para alimentación escolar corresponde a las 97 Entidades Territoriales Certificadas y expidió la Circular 007 de 2025 para priorizar arroz, papa y cebolla nacionales. La USPEC adjudicó 17

contratos con exigencia del 30 % a pequeños productores, aunque enfrenta dificultades logísticas y de competencia con grandes distribuidores. El ICBF avanza en un proceso de compra directa con 500 asociaciones. Así mismo, INVIMA presentó las 67 fichas trabajadas en el Comité de Calidad e Inocuidad durante el año, las cuales fueron aprobadas por la mesa.

En proposiciones y varios se trataron la circular de Café Social, el Programa de Abastecimiento Agroalimentario del MADR (proyecto de inversión 2026-2031), el apoyo de MinTIC en datos abiertos y las solicitudes de los representantes AC FEC sobre pedagogía, mercados campesinos y focalización territorial.

3.1.2 Febrero 13 de 2026. Primera Sesión Ordinaria de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos 2026

Lugar: Bogotá, Auditorio de VECOL

La sesión, instalada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural junto a la Secretaría Técnica a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural, contó con quórum integrado por 14 miembros con voto y 2 con voz. Se aprobó el acta anterior y se abordaron los principales retos en el manejo de excedentes agropecuarios, con especial atención a las crisis del arroz, por sobreoferta e importaciones que superan el consumo nacional, y del huevo, afectado por caída sostenida de precios. Se plantearon medidas como el ajuste de fichas técnicas, mayor trazabilidad del producto nacional y supervisión a intermediarios.

Se reactivaron los cinco comités técnicos de la Mesa (Sistema Público de Información Agroalimentaria, Seguimiento y Pedagogía de la Ley 2046 de 2020, Mecanismos Financieros y Contractuales, Calidad e Inocuidad, y Administrativo Normativo), con cronogramas fijados para la última semana de febrero, e insistiendo en la designación de delegados técnicos permanentes por parte de las entidades.

Colombia Compra Eficiente presentó el nuevo Acuerdo Marco de Precios para suministro de alimentos, estructurado como Sistema Dinámico de Adquisición con apertura de ofertas prevista para el 12 de marzo. El instrumento incorpora segmentación por tamaño de productor y puntaje adicional para asociaciones. Varias entidades solicitaron ampliar el plazo de presentación de propuestas y se advirtió sobre el riesgo de excluir a organizaciones informales pese a estas flexibilizaciones.

En cuanto a la demanda institucional, entidades como el Ministerio de Defensa, el ICBF, la USPEC, la UApA-PAE, Ecopetrol, el DPS y la ADR expusieron sus resultados de compra a economía de organizaciones de productores del campo en 2025 y sus proyecciones para

2026, destacando avances en compra directa pero también barreras logísticas y contractuales que limitan su alcance.

Finalmente, se propusieron acciones complementarias: articulación con los programas de sustitución de cultivos ilícitos (ART), fortalecimiento de líneas de crédito asociativo y para mujeres rurales (Banco Agrario), regulación de ferias comerciales frente a prácticas de intermediación abusiva, inclusión de representación étnica en la Mesa, y desarrollo de un portal de datos abiertos para el seguimiento de las compras públicas. La sesión cerró reiterando la necesidad de continuidad técnica en los comités.



Primera sesión ordinaria de la MTNCPLA llevada a cabo en VECOL, Bogotá.

3.1.3. Junio 05 de 2026. Segunda Sesión Ordinaria de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos

Lugar: Quibdó, Choco.

La sesión, realizada en el marco de la Ley 2046 de 2020, el Decreto 248 de 2021 y la Directiva Presidencial No. 09 de 2024, tuvo como propósito hacer seguimiento a la implementación

de la política de compras públicas locales y evaluar los avances de los comités técnicos de la Mesa. Se contó con quórum de 15 asistentes con voz y voto, y se aprobó por unanimidad el Acta No. 001 de la sesión de febrero.

Los cinco comités técnicos presentaron sus avances: el de Calidad e Inocuidad reportó trabajo en fichas técnicas y fortificación de alimentos (Decreto 380 de 2026); el de Mecanismos Financieros y Contractuales avanzó en instrumentos para reducir barreras administrativas. El Comité de Sistema Público de Información Agroalimentaria socializó el fortalecimiento de "Mi Registro Rural" y la validación por códigos QR; y el de Pedagogía y Seguimiento presentó resultados territoriales, lo que llevó a su división en dos instancias independientes (Pedagogía, y Seguimiento y Evaluación). El Comité Administrativo y Normativo avanzó en la revisión del Decreto 248, incluyendo la definición de pequeño productor y su armonización con la Ley 2046. En consecuencia, se aprobaron el **Acuerdo 003 de 2026** (lineamientos para garantizar el pago contra entrega) y el **Acuerdo 004 de 2026** (separación del comité de Pedagogía, Seguimiento y Evaluación).

Las entidades presentaron un balance de la implementación de la Ley 2046 durante el gobierno 2022-2026: la ADR reportó 571 circuitos cortos de comercialización, 9.364 organizaciones vinculadas y 494.075 productores beneficiados, además de \$109 millones en compras del programa Café Social y acompañamiento a 776 organizaciones (200.000 productores AC FEC), con meta de ampliar a 434 organizaciones en 2026. El ICBF reportó un promedio del 32% de compras públicas locales, superando el mínimo legal. La Procuraduría General de la Nación destacó su rol de acompañamiento preventivo y pidió reforzar la verificación del cumplimiento del porcentaje mínimo, así como la participación conjunta de Procuraduría y Contraloría en las mesas. A nivel territorial, el Chocó presentó avances como la consolidación de su mesa departamental y su primera Agroferia AC FEC, aunque señaló retos en oferta local, agroindustria e infraestructura sanitaria (falta de sede del INVIMA).

El Ministerio de Agricultura socializó la propuesta de modificación del Decreto 248 de 2021, orientada a unificar los criterios nacionales para identificar a los sujetos AC FEC y evitar que los requisitos se conviertan en barreras de acceso. También intervino la Agencia de Comercialización, Innovación e Internacionalización del Chocó, resaltando su trabajo en circuitos comerciales directos entre productores y compradores institucionales.

En proposiciones y varios se formularon seis compromisos principales: fortalecer el seguimiento al cumplimiento de los porcentajes mínimos de compra local, promover la participación de organizaciones AC FEC en la gobernanza, mejorar la articulación de sistemas de información, ampliar la capacitación a productores y entidades, mantener el acompañamiento a las mesas departamentales, y continuar actualizando el marco normativo.



Segunda sesión ordinaria de la MTNCPLA llevada a cabo en el departamento de Chocó.

3.2. AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN - COMITÉS DE LA MESA NACIONAL

En la sesión ordinaria del 11 de octubre de 2023, la Mesa Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos creó, mediante el Acuerdo 002, cinco comités técnicos encargados de desplegar la estrategia de implementación de la Ley 2046 de 2020:

1. Comité de Mecanismos Financieros y Contractuales.
2. Comité de Calidad e Inocuidad.
3. Comité del Sistema Público de Información Agroalimentaria.
4. Comité Administrativo y Normativo.
5. Comité de Pedagogía, Difusión, Implementación y Seguimiento de la Ley 2046 de 2020.



Aclaración: De la división del comité 5 se origina el comité 6 que nace a partir de la sesión de la Mesa Nacional del 5 de junio de 2026 y no ha iniciado actividades.

Fuente: Cuenta de Facebook Agencia de Desarrollo Rural, Barranquilla, Atlántico - Agencia de Desarrollo Rural, Mesa Estratégica para construir un Plan de Choque Regional Frente al fenómeno de El Niño.

De acuerdo con el siguiente cuadro, los comités han sesionado de manera autónoma en las fechas de la **vigencia 2026** que se relacionan a continuación:

Comité	Sesión 1	Sesión 2	Sesión 3	Sesión 4
Sistema Público de Información Agroalimentaria	24 de febrero	20 de abril	9 de junio	-
Pedagogía y Seguimiento (Ley 2046 de 2020)	23 de febrero	29 de abril	-	-
Administrativo y Normativo	25 de febrero	27 de abril	19 de junio	23 de junio
Calidad e Inocuidad	26 de febrero	24 de abril	11 de junio	-

Mecanismos Financieros y Contractuales	26 de febrero	29 de abril	6 de mayo	25 de mayo
--	---------------	-------------	-----------	------------

A continuación, se realiza un recuento de los objetivos, actividades realizadas y resumen de las sesiones de estos comités de la mesa nacional. Las actas correspondientes de cada comité se encuentran en el anexo 5 de este informe.

3.2.1. COMITÉ DE MECANISMOS FINANCIEROS Y CONTRACTUALES

Objetivo:

Identificar y proponer alternativas financieras y contractuales que garanticen el pago contra entrega a los pequeños productores, productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) o sus organizaciones, conforme a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 2046 de 2020.

Actividades desarrolladas:

- Identificación e implementación de mecanismos financieros y contractuales que permitan garantizar el pago contra entrega a los productores de la ACFC o sus organizaciones.
- Análisis y propuestas sobre medidas tributarias y de facturación que promuevan la flexibilización normativa para el acceso de los productores a los programas de compras públicas.
- Socialización de alternativas financieras que fortalezcan el cooperativismo, la asociatividad y los fondos rotatorios, mejorando los flujos económicos en las compras públicas locales.
- Promoción de mecanismos y campañas de bancarización para los productores de la ACFC.
- Articulación de proyectos productivos y agro logísticos con enfoque en la comercialización.
- Incorporación transversal de los enfoques diferenciales y de género en las acciones del comité.
- Definición de insumos técnicos para la construcción de la estrategia de comunicaciones y pedagogía sobre los temas de compras públicas locales.
- **Sesiones realizadas:**
Durante la vigencia se llevaron a cabo cuatro (4) sesiones con los miembros de la MTNCPLA, en las cuales se socializaron temas relacionados con los mecanismos de pago contra entrega y los modelos de agregación de demanda.

En desarrollo del Acuerdo No. 003 de Mecanismos Financieros, suscrito en el departamento del Chocó, se establecieron acciones orientadas a generar condiciones financieras y contractuales que faciliten la participación de los pequeños productores y de las organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) en los procesos de compras públicas locales de alimentos. Estas acciones estuvieron encaminadas a identificar y articular mecanismos que permitan mejorar el flujo de recursos derivados de los contratos, facilitar el acceso a instrumentos de financiación y contribuir a la materialización del pago contra entrega previsto en el artículo 10 de la Ley 2046 de 2020.

En este marco, se avanzó en la socialización y análisis de alternativas de financiación y bancarización, así como en mecanismos asociados al fortalecimiento de la asociatividad, el cooperativismo y los fondos rotatorios, como instrumentos para mejorar la capacidad financiera de los productores y sus organizaciones. De igual manera, se consideró la articulación entre las entidades competentes (Leasing Financiero o Leasing Operativo, Cesión derechos económicos, entre otros) y los actores del territorio para identificar soluciones frente a las barreras financieras que pueden presentarse durante la ejecución de los contratos de compra pública. Estas acciones buscan que los productores cuenten con mejores condiciones para atender la entrega de los bienes contratados y recibir oportunamente los recursos correspondientes, fortaleciendo así su vinculación sostenible a la demanda institucional de alimentos.

3.2.2. COMITÉ DE CALIDAD E INOCUIDAD



Fuente: Página Agencia de Desarrollo Rural, Córdoba.

Objetivo:

Analizar y validar las fichas técnicas propuestas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), garantizando el cumplimiento del Artículo 9 de la Ley 2046 de 2020, que dispone que no se establezcan características excluyentes a la producción de pequeños productores locales o de la ACFC.

Actividades desarrolladas:

- Revisión, modificación y validación de fichas técnicas de alimentos bajo los criterios del Artículo 9 de la Ley 2046.
- Identificación y análisis de barreras de calidad e inocuidad que afectan la comercialización de alimentos procesados y no procesados en las compras públicas locales.
- Elaboración de lineamientos y propuestas para la adaptación de fichas técnicas según las particularidades territoriales, culturales y productivas.
- Inclusión de los enfoques diferenciales y de género en las acciones del comité.
- Definición de insumos técnicos para la estrategia de comunicaciones y pedagogía en temas de calidad e inocuidad.

Sesiones realizadas:

Durante la vigencia se llevaron a cabo tres sesiones (3). Se adelantó la revisión, ajuste y validación de fichas técnicas de alimentos propuestas por el Invima, asegurando el cumplimiento del Artículo 9 de la Ley 2046 de 2020. Este comité identificó barreras de calidad e inocuidad que limitan la comercialización de productos locales y propuso lineamientos para adaptar las fichas técnicas a las condiciones de producción del territorio, con enfoque diferencial, cultural y de género.

En el marco de la implementación de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, el Comité de Calidad e Inocuidad de la Mesa Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos ha avanzado en la construcción, revisión y estandarización de fichas técnicas para los alimentos destinados a los procesos de compra pública. Estas acciones cuentan con la participación técnica del INVIMA y tienen como propósito armonizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos con la finalidad de facilitar la participación de los microempresarios y empresarios del sector agropecuario en los mercados institucionales.

Durante la vigencia 2025 y 2026 se reportó el avance en la revisión y construcción de fichas técnicas para diferentes alimentos, entre ellos aceites de seje y sachá inchi, harina de trigo integral, pollo crudo, crustáceos, granos, cuchuco de trigo, cebada perlada y mezclas de harinas precocidas. Asimismo, se ha consolidado un Formato Único de Ficha Técnica para

Compras Públicas de Alimentos para Consumo Humano, que incorpora la clasificación del alimento, especificaciones fisicoquímicas y microbiológicas, requisitos sanitarios y referencias normativas aplicables.

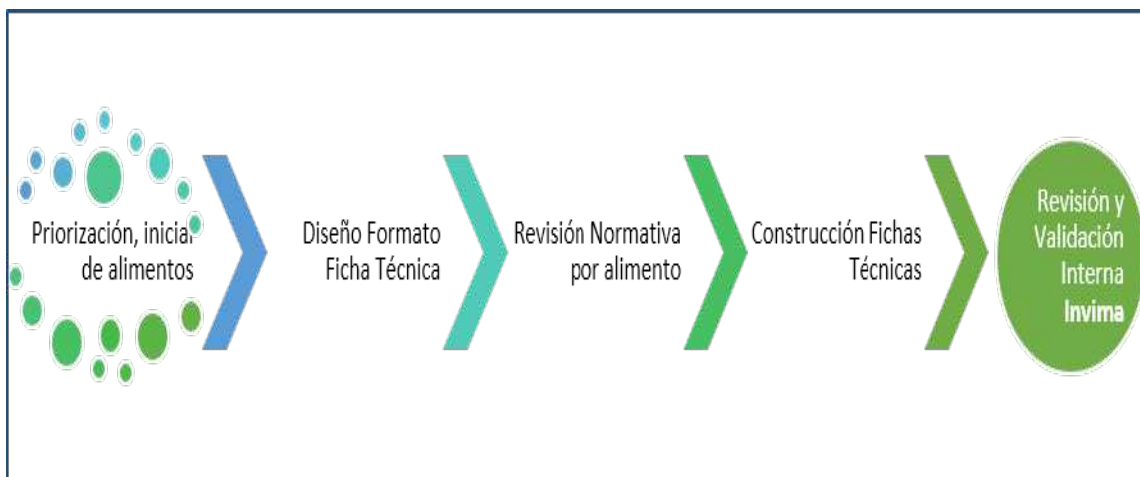
La participación del INVIMA se orienta principalmente a garantizar que las especificaciones técnicas incorporadas en las fichas sean compatibles con la normativa sanitaria vigente y respondan a criterios técnicos de calidad e inocuidad. De manera complementaria, las fichas permiten precisar las competencias de las autoridades sanitarias según la naturaleza de los establecimientos y productos, contribuyendo a una adecuada aplicación de los requisitos sanitarios en los procesos de compra pública.

En este sentido, el principal resultado estratégico del Comité de Calidad e Inocuidad consiste en avanzar hacia un esquema de especificaciones técnicas unificadas, objetivas y basadas en la regulación sanitaria, procurando que los requisitos necesarios para garantizar la inocuidad de los alimentos no se conviertan en barreras técnicas injustificadas para los microempresarios y empresarios del sector agropecuario. Este trabajo constituye uno de los mecanismos mediante los cuales la participación del INVIMA contribuye a la implementación efectiva del artículo 9 de la Ley 2046 de 2020.

Se continua la construcción de fichas técnicas de alimentos y bebidas en el marco de la Ley de Compras Públicas, aplicando el procedimiento del año anterior donde se recogen las solicitudes de alimentos y bebidas de las instituciones asistentes del Comité de Calidad e Inocuidad de alimentos acorde a las necesidades de atención de los beneficiarios de sus programas, el Instituto reúne la información de criterios técnicos acorde al producto identificado, proyecta la información en el formato previamente aprobado por el comité, se socializa en reunión de comité, se recogen observaciones de las instituciones participantes, se aprueba por parte del comité y se presentan a la Mesa Técnica de Compras Públicas para su aprobación. En el momento se encuentran 20 fichas técnicas en proceso de aprobación por parte del Comité de Calidad e Inocuidad de Alimentos. En dicha construcción de fichas técnicas se seguirán teniendo en cuenta los alimentos naturales, alimentos mínimamente procesados, alimentos procesados, ingredientes culinarios, productos comestibles y ultra procesados, acorde al consumo de la población que hace parte de los beneficiarios de las poblaciones atendidas a nivel rural y urbana de nuestra población colombiana. En la actualidad se cuentan con 83 fichas técnicas aprobadas por la Mesa técnica de compras Públicas, las cuales se pueden consultar para la implementación de su uso. Se encuentran en el siguiente link: https://invimagovco.sharepoint.com/:f:/s/ETSA Alimentos_Ext/EnJ1Cc2yjlxFs_WXtd2n0jEBGgDqfxhklPB1bLqw3KKDKg

A continuación, se puede observar en la figura 1., el proceso que surge al interior del Instituto para la formulación y propuesta de las fichas técnicas.

Figura 1. Proceso de elaboración de fichas técnicas



Para el desarrollo del diseño de las fichas técnicas de alimentos y bebidas se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- Referentes Normativos Vinculantes
- Formatos Entidades Públicas (Invima, ICBF, etc.)
- Especificaciones mínimas básicas
- Experiencias otros países

En la figura 2., se muestra el formato de ficha técnica que se elaboró por parte de este Instituto y fue aprobado por el Comité de Calidad e Inocuidad para la publicación de la información. Esta ficha técnica tiene a su vez un instructivo que permite de manera fácil y clara comprender que información debe mencionarse en cada uno de los ítems que hacen parte de la ficha técnica y que permite a las entidades tener una informa clara y veraz sobre el alimento o bebida que se requiere.

Figura 2. Modelo de ficha técnica

Actualmente se encuentran publicadas las siguientes Fichas técnicas en la página del INVIMA:

Tabla 1. Fichas técnicas publicadas en el siguiente enlace:
https://invimagovco.sharepoint.com/:f:/s/ETSA Alimentos_Ext/EnJ1Cc2yjlxFs_WXtd2n0jEBGgDqfxhklPBblLqw3KKDKg

GRUPO ALIMENTOS	FICHAS TECNICAS
LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	19
GRASAS Y ACEITES	3
PRODUCTOS A BASE DE AGUA	3
FRUTAS Y OTROS VEGETALES	13
CONFITERIA	2
CEREALES Y OTROS	13
PAN Y PROD PANADERIA	4
CARNES PROD CARNICOS COMES	4
PESCADOS Y PROD PESCA	4
HUEVOS Y PROD A BASE DE HUEVO	2
AZUCAR, PROD A BASE DE AZUCAR	4
MIEL, PROD APICOLAS	1
SAL, HIERBAS AROM, ESPECIAS	8
ALIM PARA USOS NUTRICIONALES ESPECIALES	3
TOTAL	83

Figura 1. Modelo de ficha técnica

MESA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS		COMITÉ DE CALIDAD E INOCUIDAD	
FORMATO ÚNICO DE FICHA TÉCNICA PARA COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO			
Código: FT - G - Consecutivo	Versión: 01	Fecha de Emisión: 05 de Abril de 2024	
NOMBRE DEL ALIMENTO:			
1. CLASIFICACIÓN DEL ALIMENTO			
A. GRUPO:			
B. CATEGORÍA:			
C. SUBCATEGORÍA:			
D. CAMPO DE APLICACIÓN: Compras Públicas de Alimentos para consumo humano (Ley 2046 de 2020 o aquella que la modifique, sustituya o complemente). Nota 1: Estas fichas técnicas son orientativas para proveedores y compradores de los programas de compras públicas locales priorizando la compra de alimentos de origen nacional hasta lograr la autonomía alimentaria del país, con base en las disposiciones de la normatividad sanitaria vigente en Colombia.			
2. ESPECIFICACIONES FÍSICOQUÍMICAS			
PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS	VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	REFERENCIA NORMATIVA
3. ESPECIFICACIONES MICROBIOLÓGICAS			
PARÁMETROS MICROBIOLÓGICOS	LÍMITE	REFERENCIA NORMATIVA	
4. OBSERVACIONES (Normativa o referentes regulatorios en materia de salud pública u otras)			
a. Todos los establecimientos deben contar con concepto sanitario Favorable o Favorable con Requerimientos emitido por la autoridad sanitaria competente como resultado de la última visita de inspección sanitaria. Las fábricas de alimentos son visitadas por Invinva y los establecimientos de preparación, ensamble de refrigerios o menús; almacenamiento, distribución, expendio o comercialización de alimentos son competencia de la Entidad Territorial de Salud con jurisdicción. Así mismo, se aclara que estos conceptos no tienen vigencia y se mantienen hasta una nueva inspección sanitaria. b. Los envases de los alimentos y bebidas deben ser aptos para estar en contacto con alimentos. Por esta razón el material de envase debe cumplir con la Resolución 683 de 2012, por medio de la cual se expiden los reglamentos técnicos sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para el consumo humano. c. Todos los alimentos procesados y las materias primas para alimentos deben contar con rótulo o etiqueta independiente de que sean para sector gastronómico o para comercialización. Los requisitos de etiquetado general para alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano deben cumplir lo establecido en la Resolución 5109 de 2005. d. El producto debe contener información nutricional, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución 810 de junio de 2021, Resolución 2492 de 2022 y Resolución 254 de 2023.			

5. AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN			
Requiere:	Si	No	Tipo Autorización: de
Nota 2: La Resolución 2328 de 2023 exceptúa del pago de tarifas para la expedición, modificación y renovación de los registros sanitarios, permisos sanitarios y autorizaciones sanitarias a las microempresas definidas en el Decreto 957 de 2019 o la norma que lo modifique o sustituya y las cooperativas, las asociaciones mutuales y las asociaciones agropecuarias, étnicas y campesinas que desarrollen actividades económicas productivas que regularan dichas autorizaciones comerciales y clasifiquen como microempresas. Nota 3: Los productos elaborados y comercializados en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no requieren autorización de Comercialización de conformidad con la Ley 813 de 2004 o aquella que la modifique o sustituya.			
6. EMPAQUE Y ROTULADO			
Tipo de envase o empaque:	Si	No	
Requiere Rotulado General:	Si	No	
Requiere Fecha de Vencimiento:	Si	No	
Requiere Tabla Nutricional:	Si	No	
Requiere Rotulado Frontal de Advertencia:	Si	No	
Nota 4: El Rotulado solo es obligatorio para alimentos empaquetados o envasados. Nota 5: Se deberán tener en cuenta las excepciones de los requisitos de rotulado de alimentos establecidas en el Artículo 11 de la Resolución 5109 de 2005 o aquella que lo modifique o sustituya. Nota 6: Se deberán tener en cuenta las excepciones de etiquetados nutricional y frontal de alimentos establecidas en el Artículo 2 Numeral 2.3 y 2.2 de la Resolución 2492 de 2022. Nota 7: Se aceptan empaques naturales para los casos que aplique, siempre que garanticen la inocuidad del alimento.			
7. CONDICIONES DE CONSERVACIÓN			
El almacenamiento y conservación de los alimentos deberá cumplir lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y las demás que las sustituyan, modifiquen o adicionen.			
8. TRANSPORTE			
• El transporte de alimentos, los operarios, transportadores y auxiliares del vehículo deberán cumplir lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y las demás que las sustituyan, modifiquen o adicionen. • Los vehículos transportadores de alimentos deben contar con un código e inscripción único resultado de estar inscritos ante la Entidad Territorial de Salud del orden Departamental, Distrital y Municipal categoría Especial, 1, 2 y 3, con jurisdicción en el territorio.			
Referencias normativas adicionales			

Figura 3. Modelo de Instructivo de diligenciamiento de ficha técnica

Guía para la interpretación de las fichas técnicas de alimentos en los procesos de compras públicas

Código: FT (Ficha Técnica) - G: (corresponde al grupo que incluye al alimento en el anexo técnico de la Resolución 719 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya. - Consecutivo Número consecutivo correspondiente a cada producto)

Nombre del alimento: Nombre o denominación con el cual el alimento es reconocido en el ámbito comercial, o el asignado en normas sanitarias o técnicas.

Campo 1: Hace referencia a la clasificación del alimento de acuerdo con el enfoque de riesgo en salud pública establecida en la Resolución 719 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya.

Campo A: Corresponde al grupo que incluye al alimento en el anexo técnico de la Resolución 719 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya.

Campo B: Corresponde a la categoría donde se incluye el alimento en el anexo técnico de la Resolución 719 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya.

Campo C: Corresponde a la subcategoría donde se incluye el alimento en el anexo técnico de la Resolución 719 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la modifique o sustituya.

Campo D: Hace referencia al alcance de la ficha técnica la cual aplica solamente para los procesos de Compras Públicas de Alimentos para consumo humano objeto de la Ley 2046 de 2020.

Campo 2: Define los parámetros físicoquímicos de los alimentos, es decir, las características o propiedades relacionadas con su naturaleza, que son específicas para cada alimento y esenciales para garantizar su calidad, inocuidad o su valor nutricional. Todos se pueden medir mediante métodos analíticos y los valores que aparecen como estándares en las fichas técnicas corresponden a los aceptados en las normas correspondientes de cada producto. Si no aparecen valores en estas casillas es porque no se han establecido estándares físicoquímicos para el alimento.

Propiedades físicas: Son aquellas que se pueden medir sin alterar la composición del alimento como, por ejemplo: el peso, el tamaño, la densidad, la temperatura, el contenido de sólidos, el punto de congelación, etc. También se incluyen en estas propiedades las características sensoriales que son apreciables con los sentidos como el olor, el color, la textura, etc.

Propiedades químicas: Para su determinación requieren cambios de la naturaleza del alimento como por ejemplo: la acidez, el contenido de grasas, o de sal, el índice de oxidación, etc.

Valor: Se registra la magnitud admisible para el parámetro físicoquímico, que puede ser un valor absoluto o un rango.

Unidad de medida: Se expresará de acuerdo con el parámetro que corresponda, por ejemplo: Acidez (%), sulfitos (negativo), etc.

Campo 3: Los parámetros microbiológicos establecen límites para la presencia de microorganismos en los alimentos, y en algunos casos la ausencia de los mismos, para garantizar la inocuidad del alimento. Los parámetros están establecidos por grupos de alimentos en la Resolución 1407 de 2022 o aquella que la modifique o sustituya.

Campo 4: Observaciones: hace referencia a requisitos adicionales para establecimientos que fabrican, producen o comercializan alimentos envasados.

a. El concepto sanitario es un requisito establecido en la Resolución 2674 de 2013, el cual es emitido por la autoridad sanitaria competente durante las visitas de inspección sanitaria. Las fábricas de alimentos son visitadas por Invinva y los establecimientos de preparación, ensamble de refrigerios o menús; almacenamiento, distribución, expendio o comercialización de alimentos son visitados por la Entidad Territorial de Salud según su jurisdicción. Los conceptos sanitarios no tienen vigencia definida y por tanto, se mantienen hasta que se realice una nueva inspección sanitaria.

b. Los materiales de envase deben ser aptos para estar en contacto directo con el alimento y para este fin deben cumplir las condiciones generales establecidas en la Resolución 683 de 2012, y en la normativa específica por tipo de material como son: Resolución 834 de 2013 sobre materiales celulósicos (papel, cartón y similares), Resolución 4142 de 2012 para materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, y la Resolución 4143 de 2012 para los materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos. Dicha normatividad rige también para los fabricantes de envases para alimentos quienes son sujetos de vigilancia por parte del Invinva, es decir, que deben contar con visita y concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos, que pueden solicitar los compradores de empaques y envases para alimentos.

c. El rótulo o etiqueta proporciona al consumidor información clara y comprensible sobre el alimento para permitir la elección informada, no debe inducir a engaño o confusión. Para este fin debe dar cumplimiento a los requisitos exigidos en la Resolución 5109 de 2005: nombre del alimento; lista de ingredientes y aditivos alimentarios; contenido neto; nombre y dirección del fabricante o envasador; lote; fecha de vencimiento y/o fecha de duración mínima; instrucciones de conservación y de uso; número de autorización de comercialización (registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria según corresponda).

d. La información nutricional, comprende la tabla de información nutricional, las declaraciones nutricionales (de función de nutrientes, propiedades nutricionales y propiedades de salud) y los sellos de etiquetado frontal que son obligatorios cuando el alimento contiene exceso de azúcares añadidos, sodio, grasas saturadas, grasas trans y contenido de edulcorantes artificiales. Los requisitos y las excepciones se establecen en las Resoluciones 810 de 2021; 2492 de 2022 y 254 de 2023.

Campo 5: Las autorizaciones de comercialización son expedidas por el Invinva y están establecidas por la Resolución 2674 de 2013 de acuerdo con el riesgo en salud pública de la siguiente forma: Alimentos de alto riesgo: requieren tramitar registro sanitario. Alimentos de riesgo medio: requieren tramitar permiso sanitario y Alimentos de bajo riesgo: requieren tramitar notificación sanitaria. Es importante tener en cuenta las excepciones de cumplimiento de estas autorizaciones de comercialización definidas en el Art.37 de la Res. 2674 del 2013. Las autorizaciones comerciales se expiden por categorías de productos y permiten incluir varias presentaciones. Información sobre los trámites: <https://app.invinva.gov.co/letra-virtual/ver/registro.php?trmite=12>

Campo 6: **Envase y rotulado:** hace referencia a las especificaciones de los materiales de envase y los requisitos obligatorios exigidos para el etiquetado general y/o nutricional que apliquen al alimento. Se deben tener en cuenta las cuatro notas que aparecen en este campo.

Rotulado Frontal de Advertencia: El fabricante de alimentos procesados envasados evaluará si deberá cumplir los requisitos sobre el rotulado frontal de advertencia (sellos frontales de advertencia) de acuerdo con la composición del alimento y conforme con lo establecido en las Resoluciones: 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023.

Campo 7: Las condiciones de conservación hacen referencia a las características que deben cumplirse durante el transporte y el almacenamiento para conservar el alimento durante el tiempo de vida útil estipulado en la etiqueta o para su comercialización y consumo o se trata de alimentos no envasados, esto incluye adecuadas condiciones de limpieza, desinfección y manipulación en esas etapas, establecidas en la Resolución 2674 de 2013, y generalmente se relacionan con la temperatura de conservación del alimento.

Completación: cuando requiere temperaturas por debajo de 0° C, es específica según el tipo de alimento y por eso puede establecerse en un rango entre 0° C y 25° C.

Refrigeración: temperatura entre 2 a 4° C.

Temperatura ambiente: temperatura habitual del sitio de producción y comercialización del alimento. No obstante, es posible que algunos alimentos se conserven por menos tiempo en climas cálidos, situación que deberá tenerse en cuenta para establecer la fecha de vencimiento.

Campo 8: El transporte de los alimentos debe realizarse en vehículos de uso exclusivo para este fin, los cuales deben contar con concepto sanitario expedido por las entidades territoriales de salud. Las condiciones de los vehículos deben ser acordes a las necesidades de conservación de los alimentos, es decir que si se detuvo en el campo 7 que el alimento requiere condiciones de limpieza, desinfección, protección para el alimento, refrigeración o congelación, el vehículo debe proveer y mantener estas condiciones durante todo el tiempo que se realice el transporte. Para garantizar el mantenimiento de la cadena de frío, los vehículos para alimentos refrigerados o congelados deben contar con instrumentos y registros de medición de temperatura durante todo el transporte.

Las referencias normativas adicionales pueden corresponder a normas específicas de producto o normas complementarias que apliquen al alimento. Información sobre normatividad para alimentos y bebidas: <https://www.minsalud.gov.co/saludpublica/HSP/Informacion/normativa-sanitaria-alimentos-y-bebidas.aspx>

3.2.3. COMITÉ DEL SISTEMA PÚBLICO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA

Objetivo:

Liderar, coordinar y garantizar el diseño, desarrollo e implementación del Sistema Público de Información Agroalimentaria, articulando los datos relacionados con pequeños productores locales, productores de la ACFEC y sus organizaciones legalmente constituidas.

Actividades desarrolladas:

- Definición de las características técnicas, funcionales y operativas del sistema, así como del plan de trabajo y cronograma de ejecución.
- Actualización de la plataforma “Mi Registro Rural” del MADR para promover la participación de productores de la ACFC.
- Definición del alcance del sitio web de consulta pública sobre compras públicas locales de alimentos.
- Emisión de lineamientos para los procesos de registro, recolección y validación de información con enfoque diferencial y territorial.
- Inclusión de los enfoques diferenciales y de género en las acciones del comité.
- Definición de insumos técnicos para la estrategia de comunicaciones y pedagogía.

Vale la pena anotar el avance en el fortalecimiento del Sistema Público de Información para Compras Públicas Locales, articulado hacia Mi Registro Rural, identificando capacidades en interoperabilidad, servicios web y tableros de consulta, así como retos relacionados con cobertura, validación de información e infraestructura tecnológica.

Sesiones realizadas:

Durante el período informado se llevaron a cabo tres sesiones (3). Se socializó el avance del Sistema “Mi Registro Rural” del MADR, y se discutió su actualización para fortalecer el registro y participación de pequeños productores y organizaciones de la ACFC.

3.2.4. COMITÉ ADMINISTRATIVO Y NORMATIVO



Fuente: Acta Comité Administrativo y Normativo

Objetivo:

Identificar, analizar y proponer soluciones a las barreras técnicas y normativas que dificultan la implementación de la Ley 2046 de 2020, promoviendo su cumplimiento y actualización.

Actividades desarrolladas:

- Definición del marco legal y normativo asociado a la Ley 2046 de 2020 y sus mecanismos de implementación.
- Propuesta de ajustes técnicos y normativos al Decreto 248 de 2021 y normas complementarias.
- Aporte de insumos técnicos y jurídicos para la reglamentación del Artículo 216 del PND.
- Elaboración de propuestas de actos administrativos dirigidos a las entidades públicas obligadas por la Ley 2046.
- Revisión de los modelos operativos de programas institucionales según el Artículo 8 de la Ley.
- Análisis de medidas normativas que faciliten los procesos contractuales de los productores y organizaciones ACFC.
- Incorporación de los enfoques diferenciales y de género.
- Generación de insumos para la estrategia de comunicaciones y pedagogía.

Sesiones realizadas:

Durante el período informado se llevaron a cabo cuatro sesiones (4). Se revisó el marco legal de la Ley 2046 de 2020 y sus mecanismos de implementación, se propusieron ajustes al Decreto 248 de 2021, y se aportaron insumos técnicos y jurídicos para la reglamentación del Artículo 216 del PND. Asimismo, se analizaron modelos operativos y medidas que faciliten la contratación con productores ACFC, y se incluyeron enfoques diferenciales, de género y de comunicación pedagógica.

3.2.5. COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DE 2020.

Objetivo:

Realizar seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, así como a los planes de trabajo de los comités técnicos de la MTNCPLA, garantizando la incorporación de los enfoques diferenciales y de género. Este comité sufrió una modificación a partir de la sesión de la Mesa Nacional del 5 de junio de 2026 en Quibdó. Se divide a partir de la decisión acordada por las entidades en dos comités: uno de pedagogía y uno de seguimiento, sin embargo, no se han adelantado aún sesiones separadas del comité. Próximamente se implementará la decisión de la Mesa Nacional y empezarán a sesionar por separado, convirtiéndose el comité de seguimiento en el sexto comité de la Mesa Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos.

Actividades desarrolladas:

Definición y ejecución de mecanismos de seguimiento, evaluación y pedagogía sobre la implementación de la Ley 2046.

Articulación con los entes de control para garantizar el cumplimiento de la norma y la participación efectiva de los productores locales.

Elaboración del informe de seguimiento que será presentado ante el Congreso de la República.

Verificación del cumplimiento de las acciones afirmativas y enfoques diferenciales.

Seguimiento a las estrategias de comunicación y pedagogía acordadas por los comités



Fuente: Acta Comité de Seguimiento y Evaluación al Cumplimiento de la Ley 2046 de 2020.

Sesiones realizadas:

Durante el período informado se llevaron a cabo dos sesiones (2). Se definieron e implementaron mecanismos de seguimiento y evaluación para medir el avance en la implementación de la Ley 2046 de 2020. Se estableció articulación con los entes de control para garantizar el cumplimiento de la norma y la participación efectiva de los pequeños productores. Se verificó la incorporación de los enfoques diferenciales y de género en los diferentes comités y se hizo seguimiento a las estrategias de comunicación y pedagogía acordadas.

3.3. MESAS DEPARTAMENTALES DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS.

Durante el período comprendido entre octubre de 2025 y octubre de 2026, la Secretaría Técnica de la Mesa Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos brindó un acompañamiento técnico, jurídico y consultivo permanente y especializado a los departamentos que cuentan con ordenanzas, decretos y resoluciones con las cuales formalizaron sus respectivas mesas departamentales de Compras Públicas, concebidas como el eje articulador de la implementación territorial de la Ley 2046 de 2020. A la fecha solo falta la creación y formalización de las mesas departamentales de Cundinamarca, Caldas, Cesar, Caquetá, Cauca y Magdalena; algunas de las cuales ya se encuentran en proceso de trámite jurídico en las respectivas gobernaciones.

Estas sesiones han permitido la orientación técnica y jurídica de la Secretaría Técnica de la Mesa Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, que continúa respaldando a los territorios en el fortalecimiento de esta instancia.

#	DEPARTAMENTO	DECRETO/ ORDENANZA/ RESOLUCIÓN	NÚMERO
1	AMAZONAS	DECRETO	059 del 23 de febrero de 2022
2	ANTIOQUIA	ORDENANZA	16 del 12 de junio 2019
3	ARAUCA	ORDENANZA	127 del 20 de abril de 2023
4	ATLÁNTICO	DECRETO	000238 del 30 de julio de 2025
5	BOLÍVAR	ORDENANZA	385 del 10 de diciembre de 2024
6	BOYACÁ	ORDENANZA	00013 del 17 de junio de 2022
7	CASANARE	ORDENANZA	005 del 28 de abril de 2022
8	CHOCÓ	ORDENANZA	122 del 24 de noviembre de 2021
9	CÓRDOBA	ORDENANZA	004 del 9 de junio de 2022
10	FUSAGASUGA (Cundinamarca)	DECRETO	099 del 21 de octubre de 2022
11	GUAINÍA	ORDENANZA	376 del 29 del 29 de julio de 2025
12	GUAVIARE	ORDENANZA	449 del 23 de diciembre de 2021
13	HUILA	DECRETO	0193 del 30 de junio de 2020
14	LA GUAJIRA	ORDENANZA	603 del 26 de mayo de 2025
15	META	ORDENANZA	1140 del 29 de noviembre de 2021
16	NARIÑO	ORDENANZA	17 del 23 de octubre de 2024
17	NORTE DE SANTANDER	ORDENANZA	0010 del 21 de diciembre de 2021
18	PUTUMAYO	ORDENANZA	846 del 18 de abril de 2022
19	QUINDIO	ORDENANZA	002 del 24 de febrero de 2026
20	RISARALDA	ORDENANZA	10 del 17 mayo de 2022
21	SUCRE	ORDENANZA	021 del 28 de julio de 2021
22	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	ORDENANZA	020 del 1 de diciembre de 2025
23	TOLIMA	DECRETO	1372 del 11 de octubre de 2021
24	VALLE DEL CAUCA	RESOLUCIÓN	083 de 28 de abril de 2025
25	VAUPES	DECRETO	000233 del 10 de mayo de 2022
26	VICHADA	ORDENANZA	07 del 15 de mayo de 2023
27	CAQUETÁ	DECRETO	502 de 26 de mayo de 2026



Fuente: Cuenta de X @adr_colombia, sesión de la mesa departamental de compras públicas en Arauca.

Las sesiones de las Mesas Departamentales de Compras Públicas Locales de Alimentos permiten la descentralización de esta política pública y genera valor al direccionamiento territorial de acciones para implementar adecuadamente la ley 2046 de 2020 y el decreto 248 de 2021. Estos espacios cobran especial importancia para resolver desde el mismo departamento situaciones puntuales sobre la compra local de alimentos a campesinos, articulando a las entidades territoriales con sus capacidades para resolver y alinear la ley.

3.4. ACCIONES DE SOCIALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y JORNADAS PEDAGÓGICAS DE LA LEY 2046 DE 2020 Y EL DECRETO 248 DE 2021 ADELANTADAS EN LA VIGENCIA 2026

Jornadas de Fortalecimiento Técnico

Estas jornadas llevadas a cabo del 21 al 24 de abril de 2026 se realizaron con el objetivo de brindar fortalecimiento de capacidades técnicas a los diferentes actores del orden nacional y territorial, así como funcionarios de entidades públicas y organizaciones de productores rurales, para la implementación de las compras públicas locales y los circuitos cortos de comercialización, con especial énfasis en la articulación entre la institucionalidad nacional y los territorios que concentran la Economía Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria.

En el marco de la Estrategia Nacional para el fortalecimiento de capacidades técnicas en circuitos cortos de comercialización, se realizaron estas cuatro jornadas virtuales a través de la plataforma Teams, de carácter gratuito y sin inscripción previa, con el acompañamiento e instrucción de las siguientes entidades:

Entidades nacionales (20):

Agencia de Renovación del Territorio, Agencia Logística de las Fuerzas Militares, USPEC (Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios), Colombia Compra Eficiente (Agencia Nacional de Contratación Pública), Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos), Ministerio del Interior, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), Ministerio de Defensa – Dirección de Contratación Estatal, Banco Agrario de Colombia S.A., Colpensiones y la DIAN.

Entidades territoriales:

- *Gobernaciones (19):* Vichada, Casanare, Tolima, Sucre, Caldas, Chocó, Valle del Cauca, Nariño, Guainía, La Guajira, Córdoba, Antioquia, Meta, Cesar, Santander, Boyacá, Amazonas, Arauca, Bolívar, Atlántico y Huila.
- *Alcaldías (11):* San Francisco, Carmen de Carupa, Puerto Carreño, Orito, Urumita, Ipiales, Saravena, Neiva, Cajicá, Silvania, Bahía Solano y Cereté.
- *Secretarías sectoriales:* 10.

En síntesis, la convocatoria reunió a 20 entidades del orden nacional, 19 gobernaciones, 11 alcaldías y 10 secretarías sectoriales, además de las organizaciones de productores de las distintas regiones del país. Uno de los rasgos más destacados de la estrategia fue su alcance geográfico, que logró convocar a gobernaciones, alcaldías y secretarías de prácticamente todas las regiones del país, desde la Orinoquía y la Amazonía hasta la región Caribe, el Pacífico y el macizo andino. Esta cobertura evidencia el interés territorial por fortalecer los circuitos cortos de comercialización y acceder a los mecanismos de compra pública local.

Cada una de las cuatro jornadas abordó componentes complementarios del proceso de fortalecimiento —normativo, técnico-sanitario, asociativo y financiero—, permitiendo que las entidades territoriales y las organizaciones de productores adquirieran una visión integral de los requisitos y oportunidades que ofrece la comercialización institucional.

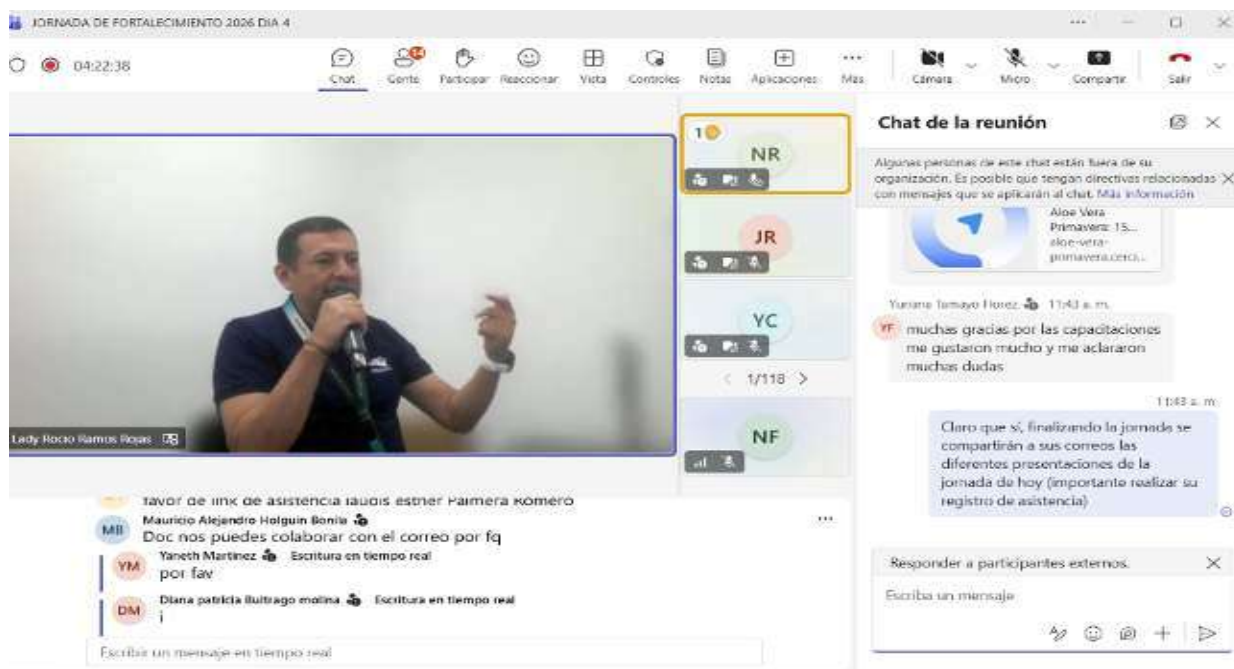
Jornada	Fecha	Temáticas	Participantes conectados
Jornada 1	21 de abril de 2026	Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria (Resolución 000006 de 2020)	465
		Modificaciones introducidas por la Resolución 456 de 2025 a los lineamientos de política pública AC FEC	465
		Estrategia de Circuitos Cortos de Comercialización (Ley 2046 de 2020)	465
		Control preventivo y seguimiento al cumplimiento de la Ley 2046 de 2020	465
		Socialización de requisitos, condiciones de demanda y experiencias de contratación (PAE, ICBF, USPEC, Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Prosperidad Social, Ecopetrol, ADR)	465
Jornada 2	22 de abril de 2026	Facturación electrónica y actualización del RUT	545
		Requisitos sanitarios para fabricantes, procesadores, transportadores y comercializadores de alimentos y bebidas	545
		Redes de abastecimiento local y articulación institucional para compras públicas	545
		Participación de la mujer rural en las compras públicas locales	545
		Agrologística y uso de la plataforma RECIA	545
		Estudios de mercado y mecanismos de pago contra entrega	545
Jornada 3	23 de abril de 2026	Buenas prácticas agrícolas y sanidad vegetal	394
		Certificaciones y requisitos para movilización y comercialización de productos pesqueros	394

		Programa CampeSENA y estrategias de formación para productores rurales	394
		Importancia de la asociatividad y aplicación de la Resolución 161	394
		Experiencias exitosas de productores en mercados internacionales	394
		Acceso al servicio de extensión agropecuaria	394
		Circuitos asociativos y fortalecimiento de organizaciones solidarias	394
		Herramientas de inteligencia para sistemas alimentarios sostenibles e incluyentes	394
Jornada 4	24 de abril de 2026	Metodología para el diseño y cálculo de costos de producción	359
		Líneas de crédito para pequeños productores y asociaciones	359
		Alternativas de financiación para el sector rural	359
		Crédito asociativo y Fondo Nacional de Garantías	359
		Instrumentos de la Mesa Nacional de Compras Públicas (oferta, demanda, seguimiento)	359
		Líneas de crédito para la AC FEC	359
		Socialización del Plan Facility para sistemas alimentarios sostenibles	359

De manera consolidada, en las cuatro jornadas participaron 595 organizaciones de la Economía Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria, procedentes de entidades nacionales, gobernaciones, alcaldías, secretarías sectoriales y organizaciones de productores rurales de diferentes regiones del país.

De este total, **268** organizaciones cumplieron con la permanencia superior a 2 horas y 30 minutos y los estándares de conectividad exigidos para la certificación; no obstante, dicha

certificación aún no se ha expedido, dado que se espera contar con los logos del nuevo gobierno para incorporarlos en los certificados. Cabe precisar que estas 268 organizaciones sí quedaron registradas en el RUI, conservando así la evidencia de su participación con la intensidad horaria requerida.



Fuente: Informe sobre Jornada de Fortalecimiento Comercial

Los resultados obtenidos, en particular las 268 organizaciones que cumplieron los criterios de permanencia y conectividad exigidos para certificación— constituyen un insumo valioso para la planeación de futuras jornadas, permitiendo priorizar aquellos territorios con menor participación relativa y dar continuidad al proceso de acompañamiento iniciado. Una vez se disponga de los logos institucionales del nuevo gobierno, se procederá a la expedición de los certificados correspondientes, culminando así el ciclo de reconocimiento a las organizaciones participantes.

Esta estrategia reafirma el compromiso de la Agencia de Desarrollo Rural y las entidades aliadas con el fortalecimiento organizacional y el acceso efectivo de la economía de los productores del campo a los mercados institucionales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020.

3.5. Avance en el Indicador A.93 – Plan Marco de Implementación (Estrategia Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos)

El Indicador de Paz A93, "Estrategia Nacional de Compras Públicas de Productos de Origen Agropecuario en Implementación", busca fortalecer el abastecimiento alimentario público mediante la conexión entre la oferta y la demanda institucional de bienes y servicios agropecuarios, e impulsar la participación de los pequeños productores y sus organizaciones en este mercado.



Fuente: Informe sobre Jornada de Fortalecimiento Comercial

Se enmarca en el Artículo No. 6. De la ley 2046 de 2020 - Pedagogía y Seguimiento Territorial” El Gobierno nacional diseñará e implementará planes, programas y acciones pedagógicas y de seguimiento para capacitar a Alcaldías, Gobernaciones y participantes de los espacios territoriales de articulación definidos por la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, así como a pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y organizaciones" y en el Artículo No. 7. Porcentajes mínimos de compra local a pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria numeral. C - “Todas las entidades a que se refiere el presente artículo incluirán en sus contratos la obligación por parte de sus contratistas que ejecuten u operen los programas institucionales en que se adquieran alimentos, la obligación de estos de participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la presente ley”. En el marco de

la Ley 2046 de 2020, que exige a los programas públicos de suministro alimentario privilegiar la producción local y apoyar a la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC), pilar de la economía rural, la seguridad alimentaria y la paz territorial.

Su objetivo es que la demanda institucional se atienda de forma descentralizada, equitativa y sostenible, robusteciendo los circuitos cortos de comercialización y elevando los ingresos, la competitividad y la formalización de los productores en los territorios. Para ello, se plantea un modelo de implementación territorial que articule a las entidades nacionales, departamentales y municipales bajo cinco fases: planeación, articulación, formación, ejecución comercial y seguimiento.

Metodología en cinco (5) Fases de Implementación:

Fase 1: Planeación y Articulación Institucional

Esta primera etapa se realizó el 20 de febrero de 2026, en una jornada interinstitucional orientada a socializar y apropiar la metodología del indicador A93, en cumplimiento de la Ley 2046 de 2020. En el encuentro participaron profesionales de distintas entidades del orden nacional, quienes examinaron los mecanismos técnicos y administrativos requeridos para una puesta en marcha efectiva y coherente de la Estrategia Nacional de Compras Públicas.

El objetivo principal consistió en definir las condiciones y herramientas institucionales que permitan al Estado impulsar el abastecimiento de alimentos a través de esquemas que den prioridad a la adquisición de productos de pequeños productores locales, de la ACFC y de sus organizaciones legalmente constituidas.

Esta etapa constituyó un avance significativo en la articulación interinstitucional, pues facilitó armonizar las competencias de los distintos actores del nivel central y territorial, sentando un marco común de trabajo orientado a impulsar la vinculación productiva y comercial de las comunidades rurales en los programas de compras públicas.

Fase 2: Conformación y Funcionamiento de Espacios Territoriales

La segunda fase se centró en consolidar los espacios territoriales de articulación, liderados por gobernaciones, alcaldías y secretarías de agricultura, con acompañamiento de entidades del orden nacional. Estos espacios constituyen la base operativa para desplegar el modelo en departamentos y municipios, conectando la oferta local con la demanda institucional.

La jornada principal se realizó el 20 de febrero de 2026, en modalidad presencial y virtual, dando cumplimiento al artículo 2.20.1.1.2 del Decreto 248 de 2021, que ordena crear un registro general de pequeños productores y de la ACFC, con el fin de identificar a los oferentes agropecuarios del territorio y orientar los programas de acompañamiento y capacitación que amplíen su participación en las compras públicas.

Como resultado, los departamentos avanzaron en la construcción de bases de datos de productores, el fortalecimiento de los comités territoriales de compras públicas y la promoción de alianzas entre gobiernos locales y organizaciones de productores del campo. La fase cerró el 4 de marzo de 2025, dejando sentadas las bases para una gestión descentralizada y participativa de la estrategia.

Fase 3: Socialización y Preparación (Pedagogía)

La tercera fase giró en torno a la formación y sensibilización de los actores de la estrategia: entidades públicas, operadores de programas de abastecimiento, organizaciones de productores, mujeres rurales y representantes de la ACFC. Las jornadas, presenciales y virtuales, se llevaron a cabo entre el 21 y el 24 de abril de 2026, e incluyeron sesiones técnicas, talleres y mesas de diálogo con delegados del nivel nacional y territorial, quienes compartieron experiencias sobre la comercialización directa y los circuitos cortos como vías de acceso de los pequeños productores a los mercados institucionales.

Esta fase buscó impulsar la inserción de la ACFC en las cadenas de valor locales, regionales y nacionales, aprovechando esquemas alternativos de comercialización y cerrando las brechas de información entre productores y compradores institucionales. Asimismo, dio cumplimiento al artículo 6° de la Ley 2046 de 2020, que dispone la implementación de planes pedagógicos y de seguimiento territorial para fortalecer las capacidades técnicas de alcaldías, gobernaciones, entidades públicas, privadas y mixtas, así como de las organizaciones rurales.

Los temas abordados incluyeron la formalización productiva, la calidad e inocuidad de los alimentos, la asociatividad y la planeación de la oferta, considerados ejes clave para mejorar la participación de los productores locales en los procesos de contratación pública.

Fase 4: Ruedas de Negocios y Encuentros Locales

La cuarta fase materializó encuentros comerciales concretos entre la oferta y la demanda, a través de 32 ruedas de negocios realizadas en distintas regiones del país, que fortalecieron el relacionamiento directo entre productores locales y entidades compradoras. Estos espacios se articulan a través de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de

Alimentos, convocada por la Agencia de Desarrollo Rural en calidad de Secretaría Técnica, y constituyen una de las apuestas más representativas en la implementación de la Ley 2046 de 2020. Las jornadas se han consolidado como espacios de concertación y negociación directa entre pequeños productores rurales —asociaciones de productores del campo, productores AC FEC y organizaciones comunitarias— y las entidades estatales responsables de los programas de abastecimiento institucional.

Las 32 ruedas se llevaron a cabo en los departamentos de Meta, Bolívar, Vichada, Santander, Guainía, Córdoba, Nariño, Norte de Santander, Sucre, Arauca, Valle del Cauca, Risaralda, Huila, Casanare, La Guajira, Cesar, Putumayo, Chocó, Quindío, Caquetá, Boyacá, Antioquia, el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Bogotá D.C. y Atlántico, alcanzando una cobertura amplia que permitió la participación de organizaciones de distintos municipios, incluidas zonas rurales dispersas o de difícil acceso. Esta presencia nacional resultó determinante para afianzar la articulación regional y avanzar en el principio de equidad territorial en el acceso a los mercados institucionales, uno de los pilares de la Ley 2046 de 2020.



Fuente: Cuenta de X @adr_colombia, rueda de negocios en la ciudad de Arauca.

En estas jornadas, los productores presentaron sus portafolios agroalimentarios, dialogaron directamente con los compradores institucionales y pactaron acuerdos comerciales en condiciones favorables. Entre las entidades compradoras se destacaron el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar (UAPA-PAE), las Fuerzas Militares de Colombia —representadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, los casinos de oficiales y suboficiales, y los ranchos de tropa— y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), además de otras entidades territoriales, departamentales y municipales con recursos destinados a la compra de alimentos. Este contacto directo acortó las distancias históricas entre el Estado y los productores rurales, generando confianza, visibilidad y oportunidades reales de comercialización para la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria.



Fuente: Pagina Agencia de Desarrollo Rural, rueda de negocios en la ciudad de Montería.

Más allá de las cifras, el ejercicio dejó un efecto estructural sobre las capacidades empresariales, técnicas y organizativas de los productores. Cada rueda estuvo precedida por un acompañamiento técnico integral, con formación en estructuración de portafolios, análisis de precios, logística de abastecimiento, presentación de oferta institucional y cumplimiento normativo. Después de los eventos, la ADR mantuvo seguimiento y asesoría para apoyar la formalización de contratos, la adopción de facturación electrónica, la logística de entrega y la vinculación con aliados financieros y técnicos.

Este proceso contó, además, con el respaldo de entidades estratégicas como el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), FINAGRO, la Unidad Solidaria, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), las Cámaras de Comercio, el Banco Agrario de Colombia, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), cuya asesoría técnica en materia sanitaria, tributaria, financiera y de calidad —sumada a sus respectivos portafolios de servicios— facilitó la formalización empresarial, el acceso a crédito, las certificaciones sanitarias y el cumplimiento de los requisitos legales de la compra pública.

El balance de esta fase muestra un efecto positivo en la reactivación de los mercados locales, con el diligenciamiento de **698** preacuerdos comerciales por un valor de \$11.612.026.800, cifra a la que se le realizará el respectivo seguimiento en fase 5 desde octubre 2025 a octubre 2026.



Fuente: Pagina Agencia de Desarrollo Rural, rueda de negocios en la ciudad de Bucaramanga.

Fase 5: Seguimiento a los Acuerdos Comerciales

La quinta y última fase tiene como propósito verificar la ejecución de los acuerdos comerciales alcanzados en las ruedas de negocios y consolidar la información sobre los resultados obtenidos en volumen, valor y continuidad de las compras.

Este seguimiento permite valorar la efectividad del indicador A93 y asegurar que las acciones adelantadas se traduzcan en beneficios reales para los productores y las comunidades rurales. Con corte a primera semana de octubre de 2026, se han suscrito acuerdos efectivos cerrando con facturas de operadores de entidades como:

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
- Programa de Alimentación Escolar (PAE)
- Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC)
- ECOPETROL
- Agencia de Desarrollo Rural (ADR)
- Universidad Unillanos
- Secretaria de Integración

El seguimiento fase 5 muestra el avance comercial y la materialización de acuerdos con organizaciones y productores de la AC FEC los cuales se distribuyen de la siguiente manera llegando al valor efectivo de \$12.638.646.616.

Departamento	Ventas Ruedas (COP)	Productores / asociaciones
Risaralda	\$ 3.905.525.020	ASOCIACION DE PRODUCTORES AVICOLAS DE BELEN DE UMBRIA
Huila	\$ 2.253.566.565	SURCOLOMBIANA DE LACTEOS; SURCOLAC; INDUSTRIA LECHERA DEL HUILA; GRUPO ASOCIATIVO Y COMUNITARIO SEMBRADORES DE VIDA; JULIAN SANCHEZ; CORPOINTEGRAL CEIBAS; PANELAS DON JULIO; AGROINDUSTRIAL LOS ALTARES; GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA GERCA; ASOCIACION FAMILIAR Y VECINDIARIA AGRICOLA Y PECUARIA (ASOFAGRIG); JUAN MORA
Cundinamarca	\$ 2.162.052.346	FEDERACION AGROPECUARIA DE CUNDINAMARCA; ASOCIACION DE ECOSECHA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA
Cesar	\$ 1.530.868.506	APROMECCV; ASOCIACION GAMEL; ASOCIACION PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA DE LA SERRANIA DEL PERIJA
Santander	\$ 1.470.257.009	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES Y PRODUCTORES CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE SUITA SANTANDER; GONZALO RUEDA; SEQUEDA JAIM; SILVA WILLIAM; Federación Agroalimentaria y Agroambiental Campesina. MERCORED; MARISOL ANGARITA; GERMAN MEJIA; HENRY RODRIGUEZ; JENNY ECHEVERRY
Caquetá	\$ 821.752.765	INDUSTRIA LECHERA DEL HUILA S.A.; LACTEOS DE LA PATAGONIA; EMILCETH OCHOA; ASOCIACION DE EMPRENDIMIENTO EL TREBOL; ASOCIACION DE EMPRENDIMIENTO EL TREBOL; ASOCIACION DE FAMILIAS CAMPESINAS CONSTRUCTORAS DE PAZ ASOFCOPAZ; PIEDAD VALDERRAMA; ORGANIZACIONES DE MUJERES CAMPESINAS PARA EL DESARROLLO; MONTEALEGRE CESAR AUGUSTO; CESAR AUGUSTO; SARA PEREZ; YAHANA ROJAS; ASOCIACION PARA LA GESTION SOCIAL Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER; ASOCIACION DE PRODUCTORES UNIDOS DEL CAQUETA
Arauca	\$ 147.874.313	CAMPIÑO BEDOYA; VARGAS FREDY; MUÑOZ JOHAN; MARTINEZMARINA; ESTUPIÑAN AMANDA; JUAN DE DIOS PARADA; JESUS DUARTE; JHORMAN VELASCO
Córdoba	\$ 96.900.312	ASOCIACION DE COOPERATIVA Y ORGANIZACIONES DE TIERRALTA Y VALENCIA (ACTIVA G10); FREDY FRANCO; ASOCIACION DE PRODUCTORES DE YUCA DE CORDOBA
Nariño	\$ 43.645.200	COOPERATIVA DE PRODUCTOS LACTEOS DE NARIÑO; EYER ROSERO
Antioquia	\$ 42.685.000	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SANTA RITA ITUANGO; ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PANELA FILO DE LA CRUZ - ASOPAFICRUZ

Departamento	Ventas Ruedas (COP)	Productores / asociaciones
Putumayo	\$ 40.573.450	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DEL PUTUMAYO (COOAGROMAYO)
Sucre	\$ 22.902.753	CHOCOCOSTA S.A.S EN LA TRADICION ESTA EL SABOR.; Asociación de pequeños productores agropecuarios campesinos del municipio de sincelejo, sucre
Bolívar	\$ 21.495.320	ASOCIACION AGROCAMPESENA DE ARCO
Cauca	\$ 16.156.200	Kwesx arroz
La Guajira	\$ 13.724.000	BRIEVA ESTELA
Valle Del Cauca	\$ 12.078.800	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SEMBRADORES DE VIDA Y ESPERANZA DE RICAURTE
Norte De Santander	\$ 11.363.000	LUIS MATEUS; ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CORREGIMIENTO LA CURVA ASOAPROCUR DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA (ASOAPROCUR)
Casanare	\$ 9.916.618	GUSTAVO BELEÑO; BARRERA DAYANNA; ANA PAEZ; PUERTO JAZMIN; COMBA MIREYA
Guainía	\$ 6.970.000	LACTEOS NUEVA GALAXIA
Boyacá	\$ 4.160.000	COOPERATIVA DE FRUTICULTORES DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Chocó	\$ 2.798.000	RICO, SALUDABLE Y NUTRITIVO (RISANU); COOPERATIVA DE COMERCIALIZADORA COORPEDOÑAJOSEFA; ASOCIACIÓN PARA LA AUTO CONSTRUCCIÓN LAS PERSEVERANTES - ASOPER
Caldas	\$ 1.381.440	ASOCIACIÓN DE PANELEROS Y PRODUCTORES DE CAÑA DE FILADELFIA - ASOPAFI
Meta	—	Sin productores registrados
Tolima	—	Sin productores registrados
Magdalena	—	Sin productores registrados
TOTAL GLOBAL	\$ 12.638.646.616	

La Estrategia Nacional de Compras Públicas está cambiando vidas en el campo colombiano: cada peso transado representa una familia rural con más certeza sobre su futuro, un intermediario menos entre el productor y su comprador, y un paso más hacia la reconciliación de los territorios con el Estado.

En conjunto, las cinco fases del Indicador A93 han demostrado que es posible construir una política pública de compras locales que no se queda en el papel, sino que llega hasta la vereda: uniendo el trabajo institucional con el esfuerzo diario de miles de campesinos dinamizando los mercados agroalimentarios del territorio y sembrando ingresos dignos, empleo y desarrollo sostenible donde más se necesitan.



Fuente: Pagina Agencia de Desarrollo Rural, rueda de negocios en la ciudad de Ipiales.

En el marco del Indicador A.93 del Plan Marco de Implementación, correspondiente a la “Estrategia Nacional de compras públicas de productos de origen agropecuario en implementación”, el INVIMA participa como entidad de apoyo técnico en el componente de calidad e inocuidad de los alimentos. Si bien la responsabilidad principal del indicador corresponde al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con participación de Colombia Compra Eficiente, La Agencia de Desarrollo Rural y otras entidades, la contribución del INVIMA se desarrolla principalmente en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.

El principal avance institucional corresponde a la participación técnica en la Mesa Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y al desarrollo, revisión y armonización de fichas técnicas unificadas y normalizadas para alimentos procesados y no procesados de origen agropecuario. Estas fichas incorporan requisitos de calidad e inocuidad, especificaciones microbiológicas y fisicoquímicas, condiciones sanitarias y referencias a la normativa vigente, constituyéndose en un instrumento fundamental para facilitar la aplicación homogénea de los requisitos sanitarios en los procesos de contratación pública.

De manera complementaria, el INVIMA ha desarrollado acciones de asistencia técnica, capacitación y socialización de los requisitos sanitarios dirigidas a microempresarios y empresarios del sector agropecuario, entidades públicas y demás actores vinculados a la estrategia, con el propósito de fortalecer las capacidades necesarias para el acceso al

mercado institucional. Estas acciones contribuyen al cumplimiento del objetivo del A.93 al facilitar que la participación de los microempresarios y empresarios del sector agropecuario se realice bajo condiciones de calidad e inocuidad y, simultáneamente, evitando que requisitos técnicos innecesarios constituyan barreras de acceso a las compras públicas.

En consecuencia, el aporte del INVIMA al Indicador A.93 se evidencia principalmente en la consolidación del componente sanitario de la Estrategia Nacional de Compras Públicas, mediante la estandarización de requisitos técnicos, la participación en la Mesa Nacional, el fortalecimiento de capacidades y la articulación institucional. Este aporte permite compatibilizar el objetivo de inclusión económica de los microempresarios y empresarios del sector agropecuario con la obligación estatal de garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano.

4. RETOS Y BRECHAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2046 DE 2020.

Durante el proceso de implementación de la ley 2046 de 2020 por las entidades que hacen parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, se han identificado diversas dificultades que han incidido en el ritmo de ejecución, el alcance territorial y la efectividad de los resultados. Estas limitaciones, de carácter estructural, institucional, operativo y territorial, reflejan los retos que enfrenta el país para consolidar un sistema de compras públicas locales de alimentos sólido, equitativo y sostenible.

1. Débil articulación institucional y falta de capacidades territoriales. A pesar de los avances en la articulación interinstitucional persisten vacíos en la coordinación entre entidades del orden nacional, departamental y municipal. Varios departamentos aún no cuentan con Mesas Departamentales de Compras Públicas Locales formalmente constituidas o con capacidad técnica suficiente para dinamizar los procesos de implementación de la Ley 2046. Esto ha limitado la adopción de instrumentos normativos y la articulación efectiva con las entidades compradoras. De igual manera, algunos departamentos desde las secretarías departamentales de Agricultura no han constituido equipos de profesionales con la continuidad laboral necesaria y la disponibilidad de tiempo para atender e implementar la ley 2046 de 2020 en beneficio de los productores locales.

2. Barreras de formalización y cumplimiento normativo de los productores rurales. Una proporción significativa de los pequeños productores, productores ACFEC o sus organizaciones presentan bajos niveles de formalización jurídica, sanitaria, contable y tributaria, lo que dificulta su participación directa en los procesos de compra pública. La obtención de registros ante el INVIMA, cumplimiento de requisitos del ICA y actualización del RUT ante la DIAN siguen siendo obstáculos frecuentes, especialmente en territorios rurales dispersos y con limitada presencia institucional.

3. Limitaciones logísticas y de infraestructura comercial. Las dificultades en transporte, almacenamiento, empaque, refrigeración y distribución de los productos agroalimentarios representan un reto estructural para la inserción de los productores en los mercados institucionales. En varios departamentos, las deficiencias en vías terciarias y la falta de centros de acopio o plantas de transformación han generado sobrecostos logísticos que reducen la competitividad de las organizaciones rurales.

4. Escasa cultura de compra local en las entidades públicas. A pesar del mandato de la Ley 2046, persiste una baja apropiación de la normativa por parte de las entidades compradoras, especialmente a nivel territorial. Muchas instituciones continúan

privilegiando esquemas de contratación con grandes proveedores nacionales, argumentando dificultades técnicas o de trazabilidad para realizar compras directas a pequeños productores.

5. Limitada disponibilidad de información y trazabilidad de la oferta y la demanda. Aunque la ADR ha avanzado en la consolidación de directorios de oferta y en la promoción de ruedas de negocios, aún existen brechas en la actualización, estandarización y uso de la información agroalimentaria. La falta de interoperabilidad entre plataformas institucionales y la ausencia de un sistema público de información consolidado limitan la planeación de las compras y la visibilidad de la oferta local.

6. Retos en la sostenibilidad financiera y continuidad de los procesos de fortalecimiento. El fortalecimiento de capacidades comerciales y la participación en espacios de promoción requieren financiamiento sostenido y acompañamiento técnico continuo. La ejecución de proyectos depende, en muchos casos, de vigencias presupuestales anuales o de convenios específicos, lo que afecta la continuidad del acompañamiento a las organizaciones rurales una vez finalizan las intervenciones.

7. Condiciones socioeconómicas y de seguridad en los territorios. En regiones priorizadas como el Catatumbo, el Cauca y el Chocó, las condiciones de orden público, presencia de economías ilícitas y limitaciones de acceso han dificultado la operación logística, la ejecución contractual y la presencia institucional. Estas circunstancias inciden en la capacidad de los productores para cumplir compromisos comerciales y mantener su vinculación a los circuitos formales de comercialización.

8. Brechas digitales y limitaciones en el uso de herramientas tecnológicas. El acceso limitado a internet y a tecnologías de la información por parte de los productores rurales impide aprovechar plenamente los mecanismos digitales de promoción, registro y trazabilidad de la oferta, así como los procesos de formación virtual y asistencia técnica a distancia impulsados por la ADR.

9. Identificación de la demanda institucional. Se han presentado dificultades para consolidar de manera efectiva la información sobre la demanda de alimentos por parte de las entidades públicas del orden nacional y territorial, como el ICBF, la Unidad de Alimentación para Aprender (UAPA), las Fuerzas Militares (FF.MM.), la USPEC, entre otras. Esta falta de articulación ha generado vacíos en la planificación y limitaciones para establecer vínculos comerciales sostenibles con los productores locales.

10. Identificación y caracterización de la oferta rural. La información disponible sobre los pequeños productores, productores ACFC y organizaciones de productores del campo no

siempre es actualizada o de fácil acceso. A pesar del trabajo con las Secretarías de Agricultura departamentales, municipales y las UMATAS, se requiere fortalecer los mecanismos de registro y caracterización para contar con bases de datos unificadas y confiables que faciliten la articulación comercial.

11. Dificultades con la facturación electrónica. Un número significativo de organizaciones rurales enfrenta barreras para cumplir con la facturación electrónica, especialmente en municipios donde no hay conectividad a internet. Además, muchas organizaciones con ingresos inferiores a 3.500 UVT no están obligadas a emitir factura electrónica, lo que limita su participación formal en procesos de contratación pública.

12. Requisitos sanitarios para alimentos frescos. Los productores enfrentan exigencias estrictas relacionadas con almacenamiento, distribución, expendio y transporte de alimentos, que requieren acompañamiento técnico y mayor articulación con las Secretarías de Salud departamentales y municipales. La falta de orientación y apoyo en estos procesos dificulta el cumplimiento de los estándares sanitarios exigidos para la comercialización institucional.

13. Trámites y registros sanitarios para alimentos transformados. Se identifican dificultades para obtener los permisos y registros del INVIMA (Registro, Permiso o Notificación Sanitaria), así como en el cumplimiento del rotulado, actas de inspección sanitaria y elaboración de fichas técnicas unificadas. Los productores requieren un acompañamiento más cercano del INVIMA y de las autoridades sanitarias territoriales para garantizar el cumplimiento de estos requisitos. El INVIMA enfrenta el reto de consolidar y fortalecer el componente de calidad e inocuidad de la Estrategia Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos. Si bien se han obtenido avances significativos, entre ellos la construcción de 83 fichas técnicas de alimentos y bebidas en el marco de la Ley de Compras Públicas, persisten desafíos asociados a su actualización, armonización normativa, aplicación territorial y apropiación por parte de los microempresarios y empresarios del sector agropecuario. Uno de los principales retos consiste en garantizar el equilibrio entre el cumplimiento de los requisitos sanitarios y el objetivo de inclusión económica establecido en la Ley 2046. Las especificaciones técnicas deben proteger la inocuidad de los alimentos, pero al mismo tiempo evitar características que puedan excluir injustificadamente a los microempresarios y empresarios del sector agropecuario. Este principio está expresamente establecido en el artículo 9 de la Ley y es desarrollado por el Decreto 248 mediante la función de la Mesa Nacional de establecer fichas técnicas con apoyo del INVIMA.

14. Limitaciones en los mecanismos de pago a pequeños productores. El esquema de pago contra entrega utilizado por las entidades públicas representa un obstáculo financiero para los pequeños productores y organizaciones, que carecen de capital de trabajo para asumir

los costos iniciales de la producción. Se propone implementar mecanismos que permitan anticipos del 30% del valor contratado, con el fin de facilitar el cumplimiento de los compromisos y asegurar la participación efectiva en los procesos de compra pública. El pago contraentrega estipulado en el artículo 10 de la ley 2046 presenta una muy baja implementación, aunque las entidades realizan pedagogía sobre la necesidad de pagar oportunamente y con prontitud a los pequeños productores y productores de la ACFC, los operadores sujetan los pagos de acuerdo a su flujo y tiempos de cobros ante las entidades públicas y no a su capacidad económica propia ampliamente demostrada durante las fases de licitación y precontractuales.

15. Necesidad de instrumentos financieros alternativos. Se requiere la creación o adaptación de mecanismos de pago mediante líneas de crédito especiales, en coordinación con el Banco Agrario o FINAGRO, que garanticen liquidez inmediata a los pequeños productores una vez realizada la entrega de los productos, reduciendo el riesgo financiero y mejorando su capacidad de respuesta ante la demanda institucional.

16. Inadecuación de los ciclos de menús institucionales. Se evidencian dificultades para ajustar los menús establecidos en las minutas patrón o en los programas alimentarios institucionales, de manera que incorporen la oferta local disponible. Es necesario fortalecer la articulación entre las entidades demandantes y las Secretarías de Agricultura departamentales para facilitar la inclusión de productos locales en los menús contratados.

17. Ausencia de un instrumento orientador para oficinas de contratación pública. Existe la necesidad de desarrollar un instrumento técnico o guía que brinde claridad a las oficinas de contratación de las entidades públicas sobre los criterios y puntajes adicionales aplicables para el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020. Este instrumento permitiría uniformar criterios, promover transparencia y fortalecer la aplicación de la norma a nivel nacional y territorial.

18. Se han evidenciado **limitaciones significativas en los procesos de identificación y caracterización de la producción agroalimentaria** en los territorios, así como en el reconocimiento de los pequeños productores vinculados a la **Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC)** y sus organizaciones. Estas dificultades restringen la conformación de relaciones comerciales eficientes entre los operadores del PAE y los productores objeto de la Ley 2046 de 2020.

19. En el ámbito territorial, se observan además **deficiencias en la articulación intersectorial entre los sectores agrícola y educativo**, lo que impide un adecuado reconocimiento de las capacidades productivas en cada departamento y limita su incorporación oportuna en la operación del PAE. Esta situación afecta el cumplimiento del

principio de planeación que rige la función pública, al dificultar una gestión articulada, estratégica y eficiente de los recursos disponibles.

20. Otro desafío corresponde al **fortalecimiento sanitario** de las unidades productivas de pequeña escala. En este sentido, el INVIMA ha identificado como reto continuar desarrollando estrategias de fortalecimiento sanitario en el marco de la Ley de Compras Públicas, así como avanzar en la simplificación de trámites y en herramientas que faciliten el acceso y comprensión de los requisitos sanitarios. Asimismo, se requiere fortalecer la articulación entre el INVIMA, las autoridades sanitarias territoriales, las entidades compradoras y las organizaciones de productores, con el propósito de garantizar una interpretación homogénea de las condiciones sanitarias y evitar que la diversidad de criterios territoriales genere barreras adicionales para el acceso de la producción local al mercado institucional.

21. Finalmente, constituye un reto estratégico avanzar hacia **mecanismos de información, seguimiento y trazabilidad** que permitan relacionar las condiciones sanitarias de los microempresarios y empresarios del sector agropecuario de los procesos de compra pública. De esta manera, el componente sanitario podrá contribuir no solamente al cumplimiento normativo, sino también a medir de manera más precisa el impacto de la política sobre la inclusión productiva, la calidad de los alimentos y la protección de la salud pública. El reto de fondo es que el cumplimiento sanitario deje de percibirse como una barrera para el microempresarios y empresarios del sector agropecuario y se convierta en una herramienta para mejorar la calidad, inocuidad y competitividad de sus productos en el mercado institucional, sin disminuir los estándares de protección de la salud pública.

6. COMPRAS PÚBLICAS DESDE EL TERRITORIO.

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 2046 de 2020, relativo a la pedagogía y el seguimiento territorial, se establecen directrices fundamentales para la formación y el acompañamiento de los actores locales en materia de mercados institucionales, circuitos cortos de comercialización y la adecuación de minutas con identidad cultural y regional. En este sentido, resulta indispensable evidenciar dicho enfoque en el presente informe, resaltando asimismo el rol estratégico de las secretarías de agricultura departamentales para impulsar y dar cumplimiento a las compras públicas locales de alimentos, en estrecha articulación con la Mesa Nacional de Compras Públicas.

Con la creación de las Mesas Departamentales de Compras Públicas Locales de Alimentos a través de ordenanzas, decretos y resoluciones, se ha dado un paso significativo en la articulación territorial, la gestión de información y las indiscutibles mejoras en la implementación de instrumentos de seguimiento y monitoreo de las entidades obligadas a comprar el 30% a pequeños productores y productores de la ACFC en el país. Es así que, en un trabajo de coordinación y acompañamiento permanente, las 32 gobernaciones han enviado a la Secretaría Técnica de la Mesa Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos para este informe, evidencias de su gestión y estado actual en aspectos como el registro departamental de oferentes, principales retos y recomendaciones en cuanto a la implementación de la ley 2046 de 2020 que a continuación (24 gobernaciones) se puntualizan incorporados en esta sección y las demás se adjuntan por su tamaño y las características del formato en el anexo #7 Reportes Departamentales del presente informe.

En esta parte del documento, se integraron 24 informes remitidos por los departamentos de: **Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Risaralda, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Santander, Sucre, Tolima, Vaupés y Vichada**, los cuales detallan sus principales aportes y experiencias en la implementación de la ley en los territorios. Asimismo, se anexan como material de apoyo, lo correspondiente a los departamentos de **Amazonas, Boyacá, Caldas, Caquetá, Córdoba, Meta, Quindío, y Valle del Cauca**, como parte del seguimiento continuo a su ejercicio en las compras públicas locales de alimentos desde el territorio.

Es sumamente valioso contar en este informe con las impresiones y experiencias procedentes de las 32 secretarías de agricultura departamentales o quién hace sus veces respecto de la implementación de la ley 2046 de 2020, el decreto 248 de 2021 y las ordenanzas e instrumentos territoriales de gestión como son las ordenanzas, decretos y/o resoluciones.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En cumplimiento de su labor orientada a dinamizar y fortalecer las compras públicas, el departamento de Antioquia presenta su balance en cuanto al número de productores individuales y de organizaciones inscritos en Antioquia, y los diez productos con mayor número de registros. La información proviene del aplicativo de Compras Públicas de Alimentos de Antioquia COMPAN (consolidado, tercer trimestre de 2026), con 779 registros que cubren 97 municipios.

2. Productores y organizaciones registrados

779 Total de registros Inscritos en Antioquia	619 a. Productores individuales 79,5 % del total	160 b. Organizaciones 20,5 % del total (grupos asociativos)
---	--	--

3. Análisis Pareto: diez productos con más registros

Se contó cuántos productores individuales y organizaciones ofrecen cada producto (una vez por registro). Los diez primeros suman **1.107 de 2.575 productos ofertados (43%)**, aunque representan solo el 6 % de los 162 productos distintos ofertados (Un mismo registro puede ofrecer varios productos).



N.º	Producto	Registros	% del total ¹	% acumulado	Individuales	Organizaciones
1	Leche	263	10,2	10,2	231	32
2	Plátano	146	5,7	15,9	86	60
3	Huevos	127	4,9	20,8	84	43
4	Papa	117	4,5	25,4	96	21
5	Cebolla junca	92	3,6	28,9	74	18
6	Yuca	80	3,1	32,0	43	37
7	Cilantro	79	3,1	35,1	60	19
8	Banano	73	2,8	37,9	39	34
9	Tomate chonto	68	2,6	40,6	46	22
10	Limón	62	2,4	43,0	33	29
	Top 10	1.107	43,0			

¹ Porcentaje sobre el total de ofertas de producto registrados (2.575). Un mismo registro puede ofrecer varios productos.

4. Enlace habilitado para el acceso o inscripción en el registro departamental de oferentes para las compras públicas locales de alimentos:

<https://survey123.arcgis.com/share/64627d68ca8543ef81c49f0505669020>

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

La Gobernación de Arauca a través de la secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible junto a entidades del orden nacional y territorial como son la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL “ADR”, La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias “UAEOS” trabajó en el Cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.

Objetivo: Crear un espacio de discusión sobre la correcta aplicación de la Ley de compras públicas locales de productos agropecuarios y sus decretos reglamentarios en el departamento de Arauca, con la finalidad de hacer seguimiento a los acuerdos suscritos para el cumplimiento de los mandatos constitucionales, legales y reglamentarios que tienen injerencia en el fomento de las compras públicas locales de alimentos a nivel departamental.

Alcance: La Mesa Departamental de Compras Públicas de Compras Locales de alimentos es un espacio para analizar, discutir y socializar el cumplimiento de los deberes legales de las entidades públicas del nivel departamental, municipal, sociedades de economía mixta y entidades privadas que manejan recursos públicos y operen en el departamento, que contraten bajo cualquier modalidad, con recursos públicos, la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, para garantizar los derechos de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones legalmente constituidas. Por todo lo anterior se logró reglamentar la Ordenanza NO. 127 de 2023 y el Decreto 598 de 2023 para el funcionamiento de la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales del Productos Agropecuarios en el Departamento de Arauca.

Con base en lo anterior, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de junio de 2026 se ha adelantado una serie de actividades con el objetivo de avanzar en el cumplimiento de la Ley, las cuales se describen a continuación.

• **1. Sesiones de articulación territorial**

Item	Sesión	Fecha	Evidencia
1	Primera sesión Mesa Departamental de CPL	27/03/2025	Acta
2.	Realización de la I Rueda de negocios en el Municipio de Arauca, donde se obtuvo como producto el cierre de 51 acuerdos protocolarios por valor de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 424.770.200) M/CTE y De acuerdo al seguimiento de estos compromisos realizado por la ADR y la Mesa Dptal de CPL de alimentos a la fecha de la segunda sesión de la mesa, el 22 de agosto de 2025, se reportó generación de ventas por un total de \$698.000.000 millones de pesos provenientes de los acuerdos comerciales firmados durante la rueda de negocios. Esto representa un aumento del 100% en la comercialización, con 30 acuerdos verificados a través de las facturas emitidas	23/05/2025	Record fotográfico, Ficha técnica y Acuerdos comerciales firmados (foto 1)
3	Segunda sesión Mesa Departamental de CPL	22/08/2025	Acta
4	Tercera sesión Mesa Departamental de CPL	7/11/2025	Acta
5	Primera Sesión Mesa Departamental de CPL	06/03/2026	Acta y récord fotográfico (Foto 2)
6	Rueda de negocios en el Municipio de Saravena donde se lograron firmar 39 acuerdos de proveeduría por más de \$187.000.000 millones., donde participaron 40 productores, organizaciones y agroindustrias locales, junto a 13 compradores y operadores de programas públicos y empresas privadas.	09/04/2026	Record fotográfico, Ficha técnica y Acuerdos comerciales firmados (foto 3)

• **2. Registro Departamental de oferentes**

- a). Numero de productores individuales: A la fecha 30 de junio de 2026 se encontraban registrados en la base de datos de pequeños productores agropecuarios un total de 307 productores y/o asociaciones de la Región. (se anexa el registro)
- b). Número de organizaciones registradas: Con corte a la fecha 30 de junio de 2026 se encuentra actualmente registrado en nuestra base de datos 57 organizaciones y/o asociaciones de pequeños productores. (se anexa el registro)

c). Análisis Pareto:

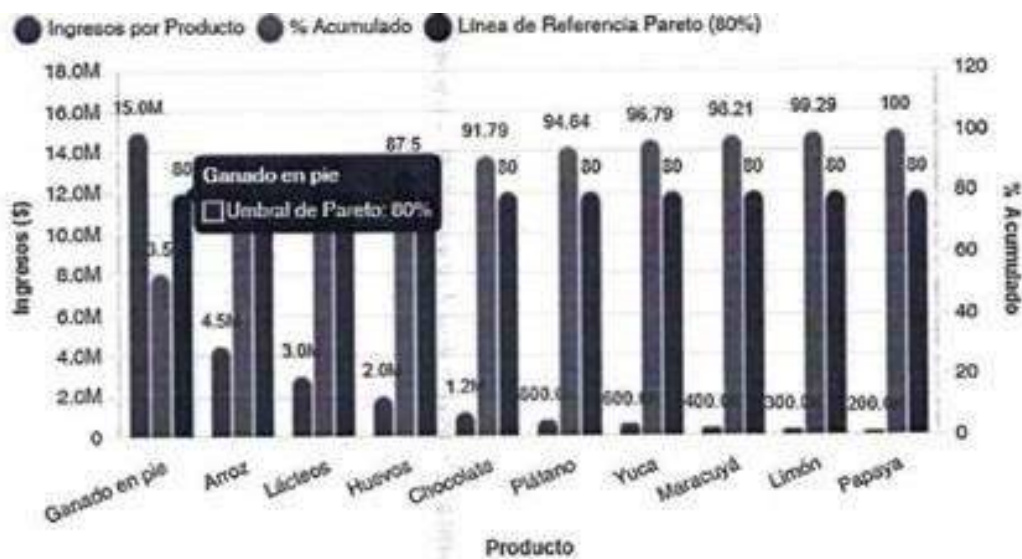


Tabla de Clasificación de Pareto

#	Producto	Ingresos Estimados (\$)	% del Total	% Acumulado	Clasificación ABC
1	Ganado en pie	15,000,000	53.57%	53.57%	Clase A (80% del valor)
2	Arroz	4,500,000	16.07%	69.64%	Clase A (80% del valor)
3	Lácteos	3,000,000	10.71%	80.36%	Clase A (80% del valor)
4	Huevos	2,000,000	7.14%	87.50%	Clase B (Próximo 15%)
5	Chocolate	1,200,000	4.29%	91.79%	Clase B (Próximo 15%)
6	Plátano	800,000	2.86%	94.64%	Clase C (5% restante)
7	Yuca	600,000	2.14%	96.79%	Clase C (5% restante)
8	Maracuyá	400,000	1.43%	98.21%	Clase C (5% restante)
9	Limón	300,000	1.07%	99.29%	Clase C (5% restante)
10	Papaya	200,000	0.71%	100.00%	Clase C (5% restante)
-	Total	28,000,000	100.00%	-	-

Análisis Estratégico

- **Zona A (Pocos Vitales):** El **Ganado en pie, Arroz y Lácteos** requieren máxima atención, controles de inventario rigurosos y estrategias de optimización, ya que sostienen el negocio.
- **Zona B (Muchos Útiles):** Los **Huevos y el Chocolate** tienen un impacto moderado. Su control puede ser intermedio.
- **Zona C (Triviales):** Del **Plátano hasta la Papaya** representan la mayoría de los productos (50% de la lista), pero solo aportan menos del 10% de los ingresos. Se controlan con sistemas simplificados.

d). Enlace: La ruta para inscribirse en el link de compras públicas Locales del Departamento de Arauca es a través de la página de la Gobernación: arauca.gov.co. haciendo clic en: Participa y en el tercer renglón pulsa: Compras Públicas locales y hay entra a llenar la información solicitada. Otra opción es a través de este link que lo lleva directamente: <https://forms.office.com/r/u6kCZ995xV>

Correo institucional: compraspublicas@arauca.gov.co

• 3. Demanda territorial de alimentos

Adjunto enviamos link del drive donde encontrará la información debidamente diligenciada por los operadores y entidades:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1j2j_tGfxgno7an0hK0yjU5Rnl1ftTR1s/edit?usp=drive_link&ouid=111094379549594305764&rtpof=true&sd=true

• 4. Seguimiento a las compras y facturas

No se cuenta con esta información, ya que las entidades y/o los operadores no han enviado la información correspondiente a pesar de las múltiples solicitudes y llamados de atención en la mesa, sin embargo, enviamos alguna información obtenida por parte del PAE Departamental de Arauca.

• 5. Pedagogía, socialización y fortalecimiento de capacidades

a) Pedagogía y socialización de la ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021

Item	Capacitación y/o socialización	Fecha	Evidencia
1	Se realizó capacitación por parte de funcionarios de la Mesa Departamental de CPL Arauca en el marco del convenio No. PER-002 de 2025 suscrito entre ARN y la OIM a pequeños productores sobre la Ley 2046 de	21/05/2026	Informe con Record fotográfico y listado de asistencia (foto 4)

	2020, la Ordenanza 127 de 2023 y el Decreto 598 de 2023		
2	Apoyo de la Cámara de Comercio de Arauca a través de capacitación y/o socialización de la Ley 2046 de 2020 a los pequeños productores, específicamente para conectar su demanda comercial con productores locales de productores piscícolas del Municipio de Arauquita, fortaleciendo encadenamientos productivos y oportunidades de abastecimiento confiable. (Rueda de negocios Inversa)	14/07/2025	Informe y Record fotográfico (Foto 5)
3	Asesoría y/o capacitación a productores y entidades en cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, el Decreto 248 de 2021, la Ordenanza 127 de 2023 y el Decreto 598 de 2023	05/12/2025	Control de asistencia

b) Realización de espacios de diálogos, asistencia técnica o fortalecimiento de capacidades

Item	Capacitación y/o socialización	Fecha	Evidencia
1	Se realizaron espacios de diálogos por parte de funcionarios de la Mesa Departamental de CPL Arauca a la Asociación de productores de cacao CRAVO TOTUMO en el Municipio de Tame, asesorándolos en el marco del proyecto de comercialización No. 558/2025 cuyo objeto es: APOYO A LOS EVENTOS DE COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. A través de esta iniciativa, se respaldó a los pequeños productores en la comercialización de sus productos transformados (chocolate), bajo los lineamientos de la Ley 2046 de 2020, el Decreto 248 de 2021, la Ordenanza 127 de 2023 y el Decreto 598 de 2023	22/02/2026	Record fotográfico y listado de asistencia (foto 6)
2	Se realizaron espacios de diálogos por parte de funcionarios de la Mesa Departamental de CPL Arauca a la Asociación de productores de plátano y cerdos ASOCIACIÓN DE PLATANEROS DE FORTUL en el Municipio de Fortul, asesorándolos en el marco del proyecto de comercialización No. 558/2025 cuyo objeto es: APOYO A LOS EVENTOS DE COMERCIALIZACION	23/02/2026	Record fotográfico (foto 07)

	DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. A través de esta iniciativa, se respaldó a los pequeños productores en la comercialización de sus productos (plátano y cerdos), bajo los lineamientos de la Ley 2046 de 2020, el Decreto 248 de 2021, la Ordenanza 127 de 2023 y el Decreto 598 de 2023		
3	En reunión institucional con el Contralor Departamental, Dr. Leonardo Cuadros, se socializó el marco normativo en materia de Compras Públicas Locales, específicamente la Ley 2046 de 2020, el Decreto 248 de 2021, la Ordenanza 127 de 2023 y el Decreto 598 de 2023. El encuentro permitió promover el conocimiento de estas herramientas de control y fomento, así como articular esfuerzos para su efectiva aplicación.	19/02/2026	Record fotográfico (foto 08)
4	Reunión con el sector agroindustrial / PAE e instituciones aclarando su papel esencial en el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, el Decreto 248 de 2021, la Ordenanza 127 de 2023 y el Decreto 598 de 2023	12/02/2026	Control de asistencia

c) Acompañamiento brindado para facilitar la participación de los pequeños productores y organizaciones en los procesos de CPL

En el marco del periodo reportado, la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales ejerció su rol técnico mediante la asistencia y el acompañamiento a pequeños productores, asociaciones, entidades públicas y privadas, funcionarios y la ciudadanía en general. Esta gestión garantizó la socialización y correcta aplicación del marco normativo correspondiente a la Ley 2046 de 2020, el Decreto 248 de 2021, la Ordenanza 127 de 2023 y el Decreto 598 de 2023

- **CONCLUSIONES:**

La gestión de la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales de Arauca evidencia un compromiso sólido con la implementación de la política nacional de compras públicas (Ley 2046 de 2020, Decreto 248 de 2021, la Ordenanza 127 de 2023 y Decreto 598 de 2023). Este avance ha sido posible gracias a la articulación permanente con la Mesa Nacional, instancia que ha brindado asesoría técnica y un acompañamiento constante tanto en las sesiones de trabajo, capacitación y como en las ruedas de negocios desarrolladas desde la instalación de la Mesa en el año 2023.

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

La Secretaría de Agricultura del Atlántico reporta el periodo transcurrido entre el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2026:

1. **Sesiones de Articulación Territorial:** Instalación y primera sesión de la Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos MTDCPLA realizada en fecha 04 de mayo de 2026. (Se adjunta Acta de sesión y listado de asistencia)
2. **Registro departamental de oferentes:** Se adjunta archivo en Excel con la información actualizada a corte 30 de agosto de 2026. (Anexo 7. Reporte Atlántico)
3. **Instrumentos de la Mesa Nacional:** En relación con este punto, se informa que los formatos de demanda territorial de alimentos fueron remitidos desde el mes de junio de 2026 a las entidades contratantes, entre ellas la Secretaría de Educación Distrital, la Secretaría de Educación Departamental, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y la USPEC, para su respectivo diligenciamiento, conforme a lo socializado en la primera sesión de la Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos, cuyo acta fue remitida oportunamente. A la fecha, no se ha recibido la totalidad de la información requerida por parte de las entidades contratantes, razón por la cual no es posible anexar el formato consolidado de demanda territorial de alimentos correspondiente al departamento del Atlántico. Una vez las entidades remitan la información solicitada, se procederá con su revisión y consolidación departamental, para posteriormente hacerla llegar a la Agencia de Desarrollo Rural ADR.
4. **En cuanto al seguimiento a las compras y facturas,** se informa que el formato correspondiente fue remitido desde el mes de junio de 2026 a las entidades contratantes, entre ellas la Secretaría de Educación Distrital, la Secretaría de Educación Departamental, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y la USPEC, para su diligenciamiento, de acuerdo con lo socializado en la primera sesión de la Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos, junto con el acta de dicha sesión. No obstante, a la fecha se encuentra pendiente la recepción de la información por parte de las entidades contratantes, por lo que no es posible anexar el formato consolidado de seguimiento a las compras y facturas del departamento del Atlántico. Una vez recibida la información, se realizará la revisión y consolidación correspondiente, y se remitirá posteriormente a la Agencia de Desarrollo Rural ADR para los fines pertinentes.

5. En lo que se refiere a las **actividades realizadas** por la secretaria de desarrollo económico en cabeza de la subsecretaria de gestión agropecuaria las actividades organizadas fueron:

a. Pedagogía y socialización de la Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021 realizados a través de la asistencia a Consejos Municipales de Desarrollo Rural, a los Comités de Seguridad Alimentaria y Nutricional CODESAN y los diversos eventos desarrollados, lo cuales se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, PEDAGOGÍA Y SOCIALIZACIÓN DE LA LEY 2046 DE 2020 Y DECRETO 248 DE 2021 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO					
FECHA	MUNICIPIO DONDE SE DESARROLLA EL EVENTO	EVENTO/OBJETIVO	ENTIDADES PARTICIPANTES	N° BENEFICIARIOS	TIPO DE BENEFICIARIOS
17/06/2025	Sabanalarga	Entrega de semillas y lanzamiento de programa de maquinaria acompañado de la capacitación en la Ley 2046/20 y Decreto 248/21 Esquema de Compras Públicas Locales	Gobernación del Atlántico ACOPI COA Alcaldía de Sabanalarga	120	Pequeños productores
6/08/2025	Barranquilla	Rueda de Negocios en el marco de las Compras Públicas Locales	Todas las que conforman la MTDCPLA	35	Pequeños productores y Organización de pequeños productores
30/11/2025	Galapa	Mercado Campesino- Ruta del Campo	UMATA Galapa ADR DIAN SENA ICA Colombia Compra Eficiente	39	Pequeños productores y Organización de pequeños productores
3/03/2026	Repelón	Capacitación en esquema de Compras Públicas Locales en asocio con el Comité de Reforma Agraria del departamento	Comité departamental de Reforma Agraria AGROSAVIA SED BARRANQUILLA	20	Pequeños productores y Organización de pequeños productores
2/06/2026	Polonuevo	Jornada de Promoción y formalización de asociaciones donde se desarrolló capacitación en esquema Compras Públicas Locales	Alcaldía de Polonuevo UMATA DIAN ICA Camara de Comercio SENA Colombia Compra Eficiente	13	Pequeños productores y Organización de pequeños productores
18/06/2026	Sabanalarga	Feria de Servicios Integrales	Alcaldía de Sabanalarga DIAN SENA	6	Pequeños productores y Organización de pequeños productores
14/07/2026	Baranoa	Jornada de Atención Integral a pequeños productores	Alcaldía de Baranoa a través de Secretaria de Salud y Comité de SAN DIAN ICA Camara de Comercio Colombia Compra Eficiente SENA	15	Pequeños productores y Organización de pequeños productores

15/07/2026	Barranquilla	Rueda de Negocios en el marco de las Compras Públicas Locales	DIAN ICA Camara de Comercio SENA Colombia Compra Eficiente Todos quienes conforman la MTDCPLA	24	Pequeños productores y Organización de pequeños productores
2/08/2026	Puerto Colombia	Mercado Campesino- Ruta del Campo	ISA RUTA COSTERA Colpensiones Alcaldía de Galapa SENA	39	Pequeños productores y Organización de pequeños productores

b. Divulgación de ordenanzas, decretos, resoluciones u otros instrumentos departamentales expedidos sobre la materia:

14 abril 2026 – Socialización del Decreto 238 de 2025 “Por medio de la cual se crea la Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos”, asimismo, la creación del directorio de miembros e invitados para la realización de la reunión virtual, que se realizó el 23 de abril 2026, previa a la realización de la primera mesa de compras públicas locales a nivel departamental que se realizó el 4 de mayo 2026.

Como resultado de las acciones adelantadas, el departamento del Atlántico avanzó en la consolidación de la estructura institucional necesaria para la implementación territorial de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.

Entre los principales logros se encuentra la instalación y puesta en funcionamiento de la Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos, así como la conformación y actualización del registro departamental de oferentes. De igual manera, se adelantaron las gestiones para la recopilación de información relacionada con la demanda territorial de alimentos y el seguimiento a las compras y facturas de las entidades contratantes, encontrándose pendiente la recepción de la información necesaria para su consolidación departamental y posterior remisión a la ADR.

De igual manera, se fortalecieron los procesos de pedagogía, orientación y articulación territorial alrededor del esquema de Compras Públicas Locales. Las jornadas desarrolladas en municipios como Sabanalarga, Galapa, Repelón, Polonuevo, Baranoa y Puerto Colombia, además de las ruedas de negocios realizadas en Barranquilla, permitieron acercar a pequeños productores y sus organizaciones a entidades como la ADR, DIAN, SENA, ICA, AGROSAVIA, Cámara de Comercio y Colombia Compra Eficiente, entre otras.

Se registra la participación de 311 pequeños productores y representantes de organizaciones, mediante espacios de capacitación, mercados campesinos, jornadas de formalización, ferias de servicios y ruedas de negocios. Este proceso ha contribuido a mejorar el conocimiento de los productores sobre los mecanismos de acceso a las compras públicas, su formalización y las posibilidades de vinculación con mercados institucionales, que constituye uno de los propósitos centrales de la implementación territorial de la Ley.

Evidencias fotográficas de los eventos en el siguiente enlace de acceso:
[https://drive.google.com/drive/folders/1KCCXDz9vTpkSKDjb - sXCd4ASINHyvL1?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1KCCXDz9vTpkSKDjb-sXCd4ASINHyvL1?usp=sharing)

De otro lado, el análisis de la base de datos de productores del departamento del Atlántico evidencia una oferta productiva sustentada principalmente en actividades agrícolas tradicionales y cadenas pecuarias de pequeña escala, estrechamente relacionadas con la seguridad alimentaria y la economía rural. Actualmente se encuentran registrados 159 productores individuales y 136 organizaciones, constituyendo una base importante para orientar estrategias de fortalecimiento productivo, asociativo y comercial.

El comportamiento de la oferta evidencia una concentración significativa en determinados productos. La yuca, con 140 registros (10,32%), y el maíz, con 115 registros (8,47%), representan las principales líneas productivas registradas. Asimismo, se destacan las cadenas de lácteos, legumbres, plátano, frutas, pescado/acuicultura y huevos, las cuales constituyen núcleos productivos relevantes para el abastecimiento alimentario y la generación de ingresos en las zonas rurales del departamento.

Tabla de Distribución de Pareto

N°	Producto	Frecuencia	Porcentaje acumulado	Porcentaje individual
1	Yuca	140	10.32%	10.32%
2	Maíz	115	8.47%	18.79%
3	Lácteos (Leche/Queso/Suero)	62	4.57%	23.36%
4	Frijoles / Legumbres	58	4.27%	27.63%
5	Plátano	54	3.98%	31.61%
6	Mango	50	3.68%	35.30%
7	Banano	48	3.54%	38.84%
8	Pescado / Acuicultura	47	3.46%	42.30%
9	Huevos	46	3.39%	45.69%
10	Melón	44	3.24%	48.93%

Enlace habilitado de inscripción:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSecS685E0GnfsYAnptQ8y4l0Kqq1Jl9SO9Uwj0y1nsR9idRLQ/viewform>

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

El departamento de Bolívar viene desarrollando acciones orientadas a fortalecer la participación de los pequeños productores agropecuarios, organizaciones campesinas y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria –ACFC– en los mercados locales y en los procesos de comercialización institucional.

Estas acciones se articulan con los objetivos de la Ley 2046 del 6 de agosto de 2020, mediante la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

En este contexto, la Gobernación de Bolívar ha venido implementando una estrategia territorial que integra:

1. Mercados Campesinos.
2. Ruedas de Negocios de Compras Públicas Locales.
3. Brigadas de Atención Agropecuaria.
4. Fortalecimiento de asociaciones y pequeños productores.
5. Articulación institucional con entidades compradoras.
6. Identificación y organización de la oferta productiva.
7. Generación de espacios de comercialización y encadenamiento.
8. Promoción de la participación de las organizaciones campesinas como potenciales proveedores institucionales.

Esta estrategia busca que los productores no solamente produzcan, sino que cuenten con las condiciones organizativas, comerciales y productivas necesarias para acceder a mercados estables.

✓ MARCO NORMATIVO

La estrategia desarrollada por la Gobernación de Bolívar se fundamenta principalmente en:

Ley 2046 de 2020

La Ley 2046 establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de productores de la Agricultura Campesina, Familiar

y Comunitaria y sus organizaciones en los mercados de compras públicas de alimentos. La normativa contempla, entre otros aspectos, la obligación de promover compras locales y la participación de productores y organizaciones campesinas en los procesos de abastecimiento alimentario institucional.

Decreto 248 de 2021

El Decreto 248 de 2021 reglamenta la Ley 2046 y adiciona disposiciones al Decreto 1071 de 2015 relacionadas con las compras públicas de alimentos. Uno de los elementos centrales es el mínimo del 30% del valor total de los recursos presupuestales destinados a la compra de alimentos que debe adquirirse localmente a pequeños productores agropecuarios y/o productores de la ACFC locales y sus organizaciones, en los casos previstos por la norma.

Ordenanza Departamental 385 de 2024

En el departamento de Bolívar se fortaleció el proceso institucional mediante la Ordenanza 385 de 2024, por medio de la cual se creó la Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural ejerce la Secretaría Técnica de dicha Mesa Departamental. Entre sus funciones se encuentran diseñar mecanismos de articulación territorial, desarrollar estrategias de comercialización, brindar acompañamiento a pequeños productores y promover que puedan convertirse en proveedores directos de entidades públicas.

✓ ¿CÓMO IMPLEMENTA LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR LA LEY 2046 DE 2020?

La Gobernación de Bolívar desarrolla la implementación de la Ley 2046 mediante una estrategia integral de fortalecimiento productivo, comercial y de articulación institucional.

El proceso puede representarse de la siguiente manera:

Identificación de productores → Fortalecimiento de organizaciones → Brigadas de Atención Agropecuaria → Organización de la oferta → Mercados Campesinos → Ruedas de Negocios → Articulación con compradores institucionales → Compras Públicas Locales.

De esta manera, las acciones realizadas no constituyen actividades aisladas, sino componentes de una estrategia para acercar la oferta de los productores a la demanda institucional.

✓ **BRIGADAS DE ATENCIÓN AGROPECUARIA**

Las Brigadas de Atención Agropecuaria constituyen una herramienta territorial de acercamiento de la institucionalidad departamental a las comunidades rurales y organizaciones de productores.

Durante el periodo reportado se realizaron jornadas en los municipios de Villanueva, Calamar, Santa Catalina, Clemencia, Arroyo Hondo, Arjona, San Jacinto, Santa Rosa Norte, San Estanislao de Kostka, Soplaviento, Mahates, El Carmen de Bolívar, Talaigua, Santacruz de Mompox, Córdoba Tetón y Zambrano.

Estas brigadas permiten identificar las necesidades de los productores, orientar a las organizaciones y acercar la oferta institucional a los territorios.

Objetivos de las brigadas. Las brigadas tienen como principales objetivos:

- Identificar pequeños productores y organizaciones campesinas.
- Socialización de la Ley 2046 del 2020 y Decreto 248 del 2021.
- Conocer la oferta productiva de cada territorio.
- Identificar productos disponibles y potenciales excedentes comercializables.
- Orientar a las organizaciones sobre mecanismos de comercialización.
- Brindar información sobre financiación agropecuaria.
- Promover la asociatividad.
- Orientar sobre proyectos productivos.
- Identificar organizaciones con potencial para participar en mercados campesinos.
- Identificar organizaciones con potencial para participar en ruedas de negocios.
- Acercar las entidades públicas a los productores rurales.
- Preparar a las organizaciones para participar en procesos de compras públicas.

En este sentido, las brigadas constituyen una fase preparatoria y de fortalecimiento de la oferta, indispensable para avanzar hacia procesos de comercialización y compras públicas.

✓ **MERCADOS CAMPESINOS**

Los mercados campesinos constituyen uno de los principales instrumentos utilizados por la Gobernación de Bolívar para generar espacios de comercialización directa entre productores y consumidores.

Estos espacios permiten:

- Eliminar o reducir intermediarios.
- Mejorar las posibilidades de ingreso de los productores.
- Visibilizar la producción agropecuaria de los municipios.
- Promover el consumo de productos locales.
- Identificar productos con potencial comercial.
- Fortalecer las capacidades comerciales de las asociaciones.
- Generar experiencia en presentación, precios, negociación y comercialización.
- Preparar organizaciones para futuros procesos de comercialización institucional.

✓ **RUEDAS DE NEGOCIOS DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES**

Las ruedas de negocios constituyen un mecanismo de encuentro entre la oferta productiva y potenciales compradores. A diferencia del mercado campesino, cuyo resultado principal corresponde a ventas directas al consumidor, las ruedas buscan generar relaciones comerciales y acuerdos entre productores y compradores institucionales o empresariales.

La Ley 2046 contempla precisamente la participación de los compradores en ruedas de negocios como mecanismo de articulación comercial. En este sentido, la Gobernación utiliza las ruedas para:

- Presentar la oferta productiva de las asociaciones.
- Identificar compradores.
- Conocer las necesidades de demanda.
- Generar contactos comerciales.
- Facilitar acuerdos de comercialización.
- Identificar productos requeridos por las instituciones.

- Orientar a los productores sobre requisitos de los compradores.
- Promover la participación de las organizaciones en las compras públicas locales.

✓ RESULTADOS DE MERCADOS CAMPESINOS Y RUEDAS DE NEGOCIOS – 2025

De acuerdo con el cuadro suministrado, durante 2025 se realizaron 5 Mercados Campesinos y 2 Ruedas de Negocios.

Resultado General 2025

Indicador	Resultado
Actividades comerciales	7
Mercados Campesinos	5
Ruedas de Negocios	2
Asociaciones participantes	244

Mercados Campesinos 2025

Lugar	Asociaciones
Cartagena – Mallplaza	45
Magangué – Coliseo de Ferias	42
Cartagena – Parque Heredia	40
Cartagena – Bocagrande	40
Arjona – Coliseo de Ferias	30
Total	197

Ruedas de Negocios 2025

Lugar	Asociaciones
Turbaco – Salón de la Paz	17
Turbaco – SENA	30
Total	47

✓ **RESULTADOS DE MERCADOS CAMPESINOS Y RUEDAS DE NEGOCIOS – 2026**

Para 2026, de acuerdo con la información suministrada, se han desarrollado:

- 4 mercados campesinos
- 1 rueda de negocios

Con los siguientes resultados:

Indicador	Resultado
Actividades comerciales reportadas	5
Mercados Campesinos	4
Ruedas de Negocios	1
Asociaciones participantes	151

Detalle 2026

Actividad	Lugar	Asociaciones
Rueda de Negocios	Cartagena de Indias	22
Mercado Campesino	Magangué – Coliseo de Ferias	32
Mercado Campesino	Cartagena de Indias	33
Mercado Campesino	Cartagena de Indias	30
Mercado Campesino	Cartagena de Indias	34
Total		151

✓ **CONSOLIDADO DE RESULTADOS 2025–2026**

Indicador	2025	2026	Acumulado
Mercados Campesinos	5	4	9
Ruedas de Negocios	2	1	3
Actividades comerciales	7	5	12
Asociaciones reportadas	244	151	395

Resultado acumulado

Durante las vigencias 2025–2026 se reportan:

12 espacios de comercialización y negociación, correspondientes a:

- 9 mercados campesinos
- 3 ruedas de negocios
- 395 participaciones de asociaciones

✓ PRINCIPALES LOGROS

Entre los principales resultados de la estrategia se destacan:

1. Fortalecimiento de la comercialización. Se han generado espacios directos para que los productores comercialicen sus productos.

2. Participación de organizaciones campesinas. Se reportan 395 participaciones de asociaciones en las actividades de 2025–2026.

3. Dinamización económica. Se incrementan los ingresos de los pequeños productores al vender sin intermediación.

4. Acercamiento institucional. Las brigadas permiten acercar la institucionalidad a los productores rurales.

5. Fortalecimiento organizacional. Las asociaciones reciben orientación para mejorar sus capacidades productivas y comerciales.

6. Generación de relaciones comerciales. Las ruedas de negocios permiten conectar la oferta productiva con potenciales compradores.

7. Construcción de oferta territorial. Las actividades permiten identificar qué producen los municipios y qué organizaciones tienen capacidad para atender mercados.

✓ CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2046

La Gobernación de Bolívar contribuye a la implementación de la Ley 2046 mediante un modelo que actúa sobre las principales barreras que enfrentan los pequeños productores para ingresar a mercados institucionales.

Barrera	Respuesta de la Gobernación
Productores dispersos	Brigadas territoriales
Baja capacidad organizativa	Fortalecimiento asociativo
Dificultad para comercializar	Mercados Campesinos
Falta de compradores	Ruedas de Negocios
Desconocimiento de oportunidades	Orientación institucional
Falta de articulación	Mesa Departamental
Desconocimiento de requisitos	Capacitación y acompañamiento
Oferta productiva desorganizada	Identificación y caracterización
Dificultad para acceder a mercados	Encadenamientos comerciales

✓ RETOS PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN

Para consolidar el cumplimiento de la Ley 2046 en Bolívar se recomienda continuar fortaleciendo:

1. Registro y caracterización departamental de productores.
2. Mapeo de la oferta productiva municipal.
3. Identificación de compradores institucionales.
4. Caracterización de la demanda de alimentos.
5. Seguimiento a los acuerdos generados en las ruedas.
6. Fortalecimiento de capacidades administrativas y comerciales de las asociaciones.
7. Orientación sobre requisitos sanitarios y de inocuidad.
8. Fortalecimiento de capacidades de facturación y formalización.
9. Articulación con alcaldías y entidades compradoras.
10. Seguimiento al porcentaje efectivo de compras locales.
11. Consolidación de indicadores departamentales de cumplimiento de la Ley 2046.
12. Fortalecimiento de las cadenas de abastecimiento local.

✓ INDICADORES DE GESTIÓN PROPUESTOS

Para las próximas vigencias se recomienda manejar una matriz permanente de seguimiento:

Indicador	Resultado 2025–2026
Mercados Campesinos realizados	9
Ruedas de Negocios realizadas	3
Actividades comerciales	12
Asociaciones participantes reportadas	395
Municipios con Brigadas reportadas	16

✓ CONCLUSIONES

La Gobernación de Bolívar, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, viene desarrollando una estrategia territorial orientada a fortalecer la participación de los pequeños productores agropecuarios y las organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en los mercados locales. La implementación de la Ley 2046 de 2020 se aborda mediante un modelo integral que combina asistencia y atención territorial, fortalecimiento organizacional, comercialización directa, ruedas de negocios y articulación institucional.

Los mercados campesinos han permitido generar espacios de venta directa y fortalecer las capacidades comerciales de las asociaciones, mientras que las ruedas de negocios han permitido acercar la oferta productiva a potenciales compradores y generar oportunidades de negocios.

A su vez, las Brigadas de Atención Agropecuaria realizadas en Villanueva, Calamar, Santa Catalina, Clemencia, Arroyo Hondo, Arjona, San Jacinto, entre otros, permiten ampliar la presencia institucional en los territorios, identificar productores, conocer la oferta agropecuaria y preparar organizaciones para su vinculación a procesos de comercialización.

Durante 2025 y 2026 se reportan 9 Mercados Campesinos y 3 Ruedas de Negocios, con 395 participaciones de asociaciones. Estos resultados evidencian que la Gobernación de Bolívar viene construyendo las condiciones territoriales necesarias para avanzar en la implementación de las compras públicas locales, fortaleciendo la conexión entre producción campesina, comercialización y demanda institucional.

DEPARTAMENTO DEL CASANARE

El departamento presenta como se han venido desarrollando en el año las compras públicas locales de alimentos:

1. Sesiones de articulación territorial.

La Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el marco de lo establecido en la Ordenanza No. 035 de 2022, tiene a su cargo la articulación y coordinación de la Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos, instancia creada con el propósito de fortalecer la implementación y seguimiento de las estrategias orientadas a promover la participación de pequeños productores y organizaciones de productores agropecuarios en los procesos de compras públicas de alimentos en el departamento.

A corte del 30 de junio de 2026, se han desarrollado catorce (14) sesiones de la Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos. Específicamente, durante el periodo comprendido entre enero de 2025 y el 30 de junio de 2026, se llevaron a cabo seis (6) sesiones, en las cuales se abordaron diferentes temas relacionados con el seguimiento, articulación institucional y fortalecimiento de los procesos de compras públicas locales de alimentos.

Como soporte del desarrollo de estas sesiones, se anexan las respectivas listas de asistencia y actas resumen, documentos que permiten evidenciar la participación de los diferentes actores y las principales acciones, compromisos y conclusiones derivados de cada encuentro.

Las sesiones realizadas durante el periodo objeto de seguimiento se relacionan a continuación:

Tabla 1. Sesiones de la Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos.

SESIÓN	FECHA	LUGAR	MUNICIPIO
9	19/03/2025	Fundación Amanecer	Yopal
10	26/06/2025	Fundación Amanecer	Yopal
11	30/09/2025	Fundación Amanecer	Yopal
12	19/12/2025	Fundación Amanecer	Yopal
13	16/03/2026	Fundación Amanecer	Yopal
14	22/06/2026	Auditorio La Triada	Yopal

2. Registro Departamental de Oferentes.

Según lo establecido en el Decreto 248 de 2021, se creó el Registro Departamental de Oferentes, como instrumento orientado a identificar y caracterizar a los productores y organizaciones con capacidad para participar en los procesos de compras públicas locales de alimentos. Con corte al 30 de junio de 2026, el registro cuenta con un total de 846 inscritos, de los cuales 658 corresponden a pequeños productores independientes y 188 a organizaciones.

En la tabla 2 se presenta el detalle de los registros existentes en cada uno de los municipios del departamento, discriminando el número de pequeños productores independientes y organizaciones inscritas.

Tabla 2. Registro Departamental de Oferentes.

ITEM	MUNICIPIO	PRODUCTOR INDEPENDIENTE	ORGANIZACIÓN	TOTAL INSCRITOS
1	YOPAL	153	41	194
2	AGUAZUL	58	11	69
3	RECETOR	3	7	10
4	CHAMEZA	13	1	14
5	NUNCHIA	22	3	25
6	OROCUE	19	1	20
7	MONTERREY	65	6	71
8	MANI	14	14	28
9	SABANALARGA	18	5	23
10	VILLANUEVA	51	11	62
11	TAURAMENA	57	7	64
12	SAN LUIS DE PALENQUE	22	25	47
13	TRINIDAD	18	6	24
14	HATO COROZAL	31	1	32
15	PAZ DE ARIPORO	51	19	70
16	TAMARA	8	7	15
17	PORE	32	14	46
18	SACAMA	22	9	31
19	LA SALINA	1	0	1
	TOTAL	658	188	846

De igual forma, se continúa fortaleciendo de manera permanente el Registro Departamental de Oferentes, con el propósito de mantener actualizada y consolidada la información de los pequeños productores y organizaciones asociativas del departamento que tienen la capacidad de ofertar productos agropecuarios y agroalimentarios para los diferentes procesos de comercialización y de compras públicas locales.

En este sentido, se ha mantenido habilitado el mecanismo de inscripción, permitiendo que nuevos productores y organizaciones puedan incorporarse al registro, para facilitar los procesos de identificación y articulación comercial.

El registro se realiza mediante un formulario dispuesto en línea, a través del cual se recopila la información necesaria para la caracterización de los oferentes y la posterior consolidación de la base de datos departamental. Para tal efecto, los productores y organizaciones interesados pueden realizar su inscripción a través del siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/R8kJQ9E2Xb>

Esta herramienta constituye un mecanismo fundamental para continuar ampliando la base de oferentes del departamento, facilitando la identificación de la oferta productiva existente en los diferentes municipios y contribuyendo a fortalecer la articulación entre los pequeños productores, las organizaciones asociativas y los potenciales compradores, especialmente en el marco de las estrategias de comercialización y de compras públicas locales de alimentos.

3. Demanda territorial de alimentos.

En relación con la información correspondiente a la demanda de alimentos, se precisa que la Gobernación de Casanare, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, viene realizando de manera permanente la solicitud de esta información a las diferentes entidades públicas que adelantan procesos de adquisición de alimentos en el departamento de Casanare. No obstante, a la fecha, la única entidad que ha suministrado información relacionada con la demanda de alimentos ha sido el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Es importante señalar que, con el propósito de contar con información actualizada y consolidada que permita fortalecer el seguimiento a los procesos de Compras Públicas Locales de Alimentos, actualmente se encuentra en curso una nueva solicitud de información dirigida a las entidades públicas correspondientes. Sin embargo, a la fecha de corte del presente informe, no se ha recibido respuesta por parte de las demás entidades requeridas.

En caso de recibirse información adicional en los próximos días, la Gobernación de Casanare se compromete a realizar la respectiva actualización, consolidación y remisión de la

información, con el fin de garantizar que el reporte de demanda de alimentos del departamento se encuentre debidamente actualizado.

Como soporte de esta actividad, se anexa el formato de demanda de alimentos adoptado por la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, debidamente diligenciado y consolidado con la información disponible correspondiente al departamento de Casanare.

4. Seguimiento a las compras y facturas.

Es importante aclarar que, desde la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en calidad de entidad encargada de la coordinación de la Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos, desde el mes de mayo de 2025 se vienen adelantando de manera continua diferentes acciones encaminadas a la recopilación, organización y consolidación de la información correspondiente al reporte de seguimiento a las facturas derivadas de los procesos de compras públicas locales de alimentos.

Para este propósito, se han realizado gestiones de articulación y seguimiento con las diferentes entidades y actores involucrados, con el fin de solicitar la información necesaria que permita verificar y consolidar los resultados de los procesos de adquisición de alimentos a productores locales y organizaciones de la economía campesina. No obstante, a la fecha se han presentado dificultades relacionadas con la entrega oportuna y completa de la información requerida por parte de algunas de las entidades, lo que ha limitado la posibilidad de consolidar un reporte departamental integral y actualizado.

En consecuencia, y pese a las acciones de gestión, seguimiento y articulación adelantadas por la Secretaría, no ha sido posible contar con la totalidad de los reportes y soportes requeridos para establecer un consolidado que permita presentar resultados completos dentro del presente informe. Sin embargo, se continuará realizando el seguimiento correspondiente y fortaleciendo los mecanismos de articulación con las entidades responsables, con el propósito de obtener la información pendiente, consolidar los resultados y garantizar la continuidad del proceso de seguimiento a las compras públicas locales de alimentos en el departamento.

5. Pedagogía, socialización y fortalecimiento de capacidades.

En el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de junio de 2026, la Gobernación de Casanare, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, ha desarrollado jornadas de pedagogía, socialización y fortalecimiento relacionadas con la Ley 2046 de 2020, el Decreto 248 de 2021 y la

Ordenanza No. 035 de 2022, dirigidas a los diferentes actores que intervienen en los procesos de Compras Públicas Locales de Alimentos.

Estas jornadas se han desarrollado en los diecinueve (19) municipios del departamento de Casanare y han tenido como propósito principal fortalecer el conocimiento y la apropiación de la normatividad vigente, promover su correcta implementación y facilitar la articulación entre las entidades públicas, los operadores de alimentos y los pequeños productores y organizaciones de productores agropecuarios.

Las actividades de pedagogía y fortalecimiento se han desarrollado con los siguientes actores:

Alcaldías municipales: En el marco de estas jornadas se ha brindado orientación a los profesionales y funcionarios de las Secretarías de Agricultura, Gobierno, Educación y Desarrollo Social de las diferentes administraciones municipales, teniendo en cuenta que estas dependencias se encuentran directamente relacionadas con la planeación, contratación, adquisición y suministro de alimentos en el ámbito municipal.

El objetivo principal de estos espacios ha sido fortalecer el conocimiento sobre las disposiciones establecidas en la normatividad de Compras Públicas Locales de Alimentos, orientar sobre los mecanismos para su cumplimiento y atender las inquietudes que puedan presentarse durante el desarrollo de los procesos de adquisición de alimentos. De igual manera, se ha buscado promover una mayor articulación entre las administraciones municipales y los pequeños productores y organizaciones productoras del departamento.

Entidades públicas: Se han adelantado acciones de socialización, acompañamiento y fortalecimiento con entidades públicas de diferentes niveles, con especial énfasis en aquellas que realizan procesos de adquisición de alimentos en el departamento. Entre las entidades con las cuales se ha trabajado se encuentran el Hospital Regional de la Orinoquía, la Gobernación de Casanare, a través de las Secretarías de Educación, Gobierno y Mujer, Ecopetrol, el Ejército Nacional, la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la Policía Nacional.

Estos encuentros han tenido como propósito sensibilizar y motivar a las entidades para continuar fortaleciendo el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 2046 de 2020 y demás normas relacionadas con las Compras Públicas Locales de Alimentos. Asimismo, se ha promovido la posibilidad de incrementar progresivamente la participación de la producción local en los procesos de adquisición, procurando que los porcentajes de compra a pequeños productores y organizaciones no se limiten únicamente al mínimo establecido por la normativa, sino que puedan ampliarse de acuerdo con la oferta y capacidad productiva existente en el departamento.

Operadores de alimentos: Se han desarrollado jornadas de socialización y fortalecimiento dirigidas a los operadores de alimentos vinculados a diferentes entidades públicas, entre ellos Company Services Food, EMCAS, Duflox, Unión Temporal PAE Departamental 2026 y Unión Temporal PAE Yopal 2026.

El trabajo con estos operadores ha permitido generar espacios de articulación directa con la institucionalidad y los productores locales, buscando facilitar el enlace comercial y promover la adquisición de alimentos provenientes de pequeños productores y organizaciones de productores del departamento. De esta manera, se pretende contribuir al fortalecimiento de los mercados locales y ampliar las oportunidades de comercialización de la producción agropecuaria de Casanare, en el marco de las disposiciones establecidas para las Compras Públicas Locales de Alimentos.

Pequeños productores y organizaciones de productores: Finalmente, se han realizado jornadas de asistencia técnica, socialización y pedagogía dirigidas a pequeños productores y organizaciones de productores de los diecinueve (19) municipios del departamento de Casanare. En estos espacios se ha brindado información relacionada con la Ley 2046 de 2020, el Decreto 248 de 2021 y la Ordenanza No. 035 de 2022, con el propósito de fortalecer sus conocimientos sobre el funcionamiento de las Compras Públicas Locales de Alimentos y las oportunidades que estas representan para la comercialización de sus productos.

De igual manera, se ha orientado a los productores sobre los mecanismos y requisitos para acceder a estos mercados, el proceso de inscripción en el Registro Departamental de Oferentes, las condiciones que deben cumplir para participar como proveedores y los diferentes mecanismos de articulación con las entidades públicas y operadores de alimentos. Estos espacios también han permitido resolver inquietudes y brindar orientación frente a las dificultades que los productores puedan presentar para vincularse efectivamente a los procesos de compra pública.

En términos generales, las acciones desarrolladas durante este periodo han permitido fortalecer la apropiación de la normatividad, mejorar la articulación entre los diferentes actores de la cadena de Compras Públicas Locales de Alimentos y promover mayores oportunidades de comercialización para los pequeños productores del departamento de Casanare.

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Las siguientes son las acciones adelantadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca, en el marco del cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, por medio de la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los procesos de compras públicas de alimentos.

En este sentido, y con el propósito de fortalecer la implementación de las Compras Públicas Locales de Alimentos en el departamento del Cauca, se presenta a continuación el consolidado de las actividades de acompañamiento, articulación institucional, capacitación, orientación técnica, verificación documental y promoción de la oferta productiva local desarrolladas con corte al 6 de octubre de 2026.

Registro de pequeños productores y asociaciones

A la fecha y con corte al 6 de octubre de 2026, dando cumplimiento al decreto 248 de 2021 se encuentran registrados en Cauca las siguientes asociaciones y pequeños productores.

- Asociaciones: 10
- Productores independientes: 120

Mesa de Compras Públicas Locales

Cabe aclarar que, a la fecha, el departamento del Cauca no cuenta con una mesa departamental exclusiva y formalmente constituida para las compras públicas locales de alimentos. No obstante, desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se viene adelantando la gestión correspondiente para que este espacio pueda articularse o integrarse a la mesa departamental de seguridad y soberanía alimentaria, teniendo en cuenta que esta instancia cuenta con la participación de diferentes actores institucionales y sectoriales que intervienen igualmente en los procesos relacionados con la producción, abastecimiento, comercialización y acceso a alimentos.

1. Proyecto “Cauca sí da” articulado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

En el marco de las acciones adelantadas para el fortalecimiento de las Compras Públicas Locales de Alimentos, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Cauca, en articulación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), viene

impulsando el proyecto “Cauca Sí Da”, el cual contempla la implementación de un plan piloto en 16 municipios del departamento del Cauca: Popayán, Piendamó, El Tambo, Timbío, Cajibío, Silvia, Totoró, La Vega, La Sierra, Rosas, Guapi, Guachené, Santander de Quilichao, Puracé, Mercaderes y Caloto.

El proyecto tiene como propósito fortalecer las capacidades productivas y comerciales de los pequeños productores locales, mediante procesos de capacitación, asistencia y acompañamiento técnico en diferentes aspectos relacionados con la producción y comercialización de alimentos, con el objetivo de generar las condiciones necesarias para que puedan abastecer de manera progresiva y permanente la demanda del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Dentro de las acciones previstas se contempla la identificación y priorización de productos con potencial de abastecimiento, así como la implementación de siembras escalonadas, con el fin de garantizar una oferta continua durante los diferentes periodos de demanda y contribuir a la sostenibilidad del abastecimiento de alimentos producidos localmente. De igual manera, el proyecto contempla el acompañamiento y orientación a los pequeños productores y organizaciones en el proceso de cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en las Compras Públicas Locales, incluyendo el apoyo para la gestión y correcta elaboración de los certificados requeridos, la revisión de la documentación y la articulación con las entidades compradoras.

Con esta iniciativa se busca fortalecer la conexión entre la oferta productiva de los pequeños productores del Cauca y la demanda institucional, especialmente la generada por el PAE, contribuyendo al cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, al tiempo que se promueve la producción local, la generación de ingresos para las familias productoras y el abastecimiento de alimentos provenientes del territorio.

2. Espacios de articulación

Programa de alimentación escolar PAE CAUCA

El 31 de agosto de 2026 se realizó una mesa de trabajo para la revisión y aprobación del Plan Operativo del PAE para la vigencia 2027, en la cual se establecieron compromisos para las diferentes instituciones participantes.

En el caso de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se estableció como compromiso realizar el mapeo de los productores y organizaciones certificados para participar en Compras Públicas Locales, con el fin de facilitar a los compradores el acceso oportuno a la

oferta productiva del departamento. Esta acción busca fortalecer la articulación entre productores y compradores, facilitar el abastecimiento local y contribuir al cumplimiento del 30 % de compras públicas de alimentos a pequeños productores locales y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, conforme a la Ley 2046 de 2020 y su reglamentación.

El día 10 de septiembre de 2026 Se realizó una jornada de orientación dirigida a pequeños productores de **Santander de Quilichao y Corinto**, con el propósito de socializar la estrategia de **Compras Públicas Locales de Alimentos** y brindar información sobre los requisitos y procedimientos para su registro como potenciales proveedores del **Programa de Alimentación Escolar (PAE)**.

Durante el encuentro se explicó la importancia de caracterizar la oferta productiva de los territorios, teniendo en cuenta productos, cantidades, capacidad de producción, épocas de cosecha y condiciones de abastecimiento. Asimismo, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural orientó a los participantes sobre los documentos y requisitos necesarios para el registro, destacando la importancia de que la información suministrada sea veraz y corresponda a su actividad productiva.

Ruedas de negocios - Agencia de desarrollo rural ADR

Durante el periodo se ha venido adelantando la articulación con la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para la realización de una rueda de negocios, con el propósito de generar espacios de encuentro entre asociaciones de productores de diferentes municipios del departamento y potenciales compradores, facilitando la comercialización de sus productos y el fortalecimiento de los mercados locales.

Aunque por situaciones externas no ha sido posible realizar la jornada hasta la fecha, se cuenta con los insumos y la información necesaria para su desarrollo, por lo que se espera concretar su realización una vez se superen las situaciones que han impedido su ejecución.

Capacitación a supervisores de programas del ICBF Cauca

El 17 de septiembre de 2026 se llevó a cabo una capacitación dirigida a los supervisores de los programas del ICBF Cauca, con el propósito de fortalecer sus conocimientos sobre las Compras Públicas Locales de Alimentos y la aplicación de la Ley 2046 de 2020.

La jornada buscó que los supervisores cuenten con herramientas para realizar un adecuado seguimiento a estos procesos y contribuyan a garantizar que el 30 % destinado a las compras locales beneficie efectivamente a los pequeños productores y productores de la

Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, fortaleciendo así su participación y comercialización en los mercados institucionales.

Capacitación a operadores de programas de ICBF Cauca

El 24 de septiembre se llevó a cabo una capacitación dirigida a los operadores de los programas del ICBF, con el propósito de fortalecer los procesos de Compras Públicas Locales y brindar orientaciones para facilitar la vinculación de los pequeños productores de las diferentes regiones del departamento. Durante la jornada se resaltó la importancia del papel que cumplen los operadores como principales enlaces con los productores locales, haciendo énfasis en la necesidad de evitar la compra a intermediarios y priorizar directamente a los pequeños productores, garantizando que los beneficios de estos procesos lleguen a las comunidades productoras. La actividad contó con una amplia participación y permitió fortalecer la articulación y coordinación entre el ICBF y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Cauca, generando mayores oportunidades de comercialización para los productores del departamento.

Coordinación con las diferentes dependencias de la gobernación del Cauca

Se ha fortalecido la articulación con las diferentes dependencias de la Gobernación del Cauca, con el propósito de identificar y vincular pequeños productores a los procesos de Compras Públicas Locales. En este marco, se ha trabajado con la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, teniendo en cuenta que cuenta con productores que adelantan procesos de transformación de sus productos, lo que les permite generar valor agregado, ampliar sus oportunidades de comercialización y acceder a nuevos mercados.

Asimismo, se ha articulado con la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales, que también acompaña a pequeños productores y organizaciones que pueden beneficiarse de las oportunidades que brinda la Ley 2046 de 2020, especialmente en materia de comercialización y acceso a mercados institucionales. Esta coordinación permite unir esfuerzos y generar mayores oportunidades para los productores del departamento.

3. Estrategias de comercialización para pequeños productores

Capacitación con asociaciones de Santander de Quilichao

Durante el mes de julio se llevó a cabo una capacitación dirigida a asociaciones de pequeños productores del municipio de Santander de Quilichao, en la cual se socializaron aspectos fundamentales de la Ley 2046 de 2020 y sus beneficios para el sector productivo. Durante la jornada se explicó la facilidad de acceder a los procesos de Compras Públicas Locales, así como los requisitos y pasos necesarios para que los productores puedan registrarse y participar en estos espacios de comercialización. Asimismo, se brindaron orientaciones

sobre la correcta documentación y organización que deben tener para poder ofertar y vender sus productos. Este tipo de acompañamiento resulta fundamental, teniendo en cuenta que el acceso a mercados y la comercialización representan uno de los principales desafíos para los pequeños productores.

Taller de campo con productores del municipio de Guachené

Durante el mes de junio se llevó a cabo un taller de campo con productores del municipio de Guachené, con el propósito de socializar y analizar diferentes propuestas encaminadas al fortalecimiento de la comercialización de productos agrícolas, especialmente el cacao. Este espacio contó con el acompañamiento de la ONG Ayuda en Acción, permitiendo identificar alternativas y oportunidades para mejorar los procesos de comercialización y generar mayores posibilidades de acceso a mercados.

Asimismo, se brindó orientación a los productores sobre la importancia de fortalecer sus procesos organizativos y productivos, buscando que puedan aprovechar diferentes mecanismos de comercialización y establecer relaciones más directas con potenciales compradores. La actividad permitió generar un espacio de diálogo con los productores e identificar acciones que contribuyan a mejorar sus oportunidades de venta y fortalecer la economía local.

4. CONCLUSIONES

- La ley 2024 de 2020 es una alternativa diseñada con buena intención, hasta la fecha no se ha logrado la finalidad propuesta.
- Existe mucho desconocimiento de la ley y sus bondades.
- Las instituciones nacionales no muestran suficiente interés en la aplicación efectiva de la normativa destinada a favorecer a los pequeños productores agropecuarios.
- No existe claridad en la definición de pequeño productor, productor de Economía Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria, agroecología, organizaciones de pequeños productores y asociaciones AC FEC
- Para los AC FEC y sus asociaciones al no tener claridad de conceptos no es fácil la identificación de los productores y de las organizaciones
- Las compras públicas han logrado despertar interés en algunas instituciones, sin embargo, el desconocimiento ha causado inconvenientes en el departamento al no saber orientar bien a los municipios
- Se ha fortalecido la articulación entre la Secretaría de Agricultura, el PAE, las administraciones municipales, operadores y productores, promoviendo un mayor conocimiento de la oferta productiva local y las oportunidades de comercialización.

5. RECOMENDACIONES

- Se debe desde las instituciones de nivel nacional unificar los conocimientos de la ley 2026 de 2020 para que se transfiera información de manera coherente y no se genere desinformación en territorio.
- Es importante que se tenga claridad de los códigos CIU que corresponde a la producción agropecuaria y en las organizaciones el objeto social porque en la revisión de los documentos formales no se identifica de manera adecuada la actividad de la organización.
- Se debe revisar la operatividad de las mesas ya que en el departamento y por orientación de las políticas nacionales existen muchos comités y mesas, en ese orden de ideas se debe buscar unificar y ser más operativos para que las instituciones y organizaciones se motiven a participar.
- Continuar con el registro y caracterización de los pequeños productores, actualizando periódicamente la información sobre productos, cantidades y disponibilidad.
- Fortalecer las jornadas de capacitación y acompañamiento para orientar a los productores en aspectos de documentación, calidad, inocuidad y comercialización.
- Mantener la articulación con los operadores del PAE, ICBF y demás entidades compradoras, facilitando el acercamiento entre la oferta de los productores y la demanda institucional.

DEPARTAMENTO DEL CESAR

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como propósito presentar los avances, resultados, dificultades y acciones desarrolladas en el departamento de Cesar para la implementación de la Compras Públicas Locales de Alimentos, como estrategia orientada a fortalecer la participación de los productores locales y organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria de los procesos de abastecimiento de las entidades públicas.

La implementación de esta estrategia busca contribuir al fortalecimiento de las economías rurales, mejorar los canales de comercialización de los pequeños productores, promover sistemas alimentarios locales y favorecer el abastecimiento de alimentos producidos en el territorio.

Durante el período comprendido entre 01 de enero de 2026 a 29 de septiembre de 2026, se adelantaron acciones de articulación institucional, identificación y caracterización de productores, acompañamiento a organizaciones, identificación de la demanda institucional, estructuración de procesos de compra, seguimiento a contratos y fortalecimiento de capacidades.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Presentar el estado de implementación de las Compras Públicas Locales de Alimentos en el departamento de Cesar, identificando los principales resultados, avances, dificultades y oportunidades de fortalecimiento de la estrategia.

2.2 Objetivos específicos

- Identificar las entidades públicas que realizan o pueden realizar compras públicas locales de alimentos.
- Caracterizar a los productores y organizaciones de la AC FEC vinculados a la estrategia.
- Identificar la demanda institucional de alimentos en el departamento del Cesar.
- Registrar los procesos de contratación y compras locales realizados durante el período.
- Determinar el valor y volumen de alimentos adquiridos a productores y organizaciones locales.
- Identificar las principales dificultades que afectan la implementación.
- Establecer acciones de mejora y recomendaciones para fortalecer la estrategia.

3. MARCO NORMATIVO

La implementación de las Compras Públicas Locales de Alimentos se desarrolla de conformidad con la normativa colombiana aplicable, entre ella:

- Ley 2046 de 2020, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la AC FEC en los mercados de compras públicas locales de alimentos.
- Decreto 248 de 2021, mediante el cual se reglamenta aspectos relacionados con las compras públicas locales de alimentos.
- Las demás disposiciones reglamentarias, lineamientos, manuales y orientaciones expedidas por las entidades competentes que resulten aplicables.

4. CONTEXTO DEPARTAMENTAL

El departamento del Cesar cuenta con una importante presencia de productores de pequeña escala, organizaciones campesinas, asociaciones de productores y demás actores vinculados a la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria - AC FEC.

Con base a la información disponible, que se consolida a través del enlace <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScbjdaP2gwiBq6FDEfwOV8c5BcRFRmE5oOveVTwkNYRFB5rQ/viewform?pli=1>, donde los productores realizan su autorregistro, se identifican diferentes grupos de productos agroalimentarios registrados en el territorio, entre ellos frutas, leguminosas, cereales, tubérculos y plátano, carnes, huevos, lácteos, verduras y panela.

La siguiente información constituye un insumo para aproximarse a la oferta registrada en el territorio y facilitar la identificación de posibles oportunidades de articulación con la demanda institucional.

4.1 Oferta registrada por grupo de productos

Grupo	Municipios productores	Número aproximado de registros	Tipo de productos
Frutas	Aguachica (21), Agustín Codazzi (12), Astrea (1), Becerril (1), Bosconia (2), Chimichagua (7), Chiriguaná (8), Curumaní (15), El Copey (7), El Paso (2), Gamarra (0), González (7), La Gloria (3), La Jagua de Ibirico (21), La Paz (6), Manaure (7), Pailitas (13), Pelaya (5), Pueblo Bello (16), Río de Oro (4), San Alberto (4), San Diego (1), San Martín (1), Tamalameque (2) y Valledupar (23)	189	Aguacate, guineo maduro o banano, guanábana, guayaba, limón, lulo, mango, manzana, maracuyá, melón, mora, naranja,

			papaya, patilla, piña y tomate de árbol.
Leguminosas	Aguachica (10), Agustín Codazzi (8), Astrea (0), Becerril (4), Bosconia (2), Chimichagua (0), Chiriguaná (0), Curumaní (1), El Copey (1), El Paso (0), Gamarra (2), González (0), La Gloria (1), La Jagua de Ibirico (7), La Paz (2), Manaure (1), Pailitas (1), Pelaya (4), Pueblo Bello (6), Río de Oro (6), San Alberto (0), San Diego (2), San Martín (0), Tamalameque (0) y Valledupar (9).	71	Frijol rojo, rosado, cabecita negra y caraota
Cereales	Aguachica (7), Agustín Codazzi (14), Astrea (1), Becerril (8), Bosconia (1), Chimichagua (2), Chiriguaná (2), Curumaní (4), El Copey (4), El Paso (3), Gamarra (4), González (0), La Gloria (1), La Jagua de Ibirico (16), La Paz (4), Manaure (0), Pailitas (5), Pelaya (96), Pueblo Bello (4), Río de Oro (2), San Alberto (1), San Diego (10), San Martín (0), Tamalameque (1) y Valledupar (30)	218	Arroz, maíz
Tubérculos y plátano	Aguachica (9), Agustín Codazzi (31), Astrea (5), Becerril (11), Bosconia (5), Chimichagua (6), Chiriguaná (5), Curumaní (23), El Copey (11), El Paso (8), Gamarra (5), González (1), La Gloria (4), La Jagua de Ibirico (38), La Paz (9), Manaure (8), Pailitas (11), Pelaya (1), Pueblo Bello (18), Río de Oro (6), San Alberto (3), San Diego (10), San Martín (1) y Valledupar (49)	278	Guineo verde, malanga, ñame, plátano y yuca
Carnes	Aguachica (12), Agustín Codazzi (18), Astrea (15), Becerril (20), Bosconia (3), Chimichagua (26), Chiriguaná (13), Curumaní (9), El Copey (8), El Paso (22), Gamarra (3), González (10), La Gloria (1), La Jagua de Ibirico (54), La Paz (5), Manaure (7), Pailitas (23), Pelaya (3), Pueblo Bello (9), Río de Oro (6), San Alberto (5), San Diego (7), San Martín (5), Tamalameque (5) y Valledupar (59)	348	Chivo, gallina, pollo de engorde, pescado, cerdo y vacuno
Huevos	Aguachica (9), Agustín Codazzi (8), Astrea (6), Becerril (3), Bosconia (4), Chimichagua (7), Chiriguaná (1), Curumaní (4), El Copey (4), El Paso (2), Gamarra (1), González (1), La Gloria (1), La Jagua de Ibirico (10), La Paz (7), Manaure (3), Pailitas (2), Pelaya (2), Pueblo Bello (5), Tamalameque (0), Río de Oro (0), San Alberto (3), San Diego (2), San Martín (2) y Valledupar (20)	107	
Lácteos	Aguachica (5), Agustín Codazzi (2), Astrea (9), Becerril (1), Bosconia (0), Chimichagua (2), Chiriguaná (2), Curumaní (2), El Copey (0), El Paso (3), Gamarra (0), González (0), La Gloria (0), La Jagua de Ibirico (2), La Paz (0), Manaure (0), Pailitas (3), Pelaya (0), Pueblo Bello	43	Leche cruda, yogur, queso y suero

	(1), Río de Oro (4), San Alberto (0), San Diego (0), San Martín (0), Tamalameque (1) y Valledupar (6)		
Verduras	Aguachica (4), Agustín Codazzi (27), Astrea (0), Becerril (3), Bosconia (5), Chimichagua (5), Chiriguaná (3), Curumaní (5), El Copey (10), El Paso (2), Gamarra (1), González (6), La Gloria (1), La Jagua (9), La Paz (5), Manaure (2), Pailitas (7), Pelaya (0), Pueblo (9), San Alberto (1), San Diego (3), San Martín (1), Tamalameque (2) y Valledupar (17)	128	Ahuyama, ají, apio, dulce, cebolla, cebollín, cilantro, culantro, habichuela, pepino, pimentón, remolacha, tomate y zanahoria
Panela	Chimichagua (2), González (6), Pailitas (1), Pueblo Bello (3), Río de Oro (1) y Valledupar (5)	20	Atanquera y criolla

Las cifras anteriores corresponden a registros asociados a las categorías de productos y/o a la distribución territorial de la información consultada. No debe interpretarse necesariamente como número de productores únicos, toda vez que una misma persona, productor u organización puede registrar más de un producto. La información registrada constituye un insumo para la identificación de posibles oferentes y la articulación con la demanda institucional. La disponibilidad efectiva de productos, los volúmenes de producción, la capacidad de suministro y demás condiciones aplicables deben ser determinadas conforme los procedimientos y competencias correspondientes a cada proceso de adquisición.

5. ACTORES INSTITUCIONALES

5.1 Entidades compradoras. La participación de cada entidad se encuentra determinada por sus respectivas competencias, necesidades institucionales, procesos de adquisición y condiciones aplicables. Entre los principales actores se encuentran: Gobernación del Cesar / Secretaría de Educación y Oficina de Política Social, Alcaldía de Valledupar, ICBF Regional Cesar, USPEC, Hospital Rosario Pumarejo de López, Ejército Nacional y Policía Nacional.

5.2 Productores y organizaciones proveedoras

Se consideró la información disponible de pequeños productores, productores AC FEC y sus organizaciones registradas en la base de datos de información utilizada para la articulación de la estrategia. La condición registral o la inclusión de un productor u organización en una base de información no implica, por sí misma, que este haya participado en un proceso contractual, que tenga disponibilidad inmediata de un producto determinado o que reúna las condiciones particulares requeridas para un proceso de adquisición específico.

6. ACTIVIDADES REALIZADAS

Durante el período se desarrollaron las siguientes actividades de articulación, seguimiento y fortalecimiento institucional:

No.	Actividad	Fecha	Municipio	Participantes	Resultado/Aspectos tratados
1	Rueda de Negocios	21-05-2026	Valledupar	65	Se registraron 30 acuerdos comerciales derivados de la jornada.
2	Reunión Equipo CPLA SADE-Cesar - reunión 1	25-08-2026	Valledupar	4	Se abordó fortalecimiento de la gestión de CPLA en el Cesar mediante la propuesta de conformación de un equipo de trabajo de la SADE-Cesar.
3	Participación en el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento del PAE SED CESAR	27-08-2026	Valledupar	40	Acompañamiento desde las funciones de la SADE relacionadas con la disponibilidad de información sobre PP, AC FEC como insumo para la identificación de oferta en el territorio.
4	Reunión Equipo CPLA SADE-Cesar (reunión 2)	04-09-2026	Valledupar	7	Se abordó la inclusión de un componente relacionado con CPLA en la agenda del CSAN Cesar, con enfoque en el derecho humano a la alimentación, así como aspectos relacionados con PAE SED Cesar.
5	Reunión Equipo CPLA SADE-Cesar – reunión 3	09-09-2026	Valledupar	7	Segunda reunión con PAE SED Cesar, en la cual se presentó información relacionada con el comportamiento del CPLA durante el período 2024-2026.
6	Reunión Equipo CPLA SADE-Cesar (reunión 4)	14-09-2026	Valledupar	9	Reunión preliminar con FEDEARROZ para conocer aspectos relacionados con la oferta del gremio e identificar oportunidades de articulación en el marco de CPLA.
7	Reunión Equipo CPLA SADE-Cesar (reunión 5)	17-09-2026	Valledupar	7	Reunión preliminar con ICBF Regional Cesar orientada al intercambio de información sobre resultados, necesidades de abastecimiento y situaciones que requerían precisión técnica o la correspondiente ruta institucional, de acuerdo con las competencias de cada entidad.
8	Seguimiento a Acuerdos Comerciales	24-09-2026	Valledupar	1	Con base en la información disponible al momento del seguimiento, se reportó la ejecución de los acuerdos de FEDEARROZ, entre otros.

7. CARACTERIZACIÓN DE LA OFERTA LOCAL

Con base en la información disponible en el Registro General de Pequeños Productores, Productores AC FEC y sus Organizaciones, se presenta la siguiente distribución territorial de los registros:

- Subregión Norte: Agustín Codazzi, Becerril, La Paz, Manaure, Pueblo Bello, San Diego y Valledupar, con 331 registros.
- Subregión Noroccidente: Astrea, Bosconia, El Copey y El Paso, con 72 registros.
- Subregión Centro: Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, La Jagua de Ibirico, Pailitas y Tamalameque, con 297 registros.
- Subregión Sur: Aguachica, Gamarra, González, La Gloria, Pelaya, Río de Oro, San Albero y San Martín, con 231 registros.

La distribución anterior corresponde a registros disponibles y constituye un insumo para la identificación territorial de la oferta registrada. Las cifras no representan necesariamente productores únicos ni implican disponibilidad inmediata o capacidad efectiva de suministro.

8. IDENTIFICACIÓN DE LA DEMANDA INSTITUCIONAL

En el marco de las reuniones de articulación desarrolladas durante el período, algunas entidades públicas consultadas reportaron necesidades de adquisición de alimentos para la atención de sus programas y servicios institucionales, particularmente en productos como arroz, lácteos y huevos.

Las entidades públicas consultadas reportaron necesidades de adquisición de alimentos para atender programas y servicios institucionales de arroz, lácteos y huevos.

La información reportada constituye un insumo para identificar posibles oportunidades de articulación entre la oferta registrada y las necesidades manifestadas por las entidades compradoras, de acuerdo con las condiciones, requisitos, disponibilidad efectiva y procedimientos aplicables a cada proceso de adquisición.

9. DIFICULTADES IDENTIFICADAS

En el marco de las reuniones, actividades de articulación y seguimiento desarrolladas durante el período, se identificaron como aspectos recurrentes o susceptibles de fortalecimiento los siguientes:

- Capacidad de producción y continuidad del suministro en determinados procesos.
- Falta de fortalecimiento de la planificación de la oferta frente a la demanda institucional.

- Dificultades logísticas y de transporte que pueden incidir en los procesos de abastecimiento.
- Limitaciones de infraestructura de almacenamiento y distribución en determinados casos.
- Dificultades logísticas y de transporte.
- Limitaciones de infraestructura de almacenamiento y distribución.
- Falta de fortalecimiento capacidades administrativas de algunas organizaciones.
- Desconocimiento de algunos productores sobre los procedimientos de contratación pública.
- Dificultades para cumplir determinados requisitos sanitarios, técnicos o documentales.
- Insuficiente articulación entre las entidades compradoras y las organizaciones productoras.
- Falta de información consolidada y actualizada sobre oferta y demanda.

Estos aspectos deben entenderse como elementos identificados en el desarrollo de las actividades reportadas y no como una caracterización general o absoluta de todos los productores, organizaciones o entidades participantes.

10. ACCIONES DE MEJORA

Para fortalecer la implementación se propone desarrollar las siguientes acciones:

Acción	Responsable	Plazo	Indicador
Actualizar la información disponible del Registro General de PP, ACPEC y sus organizaciones conforme a las competencias y procedimientos aplicables.	SADE	31-12-2026	Base actualizada y seguimiento periódico.
Recopilar y consolidar información sobre necesidades e adquisición de alimentos manifestadas por las entidades compradoras.	SADE, en articulación con las entidades compradoras.	31-12-2026	Demanda institucional consolidada a partir de la información reportada por las entidades.
Realizar seguimiento a la información reportada sobre procesos de compra y contratos relacionados con CPLA, dentro del ámbito de competencia de cada entidad.	Entidades compradoras, SADE en materia de articulación y seguimiento de la estrategia.	31-12-2026	Informes o reportes de seguimiento disponibles.

Las acciones propuestas deberán desarrollarse de acuerdo con las competencias institucionales, disponibilidad de recursos, decisiones administrativas y condiciones particulares de cada proceso.

11. CONSIDERACIONES SOBRE EL ALCANCE DE LA INFORMACIÓN

Las cifras, registros, caracterizaciones y referencias contenidas en el presente informe corresponden a la información disponible y/o reportada a la Secretaría durante el período objeto de análisis.

Su inclusión tiene carácter informativo y de seguimiento de la estrategia de Compras Públicas Locales de Alimentos y no constituye, por sí misma, certificación de la condición de pequeño productor, productor ACFEC, capacidad productiva, disponibilidad efectiva del producto, origen de los alimentos, cumplimiento sanitario o garantía de adjudicación, contratación o celebración de acuerdos comerciales.

De igual manera, la información registral utilizada como insumo para la articulación institucional no sustituye las verificaciones, validaciones, requisitos, controles o actuaciones que correspondan a las entidades competentes en cada proceso de adquisición.

Las verificaciones, decisiones, actuaciones y responsabilidades relacionadas con cada proceso contractual corresponden a las entidades competentes, de conformidad con el marco normativo, técnico y contractual aplicable.

12. CONCLUSIONES

- Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 29 de septiembre de 2026 se desarrollaron acciones de articulación institucional, identificación de la oferta registrada, acercamiento con entidades compradoras, seguimiento a acuerdos comerciales y fortalecimientos de la gestión institucional asociada a las Compras Públicas Locales de Alimentos en el departamento del Cesar.
- La información disponible permite identificar una oferta registrada distribuida en diferentes municipios y grupos de productos, constituyendo un insumo para facilitar la identificación territorial de posibles oferentes y la articulación con las necesidades manifestadas por las entidades compradoras.
- Durante el período se evidenciaron oportunidades de articulación entre la oferta registrada y las necesidades institucionales reportadas, particularmente en productos como arroz, lácteos y huevos.
- La materialización de las oportunidades identificadas depende de las condiciones particulares de cada proceso de adquisición, de la capacidad efectiva de los posibles

proveedores, del cumplimiento de los requisitos aplicables y de las decisiones que correspondan a las entidades compradoras.

- Persisten aspectos susceptibles de fortalecimiento relacionados con la planificación de la oferta, continuidad del suministro, logística, almacenamiento, capacidades administrativas, requisitos técnicos y sanitarios, así como la articulación entre la oferta y demanda institucional.
- Se identifica la necesidad de continuar fortaleciendo los mecanismos de coordinación interinstitucional y de mantener información actualizada que facilite la articulación entre productores, organizaciones y entidades compradoras, dentro del ámbito de competencia de cada actor.

13. RECOMENDACIONES

- Dar continuidad al fortalecimiento de la capacidad institucional para la gestión y articulación de las Compras Públicas Locales de Alimentos, de acuerdo con las competencias, disponibilidad de recursos y decisiones administrativas que correspondan.
- Continuar con la actualización de la información disponible sobre pequeños productores, productores ACFEC y sus organizaciones, conforme a los procedimientos establecidos.
- Consolidar y socializar, dentro del ámbito de las competencias institucionales, la información sobre las necesidades de adquisición de alimentos que sea reportada por las entidades compradoras.
- Fortalecer los espacios de articulación entre la Gobernación del Cesar, alcaldías, entidades compradoras, productores y organizaciones de la ACFEC.
- Continuar documentando las experiencias, avances, dificultades y oportunidades identificadas durante la implementación de la estrategia, con el propósito de contribuir a la mejora continua.
- Fortalecer los mecanismos de seguimiento institucional a los acuerdos comerciales y procesos de compra reportados, respetando las competencias propias de las entidades responsables de cada proceso contractual.

DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

El departamento del Chocó está caracterizado por una amplia ruralidad, predominio de territorios colectivos afrodescendientes e indígenas y sistemas productivos basados en prácticas tradicionales de pequeña escala, en este sentido, las compras públicas de alimentos se configuran como una herramienta estratégica para conectar la producción local con la demanda institucional y contribuir a la dinamización de las economías rurales.

En el ámbito territorial, el departamento del Chocó ha avanzado en la apropiación de las compras públicas de alimentos, mediante la Ordenanza 122 de 2021, que establece lineamientos para promover las compras públicas locales de alimentos y fortalecer los circuitos de abastecimiento territorial, reconociendo el potencial de la producción local para contribuir al abastecimiento de programas institucionales y al desarrollo económico del departamento (Asamblea Departamental del Chocó, 2021).

RELACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL 2026

✓ MESAS TÉCNICAS DE COMPRAS PÚBLICAS

1° Sesión ordinaria

FECHA: FEBRERO 12 DE 2026

OBJETIVO: Desarrollar la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos, orientada a analizar y acordar acciones para fortalecer la operación de la Mesa Departamental, mejorar los instrumentos de seguimiento y certificación, avanzar en la articulación institucional para la identificación de pequeños productores y establecer un mecanismo de control y acompañamiento a los acuerdos comerciales suscritos en la rueda de negocios, en el marco de la Ley 2046 de 2020.

2° Sesión ordinaria

FECHA: MARZO 25 DE 2026

OBJETIVO: Dar a conocer a los integrantes de la mesa técnica departamental, los avances realizados en el primer trimestre del 2026 respecto a la actualización de la ordenanza 122 de 2021, el Reglamento Interno de la Mesa Técnica de Compras Públicas Locales, el Plan de acción 2026 y la proyección del informe trimestral a presentar a la agencia de desarrollo rural (ADR), con el fin de definir su aprobación, garantizando su pertinencia, transparencia y articulación con las necesidades del territorio y los actores involucrados.

2° Sesión Ordinaria Mesa Nacional de Compras Públicas de Alimentos 2026.

FECHA: JUNIO 05 DE 2026

En el marco de la Ley 2046 de 2020, el Decreto 248 de 2021 y la Directiva Presidencial No. 09 de 2024, se desarrolló en la ciudad de Quibdó la Segunda Sesión Ordinaria de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos (MTNCPLA), con el propósito de realizar seguimiento a la implementación de la política de compras públicas locales, evaluar los avances de los comités técnicos de la Mesa y definir acciones orientadas al fortalecimiento de la participación de la Agricultura Campesina.

✓ **ACTAS DE REUNIONES DE LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE LAS COMPRAS PÚBLICAS.**

FECHA: 08 DE MAYO DE 2026

OBJETIVO: Realizar la revisión integral del estado de inscripciones, logística, convocatoria, preparación de oferta y demanda, coordinación interinstitucional y agenda operativa de la Rueda de Negocios de Compras Públicas Locales y Semana de la Productividad en el departamento del Chocó, con el propósito de fortalecer la participación de productores locales, operadores y entidades aliadas, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 2046 de 2020.

FECHA: 15 DE MAYO DE 2026

OBJETIVO: Fortalecer la articulación institucional y la participación activa de las entidades adscritas al Ministerio de Defensa y demás actores estratégicos dentro del Ecosistema Territorial de Compras Públicas Locales de Alimentos del departamento del Chocó, especialmente en sus roles como compradores institucionales y actores administrativos de la política pública.

✓ **RUEDAS DE NEGOCIOS Y ACUERDOS COMERCIALES**

FECHA: JUNIO 02 DE 2026

Hora: 09:00 a.m. – 01:00 p.m. Durante la jornada se desarrollaron los encuentros comerciales entre productores, organizaciones, agroindustrias locales y operadores de programas públicos. Participaron 34 productores, organizaciones y agroindustrias locales como oferentes y 33 compradores institucionales, quienes sostuvieron reuniones de negociación para identificar la oferta disponible, las necesidades de abastecimiento y las condiciones comerciales requeridas para el suministro de alimentos. Las negociaciones permitieron la firma de 14 acuerdos de proveeduría, alcanzando compromisos comerciales superiores a \$45.450.000, superando las expectativas inicialmente proyectadas para este primer encuentro departamental desarrollado durante la vigencia 2026.

✓ **CAPACITACIONES**

FECHA: MAYO 30 DE 2026

- PREPARACION PARA LA RUEDA DE NEGOCIOS DENTRO DEL MARCO DE LA SEGUNDA SEMANA DE LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y LA INNOVACION. 2026:
OBJETIVO: Fortalecer a los pequeños productores y a los operadores en las temáticas negociación de los acuerdos comerciales, dentro de las compras públicas de alimentos del departamento del Chocó.

MAYO DE 2026

- CAPACITACIÓN EN COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS A LOS 31 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ A TRAVÉS DE LAS UMATAS. (2 reuniones virtuales)
OBJETIVO: Fortalecer las capacidades técnicas e institucionales de los 31 municipios del departamento del chocó, a través de las unidades municipales de asistencia técnica agropecuaria (UMATA) y demás entidades territoriales competentes, mediante la socialización y capacitación sobre la implementación de las compras públicas locales de alimentos, promoviendo así la dinamización de la economía local, la comercialización efectiva de la producción agropecuaria y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria en el territorio departamental.

MAYO DE 2026

- CAPACITACION SOBRE COMPRAS PÚBLICAS A ENTIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE DEFENSA.
OBJETIVO: Fortalecer la articulación institucional y la participación de las entidades adscritas al Ministerio de defensa y demás actores estratégicos dentro del ecosistema territorial de compras públicas locales de alimentos del departamento del chocó, especialmente en sus roles como compradores institucionales y actores administrativos de la política pública.

MAYO DE 2026

- CAPACITACION AL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y RECURSOS NATURALES DEL LA GOBERNACION DEL CHOCO (SDERN)
OBJETIVO: Fortalecer a todo el personal de la SDERN en la estrategia de acompañamiento a los pequeños productores, campesinos y de la economía familiar, en los procedimientos para el buen uso de los servicios y acceso a las compras públicas de alimentos.

- **Reglamento interno de trabajo de la Mesa Departamental**

Se realizó todo el trámite interno, para que la Gobernadora del Chocó, realizara la firma protocolaria para la adopción del reglamento interno de la Mesa técnica departamental de compras públicas.

DECRETO 0287 DE 14 SEPTIEMBRE DE 2026

CAPÍTULO I: OBJETO E INTEGRACIÓN

ARTÍCULO 1. OBJETO: Adóptese el reglamento de la mesa técnica departamental de compras públicas locales de alimentos del departamento del chocó para regular su funcionamiento y el procedimiento de compra mínima local.

- **Contrato de proveeduría**

Como iniciativa del PAE gobernación, se realizó el diseño de un contrato de proveeduría, que sirviera como formato departamental para la provisión de productos para las minutas alimenticias de las diferentes instituciones públicas, que se adquieren en el departamento del Chocó. Este documento, tuvo todos los controles de cumplimiento legal por parte de la ADR y la Gobernación del Chocó.

- **Actualización de registro de oferentes**

La secretaria de desarrollo económico y recursos naturales (SDERN) realiza permanentemente controles a los registros de oferentes, para la comprobación del cumplimiento de los requisitos que exige la normatividad vigente; desde ella, se certifica al oferente, lo cual es un requisito que solicitan las entidades públicas, para realizar cualquier tipo de negociación de productos alimenticios

- ✓ **PANORAMA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

Con relación al proceso de seguimiento y fortalecimiento al proceso de Compras Públicas Locales de Alimentos en el departamento del Chocó para el año 2026 se identificaron los precedentes, avances, estado y proyecciones plasmados en el departamento; reconociendo las dinámicas propias de las comunidades étnicas que habitan el territorio y la particularidad geoespacial que inciden en la producción, comercialización y acceso a los alimentos en el contexto chocoano, elementos que resultan determinantes para la implementación efectiva de los esquemas de abastecimiento público con enfoque territorial y diferencial.

Este ejercicio implicó revisar de manera integral lo acontecido durante el periodo reciente, con el propósito de reconocer obstáculos persistentes y establecer elementos de mejora que permitan fortalecer la articulación entre la demanda institucional de alimentos y la oferta productiva local.

El análisis se orientó a examinar tres dimensiones fundamentales del proceso: En primer lugar, se analizó el estado de implementación de la estrategia de compras públicas locales en el departamento, considerando como criterios de análisis los niveles de articulación institucional, la participación de las entidades compradoras y la vinculación de organizaciones productivas del territorio.

En segundo lugar, como parte de este ejercicio de diagnóstico, se consideró necesario revisar las cifras asociadas a los procesos de articulación comercial desarrollados en el marco de la estrategia de compras públicas locales de alimentos. Para ello, se analizó el número de acuerdos comerciales generados, el tipo de acciones implementadas para facilitar la vinculación de productores y el valor estimado de los procesos de negociación entre las organizaciones productivas y las entidades compradoras.

En tercer lugar, se realizó una revisión de las actas correspondientes a los encuentros previos de la Mesa Técnica Departamental con el propósito de conocer las apreciaciones, prioridades y proyecciones definidas en estos espacios de coordinación interinstitucional. Este ejercicio permitió identificar acciones que, debido a dificultades operativas, no han logrado implementarse plenamente hasta el momento, así como reconocer la trayectoria institucional del proceso y orientar la consolidación de las acciones previstas para el año 2026. Desde una perspectiva crítica y constructiva, los resultados consignados en este informe, permiten observar avances en la estructuración institucional de la estrategia y en la generación de escenarios de encuentro entre productores y entidades demandantes de alimentos. No obstante, también se reconoce que el proceso se encuentra aún en una fase de consolidación, en la que persisten desafíos relacionados con la formalización de las organizaciones productivas, el fortalecimiento de las capacidades logísticas de los productores y la ampliación efectiva de la participación de entidades compradoras dentro del sistema de abastecimiento público alimentario del departamento.

✓ **BALANCE DE ACUERDOS COMERCIALES**

Desde el punto de vista sectorial, los acuerdos se concentraron principalmente en productos agroalimentarios de consumo básico y alta demanda institucional, tales como yuca, arroz, huevos, pollo, chocolate y otros productos agrícolas locales. Esta composición productiva evidencia que la estrategia se orienta a fortalecer cadenas cortas de abastecimiento alimentario, en coherencia con los lineamientos establecidos por la Ley 2046 de 2020, la cual promueve la participación de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

Desde el punto de vista económico, el valor estimado de los procesos de negociación derivados de estos acuerdos comerciales asciende aproximadamente a \$45 millones de pesos, lo que permite dimensionar el potencial de los mecanismos de intermediación comercial para movilizar recursos públicos hacia la producción local. Si bien estos acuerdos no siempre se traducen inmediatamente en contratos formales, sí constituyen una fase estratégica de acercamiento comercial, que permite alinear la oferta productiva de las organizaciones rurales con las necesidades de abastecimiento de las entidades compradoras.

✓ **FERIAS Y EVENTOS**

Capacitación desde la Federación Nacional de Departamentos el pasado 20 de febrero del 2026.

De parte de organismos de orden Nacional se establecieron acuerdos de fortalecimiento institucional para los departamentos, en ese sentido, se desarrolló un espacio orientado a analizar y definir lineamientos para el funcionamiento y consolidación de esta instancia de coordinación interinstitucional. Dicha capacitación fue un escenario de socialización sobre los procedimientos operativos de las Compras Públicas Locales de Alimentos (CPLA), presentación del uso adecuado de formatos de seguimiento, la enseñanza de instrumentos de reporte y orientaciones metodológicas clave para la gestión del proceso.

Como parte de la estrategia de fortalecimiento institucional para el año 2026, la Secretaría de Desarrollo Económico y Recursos Naturales de la Gobernación del Chocó avanzó en la consolidación de un equipo técnico ampliado orientado al apoyo, seguimiento y ejecución de la estrategia de Compras Públicas Locales de Alimentos.

En el anexo 7. se encontrará el plan de Acción 2026 de la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

El resumen ejecutivo del departamento presenta:

- **1. Número de productores individuales registrados**

Con corte al 30 de junio de 2026, el Registro Departamental de Oferentes cuenta con 807 productores individuales registrados.

- **2. Número de organizaciones registradas**

A la misma fecha, se encuentran registradas 208 organizaciones en el Registro Departamental de Oferentes.

- **3. Análisis de los diez productos con mayor número de registros**

Posición	Producto	Registros	%	% Acumulado
1	Papa	609	50,12 %	50,12 %
2	Leche cruda de vaca	117	9,63 %	59,75 %
3	Tomate	89	7,33 %	67,08 %
4	Huevos	76	6,26 %	73,33 %
5	Aguacate	62	5,10 %	78,44 %
6	Plátano	62	5,10 %	83,54 %
7	Banano	62	5,10 %	88,64 %
8	Zanahoria	47	3,87 %	92,51 %
9	Cebolla	47	3,87 %	96,38 %
10	Lechuga	44	3,62 %	100,00 %

En el análisis se evidencia que la papa es el producto con mayor participación, con 609 registros, representando el 50,12 % del total de los diez productos analizados. En segundo lugar, se encuentra la Leche cruda de vaca, con 117 registros (9,63 %), seguida por Tomate (89 registros; 7,33 %) y Huevos (76 registros; 6,26 %).

Esta concentración refleja la importancia estratégica de estos productos dentro de la producción agrícola y pecuaria de Cundinamarca y constituye un insumo relevante para la planificación de las compras públicas locales, el fortalecimiento de las cadenas productivas y la implementación de estrategias de abastecimiento alimentario.

Enlace habilitado para el acceso o inscripción en el registro departamental de oferentes para las compras públicas locales de alimentos:

<https://survey123.arcgis.com/share/3ec598a2200e4d1e8abee3dda7236250>

1. Sesiones de articulación territorial

Relación de todas las sesiones realizadas por la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos o por el espacio territorial de articulación correspondiente, desde su instalación hasta el 30 de junio de 2026.

La relación deberá indicar la fecha de cada sesión y estar acompañada de las respectivas actas y listas de asistencia.

RESPUESTA: Al respecto nos permitimos informarle que la Mesa Departamental de Compras Públicas se encuentra en proceso de creación a través de proyecto de ordenanza cuyo trámite va en su estudio jurídico, razón por la cual no se han generado actas de sesiones.

2. Registro departamental de oferentes

Archivo en formato Excel con la información actualizada del registro departamental de oferentes, con fecha de corte al 30 de junio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 248 de 2021.

Adicionalmente, deberá anexarse un resumen ejecutivo en formato PDF, con una extensión máxima de una página, que contenga:

- a. Número de productores individuales registrados.
- b. Número de organizaciones registradas.
- c. Análisis tipo Pareto de los diez productos con mayor número de registros en el departamento.
- d. Enlace habilitado para el acceso o inscripción en el registro departamental de oferentes para las compras públicas locales de alimentos.

RESPUESTA: Se anexan los siguientes documentos:

- Formato Excel con la información actualizada del registro departamental de oferentes, con fecha de corte al 30 de junio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 248 de 2021.
- Resumen ejecutivo en formato PDF, con una extensión máxima de una página, que contenga:

- a. Número de productores individuales registrados.

- b. Número de organizaciones registradas.
- c. Análisis de los diez productos con mayor número de registros en el Departamento.
- d. Enlace habilitado para el acceso o inscripción en el registro departamental de oferentes para las compras públicas locales de alimentos

3. Demanda territorial de alimentos

Formato de Demanda de Alimentos adoptado por la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, debidamente diligenciado y consolidado para el Departamento.

RESPUESTA: El Departamento desarrolla a través de la Secretaría de Educación los programas del Programa de Alimentación Escolar bajo dos modalidades:

- a. **PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)** en municipios no certificados.
- b. **PAE NUESTRO:** Es un modelo comunitario e innovador del Programa de Alimentación Escolar operado por la Gobernación de Cundinamarca en asocio con las Juntas de Acción Comunal.

Características principales

- Operación comunitaria: Funciona mediante convenios solidarios con Asociaciones de Juntas de Acción Comunal (**ASOJUNTAS**) de diversos municipios.
- Impacto local: Impulsa la economía de la región y reconoce el trabajo de las madres ecónomas encargadas de preparar los alimentos.
- Cobertura: Beneficia a miles de estudiantes en instituciones educativas departamentales con el fin de mejorar la permanencia y el rendimiento escolar.

Actualmente, el programa funciona a través de 22 Asociaciones de Juntas de Acción Comunal, que tienen a su cargo la prestación del servicio en 33 instituciones educativas departamentales y 305 sedes, beneficiando a más de 14.000 estudiantes con raciones diarias de alimentación escolar. “PAE Nuestro” no se limita a garantizar comida en los colegios: es también una estrategia social y comunitaria que impulsa la economía local y reconoce el trabajo de las madres ecónomas, mujeres que preparan con dedicación y sentido de pertenencia los alimentos que llegan a los niños y niñas de Cundinamarca.

Con esta expansión, el programa se consolida como un modelo que integra nutrición, empleo comunitario y participación ciudadana, generando bienestar en las escuelas y fortaleciendo el tejido social en los municipios.

Se anexan los formatos de Demanda de Alimentos de los dos programas.

4. Seguimiento a las compras y facturas

Formato de Seguimiento a Facturas adoptado por la Mesa Técnica Nacional, diligenciado por las entidades y demás actores que operan en el territorio y se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 2046 de 2020.

La información deberá permitir identificar, como mínimo, la entidad compradora, el proveedor, los productos adquiridos, el valor de la compra y el porcentaje correspondiente a adquisiciones realizadas a pequeños productores agropecuarios locales y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria —ACFC— o a sus organizaciones.

RESPUESTA: Se anexan formato de seguimiento de los programas PAE del Departamento

5. Pedagogía, socialización y fortalecimiento de capacidades

Relación de las actividades organizadas o lideradas por la Secretaría de Agricultura departamental, o la dependencia que haga sus veces, relacionadas con:

- a. La pedagogía y socialización de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.
- b. La divulgación de las ordenanzas, decretos, resoluciones u otros instrumentos departamentales expedidos sobre la materia.
- c. La realización de espacios de diálogo, asistencia técnica o fortalecimiento de capacidades dirigidos a pequeños productores agropecuarios, productores de la ACFC y sus organizaciones.
- d. El acompañamiento brindado para facilitar la participación de estos productores y organizaciones en los procesos de compras públicas locales de alimentos.

RESPUESTA:

Dentro de las actividades que desarrolla la Secretaría del Agrocampesinado se encuentran:

- Socialización de la Ley 20246 de 2020 y el Decreto 248 de 2021 administraciones municipales, productores y entidades que ejecutan acciones concernientes a la Ley 2046 de 2020.
- Divulgación del listado de inscripción en el Registro de Compras Públicas Locales de Alimentos
- Acompañamiento a organizaciones de productores y productores individuales para facilitar la participación en los procesos de Compras Públicas Locales de Alimentos
- Atención a inquietudes
- Reuniones de seguimiento con entidades.

DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA

Por su parte el departamento de Guainía presenta en su informe qué para efectos de trazabilidad, se diferencian las actividades desarrolladas durante 2025 como antecedentes y proceso preparatorio para la conformación de la Mesa, de las actuaciones desarrolladas posteriormente en el marco de la instancia departamental formalizada mediante la Ordenanza Departamental 376 del 29 de julio de 2025. Esta última es identificada en los soportes institucionales como el instrumento mediante el cual se consolida la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales del Guainía.

1. ANTECEDENTES Y PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LA MESA DURANTE 2025

La implementación territorial de la política de compras públicas locales en el Guainía tuvo durante 2025 una etapa inicial de articulación entre la Gobernación del Guainía, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y entidades compradoras, orientada a generar las condiciones institucionales, técnicas y comerciales necesarias para la aplicación de la Ley 2046 de 2020.

Este proceso tuvo como elementos centrales:

- La socialización del marco normativo.
- La identificación y caracterización de pequeños productores y organizaciones.
- La necesidad de fortalecer el registro de oferentes.
- La articulación de la oferta productiva con la demanda institucional.
- La preparación de ruedas de negocios.
- La discusión de los requisitos de participación de productores y organizaciones.
- La adaptación de menús y minutas a la oferta territorial.
- La identificación de necesidades de formalización, facturación, registros sanitarios y asociatividad.
- La estructuración y formalización de la Mesa Departamental.

1.1. Segunda mesa de trabajo con la ADR – 13 de mayo de 2025

El 13 de mayo de 2025 se desarrolló una mesa de trabajo denominada **“2da Mesa de trabajo – Compras Públicas Guainía”**, cuyo propósito fue adelantar acciones para la conformación de la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales.

Durante la jornada se identificó la necesidad de contar con asesoría jurídica y avanzar en la formalización de la instancia técnica. Asimismo, se abordó la importancia de fortalecer la producción local, la asociatividad y la vinculación de cooperativas y organizaciones de productores a los procesos de compras públicas.

También se planteó la realización de una rueda de negocios, inicialmente proyectada para el 26 de julio de 2025, así como la necesidad de contar con un directorio actualizado de entidades para facilitar la coordinación y validación de la oferta y la demanda.

Este espacio constituye uno de los principales antecedentes documentados del proceso de conformación de la instancia departamental.

1.2. Capacitación y socialización de la Ley 2046 – 19 de junio de 2025

El 19 de junio de 2025 se desarrolló la **“Capacitación ADR – Ley 2046 del 2020 y socialización Rueda de Negocios”**, con participación de actores institucionales y representantes vinculados a la producción y comercialización local.

La jornada permitió socializar los principales elementos de la Ley 2046 de 2020 y abordar la articulación entre oferta local y demanda institucional, particularmente frente a entidades como PAE, ICBF, USPEC y hospitales.

Entre los aspectos tratados se incluyeron:

- Registro de productores.
- Requisitos para productores y contratistas.
- Caracterización de la oferta.
- Inclusión de productos locales en menús y minutas.
- Organización y asociatividad de productores.
- Costos de producción.
- Logística de abastecimiento.
- Condiciones de pago.
- Requerimientos de calidad y cantidad.
- Necesidad de fortalecer las mesas técnicas departamentales.

El soporte de la actividad registra además como compromisos la socialización de la Ley 2046, la coordinación para la creación de la Mesa Técnica Departamental, el registro de productores y la realización de una rueda de negocios.

1.3. Rueda de Negocios de Compras Públicas Locales – 26 de julio de 2025

Como resultado del proceso preparatorio, el 26 de julio de 2025 se realizó en el Colegio El Galán de Inírida la **Rueda de Negocios: Compras Públicas Locales**, organizada por la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, en articulación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la ADR.

La jornada constituyó un ejercicio concreto de conexión entre productores locales y operadores institucionales y permitió avanzar de la socialización normativa hacia la generación efectiva de relaciones comerciales.

Los resultados reportados fueron:

Indicador	Resultado
Acuerdos comerciales formalizados	16
Operadores participantes	6
Productores participantes	11
Productos agroalimentarios negociados	17
Valor total negociado	\$1.029.434.800

Entre los productos negociados se encontraron alimentos de importancia para la economía local, incluyendo pescado, mañoco, plátano, yuca, ahuyama, piña, ají y otros productos agroalimentarios.

Este ejercicio permitió demostrar la existencia de una oferta territorial con posibilidades de vinculación al mercado institucional y, simultáneamente, evidenció necesidades relacionadas con volúmenes, continuidad del abastecimiento, presentación, logística y capacidad de transformación.

1.4. Mesa de trabajo con ICBF y seguimiento al registro – 22 de agosto de 2025

El 22 de agosto de 2025 se desarrolló una mesa de trabajo entre la Secretaría de Agricultura Departamental y el ICBF para socializar la base de pequeños productores y revisar los avances en materia de formalización en el marco de la Ley 2046.

En este espacio se informó que el proceso de formalización de las compras públicas locales se encontraba en desarrollo y que ya se había habilitado un mecanismo de registro de productores mediante la página de la Gobernación. También se identificó la necesidad de fortalecer la información relacionada con productos, cantidades disponibles y fechas de producción, especialmente para productos perecederos.

El soporte institucional señala como parte del trabajo adelantado con la ADR y la Gobernación la conformación de la Mesa Técnica Departamental, la revisión del reglamento interno, la capacitación de productores y operadores, la socialización de la Ley 2046, las ruedas de negocios, la caracterización y el fortalecimiento de la asociatividad. También se abordaron acciones relacionadas con formalización, asistencia jurídica, financiación y puesta en marcha del Centro Agroindustrial.

1.5. Seguimiento a los acuerdos comerciales – 8 de septiembre de 2025

El 8 de septiembre de 2025 la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico realizó seguimiento a los acuerdos comerciales suscritos durante la rueda de negocios del 26 de julio.

El ejercicio se efectuó mediante consultas directas con los productores, con el propósito de verificar el nivel de cumplimiento, identificar dificultades y establecer proyecciones.

El seguimiento evidenció que la materialización de los acuerdos estaba condicionada por factores como:

- Disponibilidad estacional de productos.
- Afectaciones por ola invernal.
- Infraestructura de compradores.
- Requerimientos de empaque y presentación.
- Necesidad de equipos para empaque al vacío.
- Variaciones en la demanda de programas institucionales.

Por ejemplo, se documentó el cumplimiento regular de algunas entregas de mañoco, mientras que otros productos presentaron dificultades asociadas a la temporada invernal. Igualmente, algunos acuerdos quedaron condicionados a la disponibilidad de infraestructura y equipos de empaque.

Este seguimiento permitió identificar que la política de compras públicas requiere no solamente conectar oferta y demanda, sino fortalecer las capacidades productivas, logísticas, tecnológicas y comerciales de los proveedores locales.

1.6. Consolidación institucional de la Mesa Departamental

El proceso preparatorio adelantado durante 2025 culminó con la consolidación de la **Mesa Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos del Guainía**, mediante la **Ordenanza Departamental 376 del 29 de julio de 2025**.

Los documentos institucionales de 2026 reconocen expresamente esta Ordenanza como el instrumento que consolida la Mesa Departamental y constituye el marco territorial para su funcionamiento.

En consecuencia, para efectos del presente informe se considera que las actuaciones de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2025 corresponden al proceso de **articulación, preparación, socialización y puesta en marcha de las condiciones institucionales y comerciales**, mientras que las actuaciones posteriores se desarrollan bajo el marco de la instancia departamental formalizada.

2. FUNCIONAMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LA MESA DURANTE 2026

Durante el primer semestre de 2026, la Mesa Departamental avanzó hacia una fase más operativa, concentrando sus esfuerzos en:

1. Organización de ruedas de negocios.
2. Fortalecimiento del registro de productores.
3. Articulación entre oferta y demanda institucional.
4. Definición de procedimientos para certificación de productores.
5. Certificación de insuficiencia de oferta local.
6. Modificación de menús y minutas.
7. Fortalecimiento de la participación de productores indígenas y organizaciones ACFEC.
8. Articulación con entidades como ADR, Ministerio de Agricultura, ICBF, PAE, DIAN, INVIMA, Banco Agrario y otras entidades.

Se identifican, entre otros, espacios de trabajo realizados en enero, febrero, marzo, abril y junio de 2026, además de actividades de seguimiento y coordinación asociadas a la implementación de los acuerdos y procedimientos de la Mesa.

3. PRINCIPALES ACCIONES DE ARTICULACIÓN, PEDAGOGÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA

Durante el periodo reportado se desarrollaron diferentes modalidades de acompañamiento:

3.1. Socialización normativa

Se adelantaron jornadas orientadas a explicar a productores, organizaciones, operadores institucionales y entidades públicas el alcance de la Ley 2046 de 2020, su reglamentación y los instrumentos departamentales.

En 2026 se reforzó la socialización de los procedimientos relacionados con el registro, certificación de productores, insuficiencia de oferta y modificación de menús.

Se suscribió el ACUERDO NÚMERO 001 DE 2026 (25/02/2026), "Por el cual se adopta el Reglamento de la Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos"

Así mismo, se suscribió el ACUERDO No. 002 DE 2026 (24/08/2026), "Por medio del cual se establece el procedimiento para la certificación de insuficiencia de oferta local de alimentos y la emisión del aval para la adquisición de alimentos a productores no locales, en el marco

de la implementación de la Ley 2046 de 2020 en el departamento del Guainía, y se dictan otras disposiciones".

También se presentó el Proyecto de ACUERDO No. 003 DE 2026, "Por medio del cual se establece el procedimiento para la inscripción, caracterización, validación, actualización y administración del Registro Departamental de Productores para la implementación de las compras públicas locales de alimentos en el departamento del Guainía, y se dictan otras disposiciones".

Finalmente se articula la modificación del Acto Administrativo de conformación del Comité Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para cumplir con la función de analizar y emitir concepto técnico sobre las minutas y menús alimentarios presentados a la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos, con el fin de identificar la oferta local y articularla con las necesidades de compra derivadas de las minutas.

3.2. Registro y caracterización de productores

La Secretaría de Agricultura ha venido fortaleciendo la identificación de pequeños productores y organizaciones potencialmente vinculables al mercado institucional.

Para junio de 2026 se reportaba por parte de la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico Departamental, una caracterización cercana a los **1.000 pequeños productores de la AC FEC**, evidenciándose la necesidad de consolidar un modelo territorial que facilite la certificación de productores ubicados en corregimientos, áreas no municipalizadas y resguardos indígenas.

3.3. Fortalecimiento de la oferta institucional

Las acciones de articulación han involucrado entidades con competencias en:

- Registro y formalización.
- Asistencia sanitaria.
- Facturación y RUT.
- Financiamiento.
- Asociatividad.
- Abastecimiento institucional.
- Compras públicas.
- Comercialización.

4. RUEDA DE NEGOCIOS Y ARTICULACIÓN COMERCIAL 2026

Durante marzo de 2026 la Mesa adelantó varias reuniones preparatorias para la realización de una nueva Rueda de Negocios de Compras Públicas Locales, articulada con el Festival de la Manaca.

En la reunión del 6 de marzo se definió una programación que incluía actividades de promoción, asistencia institucional, registro de productores, apoyo para RUT y registros sanitarios, financiación y articulación con compradores institucionales.

La reunión del 13 de marzo permitió confirmar la realización de la rueda de negocios para el 20 de marzo, así como ampliar la convocatoria ante el bajo número inicial de productores registrados.

En la preparación de la rueda de negocios de marzo de 2026 se contó la convocatoria de entidades como Ministerio de Agricultura, ADR, Gobernación, INVIMA, DIAN, Banco Agrario, así como operadores del ICBF y PAE, entre otras; siendo sensible la baja participación de operadores del PAE, y en particular, la no presencia del VICARIATO APOSTÓLICO DE INÍRIDA, uno de los participantes con mayor volumen de compras comprometido durante la rueda de negocios desarrollada en 2025, al igual que la asociación ASOCAUMIJUVI como operador del PAE en Barrancominas.

El proceso evidenció la importancia de mantener actualizada la base de productores y fortalecer la convocatoria, especialmente para garantizar una oferta suficiente y representativa del territorio.

5. REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTORES

La sesión del 22 de junio de 2026 estuvo específicamente orientada a revisar los mecanismos de registro y certificación de productores para las compras públicas locales.

Durante la jornada se precisaron los requisitos relacionados con caracterización productiva, certificación expedida por las autoridades competentes, documentación legal y soportes que permitan verificar la condición de productor de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria.

Asimismo, se identificaron dificultades estructurales para la implementación en zonas rurales dispersas, relacionadas con:

- Conectividad limitada.
- Baja presencia institucional.
- Ausencia de UMATA y/o Oficinas de Agricultura en algunos territorios.
- Dificultades de formalización.

- Falta de RUT.
- Ausencia de matrícula mercantil en algunos productores indígenas y rurales.

La sesión concluyó en la necesidad de continuar con la aprobación y puesta en operación de los procedimientos y formatos relacionados con el registro, la certificación de insuficiencia de oferta y la modificación de minutas, y la realización de jornadas de registro con el apoyo de municipios y operadores en zonas rurales

6. DEMANDA INSTITUCIONAL Y MODIFICACIÓN DE MENÚS

Uno de los componentes identificados como prioritarios durante el periodo reportado ha sido la articulación entre la oferta productiva territorial y la demanda institucional.

En las actividades de 2025 se planteó expresamente la necesidad de adaptar menús y minutas a los productos disponibles en el territorio, así como establecer mecanismos para acreditar técnicamente la inexistencia o insuficiencia de determinados productos.

Durante 2026 se avanzó en la estructuración de una ruta técnica para la modificación de menús o minutas alimentarias, orientada a facilitar la inclusión de alimentos producidos localmente cuando existan condiciones de disponibilidad, pertinencia cultural y viabilidad técnica.

La articulación de la demanda continúa siendo un aspecto fundamental para garantizar que el registro de productores se traduzca efectivamente en oportunidades comerciales.

7. SEGUIMIENTO A ACUERDOS COMERCIALES

El seguimiento efectuado a los acuerdos derivados de la rueda de negocios de julio de 2025 constituye uno de los principales soportes de resultados de implementación.

El informe de septiembre de 2025 registra **16 acuerdos comerciales por aproximadamente \$1.029 millones** y permite identificar tanto avances como dificultades en su ejecución.

Entre las principales situaciones identificadas se encuentran:

Aspecto	Situación evidenciada
Continuidad de la demanda	Algunos acuerdos dependían de la continuidad de programas institucionales
Producción	Algunos productos dependían de ciclos de cosecha
Clima	La ola invernal afectó entregas de determinados productos
Infraestructura	Algunos compradores no contaban con infraestructura suficiente

Tecnología	Se requirió maquinaria de empaque al vacío
Volúmenes	Algunos acuerdos tuvieron ajustes respecto de las cantidades inicialmente previstas
Logística	Las condiciones territoriales inciden en costos y oportunidad de entrega

El seguimiento permitió identificar la necesidad de complementar la política de compras públicas con acciones de fortalecimiento productivo, transformación, infraestructura y logística.

8. PRINCIPALES RESULTADOS DEL PERÍODO

De acuerdo con los soportes disponibles en las vigencias 2025-2026, se identifican los siguientes resultados relevantes:

8.1. Institucionalización

Gracias a la asistencia técnica de la ADR se logró avanzar en:

- Proceso de articulación iniciado durante 2025 con la ADR y entidades nacionales.
- Institucionalización de la Mesa Técnica Departamental.
- Expedición de la Ordenanza 376 del 29 de julio de 2025.
- Consolidación de la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos.

8.2. Articulación comercial

Se identifica en la oferta alimentaria local principalmente de:

- Expendio carne de res
- Productos terminados lácteos: yogurt y kumis
- Productos agrícolas (papaya, banano común, plátano, yuca, ahuyama, patilla, casabe, pulpas amazónicas, Asaí, yuca)
- Productos pecuarios (pescado de cuero y espina)
- Producción y comercialización de harina de yuca
- Producción avícola (huevos en canal)

8.3. Fortalecimiento del registro

Para junio de 2026 se reportó una caracterización aproximada de **1.000 pequeños productores**, con el reto de avanzar hacia un mecanismo único de certificación territorial que facilite la vinculación de productores rurales e indígenas.

8.4. Fortalecimiento de capacidades

Se desarrollaron espacios de capacitación y asistencia técnica relacionados con:

- Ley 2046.
- Registro de productores.
- Compras públicas.
- Asociatividad.
- Formalización.
- Menús y minutas.
- Oferta y demanda.
- Requisitos sanitarios.
- RUT y facturación.
- Financiación.
- Comercialización.

8.5. Identificación de brechas

El proceso permitió identificar como principales brechas:

- Dispersión geográfica.
- Conectividad.
- Transporte y logística.
- Capacidad productiva.
- Formalización.
- Facturación.
- Registros sanitarios.
- Infraestructura de transformación.
- Equipamiento para conservación y empaque.
- Continuidad de la oferta.
- Articulación de la demanda institucional.

9. REGISTRO DE OFERENTES

Respecto del requerimiento de remitir el registro departamental actualizado de oferentes al 30 de junio de 2026, se logró pasar de 25 registros en el primer trimestre a 37, lo cual demanda mayores esfuerzos de los entes municipales y operadores vinculados en referencia a aproximadamente 1.000 pequeños productores caracterizados.

No obstante, para efectos de remitir datos actualizados a la ADR, se plantea la implementación de un aplicativo web que tenga la condición de base oficial institucional que permita identificar, como mínimo:

- Nombre del productor u organización.
- Tipo de productor.
- Identificación.
- Municipio/corregimiento/resguardo.
- Organización a la que pertenece.
- Producto.
- Unidad de medida.
- Volumen estimado.
- Periodicidad de producción.
- Datos de contacto.
- Estado de formalización.
- Estado de certificación.
- Fecha de registro.

10. FORMATO DE DEMANDA DE ALIMENTOS

En relación con el requerimiento del Formato Oficial de Demanda de Alimentos, los soportes muestran que durante el periodo se adelantaron ejercicios de identificación de la demanda institucional y articulación con entidades compradoras.

No obstante, se recomienda actualizar el formato oficial consolidado utilizado por las entidades compradoras, evitando sustituirlo por cuadros o bases locales internas de seguimiento.

La información deberá permitir identificar:

- Entidad compradora.
- Programa.

- Operador.
- Producto requerido.
- Presentación.
- Cantidad.
- Periodicidad.
- Municipio/lugar de entrega.
- Periodo de contratación.
- Observaciones sobre requisitos técnicos o sanitarios.

11. SEGUIMIENTO A FACTURAS Y COMPRAS EFECTIVAS

El seguimiento realizado a los acuerdos de la Rueda de Negocios de julio de 2025, constituye un insumo para verificar la materialización de las relaciones comerciales.

El informe del 8 de septiembre de 2025 señala que el seguimiento se realizó mediante consultas directas a productores para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

Sin embargo, para atender de manera estricta el requerimiento de la ADR sobre el Formato Oficial de Seguimiento a Facturas, deberá incorporarse como anexo la información documental de facturación y/o comprobantes de pago disponibles, diferenciando:

- Comprador.
- Proveedor.
- Producto.
- Cantidad.
- Valor.
- Fecha.
- Número de factura o documento equivalente.
- Porcentaje correspondiente a pequeños productores y organizaciones ACFEC.

Se recomienda no equiparar el valor negociado en una rueda de negocios con el valor efectivamente facturado o pagado, dado que los soportes muestran que algunos acuerdos presentaron ejecución parcial, diferida o condicionada.

12. PRINCIPALES DIFICULTADES IDENTIFICADAS

El proceso territorial desarrollado entre 2025 y junio de 2026 permitió identificar dificultades que deben ser consideradas en la consolidación de la política departamental:

12.1. Dispersión territorial

La ubicación de productores en comunidades indígenas, corregimientos y áreas de difícil acceso genera mayores costos y dificultades para el abastecimiento regular.

12.2. Formalización

Persisten dificultades para que algunos productores rurales e indígenas cuenten con RUT, matrícula mercantil, facturación y demás requisitos requeridos para contratar con entidades públicas.

12.3. Logística

El transporte fluvial y aéreo, las distancias y las condiciones climáticas afectan los tiempos y costos de entrega.

12.4. Capacidad de transformación

La experiencia de los acuerdos de 2025 evidenció la necesidad de fortalecer equipos y procesos de transformación, especialmente en empaque y conservación.

12.5. Estacionalidad

La disponibilidad de determinados productos depende de los ciclos de cosecha, lo que dificulta garantizar una oferta permanente.

12.6. Articulación de la demanda

La vinculación efectiva de la producción local requiere que las entidades compradoras conozcan oportunamente la oferta territorial y ajusten, cuando técnica y normativamente sea viable, sus procesos de abastecimiento.

13. CONCLUSIONES

El proceso desarrollado por el departamento del Guainía durante el periodo comprendido entre enero de 2025 y junio de 2026 evidencia una transición desde acciones iniciales de socialización y articulación institucional hacia una fase de institucionalización y operación de la política de compras públicas locales.

Durante 2025 se desarrollaron acciones preparatorias con la ADR, el Ministerio de Agricultura y entidades compradoras, incluyendo capacitación, mesas de trabajo, caracterización, organización de la oferta y una rueda de negocios que permitió concretar 16 acuerdos comerciales por \$1.029.434.800.

La expedición de la Ordenanza 376 del 29 de julio de 2025 constituyó un hito para la consolidación de la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales, permitiendo avanzar durante 2026 hacia la definición de procedimientos, fortalecimiento del registro,

articulación de la oferta y demanda y participación de productores de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria.

Los ejercicios de seguimiento realizados también muestran que la generación de acuerdos comerciales debe estar acompañada de acciones complementarias en materia de producción, asociatividad, formalización, infraestructura, transformación, logística y financiación.

Para el caso particular del Guainía, la implementación territorial requiere además considerar las condiciones geográficas, culturales y productivas de las comunidades indígenas y rurales dispersas. En este sentido, el fortalecimiento del registro y la certificación territorial constituye una condición relevante para ampliar la participación de productores locales en el abastecimiento institucional.

14. ACCIONES PRIORITARIAS DE CONTINUIDAD

Con base en los avances y dificultades identificados, se proponen como líneas de continuidad:

- **Consolidar y depurar el registro departamental de productores**, estableciendo un corte oficial y periódico.
- **Implementar un mecanismo territorial de certificación** que facilite la vinculación de productores rurales e indígenas.
- **Consolidar la información de demanda institucional** de las entidades compradoras.
- **Fortalecer la programación anticipada de compras**, de acuerdo con los ciclos productivos.
- **Ampliar los espacios de ruedas de negocios y relacionamiento comercial.**
- **Fortalecer la asistencia técnica para formalización, facturación, requisitos sanitarios y contratación pública.**
- **Fortalecer infraestructura y tecnología de transformación, conservación y empaque (cadena de valor).**
- **Articular mecanismos de financiación** para capital de trabajo e inversión productiva.
- **Fortalecer la cadena logística territorial**, particularmente para comunidades rurales e indígenas dispersas.
- **Establecer un sistema periódico de seguimiento a los acuerdos comerciales**, diferenciando valor negociado, valor contratado, valor facturado y valor efectivamente pagado.
- **Fortalecer la articulación entre productores, operadores institucionales y entidades compradoras**, con seguimiento desde la Secretaría Técnica de la Mesa.

- **Promover la incorporación progresiva de productos locales en menús y minutas,** atendiendo criterios de disponibilidad, calidad, pertinencia cultural y viabilidad técnica.

15. RELACIÓN DE SOPORTES DOCUMENTALES

Como respaldo del presente informe se cuenta, entre otros, con los siguientes documentos:

No.	Soporte	Fecha	Aporte al informe
1	Informe 2da Mesa de Trabajo ADR – Compras Públicas Guainía	13/05/2025	Antecedentes y acciones para conformación de la Mesa
2	Informe Capacitación ADR – Ley 2046 y Rueda de Negocios	19/06/2025	Socialización normativa, capacitación y preparación comercial
3	Informe Rueda de Negocios – Compras Públicas Locales	26/07/2025	Resultados comerciales y articulación oferta-demanda
4	Acta de reunión ICBF – Secretaría de Agricultura	22/08/2025	Registro, formalización y articulación institucional
5	Informe de seguimiento a acuerdos comerciales	08/09/2025	Seguimiento a ejecución, dificultades y resultados
6	Mesa de trabajo MDCPLA	06/03/2026	Preparación de rueda de negocios y articulación institucional
7	Mesa de trabajo MDCPLA	13/03/2026	Organización y convocatoria de rueda de negocios
8	Mesa de trabajo MDCPLA	22/06/2026	Registro y certificación de productores
9	Actas de sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la MDCPLA	2025-2026	Soporte documental
10	Acuerdos suscritos	2026	Soporte normativo

Disponibles en:

https://drive.google.com/drive/folders/1L9mrJ2OXzaWkwTK51O3Cc3PGW2weUlc?usp=drive_link

Los soportes revisados evidencian que la implementación ha sido un proceso progresivo, iniciado con la articulación interinstitucional y la preparación de la Mesa durante 2025 y fortalecido durante 2026 mediante procedimientos, registro, caracterización, asistencia técnica y articulación comercial.

DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

1. Introducción

En el marco de la implementación de la Ley 2046 de 2020, la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente – SAMA de la Gobernación del Guaviare adelanta acciones orientadas al fortalecimiento de las Compras Públicas Locales de Alimentos y a la vinculación de productores individuales y organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC a los mercados institucionales.

Como parte de este proceso, se ha consolidado el Registro Departamental de Oferentes para las Compras Públicas Locales de Alimentos, herramienta que permite identificar y caracterizar la oferta productiva existente en el departamento, facilitando la articulación entre productores, organizaciones y entidades compradoras. El presente informe presenta los principales resultados del registro departamental, con información correspondiente a los municipios, productores, organizaciones y productos identificados.

2. Resultados del Registro Departamental de Oferentes

- **a. Número de productores individuales registrados**

De acuerdo con la información consolidada en el Registro Departamental de Oferentes, se cuenta con un total de 154 registros de productores en el departamento del Guaviare. Del total registrado, 131 corresponden a productores individuales, representando aproximadamente el 85,1 % del total de registros. La información permite identificar productores vinculados a diferentes actividades productivas y ubicados en los municipios de Calamar, Miraflores, El Retorno y San José del Guaviare, así como diferentes veredas y comunidades rurales.

Resultado: 131 productores individuales registrados.

- **b. Número de organizaciones registradas**

Dentro del registro departamental se identifican 24 asociaciones, cooperativas y otras formas organizativas, las cuales representan aproximadamente el 15,6 % de los registros consolidados. Estas organizaciones constituyen actores estratégicos para la implementación de las Compras Públicas Locales, debido a su capacidad para articular la producción de diferentes productores, consolidar volúmenes de oferta y facilitar el cumplimiento de requerimientos asociados a los procesos de abastecimiento institucional.

Resultado: 24 organizaciones registradas.

- **c. Análisis tipo Pareto de los diez productos con mayor número de registros**

Con base en la información consolidada en el Registro Departamental de Oferentes, se realizó un análisis tipo Pareto de los productos con mayor número de productores registrados. Los resultados muestran que los diez productos con mayor número de registros son:

ITEM	PRODUCTO	# PRODUCTORES	% INDIVIDUAL
1	PLATANO	21	20%
2	CARNE RES	21	20%
3	YUCA	17	16%
4	POLLO	15	1420%
5	NARANJA	9	9%
6	HUEVO	7	7%
7	FARIÑA	6	6%
8	AUYAMA	4	4%
9	MARACUYA	3	3%
10	QUESO	3	3%

Los diez productos concentran 106 registros de productores, equivalentes al 68,8 % de los 154 registros totales del registro departamental. El comportamiento observado evidencia una importante concentración de la oferta registrada en productos como plátano, carne de res, yuca y pollo, los cuales en conjunto representan aproximadamente el 49,1 % de los registros totales considerados. En particular, el plátano y la carne de res, con 21 productores cada uno, presentan la mayor participación dentro de los productos registrados, seguidos por la yuca, con 17 productores, y el pollo, con 15 productores.

- **d. Enlace habilitado para el acceso o inscripción en el Registro Departamental de Oferentes**

Con el propósito de facilitar el acceso de productores individuales y organizaciones al Registro Departamental de Oferentes para las Compras Públicas Locales de Alimentos, la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente – SAMA dispone de un mecanismo digital para la inscripción y actualización de la información.

Enlace de acceso e inscripción: <https://forms.gle/LwkLyZcUnfSZvrr89> Este mecanismo permite mantener actualizada la información de los oferentes del departamento, facilitando su identificación y caracterización de acuerdo con la oferta productiva disponible, ubicación territorial y forma organizativa.

DEPARTAMENTO DEL HUILA

El departamento presenta el siguiente informe:

- **1. Desarrollo del marco departamental para el registro de productores**

En el marco de la Ley 2046 de 2020 y del Decreto 248 de 2021, el departamento cuenta con la Resolución No. 002 del 2 de abril de 2025, que regula la inscripción en el Registro General de Pequeños Productores y Productores de la ACFC, individuales y sus organizaciones presentes en el Huila. Este acto administrativo constituye el punto de partida del procedimiento departamental para organizar la información de quienes solicitan su incorporación al registro.

Posteriormente se expidió la Resolución No. 05 del 11 de agosto de 2025, mediante la cual se modificó la Resolución No. 002 de 2025. Esta actuación forma parte del proceso de ajuste del marco administrativo de inscripción y se relaciona como soporte verificable de la gestión normativa adelantada por la Secretaría.

El proceso tuvo un nuevo desarrollo con la expedición de la Resolución No. 01 del 4 de septiembre de 2026, que modificó la Resolución No. 002 de 2025 y estableció el Sistema de Información SUMERCÉ como mecanismo oficial para la inscripción, actualización y administración del Registro General de Pequeños Productores Agropecuarios y Productores de la ACFC, individuales y sus organizaciones del departamento del Huila.

La adopción de este mecanismo proporciona una ruta institucional para recibir y gestionar las solicitudes, verificar la documentación y mantener actualizada la información. Su valor para la política de compras públicas locales radica en disponer de una base organizada que permita reconocer quiénes producen, dónde se encuentra su actividad y cuáles son los productos que reportan, conforme a los datos registrados y validados.

- **2. Operación de SUMERCÉ y responsabilidades institucionales**

La Resolución No. 01 de 2026 reconoce a SUMERCÉ como medio oficial para la recepción, gestión, validación, actualización, administración y consulta de la información del Registro General. Asimismo, incorpora el Anexo Técnico No. 1, denominado “Instructivo para la inscripción en el Sistema de Información SUMERCÉ”, que desarrolla el paso a paso para orientar a los productores y sus organizaciones en el uso de la herramienta.

El instructivo permite explicar de manera ordenada la creación del usuario, la identificación del solicitante, la información del predio o instalación, los cultivos o procesos, los productos y los requisitos para compras públicas. Esta secuencia ofrece una referencia común para la atención de consultas y para el acompañamiento que puedan brindar las administraciones municipales a las personas interesadas.

La incorporación al Registro General requiere la verificación del cumplimiento de los requisitos aplicables por parte de la Secretaría de Agricultura y Minería. En consecuencia, la creación de un usuario o el diligenciamiento de información en la plataforma no genera automáticamente la condición de productor registrado. Esta distinción preserva el alcance de la validación institucional y permite diferenciar las solicitudes en trámite de las incorporaciones efectivamente aprobadas.

En cuanto a las responsabilidades, la resolución asigna a la RAP-E Región Central la administración, mantenimiento, actualización, parametrización y custodia del sistema, mientras que la validación documental y técnica de la información registrada está a cargo de esta Secretaría. La distribución de funciones permite articular el soporte tecnológico de la plataforma con la revisión de las solicitudes en el ámbito departamental.

El acto administrativo también contempla el deber de los productores y organizaciones de mantener actualizada su información y prevé mecanismos alternativos temporales cuando circunstancias técnicas, debidamente certificadas por la Secretaría, impidan el funcionamiento del sistema. Estas disposiciones procuran la continuidad de la recepción de solicitudes y la posterior incorporación de la información a la plataforma.

- **3. Estado de funcionalidad de la plataforma en el departamento del Huila**

A la fecha del presente reporte, se informa que el Huila es el único departamento integrante de la RAP-E Región Central que cuenta con la plataforma SUMERCÉ 100 % funcional para la gestión del registro de productores. Este estado de operación constituye un avance institucional relevante, al ofrecer un medio disponible para tramitar la inscripción, actualización y administración de la información de los productores y sus organizaciones.

La funcionalidad reportada se refiere a la operación de la plataforma para la gestión del registro. Las cifras de productores incorporados, la cobertura efectiva de inscripción y los resultados de compras deben analizarse a partir de sus respectivos reportes. De esta manera, la disponibilidad tecnológica puede valorarse con precisión dentro del informe, junto con los resultados administrativos y contractuales que cuenten con soporte.

Para el departamento, mantener operativa esta herramienta ofrece una base para fortalecer el conocimiento de la oferta agropecuaria y facilitar su consulta por parte de los actores institucionales. También representa una oportunidad para orientar el acompañamiento hacia los municipios y productores que requieran apoyo para completar o actualizar su información.

- **4. Capacitación y articulación con los 37 municipios del Huila**

El 4 de junio de 2026 se realizó una reunión de capacitación con los secretarios de agricultura de los 37 municipios del departamento del Huila, o quienes hicieran sus veces,

orientada a facilitar su integración en el uso de la plataforma SUMERCÉ. La jornada se desarrolló como un espacio de orientación y articulación entre la Secretaría departamental y las administraciones municipales, dirigido a acercar la herramienta a los responsables de la gestión agropecuaria en el territorio.

La capacitación tuvo como propósito brindar orientación sobre el manejo de la plataforma y fortalecer las condiciones para que, desde el ámbito municipal, se pudiera acompañar a los productores en sus procesos de inscripción y actualización de información. Su importancia radica en la cercanía de las administraciones locales con las comunidades rurales y en su capacidad para orientar consultas sobre la ruta de acceso al registro.

Esta actuación, realizada con anterioridad a la expedición de la Resolución No. 01 de septiembre de 2026, forma parte de los antecedentes de acompañamiento territorial para el uso de SUMERCÉ. La posterior adopción del sistema como mecanismo oficial incorpora esa herramienta al procedimiento departamental y ofrece un marco administrativo para continuar su utilización.

La articulación con los municipios busca que el acceso al registro pueda apoyarse en una orientación institucional cercana, especialmente cuando los solicitantes necesitan asistencia para comprender los requisitos o diligenciar la información. La participación municipal constituye, en este sentido, un apoyo para facilitar el trámite, sin sustituir la validación documental y técnica que corresponde a la Secretaría departamental.

- **5. Información cuantitativa del registro**

Para el período comprendido entre enero de 2026, con corte al 06 de octubre de 2026 el reporte oficial del Registro General presenta 46 pequeños productores individuales de la ACFC y 16 organizaciones. La cobertura registrada comprende 28 municipios, y los principales productos reportados son leche, mojarra roja, maíz, cacao, huevos, banano, limón, plátano, mandarina, mango, mora, arveja, frijol, tomate de árbol, aguacate Hass, lulo, granadilla, yuca, ahuyama, piña, café, caña, ganado en pie, patilla, cacao, maracuyá, miel de arveja, pollo, gallinas, lima acida Tahití, tangelo, conforme al documento Productor Independiente para Compras Públicas y Organización de Productores para Compras Públicas.

La información cuantitativa se presenta en el anexo 7 Reportes Departamentales (Huila) Productor Independiente para Compras Públicas y Organización de Productores para Compras Públicas, con la desagregación disponible por municipio, condición del productor y producto.

- **6. Alcance del reporte frente a las compras efectivamente realizadas**

Los avances presentados en este informe corresponden al registro de productores, la gestión de información y el acompañamiento territorial adelantados por la Secretaría de Agricultura y Minería. A la fecha del presente reporte, esta dependencia no dispone de evidencia documental que permita verificar y consolidar las compras públicas locales de alimentos efectivamente realizadas, ni establecer sus valores, volúmenes o porcentajes de ejecución por contrato.

La información disponible en el Registro General y en la plataforma SUMERCÉ permite identificar y caracterizar la oferta de los productores inscritos. Su alcance no comprende, por sí mismo, la acreditación de transacciones comerciales, entregas o pagos derivados de contratos con componente alimentario, cuya verificación requiere los respectivos soportes de ejecución.



En consecuencia, para incorporar resultados sobre adquisiciones efectivas al informe nacional, se requiere contar con información oficial y soportes documentales de las entidades ejecutoras, los operadores y los responsables de la supervisión o interventoría, según corresponda. Estos insumos permitirían efectuar la revisión de las operaciones reportadas y determinar los resultados de compras locales con la trazabilidad necesaria.

Por lo anterior, este componente se reporta como información no disponible para verificación por parte de esta Secretaría a la fecha de corte. Esta circunstancia describe el alcance de la documentación con que cuenta la dependencia y no permite concluir sobre la

existencia o inexistencia de compras, ni emitir una valoración respecto del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.

- **7. Soportes y aporte a la consolidación del informe nacional**

Como fuentes de verificación del desarrollo normativo descrito, se relacionan las resoluciones No. 002 de 2025, No. 05 de 2025 y No. 01 de 2026, esta última con su anexo técnico. La información sobre el registro se respalda en Productor Independiente para Compras Públicas, Productor Independiente para Compras Públicas 1, Organizaciones de Productores para Compras Públicas y la reunión de capacitación del 4 de junio de 2026 en archivo denominado Capacitación Sumercé..

El estado de funcionalidad de SUMERCÉ y la comparación con los demás departamentos integrantes de la RAP-E Región Central se sustentan en <https://sumerce.com.co/>. El Sistema de Información permiten precisar el alcance temporal y operativo del avance reportado y facilitar su revisión en el proceso de consolidación nacional.

La experiencia departamental aporta elementos para examinar cómo la organización del registro, la disponibilidad de una herramienta tecnológica y la articulación municipal pueden contribuir a la implementación territorial de las compras públicas locales. Su incorporación al informe ofrece una base para valorar las capacidades institucionales desarrolladas y los aspectos que requieren seguimiento para traducirlas en oportunidades de acceso a los mercados de alimentos.

Agradecemos la labor de coordinación de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales y reiteramos nuestra disposición para atender las aclaraciones que se requieran sobre la información de competencia de esta Secretaría. Compartimos el interés de que el informe al Congreso refleje, con precisión y sustento, tanto los avances de la implementación como los desafíos que persisten en los territorios. El departamento del Huila reconoce en las compras públicas locales una oportunidad para vincular el abastecimiento institucional con el trabajo de sus pequeños productores y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria. Por ello, los esfuerzos descritos se orientan a construir una ruta de acceso más organizada y cercana, que permita identificar la oferta rural y acompañar a quienes buscan participar en estos mercados.

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

1. Marco normativo

La gestión de esta Secretaría se fundamenta en la Ley 2046 de 2020, que establece mecanismos para promover la participación de los pequeños productores locales agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, y en su reglamentación, el Decreto 248 de 2021. Se sustenta, además, en los artículos 64, 65, 209, 298 y 300 de la Constitución Política, en los principios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución y artículo 3 de la Ley 489 de 1998) y en la Ordenanza No. 603 de 2025 de la Asamblea Departamental de La Guajira, por medio de la cual objeto: creación de la Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales.

2. Gestión adelantada por la Secretaría de Desarrollo Económico

La Secretaría ha liderado la implementación de la Ley 2046 de 2020 en el departamento, aun sin contar todavía con la instancia técnica de regulación conformada. En desarrollo de esa gestión:

- a) Convocó y lideró, en la sede de la Gobernación, una reunión de articulación con el Programa Mundial de Alimentos (PMA), Bienestar familiar, PAE y otras entidades, con el fin de socializar la Ley 2046 de 2020 y dar a conocer la **oferta y la demanda de productos alimenticios del departamento**.
- b) Impulsó la vinculación de los **pequeños productores locales como oferentes principales** en la compra de alimentos con recursos públicos, en concordancia con el objeto de la ley.
- c) Promovió, desde el nivel departamental, la conformación de las instancias territoriales previstas en la normativa.

3. Estado de conformación de la Mesa Técnica Departamental

En cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 y de la Ordenanza No. 603 de [año], la Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales se encuentra en su **etapa final de conformación**. Se ha logrado la participación de **14 de los 15 municipios** del departamento en la postulación de candidatos a representantes de las organizaciones y de los pequeños productores campesinos. Resta la postulación de candidatos por parte de **un (1) municipio (Uribe)**, con el cual se adelanta un acompañamiento reforzado, para completar la elección de los **cuatro (4) [miembros]** pendientes. La elección se realizará observando los principios

de participación democrática (Ley 1757 de 2015) y los lineamientos de la reglamentación citada. El proceso ya fue reactivado y se prevé su **consolidación y la instalación de la Mesa en octubre de 2026**.

4. Contexto territorial del proceso

Con el mayor respeto por todas las instituciones, y con el ánimo de contextualizar el cronograma, esta Secretaría informa que la conformación de la Mesa se desarrolló en un período de particular exigencia para el territorio:

a) **Calendario electoral de 2026.** Durante los comicios nacionales de este año, y en observancia de las garantías electorales (Ley 130 de 1994, Ley 996 de 2005 y Ley 1475 de 2011), se estimó prudente **preservar la transparencia y el carácter estrictamente comunitario** de la elección de representantes campesinos, evitando adelantarla en el período de mayor intensidad del proceso electoral. En **mayo de 2026** se consolidó un avance significativo, y la fase final se ha reactivado.

b) **Condiciones de seguridad y movilidad en el territorio.** Las condiciones de orden público y las medidas de seguridad en algunas zonas del departamento demandaron una planeación cuidadosa de los desplazamientos para la socialización en los 15 municipios, en atención al deber de las autoridades de proteger la vida, honra y bienes de los residentes (artículo 2 de la Constitución Política) y a los principios de eficacia y coordinación de la función administrativa (artículo 209).

c) **Mesas municipales.** La Secretaría ha promovido su creación desde el nivel departamental; su constitución continúa en curso conforme a las dinámicas administrativas de cada entidad territorial, y seguiremos brindando acompañamiento técnico.

5. Información pendiente o no disponible

Atendiendo su solicitud de diferenciar los casos, informamos expresamente que:

- Respecto de **compras consolidadas por municipio / actas de mesas municipales: no existe información aplicable**, por no haberse constituido aún las mesas municipales.
- Respecto de **actas de la Mesa Departamental / plan de acción: la información se encuentra en proceso de consolidación** y será remitida a más tardar en el mes de **octubre de 2026**.

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

A continuación, se presenta el informe enviado por el departamento del Magdalena:

1. Sesiones de articulación territorial

En respuesta a este punto informan que el departamento del Magdalena no cuenta con Mesa Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos, sin embargo, expresan trabajo y articulación con la ADR para la formulación de un acto administrativo de carácter departamental que conforme este importante espacio de dinamización de la ley 2046 de 2020 y esperan adelantar el trámite respectivo a la mayor brevedad para activar la Mesa y mejorar la implementación de la citada norma.

2. Registro departamental de oferentes

Ver anexo 7. Reportes Departamentales (Magdalena)

3. Pedagogía, socialización y fortalecimiento de capacidades

Se han realizado las siguientes actividades:

- Actualización del Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC y sus organizaciones con la oficina de las TIC.
- Desarrollo de las 5 fases de la metodología del indicador A93 implementado por la agencia de desarrollo rural – ADR para el cumplimiento de la **Ley 2046 de 2020, Decreto 248 de 2021 y Directiva Presidencial 09 de 2024**; las cuales comprenden articulación institucional, Jornada Nacional de fortalecimiento técnico y socialización Decreto 248 de 2021 que reglamenta la Ley 2046 de 2020.
- Actualización del directorio Territorial de las entidades de oferta y demanda.
- Administración del Registro departamental, validación y balance de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y sus organizaciones.
- Reporte trimestral de productores a la Secretaría Técnica de la Mesa Nacional.
- Pedagogía y fortalecimiento técnico de capacidades para la demanda y la oferta (DIAN, INVIMA, CÁMARA DE COMERCIO, ADR)
- Encuentros locales (ruedas de negocios) y seguimiento a los encuentros locales.

Realizamos dos ruedas de negocios de Compras Públicas Locales en el Departamento y la primera en el municipio de Plato el 30 de mayo de 2025, en donde participaron entidades tales como: Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación de Magdalena, Agencia de Desarrollo Rural - ADR, Cámara de Comercio de Magdalena, Unidad Solidaria, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional, entre otros.

Durante la jornada se firmaron acuerdos por \$24.135.000, beneficiando directamente a productores y asociaciones locales quienes lograron concretar ventas de productos como ñame, yuca, patilla, queso, frijol y huevo.

La segunda rueda de negocios de Compras Públicas Locales de este periodo, la realizamos en Santa Marta el 2 de septiembre de 2025. El evento superó las expectativas en ventas, consolidando acuerdos comerciales entre compradores y productores locales. La jornada de negociaciones generó un impacto significativo en la economía del departamento, permitiendo la comercialización de productos agroindustriales y fortaleciendo la seguridad alimentaria.

Principales resultados:

- Se firmaron 39 acuerdos protocolarios por un valor total de \$ 747.869.830 así:
 - 34 Acuerdos públicos por un valor de \$ 357.979.830.
 - 5 Acuerdos privados por un valor de \$ 389.890.000.
- Participaron 17 compradores y 18 organizaciones y agroindustrias locales.
- Se negociaron productos como: Ahuyama, bofe, carne de res, cede, filete de pollo, frutas, guineo, huevos, mango, melón, leche, papaya, patilla, pechuga, banano, mandarina, naranja, panela, queso, plátano, pollo, pulpa de fruta, tomate, verdura, yuca.
- Entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, PAE Regional, USPEC, COOPERATIVA MULTIACTIVA BRIGADAS, participaron en la compra de estos productos.

La gobernación del Magdalena señala su interés en promocionar, promover y apoyar el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, en su pedagogía para fortalecer las capacidades en los territorios y dinamizar la economía local, para promover la Seguridad y Soberanía Alimentaria en el departamento fomentando los circuitos cortos de comercialización.

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Se pone a disposición el reporte enviado por el departamento respecto a las compras públicas locales de alimentos.

Es pertinente señalar que, para la consolidación del presente informe, esta Secretaría adelantó las gestiones de articulación y recopilación de información con las diferentes entidades demandantes y actores involucrados en la implementación de la política de Compras Públicas Locales en el departamento.

En este marco, algunas de las entidades requeridas manifestaron la necesidad de contar con un plazo adicional para la consolidación y remisión de la información solicitada. En atención a lo anterior, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural remitió a la Agencia de Desarrollo Rural la comunicación identificada con Oficio SADR-928-2026, de fecha 31 de agosto de 2026, mediante la cual se solicitó formalmente la ampliación del plazo para la entrega del informe hasta el 30 de septiembre de 2026, con el propósito de disponer de un término adicional que permitiera consolidar la información requerida y presentar un reporte lo más completo posible.

El presente informe se desarrolla atendiendo cada uno de los requerimientos formulados en la comunicación remitida por la Secretaría Técnica, acompañando la información con los respectivos soportes documentales.

1. Sesiones de articulación territorial

La implementación de la estrategia de Compras Públicas Locales de Alimentos en el departamento de Nariño se desarrolla a través de la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos y Productos Agropecuarios, creada mediante la Ordenanza No. 017 del 23 de octubre de 2024, como un espacio técnico de articulación, coordinación, promoción, consulta y seguimiento para la implementación de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021. Asimismo, la citada Ordenanza designó a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural como Secretaría Técnica de la Mesa y estableció, entre sus funciones, la articulación entre entidades públicas y privadas, el seguimiento a las compras públicas locales, la promoción de la participación de pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC), así como la definición de estrategias orientadas al fortalecimiento de estos procesos en el departamento. Igualmente, dispuso que la Mesa sesionará de manera ordinaria cuatro (4) veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran.

En cumplimiento de estas disposiciones, durante el período objeto del presente informe la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural convocó y desarrolló las sesiones de la Mesa

Departamental como principal instancia de articulación territorial para la implementación de la política de Compras Públicas Locales de Alimentos. Estos espacios permitieron fortalecer la coordinación interinstitucional, realizar seguimiento a la implementación de la Ley 2046 de 2020, socializar avances normativos y técnicos, analizar la oferta y demanda de alimentos del departamento, revisar el cumplimiento de las obligaciones por parte de las entidades demandantes y definir compromisos encaminados a fortalecer la participación de los pequeños productores y de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria en los mercados institucionales.

A continuación, se relacionan las sesiones desarrolladas durante el período reportado y los respectivos soportes documentales:

Fecha	Sesión	Lugar	Temas desarrollados	Soportes
20 de mayo de 2025	Primera Sesión Ordinaria de la Mesa Departamental	Hotel Morasurco – Pasto	Socialización de la Ley 2046 de 2020, el Decreto 248 de 2021 y la Ordenanza No. 017 de 2024; aprobación del Reglamento Interno; fortalecimiento de la articulación institucional y definición de compromisos para la implementación de las compras públicas locales.	Acta No. 1 de 2025 y listado de asistencia
26 de febrero de 2026	Primera Sesión Ordinaria de la Mesa Departamental	Hotel Morasurco – Pasto	Presentación de la metodología de implementación por parte de la ADR; socialización de avances del registro departamental de productores; revisión del cumplimiento de la Ley 2046 de 2020; identificación de dificultades y definición de estrategias para fortalecer la participación de pequeños productores en las compras públicas.	Acta No.1 de 2026 y listado de asistencia
7 de mayo de 2026	Segunda Sesión Ordinaria de la Mesa Departamental	Casa Atrapasueños – San Andrés de Tumaco	Seguimiento a los compromisos adquiridos en la sesión anterior; intervención de la ADR e ICBF; revisión del cumplimiento de las compras públicas locales; fortalecimiento de la certificación de pequeños productores; definición de compromisos institucionales y acciones para mejorar la articulación territorial.	Acta No.2 de 2026 y listado de asistencia

Como soporte del presente numeral, se anexan las actas y los listados de asistencia correspondientes a cada una de las sesiones relacionadas.

2. Registro Departamental de Oferentes

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.2 del Decreto 248 de 2021, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño administra el Registro General Departamental de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC), con el propósito de identificar la oferta productiva del territorio y facilitar la participación de los pequeños productores y sus organizaciones en los procesos de Compras Públicas Locales de Alimentos.

El Registro Departamental constituye el instrumento oficial mediante el cual se consolida la información de los pequeños productores individuales y de las organizaciones de pequeños productores presentes en el departamento, permitiendo su identificación por parte de las entidades demandantes y demás actores que participan en la implementación de la Ley 2046 de 2020.

La información contenida en el registro es objeto de actualización permanente, mediante procesos continuos de inscripción, validación, actualización y depuración de registros, razón por la cual corresponde a una base de datos dinámica que refleja la oferta productiva disponible a la fecha de corte establecida para cada reporte.

En cumplimiento de lo solicitado por la Secretaría Técnica Nacional, los siguientes documentos en la carpeta del anexo 7. Reportes Departamentales (Nariño):

- **Anexo 1.** Registro General Departamental de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC), en formato Excel, con fecha de corte al **30 de junio de 2026**.
- **Anexo 2.** Resumen ejecutivo en formato PDF, el cual contiene:
 - Número de productores individuales registrados.
 - Número de organizaciones registradas.
 - Análisis tipo Pareto de los diez (10) productos con mayor número de registros en el departamento.
 - Enlace habilitado para el acceso e inscripción al Registro Departamental.

3. Demanda Territorial de alimentos

Se adjunta el Formato de Demanda de Alimentos adoptado por la Mesa Técnica Nacional, diligenciado con la información reportada por el PAE Departamental de Nariño, PAE Pasto y PAE Tumaco, correspondiente al seguimiento de la demanda.

Es importante señalar que, con el propósito de consolidar la información relacionada con la demanda de alimentos, el día 21 de agosto de 2026 se solicitó formalmente dicha información al ICBF, PAE Ipiales, Hospital Universitario y USPEC. A la fecha, no se ha recibido

respuesta por parte de estas entidades. En consecuencia, la información presentada en el formato adjunto corresponde a los datos que han sido reportados hasta el momento.

- **4. Seguimiento a las compras y facturas**

Se adjunta el Formato de Seguimiento a Facturas adoptado por la Mesa Técnica Nacional, diligenciado con la información reportada por el PAE Departamental de Nariño, PAE Pasto y PAE Tumaco, correspondiente al seguimiento de las compras realizadas.

Es importante señalar que, con el propósito de consolidar la información relacionada con la demanda de alimentos, el día 21 de agosto de 2026 se solicitó formalmente dicha información al ICBF, PAE Ipiales, Hospital Universitario y USPEC. A la fecha, no se ha recibido respuesta por parte de estas entidades. En consecuencia, la información presentada en el formato adjunto corresponde a los datos que han sido reportados hasta el momento.

- **5. Pedagogía, socialización y fortalecimiento de capacidades**

Se adjunta una matriz en formato Excel, en la cual se encuentran las jornadas de pedagogía y fortalecimiento de capacidades organizadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Estas actividades estuvieron orientadas al fortalecimiento de los conocimientos de productores, organizaciones, entidades demandantes y demás actores vinculados a la estrategia de Compras Públicas Locales de Alimentos, abordando aspectos relacionados con la normativa aplicable, procesos de registro, oferta productiva, participación en mercados institucionales, articulación interinstitucional y demás aspectos necesarios para fortalecer la vinculación de los pequeños productores a las compras públicas.

Los soportes correspondientes se encuentran relacionados en la matriz anexa y, para facilitar su consulta y verificación, la totalidad de los anexos y documentos soporte del presente informe se encuentran dispuestos en una carpeta de Google Drive, disponible en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/14ead9gdHLbjpOKPRZaJl0mcL1knv_bXI.

Finalmente, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño reitera su disposición para continuar fortaleciendo los procesos de articulación institucional y territorial orientados al cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, así como para complementar o actualizar la información del presente informe una vez sea recibida la información pendiente por parte de las entidades que fueron requeridas oportunamente.

DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

A continuación, nos permitimos relacionar las acciones realizadas en Norte de Santander para la implementación de la ley 2046 del 2020.

- **REGISTRO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES**

Dando cumplimiento al decreto 0248 del 2021; Corte de 30 de septiembre del 2026, se tiene para Norte de Santander los siguientes registros de pequeños productores y asociaciones:

- **Asociaciones:** 446
- **Productores independientes:** 1500

Bases de datos en el anexo 7. Reportes Departamentales (Norte de Santander).

- **1. Mesa Técnica Compras Públicas Locales de Alimentos Norte de Santander**

La Mesa Técnica de compras públicas locales de alimentos de Norte de Santander, se desarrolló en las instalaciones de FEDEARROZ el 27 de marzo de 2026. Una jornada que contó con la participación de 12 miembros de la Mesa, productores agropecuarios del departamento, entidades del sector e invitados especiales.

El secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Dany Cañas, hizo un llamado a fortalecer los procesos de seguimiento de las compras públicas y revisar en qué están fallando los productores para poder realizar un plan de acción.

En este espacio se dieron a conocer los lineamientos del programa Canastas Alimentarias del Ministerio de la Igualdad, quienes a través del programa Hambre Cero entregarán en varios municipios del Departamento. Una de las solicitudes elevadas desde la mesa es que la minuta debe cumplir porcentajes mínimos de compra local a pequeños productores del departamento, y que la minuta debe ajustarse a los requerimientos nutricionales y diseñarse con los productos que se cultivan en la zona geográfica.

Asimismo, se dio a conocer que durante el año se estará realizando la elección para los nuevos representantes hombre/mujer de los pequeños productores en la Mesa departamental de Compras Públicas.

- **DIFICULTADES PRESENTADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS REALIZADOS EN LAS RUEDAS DE NEGOCIOS**

OFERTANTES	DEMANDANTES
No logran contactarse con la Entidad	No logran contactarse con el productor
No hubo acuerdo en precios	Precios más elevados que los del mercado
La Entidad ya tiene un proveedor fijo	Ya cuentan con un proveedor
Por receso estudiantil	Faltan certificaciones
La Entidad pedía bajas cantidades del producto	El productor no contaba con las cantidades del producto
No sienten interés por parte de la Entidad	Productor no cumple con requisitos de facturación y documentación electrónica
Se encuentran en el proceso de cumplimiento de requisitos. Hablan de muchos requisitos	Pendiente verificación de pequeño productor
Hubo una sola compra	
Baja producción	

NECESIDADES MANIFESTADAS POR PRODUCTORES:

- Capacitaciones y acompañamiento para cumplir con el rotulado, registro Invima, etiquetado y código de barras, etc.
- No se pudo definir un precio fijo para los alimentos debido a que el valor del producto es muy variable y debe ser aprobado por los demás socios.
- Fortalecimiento y acompañamiento a las asociaciones.
- Más oferta para Miel y propóleo. Dar a conocer los beneficios de estos productos y que sean incluidas en la minuta de los programas de alimentación.
- Encuentros con almacenes de cadena, no solo con las entidades del estado.
- Inversión y fortalecimiento agroindustrial y en centros de acopio.

2. Mercado Campesino 'Norte Territorio de Paz' en articulación con el ICBF

El 23 de julio de 2026, se realizó un circuito corto de comercialización 'Norte Territorio de Paz', en la ciudad de Cúcuta, en el Barrio San Eduardo, bajo el marco de la articulación

interinstitucional entre la Gobernación de Norte de Santander, la Alcaldía de Cúcuta y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Este mercado tiene la particularidad de que la oferta se articuló con la demanda del ICBF, y cada pequeño productor estaba registrado y certificado como pequeño productor. Las compras realizadas fueron avaladas como compra local. Esta iniciativa busca fortalecer los canales de comercialización directa de los productores y relacionarlos con los operadores.

- La jornada logró la participación articulada de 12 productores provenientes de 11 municipios del departamento, con una comercialización total de \$19.670.000 COP.
- El enfoque diferencial fue efectivo: el 50% de los participantes correspondió a mujeres rurales y un 25% a población víctima o desplazada por el conflicto armado.
- La oferta se concentró en productos frescos de origen agrícola y pecuario, con muy baja presencia de productos transformados, lo que representa una oportunidad de valor agregado a futuro.
- El nivel de satisfacción fue unánime (5/5) y con un 100% de intención de continuidad, validando la pertinencia de la estrategia como mecanismo de comercialización directa y construcción de paz territorial.

3. Reglamento de la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos

Se realizó la construcción y aprobación del Reglamento de la Mesa Departamental de Compras Públicas para Norte de Santander bajo el marco Legal del Decreto 001130 del 16 de junio de 2026, para establecer el funcionamiento interno de la Mesa.

Decreto No. 001130 del 16 de JUNIO de 2026:

"Por medio del cual se crea el reglamento interno para el funcionamiento de la Mesa Técnica departamental de Compras Públicas Locales de alimentos del departamento de Norte de Santander"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo a lo establecido en el CONPES Social 113 de 2008, la Ley 2294 de 2023, Decreto 2530 de 2023 y el Decreto 0684 de 2024.

4. Espacios de Articulación

- **Canastas Alimentarias de la ADR**

Se realizaron espacios de articulación institucional entre las áreas de Seguridad Alimentaria y Comercialización de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), en el que se revisaron la minuta, las fechas de entrega, la oferta de

los pequeños productores y la logística alrededor de la entrega de las Canastas Alimentarias en varios municipios del Departamento.

- **Programa de Alimentación Escolar PAE Cúcuta**

El 6 de Julio de 2026, se realizó una reunión de socialización de la Ley 2046 de 2020 de Compras Públicas en las instalaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a los veedores del Programa de Alimentación Escolar PAE Cúcuta, junto con la coordinadora del programa Diana Díaz.

En este espacio, se socializó la Ley 2046 de 2020, sus alcances y cómo se ha venido implementando en el territorio. Se hizo énfasis en la importancia de que los productores avancen en procesos de organización, asociatividad y formalización, con el propósito de consolidar una oferta suficiente y ajustada a las minutas y requerimientos de las entidades públicas, facilitando así su participación en los procesos de contratación.

- **Programa de Alimentación Escolar PAE Norte**

El 24 de agosto de 2026, se realizó Mesa de trabajo con el equipo del Programa de Alimentación PAE Norte, junto con su operador. El objetivo de la Mesa de trabajo fue articular esfuerzos para el cumplimiento de la Ley y continuar con el fortalecimiento de las Asociaciones y pequeños productores, para que desde la Entidad puedan acceder a una oferta disponible y variada en el Departamento. Se realizaron compromisos de trabajo para mejorar la dinámica de articulación entre las dos Entidades.

Producto de esta mesa se realizaron acercamientos comerciales con la organización ASOPROSANS del municipio de Silos, concretando acuerdos para la proveeduría de cebolla y papa.

5. Programas de Fortalecimiento de Capacidades para la Comercialización

Equipo de profesionales Buenas Prácticas Agrícolas BPA y Buenas Prácticas Ganaderas

BPG: Para mejorar la calidad de los productos y disminuir las pérdidas por ataques de plagas y enfermedades, se suscribió un memorando de entendimiento entre el ICA y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en donde se materializó la cooperación en las siguientes acciones:

- Capacitación y Certificación de personal profesional y Técnico designado Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento en implantación de Buenas Prácticas Agrícolas - BPA y Buenas Prácticas Ganaderas - BPG.

- Trabajar de manera articulada en la Planificación y ejecución de acciones para proteger la producción agropecuaria de plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies animales o vegetales del departamento.
- Trabajar en forma articulada en la certificación de predios en BPA y BPG.
- Implementar campañas de promoción y divulgación dirigida al consumidor final para mostrar las ventajas de los productos provenientes de predios certificados en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y Buenas Prácticas Ganaderas (BPG).
- Fortalecer la red de sensores externos de vigilancia de plagas agrícolas y animal ante el ICA.
- Compartir la información de manera eficiente y oportuna entre entidades.
- Realizar Comités técnicos periódicos para la coordinación de actividades.

Se realizaron Mesas de trabajo con los profesionales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el fortalecimiento de las BPA y BPG en las asociaciones de pequeños productores del Departamento, con el objetivo de apoyar a los productores en la implementación de la normatividad exigida por el ICA, contar con esta certificación para competir en el mercado y garantizar que los alimentos producidos en el campo sean seguros, sanos y de alta calidad para el consumo humano. Las asociaciones fortalecidas en el primer semestre fueron la Asociación de Ganaderos de Durania (ASOGADUR) y la Asociación de productores de Lourdes (ASPAGROL).

- **Caracterización y Valoración de Capacidades para la Comercialización**

Durante el año 2026, se han realizado caracterizaciones y seguimiento a las siguientes Asociaciones de pequeños productores para que logren ingresar como ofertantes a los programas de compras públicas:

ASOGADUR en Durania (14 de marzo del 2026): Con esta asociación se han realizado visitas de fortalecimiento de BPG durante todo el primer semestre de 2026 de parte de funcionarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y del ICA.

ASOPROSANS en Silos (19 de marzo de 2026): Con esta asociación se realiza fortalecimiento en articulación con ASOHOFrucol y actualmente se trabaja en avances para los diseños del centro de Acopio que desean construir en su municipio, para fortalecer sus capacidades en Comercialización.

COMPROCAT en Cúcuta (10 de abril del 2026): En articulación con PNUD, Misión de Verificación de Naciones Unidas, AGROSAVIA, ADR y ARN, se realizó caracterización y plan de acción para apoyar y complementar el trabajo que realiza PNUD con esta asociación. Actualmente, se continúa el trabajo con la asociación y se tienen programados dos días de campo para asistencia técnica.

- ASPAGROL en Lourdes (28 de marzo de 2026): Seguimiento del plan de acción de la caracterización realizada con la Asociación el 10 de agosto de 2025. En articulación con el ADR, ICA y ASOHOFRUCOL, se realizan apoyos y seguimiento al fortalecimiento de las capacidades de la organización en comercialización, asociatividad y BPA.

Este proceso de acompañamiento y fortalecimiento se realizó articulación con diferentes entidades del sector rural, principalmente con la ADR, ICA, AGROSAVIA, SENA, ASOHOFRUCOL, entre otros.

6. Elecciones de Representantes a la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales de Norte de Santander

En el segundo semestre del 2026, se inició con la organización de las Elecciones para escoger los 4 representantes (hombre y mujer) que tendrán voz y voto en la Mesa departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos, creada por la ordenanza 010 del 2020.

Para lograr el objetivo, se han realizado mesas de trabajo con los profesionales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y se han realizado jornadas de socialización con las Alcaldías Municipales, para que conozcan de antemano la metodología y su papel en las elecciones a nivel municipal.

• CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

A seis años de la promulgación de la Ley 2046 de 2020, los pequeños productores y la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) continúan enfrentando severas barreras de acceso a los mercados institucionales. A pesar de que la ley obliga a todas las entidades públicas que manejan recursos públicos para la compra de alimentos, a adquirir un mínimo del treinta por ciento (30%) de su presupuesto a productores locales, la realidad es que aún nos falta cerrar muchas brechas para que se realice una verdadera articulación entre operadores de programas y los productores.

Por esta razón sugerimos las siguientes medidas:

- ✓ Respetar lo establecido por el decreto 0248 del 2021 de la obligatoriedad de consultar la base de datos del registro único de ofertantes que tienen las secretarías de agricultura departamentales, e impedir que las entidades del Estado adjudiquen contratos de alimentos si los operadores no demuestran facturas y contratos vigentes de proveedurías con las organizaciones de pequeños productores registradas en el departamento.

- ✓ Instar a la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación a hacer seguimiento de manera estricta al cumplimiento de la cuota mínima del 30% de compra a los pequeños productores.
- ✓ Diseñar, a través de la Agencia Colombia Compra Eficiente, pliegos tipo y minutas de contratación de obligatoria aplicación que eliminen las barreras financieras (como pólizas de cumplimiento desproporcionadas y requisitos) que actualmente impiden a los pequeños productores organizados ser proveedores directos del Estado.
- ✓ Incentivos a Circuitos Cortos de Comercialización: Establecer fondos de capital de trabajo y logística regional para mitigar los cuellos de botella de transporte y almacenamiento por subregiones, garantizando que el pago de las entidades públicas a los productores se realice en plazos no mayores a 30 días.
- ✓ Dar cumplimiento al Artículo 8º de la ley que obliga a las entidades a diseñar o adecuar minutas alimentarias y menús teniendo en cuenta el enfoque cultural y los hábitos alimentarios de la población de cada zona geográfica para la compra pública local de alimentos, priorizando el abastecimiento con productos locales provenientes de pequeños productores locales y de productores pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria.
- ✓ Relacionamientos comerciales directos que permitan realizar espacios de concertación comercial entre las organizaciones y las entidades u operadores de los programas del Estado. A diferencia de las ruedas de negocios tradicionales, que a menudo se limitan a interacciones rígidas y de cortos tiempos, estos encuentros permiten un mayor diálogo y así llegar a acuerdos de negocio que satisfagan a las dos partes.

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Se relacionan las principales acciones y resultados realizadas desde la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente:

1. Marco normativo departamental:

- Expedición de la Ordenanza No. 846 de 2023, relacionada con el fortalecimiento e implementación de acciones en materia de compras públicas locales de alimentos en el Departamento.
- Expedición de la Ordenanza No. 942 de 2025, mediante la cual se establecen disposiciones complementarias relacionadas con las compras públicas locales de alimentos y el fortalecimiento de los procesos asociados a su implementación y define la conformación e integrantes de la Mesa Departamental de Compras Públicas.

2. Conformación y puesta en funcionamiento de la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales:

- Instalación de la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales, como espacio de articulación interinstitucional para el seguimiento y fortalecimiento de la estrategia de compras públicas locales de alimentos.
- Elaboración y aprobación del Reglamento Interno de la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales, como instrumento para establecer su funcionamiento, organización y mecanismos de participación y seguimiento.
- Realización de la primera, segunda y tercera sesión de la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales, en las cuales se han abordado acciones de articulación, seguimiento y fortalecimiento de los procesos relacionados con las compras públicas locales de alimentos.

3. Articulación comercial y fortalecimiento de la oferta local:

- Realización de una rueda de negocios de compras públicas locales, con la participación de 40 productores y 20 operadores, como espacio de encuentro y articulación entre la oferta de productores locales y la demanda institucional.

- Como resultado de este ejercicio, se suscribieron 40 cartas de intención, por un valor estimado de \$1.000.000.000, orientadas a fortalecer los procesos de comercialización de productos agroalimentarios locales mediante compras institucionales.

4. Seguimiento a la Rueda de Negocios: Realizar el seguimiento a los acuerdos comerciales generados durante la Rueda de Negocios de Compras Públicas Locales de Alimentos del 14 de mayo de 2026, mediante contacto telefónico con los productores participantes, con el fin de verificar el estado de cumplimiento de los compromisos adquiridos, identificar avances en la comercialización de sus productos, evaluar las condiciones de pago y suministro, así como detectar situaciones que requieran acompañamiento institucional para fortalecer la implementación de las compras públicas locales.

5. Socialización y certificación a pequeños productores locales: Se visitó a los Municipios del departamento del Putumayo, se capacitó a los funcionarios locales y se socializó la ley 2046 del 2020 para registrar y certificar a los productores locales una vez hagan entrega de los requisitos. En este momento tenemos 96 productores registrados y validados para participar en Compras públicas.

Las actuaciones anteriormente relacionadas evidencian los avances alcanzados por el Departamento del Putumayo en materia de institucionalización, articulación interinstitucional, fortalecimiento de la oferta productiva y generación de espacios para la vinculación de productores locales a los procesos de compras públicas de alimentos.

La información reportada corresponde a los registros y actuaciones oficiales de la entidad y se encuentra respaldada, según corresponda, por los actos administrativos, actas de las sesiones de la Mesa Departamental, reglamento interno, registros de participación y documentos derivados de la rueda de negocios.

En caso de requerirse información adicional, soportes documentales o precisiones sobre alguno de los aspectos relacionados, estaremos atentos a suministrarlos dentro del marco de nuestras competencias.

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

El presente informe consolida el desarrollo de la **Primera Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos de la vigencia 2026**, realizada en cumplimiento de la dinámica institucional prevista para la implementación territorial de las compras públicas locales de alimentos en el Departamento de Risaralda.

La mesa se enmarca en la implementación de la **Ley 2046 de 2020**, el **Decreto 248 de 2021** y la **Ordenanza Departamental No. 010 de 2022**, instrumentos orientados a fortalecer la participación de pequeños productores locales, organizaciones campesinas y actores de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria en los esquemas de abastecimiento institucional.

Datos generales de la sesión

Ítem	Información
Nombre de la sesión	Primera Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos 2026
Fecha	Jueves 21 de mayo de 2026
Lugar	Gran Hotel Pereira – Salón Banderas
Hora	09:00 a.m.
Entidad líder	Secretaría de Desarrollo Agropecuario Departamental
Secretaría Técnica	Daniela Vargas – Secretaría Técnica de la Mesa GC Agregando Valor – Juan Antonio Grisales Adarve
Instalación	Dr. Juan Carlos Toro – Secretario de Desarrollo Agropecuario Departamental
Participación institucional destacada	Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, entidades territoriales, actores técnicos e institucionales vinculados al proceso de compras públicas locales

Objetivo de la Primera Mesa Técnica 2026

La Primera Mesa Técnica Departamental tuvo como objetivo principal dar continuidad al proceso de implementación de las compras públicas locales de alimentos en Risaralda y avanzar en la consolidación del reglamento operativo de la Mesa Técnica Departamental.

De manera específica, la sesión se orientó a:

- Dar cumplimiento a lo dispuesto en la **Ordenanza 010 de 2022**, en relación con la realización de mesas técnicas ordinarias durante la vigencia.
- Atender las directrices de la **Ley 2046 de 2020** sobre la dinamización y operativización del modelo de compras públicas locales en los territorios.
- Presentar y someter a consideración la resolución o proyecto de acuerdo mediante el cual se reglamenta la Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos de Risaralda.
- Socializar los avances del trabajo adelantado por el comité o comisión técnica de reglamentación.
- Promover la articulación institucional entre entidades territoriales, actores técnicos, entidades de control y organizaciones vinculadas al proceso.

Desarrollo de la sesión

Durante la sesión se abordaron los puntos previstos en el orden del día oficial, iniciando con el saludo de instalación a cargo del secretario de Desarrollo Agropecuario Departamental, Dr. Juan Carlos Toro, y el saludo a los asistentes.

Posteriormente, se realizó el llamado a lista y la verificación del quórum, bajo la moderación de la Secretaría Técnica de la Mesa. En el desarrollo de la agenda se incluyó la lectura del resumen del Acta No. 4 de diciembre de 2025, con el fin de dar continuidad a los compromisos y decisiones adoptadas en la vigencia anterior.

Asimismo, se presentó la memoria del ejercicio de diálogo realizado durante el mes de abril de 2026 con el comité técnico o comisión de reglamentación, instancia que había sido designada para revisar y validar los alcances de la reglamentación de la Mesa Técnica Departamental.

Uno de los puntos centrales de la jornada fue la presentación del esquema de reglamentación a los asistentes, actividad desarrollada con el apoyo técnico de **GC Agregando Valor S.A.S.** Esta presentación permitió socializar los principales componentes del reglamento operativo de la Mesa, incluyendo su composición, funcionamiento, periodicidad, quórum, toma de decisiones, comités técnicos, mecanismos de seguimiento y procedimientos asociados a la implementación de las compras públicas locales. *(Se adjunta presentación)*

Reglamentación de la Mesa Técnica Departamental

La Primera Mesa Técnica de 2026 tuvo un énfasis especial en la revisión, discusión y aprobación del modelo de reglamentación de la Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos.

El proceso de reglamentación da continuidad al trabajo iniciado durante la vigencia 2025, especialmente a partir de la cuarta sesión ordinaria realizada el 10 de diciembre de 2025, en la cual se avanzó en la discusión de la reglamentación de la Mesa Técnica y se proyectó la necesidad de consolidar un instrumento formal para su adopción durante la vigencia 2026.

De acuerdo con los avances reportados para 2026, la reglamentación busca precisar aspectos como:

- Composición de la Mesa Técnica Departamental.
- Competencias y funciones de sus integrantes.
- Periodicidad de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Reglas de quórum deliberatorio y decisorio.
- Designaciones oficiales de las entidades participantes.
- Funcionamiento de los comités técnicos.
- Seguimiento al cumplimiento del porcentaje mínimo de compras locales.
- Procedimiento para certificación de oferta insuficiente.
- Consolidación y actualización de la información de oferta productiva.
- Articulación con entidades compradoras, operadores, productores y organismos de control.

Recepción de apuntes y observaciones de las Alcaldías de Pereira y Dosquebradas

En el marco del proceso de construcción, revisión y ajuste de la reglamentación de la Mesa Técnica Departamental, se recibieron aportes, apuntes, observaciones y recomendaciones técnico-jurídicas por parte de la **Alcaldía de Pereira** y la **Alcaldía de Dosquebradas**, en su calidad de entidades territoriales certificadas y actores relevantes dentro de la implementación de las compras públicas locales de alimentos.

Aportes de la Alcaldía de Pereira

La Alcaldía de Pereira, a través de la Secretaría de Educación, remitió observaciones y recomendaciones técnico-jurídicas al Proyecto de Acuerdo No. 001 de 2026, “Por el cual se

adopta el Reglamento de la Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos”.

Dentro de sus principales aportes se destacan:

- Revisión del alcance del artículo relacionado con el puntaje adicional en contratación.
- Necesidad de preservar la autonomía administrativa y contractual de las entidades territoriales en la estructuración de sus procesos de selección.
- Participación técnica de operadores y actores de la cadena de abastecimiento, especialmente en el marco del Programa de Alimentación Escolar - PAE.
- Articulación con la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender.
- Planeación oportuna de la Mesa Técnica, teniendo en cuenta los tiempos de estructuración contractual de las entidades territoriales.
- Designación de representantes principal y suplente ante la Mesa Técnica Departamental.

Aportes de la Alcaldía de Dosquebradas

La Alcaldía de Dosquebradas, a través de la Secretaría de Educación, remitió igualmente observaciones y recomendaciones técnico-jurídicas al Proyecto de Acuerdo No. 001 de 2026. La Entidad Territorial Certificada Dosquebradas manifestó que el proyecto resulta jurídicamente viable, pertinente y ajustado al marco normativo previsto en la Ley 2046 de 2020, el Decreto 248 de 2021 y la Ordenanza Departamental 010 de 2022. No obstante, presentó recomendaciones para fortalecer la redacción y aplicación del reglamento.

Dentro de sus principales aportes se destacan:

- Precisión del artículo relacionado con el puntaje adicional en contratación.
- Reconocimiento de la autonomía técnica, administrativa y contractual de cada entidad contratante.
- Recomendación de que el puntaje adicional opere como criterio complementario y facultativo, sujeto al análisis de cada proceso contractual.
- Consideraciones operativas especiales frente al Programa de Alimentación Escolar - PAE.

- Inclusión de una ruta técnica para articular demanda institucional y oferta de pequeños productores.
- Identificación de productos, cantidades, periodicidad, costos logísticos, transporte, fichas técnicas, condiciones sanitarias, inocuidad y trazabilidad.
- Recomendación de que la consolidación de oferta se adelante oportunamente antes del mes de junio de cada vigencia, por los tiempos de planeación contractual.

Estos aportes constituyen insumos relevantes para ajustar la reglamentación, fortalecer su viabilidad técnica y jurídica, y asegurar que las decisiones de la Mesa Técnica se articulen adecuadamente con las realidades operativas de las entidades contratantes y de los programas de suministro de alimentos.

Aportes de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social

La Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social de la Gobernación de Risaralda remitió observaciones y recomendaciones técnicas al Proyecto de Acuerdo No. 001 de 2026, mediante el cual se adopta el reglamento de la Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos.

La Secretaría consideró que el proyecto es pertinente, necesario y puede ser aprobado, en tanto organiza el funcionamiento de la Mesa y fortalece la implementación de las compras públicas locales de alimentos en el departamento. No obstante, recomendó incorporar ajustes técnicos, jurídicos y de articulación institucional para armonizar el reglamento con la Política Pública Departamental para el Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada de Risaralda —PPDHANAR—, el Consejo Departamental de Alimentación y Nutrición de Risaralda —CODEDANR—, el PAIANAR y el PROSAAR.

Dentro de sus principales aportes se destacan:

- Inclusión expresa de la PPDHANAR, el CODEDANR, el PAIANAR y el PROSAAR en los considerandos y en la articulación institucional del reglamento.
- Fortalecimiento del objeto y principios del acuerdo, incorporando el Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada, la gobernanza alimentaria territorial, el enfoque diferencial, étnico y comunitario, la economía campesina y los circuitos cortos de comercialización.
- Ajuste de la sigla ACFC por ACFEC, entendida como Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria.

- Ampliación y precisión de las definiciones relacionadas con productores locales, entidades obligadas, operadores de programas alimentarios, compra pública local y abastecimiento alimentario territorial.
- Recomendación de fortalecer la participación de organizaciones de pequeños productores, mujeres rurales, jóvenes, comunidades étnicas, asociaciones campesinas y procesos de economía popular.
- Precisión de las funciones de la Secretaría Técnica bajo criterios de trazabilidad, publicidad, imparcialidad, custodia documental y soporte técnico de las decisiones.
- Fortalecimiento de los comités técnicos para que sus insumos se articulen con los procesos departamentales de alimentación y nutrición.
- Unificación de criterios sobre aplazamiento de sesiones, quórum deliberatorio, quórum decisorio y votación.
- Ajuste de la comisión accidental de revisión, para que no apruebe decisiones de la Mesa, sino que recomiende ajustes de forma, estilo y consistencia.
- Fortalecimiento del régimen de impedimentos y conflictos de interés frente a operadores, contratistas, proveedores, asociaciones productivas y demás actores que puedan beneficiarse de decisiones de la Mesa.
- Ampliación del seguimiento al porcentaje mínimo de compra local, incluyendo variables mínimas de reporte y verificación.
- Precisión del carácter excepcional, motivado, temporal y específico de la certificación de oferta insuficiente.
- Revisión jurídica del puntaje adicional en contratación y de las cláusulas contractuales orientadoras, conforme al régimen contractual aplicable.
- Fortalecimiento del tratamiento de datos personales y productivos en el registro unificado de productores.
- Inclusión de indicadores de impacto en el informe anual, relacionados con pequeños productores, ACFEC, circuitos cortos, precios justos, mujeres rurales, jóvenes y comunidades étnicas.

Estos aportes constituyen insumos relevantes para ajustar la reglamentación, fortalecer su coherencia técnica e institucional, y asegurar que las decisiones de la Mesa Técnica se articulen con la arquitectura departamental y municipal de alimentación y nutrición. En particular, permiten que las compras públicas locales sean entendidas no solo como un mecanismo contractual o de abastecimiento, sino como una estrategia para fortalecer el

sistema alimentario territorial, la economía Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria, y la garantía progresiva del Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada en Risaralda.

Cronograma tentativo de las Mesas Técnicas Departamentales para 2026

Durante la Primera Mesa Técnica de 2026 se planteó la necesidad de establecer un cronograma tentativo para las siguientes sesiones ordinarias de la Mesa Técnica Departamental, con el propósito de que las entidades participantes puedan agendar con anticipación su asistencia y garantizar la continuidad del proceso.

Este cronograma responde a la solicitud realizada en la Mesa, así como al requerimiento de contar con una programación anual que facilite el seguimiento institucional, la participación de los actores convocados y el acompañamiento preventivo de la Procuraduría.

Se deja constancia de que las fechas indicadas son **tentativas y aproximadas**, por lo que estarán sujetas a confirmación oficial por parte de la Secretaría Técnica de la Mesa. Una vez se realice la confirmación, se deberá remitir la respectiva convocatoria formal a los integrantes e invitados correspondientes.

Mesa	Fecha tentativa	Hora tentativa	Observación
Segunda Mesa Técnica 2026	15 de julio de 2026	9:00 a.m.	Fecha aproximada, sujeta a confirmación oficial.
Tercera Mesa Técnica 2026	16 de septiembre de 2026	9:00 a.m.	Fecha aproximada, sujeta a confirmación oficial.
Cuarta Mesa Técnica 2026	10 de diciembre de 2026	9:00 a.m.	Fecha aproximada, sujeta a confirmación oficial.

La programación anterior busca dar cumplimiento a la realización de cuatro sesiones ordinarias durante la vigencia 2026, conforme a la dinámica prevista para el funcionamiento de la Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos.

Requerimiento de designaciones oficiales

En desarrollo de la sesión se reiteró la importancia de que las entidades integrantes de la Mesa Técnica realicen la designación oficial de sus delegados, de conformidad con las reglas previstas en el reglamento y con el propósito de garantizar la participación institucional permanente, la trazabilidad de las decisiones y la continuidad de los compromisos adoptados.

La designación formal de delegados resulta necesaria para asegurar que las entidades cuenten con representación clara dentro de la Mesa, especialmente en los procesos de discusión, aprobación, seguimiento y ejecución de las acciones relacionadas con compras públicas locales de alimentos.

9. Balance de la Primera Mesa Técnica 2026

La Primera Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos de 2026 permitió avanzar en la consolidación institucional del proceso, especialmente en lo relacionado con la reglamentación de la Mesa y la definición de una hoja de ruta para la vigencia.

Entre los principales avances se destacan:

- Instalación de la primera sesión ordinaria de la vigencia 2026.
- Socialización de los antecedentes y compromisos derivados de la sesión de diciembre de 2025.
- Presentación de la memoria del ejercicio técnico realizado en abril de 2026. Modelo Borrador de la Reglamentación
- Presentación del esquema de reglamentación de la Mesa Técnica Departamental.
- Apertura de la discusión sobre el modelo de reglamentación.
- Recepción de observaciones técnico-jurídicas de entidades territoriales, especialmente Pereira y Dosquebradas.
- Identificación de la necesidad de fortalecer la planeación anual de las sesiones.
- Definición de fechas tentativas para la segunda, tercera y cuarta mesa de la vigencia 2026.
- Reiteración de la importancia de contar con delegaciones oficiales de las entidades participantes.

Retos identificados

A partir del desarrollo de la Mesa y de los insumos revisados, se identifican los siguientes retos para la vigencia 2026:

Reto	Alcance	Acción sugerida
Adopción formal de la reglamentación	Consolidar el reglamento de funcionamiento de la Mesa Técnica Departamental.	Revisar e incorporar los aportes recibidos y adelantar la adopción formal del instrumento.
Participación institucional permanente	Garantizar asistencia de entidades con capacidad de decisión.	Solicitar delegaciones oficiales y mantener convocatorias oportunas.
Articulación entre oferta y demanda	Conectar la producción local con las necesidades de las entidades compradoras.	Actualizar el mapa de oferta y demanda, incluyendo productos, cantidades, frecuencia y condiciones logísticas.
Planeación contractual oportuna	Incorporar lineamientos de compras locales en estudios previos y procesos contractuales.	Programar mesas y comités técnicos antes de los hitos de planeación contractual.
Fortalecimiento del PAE y otros programas de suministro	Reconocer particularidades técnicas, logísticas y sanitarias de los programas alimentarios.	Vincular operadores, entidades técnicas y autoridades competentes en los espacios de análisis.
Seguimiento preventivo	Cumplir requerimientos de órganos de control y mejorar trazabilidad.	Mantener cronograma anual, actas, soportes y reportes periódicos.

Recomendaciones

- 1.- Incorporar en el texto final de la reglamentación las observaciones técnico-jurídicas recibidas de las Alcaldías de Pereira y Dosquebradas, especialmente las relacionadas con autonomía contractual, puntaje adicional, planeación contractual, articulación con el PAE y ruta técnica de oferta y demanda.
- 2.- Confirmar oficialmente las fechas tentativas de las Mesas Técnicas restantes de 2026 y remitir las convocatorias con suficiente anticipación a las entidades e invitados correspondientes.
- 3.- Solicitar y consolidar las designaciones oficiales de los delegados de las entidades integrantes de la Mesa Técnica, con el fin de garantizar continuidad, participación efectiva y trazabilidad institucional.

4.- Fortalecer la articulación con entidades técnicas y de control, incluyendo Procuraduría, SENA, INVIMA, Secretaría de Salud, ICA, ICBF, ADR, entidades territoriales y operadores de programas de suministro de alimentos, según corresponda.

5.- Avanzar en la consolidación del mapa departamental de oferta y demanda, identificando productos, volúmenes, estacionalidad, capacidad logística, requisitos sanitarios y necesidades institucionales de abastecimiento.

6.- Mantener un archivo organizado de actas, listados de asistencia, convocatorias, observaciones recibidas, presentaciones, comunicaciones oficiales y demás soportes relacionados con el funcionamiento de la Mesa Técnica Departamental.

7. – Presentar para aprobación, previo envío del borrador de Reglamentación de la Mesa Técnica a los integrantes definidos en la ordenanza (asistentes con voz y voto) con las modificaciones y/o ajustes que se motivaron desde las entidades, en la Segunda Mesa Técnica Departamental de Compras Locales (Julio 16 de 2026).

Relación de soportes tenidos en cuenta

Para la elaboración del presente informe se tuvieron en cuenta los siguientes soportes documentales:

Soporte	Contenido relevante
Informe ejecutivo sobre gestión de Compras Públicas Locales de Alimentos	Antecedentes 2025, avances 2026, reglamentación, articulación institucional y recomendaciones.
Orden del día oficial de la Primera Mesa Técnica Departamental 2026	Fecha, lugar, hora, objetivos, agenda, instalación, presentación de reglamentación y cierre.
Presentación del Reglamento Operativo de la Mesa Técnica	Fundamento normativo, composición, funcionamiento, comités técnicos, seguimiento y procedimientos.
Comunicación de la Alcaldía de Pereira	Observaciones y recomendaciones técnico-jurídicas al Proyecto de Acuerdo No. 001 de 2026.
Comunicación de la Alcaldía de Dosquebradas	Observaciones, aprobación general y recomendaciones técnico-jurídicas al Proyecto de Acuerdo No. 001 de 2026.
Listado de asistencia / soporte interno	Evidencia documental relacionada con reunión interna y planeación de actividades.

Conclusión

La Primera Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos de 2026 constituyó un espacio fundamental para avanzar en la reglamentación, organización y proyección operativa de la Mesa en el Departamento de Risaralda.

El desarrollo de la sesión permitió socializar el esquema de reglamentación, abrir la discusión institucional sobre su contenido, recibir aportes de entidades territoriales certificadas y definir la necesidad de contar con un cronograma tentativo para las siguientes sesiones ordinarias de la vigencia.

En este sentido, se destaca la recepción de los apuntes y observaciones de las Alcaldías de Pereira y Dosquebradas, los cuales fortalecen el proceso de reglamentación desde una perspectiva técnica, jurídica y operativa. Igualmente, se resalta la importancia de confirmar oportunamente las fechas tentativas de las siguientes mesas, con el fin de atender los requerimientos de planeación institucional, participación de actores y seguimiento preventivo solicitado por la Procuraduría.

Se enfatizó sobre la necesidad de construir de manera urgente el mapa de oferta y demanda, tanto desde los programas propios sujetos de atención en el modelo de compras locales, como desde las organizaciones y/o productores vinculados al registro departamental, es importante anotar que esta acción debe contemplar la proyección del crecimiento de la oferta y los ciclos de demanda.

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

La secretaria de Agricultura y Pesca del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina presenta informe de desempeño de las compras públicas en los periodos contemplados entre 2025 y 2026

Durante este periodo la Secretaría de Agricultura y Pesca del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina desarrollo dos ruedas de negocio, desarrollando acciones orientadas al fortalecimiento de los pequeños productores y de los procesos de comercialización de productos locales, en el marco de las compras públicas de alimentos.

En el año 2025 mes de agosto se realizó un pequeño productor articulación con la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y diferentes entidades compradoras. En la jornada participaron, finalizando la jornada logrando la formalización de acuerdos comerciales por un valor de \$380.200.000, destinados a la adquisición de alimentos producidos en el territorio insular. Esta actividad permitió fortalecer los canales de comercialización y generar nuevas oportunidades de mercado para los productores.

Durante los meses de junio a agosto, se dio continuidad al acompañamiento de 12 compromisos de acuerdo de compra por un valor 380.200.000 de los productores vinculados a acuerdos de compras locales, quienes realizaron entregas periódicas de sus productos a diferentes operadores del (ICBF) y del de programa de alimentación escolar del PAE. Contribuyendo así al fortalecimiento de la comercialización de productos locales.

Como parte de las acciones de fortalecimiento adelantadas en mayo, se realizaron jornadas de capacitación en articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), dirigidas a pequeños productores, con el propósito de fortalecer sus conocimientos y capacidades para mejorar la calidad, presentación y comercialización de sus productos.

En conclusión, durante el periodo se mantuvo el acompañamiento a los pequeños productores y la articulación con compradores institucionales, avanzando en el fortalecimiento de las compras públicas de alimentos como estrategia para promover la producción local, mejorar las oportunidades de comercialización y contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria del departamento.

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Santander realizó un análisis tipo Pareto sobre la información contenida en el Registro Departamental de Oferentes, consolidando los registros asociados a actividades agrícolas, pecuarias y productos transformados reportados por productores individuales, asociaciones, cooperativas, federaciones y organizaciones de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC). La base analizada con corte a la fecha indicada cuenta con 523 registros activos, distribuidos en las diferentes provincias del departamento.

Con el propósito de identificar los principales renglones productivos con potencial para atender la demanda institucional de alimentos en el marco de la Ley 2046 de 2020, se elaboraron análisis Pareto independientes para los sectores agrícola, pecuario y de transformación agroalimentaria, considerando las variables productivas registradas en la base departamental.

• 1. Sector Agrícola

El análisis evidencia una marcada concentración de la oferta agrícola en cultivos de clima frío y productos tradicionales del departamento. El cultivo de papa (todas las variedades) constituye el principal renglón productivo registrado, seguido por cebolla de rama, café, caña de azúcar, cacao, limón Tahití, plátano, yuca, tomate y mora. Esta concentración refleja la importancia productiva de las provincias de García Rovira, Soto Norte y parte de la Provincia Metropolitana dentro de la oferta agropecuaria departamental.

Producto	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
Papa todas las variedades	337	60,1%	60,1%
Cebolla_de_rama	32	5,7%	65,8%
Cana_de_azucar	20	3,6%	69,3%
Café	17	3,0%	72,4%
Ajo	16	2,9%	75,2%
Plátano consumo interno	14	2,5%	77,7%
Cacao	14	2,5%	80,2%
Limón Tahití	14	2,5%	82,7%
Otros frutales	12	2,1%	84,8%
Yuca consumo en fresco	12	2,1%	87,0%

Tomate	11	2,0%	88,9%
Frijol	10	1,8%	90,7%
Otras hortalizas	9	1,6%	92,3%
Mora	7	1,2%	93,6%
Naranja demás variedades	6	1,1%	94,7%
Zanahoria	6	1,1%	95,7%
Tomate invernadero	6	1,1%	96,8%
Otras raíces y tubérculos	6	1,1%	97,9%
Mandarina demás variedades	6	1,1%	98,9%
Aguacate demás variedades	6	1,1%	100,0%

• 2. Sector Pecuario

La oferta pecuaria registrada se encuentra concentrada principalmente en actividades de producción avícola y bovina. Los registros muestran predominio de sistemas de producción de huevo, avicultura de engorde, ganadería bovina de doble propósito, producción de leche y carne bovina. De igual manera, se identifica participación de sistemas piscícolas asociados principalmente a la producción de mojarra y cachama, evidenciando un importante potencial para atender programas institucionales de abastecimiento alimentario.

No.	Producto	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
1	AVICOLA	97	25,6%	25,6%
2	Huevos	70	18,5%	44,1%
3	BOVINO	60	15,8%	59,9%
4	Doble Propósito	31	8,2%	68,1%
5	Engorde	27	7,1%	75,2%
6	PISCICOLA_ACUICOLA	15	4,0%	79,2%
7	Leche	15	4,0%	83,1%
8	Carne	15	4,0%	87,1%
9	Mojarra	12	3,2%	90,2%

10	Cachama	11	2,9%	93,1%
11	PORCINO	5	1,3%	94,5%
12	Trucha	5	1,3%	95,8%
13	Bocachico	4	1,1%	96,8%
14	Bagre	3	0,8%	97,6%
15	APICOLA	2	0,5%	98,2%
16	OVINO	2	0,5%	98,7%
17	Otra_Act_Pisc_Acuic	2	0,5%	99,2%
18	CAPRINO	1	0,3%	99,5%
19	Camarones	1	0,3%	99,7%
20	other_s	1	0,3%	100,0%

• 3. Productos Transformados

En materia de agroindustria y transformación de alimentos, los productos con mayor presencia corresponden a panela, chocolate, queso, cuajada, yogurt, pulpas de fruta y productos derivados del café, lo que demuestra avances en procesos de agregación de valor desarrollados por organizaciones productivas y asociaciones campesinas del departamento. Esta oferta transforma materias primas locales y amplía las posibilidades de participación en los procesos de compras públicas locales de alimentos.

No.	Producto	Frecuencia	Porcentaje	Acumulado
1	Panela	16	16,5%	16,5%
2	Pulpa de Fruta	9	9,3%	25,8%
3	Chocolate	9	9,3%	35,1%
4	Cuajada	9	9,3%	44,3%
5	Otro Producto Transformado	7	7,2%	51,5%
6	Otro producto transformado secundario	7	7,2%	58,8%
7	Café	7	7,2%	66,0%
8	Queso	5	5,2%	71,1%
9	PANELA	4	4,1%	75,3%

10	Productos deshidratados	4	4,1%	79,4%
11	QUESO	2	2,1%	81,4%
12	Queso	2	2,1%	83,5%
13	Yogurt	2	2,1%	85,6%
14	CUAJADA	2	2,1%	87,6%
15	QUESO DOBLE CREMA	2	2,1%	89,7%
16	panela bloque panela pulverizada	2	2,1%	91,8%
17	Aromáticas panela	2	2,1%	93,8%
18	Otro Producto Transform Ppal Pecuario	2	2,1%	95,9%
19	Yogurt	2	2,1%	97,9%
20	CHOCOLATE DE MESA	2	2,1%	100,0%

• 4. Principales resultados

El Registro Departamental de Oferentes presenta una alta concentración productiva en el cultivo de papa, que constituye el principal renglón agrícola registrado.

La actividad avícola representa el principal componente de la oferta pecuaria departamental, especialmente en producción de huevos y aves de engorde.

La ganadería bovina mantiene una participación significativa a través de sistemas de producción de leche, carne y doble propósito.

Los productos transformados más representativos corresponden a derivados de la caña panelera, cacao y lácteos.

La estructura productiva registrada permite identificar una oferta diversificada con capacidad de abastecimiento para programas institucionales como PAE, ICBF, hospitales, Fuerza Pública y demás entidades sujetas al cumplimiento de la Ley 2046 de 2020.

• 5. Conclusión

El Registro Departamental de Oferentes constituye una herramienta estratégica para la articulación entre la oferta productiva local y la demanda institucional de alimentos. Los resultados del análisis Pareto permiten priorizar acciones de fortalecimiento, asociatividad, formalización y comercialización sobre los principales renglones productivos del departamento, contribuyendo al cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 y al fortalecimiento de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en Santander

DEPARTAMENTO DE SUCRE

1. SESIONES DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL

Durante el periodo objeto del informe, la Secretaría de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental, en su calidad de Secretaría Técnica de la Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos, desarrolló cuatro (4) sesiones formales de articulación territorial, orientadas al fortalecimiento de la implementación de la política de compras públicas locales, la articulación entre las entidades públicas y los productores, el seguimiento a la Ley 2046 de 2020 y el fortalecimiento de la oferta y demanda institucional de alimentos.

Las sesiones realizadas fueron las siguientes:

No.	Fecha	Sesión / actividad	Lugar	Principales temas abordados	Soporte
1	29 de abril de 2025	Primera Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos	Auditorio Fortunato Chadid - Gobernación de Sucre	Implementación de la Ley 2046 de 2020; lineamientos normativos; registro de pequeños productores; participación en compras públicas; fortalecimiento de la comercialización; centros de acopio agro-logístico y estrategia de comercialización del arroz.	Acta No. 1 y listado de asistencia
2	9 de julio de 2025	Segunda Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos	Auditorio de la Cámara de Comercio de Sincelejo	Socialización y aprobación del Reglamento de la Mesa Técnica; articulación institucional; seguimiento al cumplimiento del 30% de compras; compromisos de reporte de las entidades.	Acta No. 2 y listado de asistencia
3	23 de octubre de 2025	Tercera Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos	Auditorio Fortunato Chadid - Gobernación de Sucre	Lineamientos AC FEC; identificación de pequeños productores y organizaciones; instrumentos de demanda; seguimiento a entidades obligadas; construcción de hoja de ruta para garantizar compras AC FEC y fortalecimiento de la articulación territorial.	Acta No. 003 y listado de asistencia
4	26 de marzo de 2026	Primera Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos de 2026	Auditorio 4-3 - Gobernación de Sucre	Lineamientos AC FEC; actualización del registro de pequeños productores y organizaciones; fortalecimiento de capacidades; identificación de demanda institucional; articulación con INVIMA y Colombia Compra Eficiente; vinculación de hospitales y reactivación de la articulación con las mesas de abastecimiento y agroclimática.	Acta No. 001 de 2026 y listado de asistencia

2. REGISTRO GENERAL DE OFERENTES

En cumplimiento de lo solicitado por la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, la Secretaría de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental del Departamento de Sucre cuenta con un Registro General de Oferentes de Compras Públicas Locales de Alimentos, en el cual se encuentra recopilada la información de productores individuales y organizaciones interesadas en participar como oferentes en los procesos de compras públicas locales.

Con corte al 30 de junio de 2026, el registro general de oferentes se encuentra soportado en la base de datos departamental y contiene la información suministrada por los productores y organizaciones respecto de su identificación, ubicación y productos ofertados.

a. Número de productores individuales registrados.

De acuerdo con el registro general de oferentes, se encuentran registrados 366 pequeños productores individuales.

b. Número de organizaciones registradas.

Se encuentran registradas 1.405 organizaciones de productores.

c. Análisis tipo Pareto de los diez productos con mayor número de registros.

Con base en la información reportada en el registro departamental, los diez productos con mayor número de registros corresponden a yuca dulce, ñame, arroz paddy, plátano, huevos, maíz, ahuyama, ají dulce, naranja dulce y patilla, los cuales concentran la mayor participación dentro de la oferta productiva registrada en el departamento.

El detalle de los registros y la participación de cada producto se encuentra contenido en la base de datos que se adjunta como soporte.

d. Enlace habilitado para el acceso o inscripción en el registro departamental de oferentes.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental dispone de un formulario digital habilitado para el registro e inscripción de pequeños productores y organizaciones interesadas en participar en las Compras Públicas Locales de Alimentos.

Enlace de inscripción: <https://forms.gle/sF2udRVGPJMf1hPz8>

Como soporte complementario, se anexa la Base de Datos de CPL Validados 2026, correspondiente a los productores y organizaciones que han surtido el proceso de validación adelantado por la Secretaría, de acuerdo con la documentación aportada y los criterios establecidos para su participación en las Compras Públicas Locales de Alimentos.

3. DEMANDA TERRITORIAL DE ALIMENTOS

En atención a lo solicitado por la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, la Secretaría de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental del Departamento de Sucre realizó la recopilación de la información disponible relacionada con la demanda territorial de alimentos de las entidades compradoras.

Para el periodo objeto del presente informe, se cuenta con información correspondiente al Programa de Alimentación Escolar PAE Municipal/Entidad Territorial Certificada de Sincelejo y a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, la cual se presenta en los formatos de demanda de alimentos establecidos para tal fin.

La información recopilada contiene la identificación de las entidades demandantes y los productos requeridos, junto con las respectivas unidades de medida, periodicidad de compra, cantidades demandadas, número de entregas mensuales, cantidad total mensual y precios estimados, conforme a la estructura del formato de demanda.

En el caso del PAE Municipal/ETC Sincelejo, se cuenta con el formato de demanda diligenciado, en el cual se relacionan los alimentos requeridos y sus cantidades mensuales estimadas, constituyendo esta información un insumo para la identificación de la demanda institucional y su posterior articulación con la oferta de pequeños productores y organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria - ACFEC.

De igual manera, se cuenta con el reporte correspondiente a la USPEC, el cual se incorpora como soporte de la demanda institucional de alimentos del departamento.

Se precisa que la información reportada corresponde a los formatos efectivamente recibidos por la Secretaría y que, a la fecha de consolidación del presente informe, no se cuenta con información adicional de otras entidades compradoras que permita establecer un consolidado departamental integral de la demanda.

Soportes: Formatos de demanda de alimentos correspondientes al PAE Municipal/ETC Sincelejo y a la USPEC.

4. SEGUIMIENTO A LAS COMPRAS Y FACTURAS

En atención a la solicitud de información efectuada por la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, relacionada con la implementación territorial de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, la Gobernación de Sucre, a través de la dependencia competente, realizó la recopilación de la información correspondiente al seguimiento de las compras realizadas por las entidades y actores que reportaron información durante el periodo objeto de la solicitud.

En este sentido, se remite en el Anexo 7. Reportes Departamentales (Sucre) el Formato de Seguimiento a Facturas adoptado por la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, diligenciado con la información reportada por las entidades correspondientes, en el cual se relacionan, entre otros aspectos, las entidades compradoras, proveedores, productos adquiridos, cantidades, valores de las compras y demás información disponible para el seguimiento de las adquisiciones realizadas a pequeños productores agropecuarios locales y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria - ACFC, así como sus organizaciones.

Anexo: Formato de Seguimiento a Facturas - Departamento de Sucre.

5. PEDAGOGÍA, SOCIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

Durante el periodo objeto de la solicitud, la Gobernación de Sucre, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental, adelantó diferentes acciones de pedagogía, socialización, asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades relacionadas con la implementación de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, así como con la promoción de las Compras Públicas Locales de Alimentos.

Estas acciones estuvieron dirigidas a entidades públicas, pequeños productores agropecuarios, productores de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria - ACFC, organizaciones de productores y demás actores vinculados a la estrategia, mediante espacios de capacitación, articulación institucional, asistencia técnica y acompañamiento para facilitar su participación en los procesos de compras públicas locales.

No.	Fecha	Actividad / acción	Lugar	Principales aspectos / resultados
1	2026/03/13	Socialización de la Ley 2046 para las asociaciones pertenecientes a la cadena apícola del departamento de Sucre	Sucre	Fortalecimiento de la cadena apícola y de las capacidades de los productores.
2	2026/07/11	Promoción de circuitos cortos de comercialización a través de la Rueda de negocios 2026	Sucre	Generación de negocios y oportunidades de comercialización para productores.
3	2026/01/20	Gobernación de Sucre impulsa economía familiar y seguridad alimentaria	Sucre	Fortalecimiento de la economía familiar y seguridad alimentaria.
4	2025/10/24	Colombia Compra Eficiente destaca avances de Sucre	Sucre	Avances en la implementación de las Compras Públicas Locales.
5	2025/09/05	Socialización de proyectos del programa 'Alianzas productivas	Sucre	Articulación para fortalecer el abastecimiento y comercialización agroalimentaria.

para la vida' que benefician a				
6	2025/10/03	Realización de jornadas de socialización para promover la inclusión de las Asociaciones Campesinas, Familias Étnicas y Comunitarias (ACFEC) en los procesos de abastecimiento agroalimentario territorial	Sucre	Promoción de la participación de productores y organizaciones campesinas.
7	2025/03/27	Participación activa de los funcionarios de la Secretaría en el seguimiento de la ley 2046 a través de la Mesa Nacional de Compras Públicas	Nacional	Articulación territorial con la estrategia nacional de Compras Públicas Locales.
8	2025/05/07	Jornadas de capacitación dirigida a los secretarios de agricultura y coordinadores de UMATA de los 26 municipios del departamento	Sucre	Actualización y socialización de lineamientos para la implementación de las Compras Públicas Locales.
9	2025/06/06	Promoción de espacios a los pequeños productores para capacitarse en la plataforma estatal de Colombia Compra Eficiente	Sucre	Fortalecimiento de capacidades en contratación pública.
10	2025/07/01	Participación mediante oferta institucional organizando y acompañando a los diferentes municipios del departamento de Sucre	Sucre	Promoción de la comercialización directa de productos del campo.
11	2025/07/09	Promoción de circuitos cortos de comercialización a través de la Rueda de negocios 2025	Sucre	Articulación institucional y generación de acuerdos comerciales.
12	2025/08/19	Realización de mesas de trabajo con las diferentes entidades para beneficiar a productores para que puedan acceder a las Compras Públicas Locales	Sucre	Promoción de la vinculación de productores a las compras públicas.
13	14/10/2025	Generar espacios con entidades públicas y privadas para beneficiar a productores de la ACFEC	Majagual	Participación de productores de Guaranda, Majagual, Sucre-Sucre y San Marcos; 23 acuerdos comerciales potenciales.

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Con respecto a las compras públicas en el Tolima, la gobernación reporta:

1. Sesiones de Articulación Territorial

Durante el periodo evaluado, la Mesa Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos avanzó en la articulación e institucionalización del espacio, logrando:

- **Año 2025:** Realización de tres (3) sesiones ordinarias/extraordinarias de la Mesa Departamental.
- **Año 2026 (al 30 de junio):** Realización de una (1) sesión de la Mesa Departamental.

2. Registro Departamental de Oferentes, Difusión y Herramientas

Con el fin de fortalecer el registro e inscripción de pequeños productores agropecuarios y de la ACFC, la Secretaría de Agricultura ha desarrollado e implementado las siguientes estrategias:

- **Gestión de registro e inscripción:** Se elaboró y desplegó la campaña institucional de oferentes.
- **Herramientas de captura de información:** Se diseñaron e implementaron formatos estandarizados para la captura e ingreso de datos de operadores y productores.
- **Guías e instructivos:** Se actualizó la Guía Paso a Paso para Oferentes, facilitando su proceso de inscripción y participación.
- **Validaciones permanentes:** Se realiza la revisión y validación constante de las solicitudes de registro ingresadas al sistema.
- **Publicación periódica:** Mensualmente se realiza la publicación y difusión de la Oferta Agropecuaria Departamental.

3. Articulación Interinstitucional, Pedagogía y Acompañamiento a Entidades

En el marco de la gobernanza territorial y la asistencia a los municipios:

- **Trabajo articulado:** Se adelantaron acciones coordinadas con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Programa de Alimentación Escolar (PAE) Departamental y el PAE Municipal.
- **Formato guía de Certificación de Pequeño Productor:** Se elaboró y socializó una guía dirigida a las alcaldías municipales para orientar y facilitar el proceso de certificación de pequeños productores agropecuarios en los territorios.

4. Demanda Territorial de Alimentos y Seguimiento a Compras

Se diseñó formato para recoger la información, pero no se tiene consolidado. Es una de las debilidades de proceso.

- **Designación del Punto de Contacto**

Para atender cualquier aclaración, validación o complementación de la información remitida, se designa al siguiente enlace institucional:

- **Nombre:** Alma Constanza Plazas Tovar
- **Cargo:** Profesional Universitario
- **Teléfono/Celular:** 3158016607
- **Correo electrónico:** alma.plazas@tolima.gov.co

DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS

El departamento del Vaupés reporta de octubre de 2025 a octubre 2026 lo siguiente:

1. Sesiones de articulación territorial

Período 2025 - Cuarta Sesión Ordinaria Departamental (13 de noviembre de 2025) - Acta No. 004

• **Resumen Informativo:** Esta reunión de cierre de año analizó el balance del tercer mercado local celebrado en Carurú el 2 de octubre, calificándolo como un gran logro al congregarse a 92 productores de diversas comunidades indígenas con ventas que ascendieron a \$14.616.500 pesos. No obstante, los miembros de la mesa debatieron con gran preocupación el principal obstáculo para el éxito rotundo de la ley: la inasistencia o la falta de delegados con capacidad de decisión de compra real por parte de los operadores logísticos del PAE e ICBF en los mercados locales. La mesa les instó de manera formal a asumir un rol activo de compra en campo en lugar de actuar como simples espectadores de la oferta chagrera.

Compromisos:

- Cédula Campesina: Consultar formalmente a la ADR sobre la vigencia, normatividad y alcances de la cédula campesina para productores de la Amazonia.
- Capacitación en Inocuidad: Coordinar con la Secretaría de Salud capacitaciones masivas en buenas prácticas y manipulación higiénica de alimentos para los pequeños productores rurales a inicios de la vigencia 2026.

AÑO 2026 (Hasta el 30 de junio) - Sesión de Trabajo Previa (6 de febrero de 2026) - Acta No. 001

• **Resumen Informativo:** Enfocada en la planeación y mapeo logístico del 2026, esta sesión técnica evaluó la viabilidad de incorporar alimentos propios y autóctonos de las chagras (como farriña, casabe, plátano, yuca y pescado) en las minutas alimentarias del PAE de los internados prioritarios de Pacoa (Buenos Aires) y Taraira (Puerto Alegría). Asimismo, se discutieron mecanismos para simplificar la facturación de los operadores con el fin de que el RUT no sea utilizado como una barrera excluyente impuesta injustamente a los agricultores de comunidades indígenas. Se propuso además el domingo 12 de abril como fecha idónea para la primera jornada comercial en Mitú para coincidir de manera estratégica con el calendario escolar.

Compromisos:

- Borradores de compra: Presentar y concertar los primeros borradores o intenciones de compra detallados por operador para cuantificar la demanda oficial (Plazo: 27 de febrero de 2026).
- Calendario: Consolidar y socializar las fechas oficiales del calendario de mercados de la vigencia 2026.

Primera Sesión Ordinaria Departamental (24 de marzo de 2026) - Acta No. 002

- **Resumen Informativo:** Liderada por el equipo de profesionales de la Secretaría de Agricultura, el hito principal de esta sesión ordinaria fue la socialización y presentación de la minuta técnica de la propuesta de 'Acuerdo Comercial Voluntario'. Este modelo contractual busca eliminar la intermediación abusiva regulando precios justos concertados al inicio de la cosecha, cantidades, y garantizando plazos de pago rápidos (máximo 5 días calendario para facturar tras recibir el producto y 30 días para el desembolso definitivo al productor chagrero). Adicionalmente, se programó formalmente la realización del primer Mercado Local Chagrero para el domingo 12 de abril de 2026.

Compromisos:

- DIAN: Concertar con la DIAN la realización de una mesa técnica específica de facturación con operadores para unificar los soportes de adquisiciones.
- Mapeo: Enviar el listado detallado de beneficiarios y cobertura institucional para cruzarlo con el mapa departamental de oferta agropecuaria.

Segunda Sesión Ordinaria Departamental (11 de junio de 2026) - Acta No. 003

- **Resumen Informativo:** Esta mesa arrojó un sobresaliente balance del mercado del 10 de abril de 2026, registrando ventas históricas por \$24.500.000 pesos con la participación de 12 comunidades chagreras indígenas del departamento. De manera especial, la delegada de la DIAN, Linda López, aclaró legalmente que las entidades públicas del departamento (no declarantes de renta) deben legalizar sus transacciones de campo mediante el 'Documento Soporte' y desmitificó el vencimiento del RUT, ratificando su carácter indefinido y gratuito. Otro gran avance institucional para el segundo semestre del año fue el anuncio por parte del representante del ICBF de que la entidad asumirá de manera directa la operación administrativa de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI), lo cual suprimirá operadores intermediarios y dinamizará sustancialmente la compra directa local en Vaupés.

Compromisos:

- Minuta Técnica ICBF: Estructurar una mesa técnica conjunta entre ICBF y Agricultura para diseñar el modelo de Acuerdo Comercial aplicable a los contratos de aporte directos del ICBF (Plazo: Julio-Agosto de 2026).
- Validación Jurídica: Elevar el borrador definitivo del Acuerdo Comercial ante la Oficina Jurídica de la Gobernación para su aval definitivo.
- Articulación Indígena: Planificar una brigada interinstitucional junto a la DIAN, Asuntos Étnicos y la Gobernación para capacitar a los capitanes de las comunidades tradicionales sobre el registro y formalización del RUT como personas jurídicas indígenas.

Para constancia a la información suministrada se anexaron las Actas para su validación de manera Digital, de la siguiente manera:

- Mesa Compras Públicas 2023
- Mesa Compras Públicas 2024
- Mesa Compras Públicas 2025
- Mesa Compras Públicas 2026

2. Oferta productiva: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto Departamental 233 de 2022, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Productivo del Vaupés ha estructurado y consolidado la caracterización de los pequeños productores, organizaciones indígenas y asociaciones locales aptas para abastecer la demanda institucional de alimentos en el departamento.

Para efectos de verificación por parte de los órganos de seguimiento, la información detallada de los oferentes locales se anexa en medio digital los siguientes documentos titulados:

- En el anexo 7 Reportes Departamentales (Vaupés) se encuentran "Anexo: Resumen Ejecutivo-Registro de Oferentes "Anexo: Registro Consolidado Pequeños Productores 30 de junio 2026 en formato PDF"

3. Demanda Territorial de Alimentos

En cumplimiento del marco legal de compras públicas locales (Ley 2046 de 2020 y Decreto 233 de 2021), la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Productivo del Vaupés realizó la recopilación y articuló la proyección de demanda de alimentos requerida por las entidades públicas operadoras de programas sociales en el departamento (PAE e ICBF).

De lo anterior podemos decir que la información detallada como el Formato de Demanda de Alimentos adoptado por la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, debidamente diligenciado y consolidado para el departamento, se anexa en medio digital a la presente respuesta en los documentos titulados:

- Formato de demanda alimentos ETC VAUPES-PAE
- Formato de seguimiento CPLA ETC_VAUPES-PAE
- Formato de demanda alimentos-ICBF
- Formato de seguimiento CPLA_ICBF

4. Seguimiento a compras locales y facturas: En atención a los requerimientos de seguimiento a compras y facturación, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Productivo del Departamento del Vaupés informa a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) que el proceso se encuentra regulado y soportado bajo la Cláusula 7 de los Acuerdos Comerciales de la Estrategia Dinamizadora. Este esquema exige la presentación de facturas o cuentas de cobro soportadas por actas de recepción a satisfacción. Asimismo, la Secretaría efectúa un seguimiento trimestral a la trazabilidad del pago (vía transferencia o pago en efectivo con recibo firmado) y evalúa de manera permanente el volumen de compras dentro de la Mesa Departamental de Compras Públicas, garantizando el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 0233 de 2021. Teniendo en cuenta que la propuesta comenzó a tomar prioridad para el presente año con el fin de fortalecer estos mecanismos de comercialización debido a la falta de participación de productores.

De lo anterior podemos decir que esta estrategia busca establecer un marco de referencia claro, justo y sostenible para la construcción y formalización de acuerdos comerciales entre productores locales (chagreros/chagreras), sus organizaciones, y los compradores institucionales y privados del departamento de Vaupés. Estos lineamientos buscan operativizar la estrategia, garantizando el cumplimiento de la normatividad y promoviendo el desarrollo económico territorial, mediante los siguientes aspectos:

- Presentación de documentos: Conforme a la Cláusula 7 de los acuerdos comerciales, los productores presentan la factura, cuenta de cobro o documento equivalente dentro de los 5 días calendario posteriores a cada entrega.
- Plazos y suspensión de pagos: Se establece un plazo de pago de hasta 30 días calendario tras la recepción y validación de calidad. Ante cualquier inconsistencia en facturas o no conformidad en producto, se suspende el pago de forma preventiva hasta su aclaración.
- Trazabilidad de medios de pago: Los pagos se respaldan mediante transferencia bancaria, consignación o efectivo. Para pagos en efectivo se exige la firma del documento equivalente firmado por el proveedor.

- Control en recepción: Se efectúa verificación en punto de acopio previa a la conformidad de la factura.
- Causales directas de rechazo: Productos en descomposición, presencia de contaminantes (físicos, químicos o biológicos), volúmenes incompletos o incumplimiento en frecuencias de entrega facultan la devolución parcial o total del pedido.

• **3. Esquema de Seguimiento e Indicadores Institucionales**

Eje de Seguimiento	Instrumento / Mecanismo	Periodicidad	Responsable Directo
Cumplimiento de Acuerdos	Verificación de actas de entrega, facturas y comprobantes	Trimestral	Técnico/Profesional de Apoyo (Sec. de Agricultura)
Mesa de Compras Públicas	Consolidación de volúmenes transados y balances financieros	Permanente	Mesa Departamental de Compras Públicas
Precios de Referencia	Monitoreo y ajuste periódico según la Tabla de Precios Justos	Mensual / Según dinámicas	Sec. de Agricultura y Desarrollo Productivo

Para constancia a la información suministrada se anexarán las Actas para su validación de manera Digital, de la siguiente manera:

ESTRATEGIA DINAMIZADORA 2026

Estrategia Dinamizadora y anexos.

5. En cumplimiento de los lineamientos nacionales e institucionales para la promoción de la Agricultura Familiar, Campesina y Comunitaria (ACFC), la Gobernación del Vaupés, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Productivo, ha implementado un conjunto de acciones integrales de pedagogía, divulgación y acompañamiento técnico. Estas estrategias buscan dinamizar la economía local, cerrar brechas de comercialización y consolidar el funcionamiento operativo de la Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales.

a. Pedagogía y socialización de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021

- Sensibilización Institucional: Socialización del marco normativo nacional mediante la realización de la 1.ª Mesa Técnica (27/05/2024 - Acta N° 001) y 2.ª Mesa Técnica (14/11/2024 - Acta N° 002), así como en la apertura de la vigencia 2025 (26/03/2025).

Se instruyó a compradores institucionales (ICBF, PAE, FFMM, SENA, Hospital) sobre la obligatoriedad de la cuota mínima de compra del 30% a productores locales.

- Articulación de Actores: Desarrollo de jornadas pedagógicas dirigidas a representantes de comunidades indígenas y asociaciones campesinas para socializar los requisitos de participación en el sistema de compras públicas.

b. Divulgación de instrumentos normativos departamentales

- Alineación Normativa Territorial: Socialización del Decreto Departamental 233 de 2022 y la Ordenanza 004 de 2019, instrumentos que reglamentan la articulación comercial directa y la realización de los Mercados Locales Chagreros en zonas municipalizadas y no municipalizadas del Vaupés.
- Canales Digitales e Institucionales de Difusión: Publicación de convocatorias a Mesas Técnicas y Ruedas de Negocios en el portal oficial del Departamento del Vaupés (<https://www.vaupes.gov.co>) y divulgación de piezas informativas en la página oficial de Facebook (<https://www.facebook.com/GobernacionDelVaupes>).

c. Espacios de diálogo, asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades

- Mesas de Trabajo y Concertación: Desarrollo de reuniones interinstitucionales de articulación, destacando la sesión del 13/03/2025 (Acta N° 001-2025), para coordinar la oferta productiva local con las minutas operativas de las entidades compradoras.
- Capacitación en Formalización Tributaria: Trabajo articulado con la DIAN (2025) y la Unidad Solidaria para brindar orientación técnica sobre el Registro Único Tributario (RUT), alternativas de facturación electrónica y esquemas asociativos para productores locales e indígenas.
- Inclusión de Organizaciones Tradicionales: Participación activa de asociaciones como AMITLI, ASOPACEV, ASOJIOBA y AIPCOCV en jornadas de formación técnica y diálogo comercial.

d. Acompañamiento para facilitar la participación en compras públicas locales

- Dinamización Comercial (Ruedas de Negocios): Planificación y ejecución de la 1.ª Rueda de Negocios (07/07/2024) y la 2.ª Rueda de Negocios (06/12/2024), garantizando mesas directas de negociación entre productores de la ACFC y los operadores de programas sociales e institucionales.

- Diagnóstico y Registro Único: Acompañamiento técnico en campo para la identificación de cuellos de botella (como la estacionalidad de cultivos) y estructuración del Registro Único de Productores Agropecuarios a nivel departamental.
- Gestión Operativa: Coordinación técnica, proyección documental y seguimiento de compromisos a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Productivo Departamental.

En ese sentido, se adjunta a la presente comunicación y sus respectivos anexos y soportes, con la información correspondiente, para su conocimiento, revisión y fines pertinentes los cuales quedan alojados en el anexo 7. Reportes Departamentales (Vaupés).

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier inquietud, aclaración o requerimiento de información adicional que se considere necesario.

DEPARTAMENTO DEL VICHADA

El departamento presenta la siguiente información:

- 1. Sesiones de articulación territorial**

Se relacionan a continuación las sesiones realizadas por la Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos del Vichada (MTDCPLA), desde su instalación hasta el 30 de junio de 2026:

Fecha	Objetivo / temas tratados
30/04/2024	Instalación de la mesa ante sus integrantes.
21/05/2025	Socialización de la Ley 2046 de 2020 a los participantes; presentación del hombre y la mujer representantes de los pequeños productores en la mesa; consolidación de conceptos sobre la ley por parte de la ADR; conocimiento de los porcentajes de compra e implementación por parte de las entidades obligadas a cumplir la ley.
12/06/2026	Elección de representantes de organizaciones campesinas para la Mesa de Compras Públicas Locales de Alimentos.
25/06/2026	Instalación formal de la Mesa Técnica Departamental de Compras Públicas Locales de Alimentos del Vichada (MTDCPLA); socialización del marco normativo de la Ley 2046 de 2020; revisión del estado de cumplimiento del 30% de compras locales por parte de las entidades obligadas; aprobación del reglamento interno de funcionamiento de la mesa.

Se anexan las respectivas actas y listas de asistencia Anexo 7. Reportes Departamentales (Vichada).

- 2. Registro departamental de oferentes**

Resumen ejecutivo, con fecha de corte al 30 de junio de 2026:

- a. Productores individuales registrados: 31
- b. Organizaciones registradas: 1

c. Análisis tipo Pareto – Top 10 productos con mayor número de registros:

#	Producto	Menciones	% Individual	% Acumulado
1	Yuca	14	23.73%	23.73%
2	Plátano	13	22.03%	45.76%
3	Maíz	10	16.95%	62.71%
4	Pollo	6	10.17%	72.88%
5	Carne	6	10.17%	83.05%
6	Gallina	2	3.39%	86.44%
7	Mañoco	2	3.39%	89.83%
8	Ganadería	1	1.69%	91.53%
9	Casabe	1	1.69%	93.22%
10	Topocho	1	1.69%	94.92%

d. Enlace habilitado para el acceso o inscripción en el registro departamental de oferentes:
<https://forms.gle/u8JZHV3isMn2wQT8>

Se anexa archivo en Excel con el registro actualizado (Anexo 7). El resumen ejecutivo en PDF se remite como documento independiente, conforme a lo solicitado.

• 3. Demanda territorial de alimentos y 4. Seguimiento a las compras y facturas

Se remitió solicitud de diligenciamiento de los formatos de Demanda de Alimentos y de Seguimiento a Facturas, adoptados por la Mesa Técnica Nacional, en dos oportunidades:

- Lunes 3 de agosto de 2026, 9:48 a.m.
- Martes 11 de agosto de 2026, 10:43 a.m.

Entidades requeridas:

- Secretaría de Educación Departamental (programas PAE y residencias escolares)
- ICBF
- Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Puerto Carreño (programa de adulto mayor y alimentación del centro de reclusión)
- Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. de Puerto Carreño

De las cuatro entidades requeridas, únicamente el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. de Puerto Carreño remitió los formatos diligenciados. Las demás entidades no dieron respuesta pese al doble requerimiento.

Se anexa evidencia de la solicitud enviada a las entidades y los formatos diligenciados por el Hospital - Anexo 7. Reportes Departamentales (Vichada)

- **5. Pedagogía, socialización y fortalecimiento de capacidades**

Se relacionan las actividades lideradas por la Secretaría de Agricultura Departamental en el marco de la pedagogía, socialización, divulgación normativa, diálogo, asistencia técnica y acompañamiento a pequeños productores y sus organizaciones.

a. Pedagogía y socialización de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021

Fecha	Actividad
03/02/2026	Mesa de trabajo de capacitación de la Ley 2046 a la Secretaría de Educación.
28/07/2026	Jornada de capacitación de identificación y certificación de pequeños productores, dirigida por la ADR (Dr. Ricardo Salazar), para las cuatro alcaldías, financieros PAE/residencias escolares y operadores.

b. Divulgación de ordenanzas, decretos, resoluciones u otros instrumentos departamentales

No se reportan instrumentos normativos propios expedidos por el departamento en el periodo del informe.

c. Espacios de diálogo, asistencia técnica o fortalecimiento de capacidades a pequeños productores, ACFC y sus organizaciones

Fecha	Actividad
20-21/08/2025	Capacitación de fortalecimiento sanitario dirigida por el INVIMA, con participación de asociaciones y presidentes de barrio de Puerto Carreño.
23/04/2026	Mesa de trabajo con la Secretaría de Educación y la financiera del PAE.

d. Acompañamiento para la participación de productores y organizaciones en procesos de compras públicas locales

Fecha	Actividad
-------	-----------

07/02/2025	Reunión en la Secretaría de Agricultura Departamental (SADE) con representante y coordinador de operadores de la Secretaría de Educación: coordinar la compra de alimentos a pequeños productores y organizar rueda de negocios.
01/04/2025	Reunión con operadores escolares para definir la zona geográfica de las compras públicas.
20/07/2025	Rueda de negocios en Cumaribo.
23/01/2026	Solicitud de minutas al PAE, residencias escolares e ICBF.
10/02/2026	Divulgación de afiche publicitario para impulsar la inscripción en la base de datos.
11/02/2026	Solicitud de verificación y actualización de la base de datos de pequeños productores a las cuatro alcaldías del departamento.
12/02/2026	Respuesta a solicitud de la financiera del PAE sobre relación de productos agrícolas cultivados en el departamento.
20/02/2026	Divulgación de la rueda de negocios de Puerto Carreño en las páginas de la Gobernación del Vichada, previa a su realización.
25/02/2026	Respuesta a solicitud de listado oficial de productores locales, PAE - residencias escolares.
27/02/2026	Rueda de negocios en Puerto Carreño.
07/04/2026	Oficio de solicitud de informe de compras públicas de los programas de residencias escolares y PAE, dirigido a la Secretaría de Educación.
26/05/2026	Oficio informativo sobre inscritos en la base de datos de compras públicas locales de alimentos, dirigido a la Secretaría de Educación.
02/06/2026	Oficio de solicitud de gestión a la mesa nacional para la invitación a la DIAN a participar en oferta de servicios institucionales en Santa Rosalía.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico de la Gobernación del Vichada reitera su compromiso con la implementación de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, y continuará fortaleciendo los mecanismos de articulación con las entidades territoriales obligadas, con miras a incrementar la participación de los pequeños productores agropecuarios y la ACFC en los procesos de compras públicas locales de alimentos del departamento.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El presente informe fue elaborado por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), en ejercicio de sus funciones como Secretaría Técnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos (MTNCPLA), bajo los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), en su calidad de presidencia de la Mesa. El documento consolida las gestiones, los reportes y las actividades informadas por las entidades comprendidas en el artículo 3 de la Ley 2046 de 2020, las entidades técnicas que participan en la Mesa Nacional y las secretarías de agricultura departamentales, en relación con la implementación de la política de compras públicas locales de alimentos.

En este contexto, y de conformidad con el párrafo 1 del artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el porcentaje mínimo de compra local a pequeños productores locales y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) corresponde a cada una de las entidades públicas comprendidas en el artículo 3 de la citada ley, de acuerdo con su ámbito de aplicación. Por consiguiente, las cifras y los resultados presentados en el informe corresponden a la información suministrada por las respectivas entidades en el marco de sus competencias y responsabilidades institucionales, y constituyen la base para el seguimiento a la implementación de la normativa.

La implementación de la Ley 2046 de 2020 ha contribuido a posicionar las compras públicas locales de alimentos como un instrumento para fortalecer la vinculación de los pequeños productores y de la ACFC con los mercados institucionales, dinamizar las economías rurales y promover la articulación entre la oferta agroalimentaria y la demanda pública. Durante su desarrollo se han impulsado acciones de coordinación interinstitucional, fortalecimiento de capacidades y generación de espacios de comercialización que buscan facilitar la participación de los productores locales en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Las cifras y los avances recopilados en el presente documento reflejan la información reportada por las entidades participantes. En el marco de la transición hacia el Gobierno de la Patria Milagro, esta información constituye un insumo para profundizar en el conocimiento del estado de implementación de la política pública. En este sentido, los resultados consolidados podrán ser objeto de análisis técnico y de los ejercicios de revisión y verificación que correspondan, con el propósito de fortalecer la calidad, la trazabilidad y la comparabilidad de la información, así como de identificar oportunidades de mejora. Por tanto, la presentación de estos datos debe entenderse en el contexto de la información

suministrada por las entidades, sin que su consolidación implique, por sí misma, una auditoría o validación independiente de la totalidad de las cifras reportadas.

En este contexto, se considera pertinente continuar fortaleciendo la articulación interinstitucional para la consolidación del Sistema Público de Información Alimentaria, mediante la participación y el aporte técnico de las entidades competentes, incluido el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en el marco de sus respectivas competencias. Lo anterior, con el propósito de contribuir al desarrollo de herramientas de información que apoyen la toma de decisiones de los actores involucrados, fortalezcan la trazabilidad de la cadena de suministro y promuevan la transparencia y la ética en los procesos de participación de la producción local, en concordancia con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 2046 de 2020.

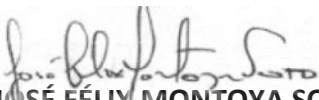
A partir de lo anterior, se considera pertinente que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en su calidad de presidencia de la MTNCPLA, en articulación con la Agencia de Desarrollo Rural, como Secretaría Técnica, y las demás entidades competentes, adelante el análisis de los resultados y de las dificultades identificadas en la implementación de la Ley 2046 de 2020. Este ejercicio permitirá reconocer los avances alcanzados, examinar las brechas existentes y formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento y mejoramiento de la política pública, en concordancia con las prioridades institucionales y el marco normativo vigente.

Entre los principales aspectos que requieren atención se encuentran las barreras productivas, sanitarias, administrativas, financieras y logísticas que pueden limitar la participación de los pequeños productores en los mercados institucionales. En consecuencia, resulta importante mantener y fortalecer las acciones de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento territorial, así como avanzar en la actualización de los registros de productores, la identificación de la oferta agroalimentaria y el desarrollo de herramientas prácticas que faciliten la comprensión y aplicación de los requisitos por parte de funcionarios y proveedores.

De igual manera, se destaca la necesidad de continuar fortaleciendo la articulación entre las entidades del orden nacional y territorial, los actores del sector agroalimentario y las instancias responsables de los procesos de contratación pública. En este propósito, la MTNCPLA y sus comités constituyen espacios relevantes para coordinar acciones, realizar seguimiento a los compromisos adquiridos e identificar alternativas frente a las dificultades que afectan la implementación de la política. Asimismo, resulta pertinente avanzar en el análisis de mecanismos financieros y contractuales que faciliten el pago oportuno a los productores, incluido el pago contra entrega cuando corresponda, y contribuyan a reducir las barreras de acceso asociadas a la disponibilidad de capital de trabajo.

Las particularidades territoriales también deben considerarse en el diseño y desarrollo de las estrategias de compras públicas locales. Las dificultades de conectividad vial, la dispersión geográfica y las limitaciones de infraestructura de almacenamiento, transporte y acceso a servicios de laboratorio pueden incidir en la capacidad de los productores para atender la demanda institucional. Por ello, se recomienda promover soluciones acordes con las condiciones de cada territorio, dentro del marco normativo vigente y sin comprometer los requisitos de calidad e inocuidad de los alimentos.

Finalmente, se recomienda fortalecer los mecanismos de reporte, seguimiento y evaluación de la Ley 2046 de 2020 mediante criterios homogéneos de recolección de información, indicadores verificables y soportes documentales que faciliten el análisis de los resultados y la identificación de oportunidades de mejora. La revisión integral de la información consolidada en este informe permitirá contar con mayores elementos para orientar las decisiones institucionales, actualizar los instrumentos técnicos y dar continuidad a los compromisos pendientes. De esta manera, se busca contribuir a la consolidación de un sistema de compras públicas locales de alimentos más eficiente, transparente e inclusivo, que favorezca la participación efectiva de los pequeños productores locales y de la ACFC en los mercados institucionales y contribuya al desarrollo rural y territorial.



JOSÉ FÉLIX MONTOYA SOTO

Presidente de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos – MTNCPLA.

Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos –MADR.

Elaboró: René Tercero Hernández Bolaño – Dir. Capacidades Productivas y Generación de Ingresos –MADR.

Elaboró: Andrés Mauricio Romero Buitrago. – Dir. Capacidades Productivas y Generación de Ingresos -MADR.

Elaboró: Mergy Steffanny Sterling- Dirección Capacidades Productivas y Generación de Ingresos -MADR.

Revisó: Ronald Josué Dallos Rincón- - Dirección Capacidades Productivas y Generación de Ingresos –MADR.

Aprobó: José Félix Montoya Soto – Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos –MADR.

ANDRÉS ARMANDO DAZA OROZCO

Secretario Técnico de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos MTNCPLA.

Vicepresidente de Integración Productiva de la Agencia de Desarrollo Rural

Elaboró: Ricardo Andrés Salazar Londoño - Dirección de Comercialización - ADR

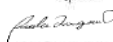
Elaboró: Francisco Ernesto Montoya Garzón – Dirección de Comercialización - ADR

Elaboró: Paola Angélica Gutiérrez Rivera - Dirección de Comercialización - ADR

Elaboró: Gina Paola Aranguren Ortiz - Dirección de Comercialización – ADR

Revisó: Yessica Biviana Castañeda Vásquez – Líder Dirección Comercialización -ADR

Aprobó: Andrés Armando Daza Orozco – vicepresidente de Integración Productiva - ADR



Paola A. Gutiérrez R.

